BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año XLV — Núm. 12.893

EDICION DE 48 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
Calle San Martín 534
Buenos Aires
Unión Telefónica 31 Retiro 0824

Buenos Aires, Martes 6 de Julio de 1937

CORREO ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta 181

TARIFA REDUCIDA
Concesión 908

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893, Art. 1.º)

TARIFA

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	" 0.30
Número atrasado de más de un mes	" 0.60
Subscripción mensual	" 2.30
Subscripción trimestral	" 6.50
Subscripción semestral	" 12.50
Subscripción anual	" 24.—

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, pesos 1.— moneda nacional.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas que se publiquen en el BOLETÍN OFICIAL, pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|3 de página, pesos 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 de página y hasta 1|2 página, pesos 12.— moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página, pesos 20.— moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica, pagará la suma de pesos 20.— moneda nacional en los siguientes casos:

Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además, se cobrará una tarifa suplementaria de pesos 1.— moneda nacional por centímetro y por columna.

Las reparticiones públicas que desean recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependen.

Las reparticiones de la Administración Nacional, deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido por el Boletín Oficial en el día 5 de Julio de 1937

Por avisos varios	1.698.—
" marcas	460.—
" adicionales de marcas	146.—
" suscripciones	95.80
" venta de boletines . .	25.50
Total	2.425.30

Carlos Alfredo Casal
Director-Administrador

VENTA DE FOLLETOS

Se hace saber al público que en esta Administración se encuentran en venta los folletos siguientes:

Decreto del P. E. del 19 de Enero de 1932 sobre nuevos gravámenes	$ 0.20
Ley 11.645, sobre sociedades de responsabilidad limitada .	„ 0.20
Decreto reglamentario de la Inspección de Justicia	„ 0.50
Nueva Ley de Quiebras número 11.719	„ 0.50
Ley N.º 11.924 — Organización y Procedimientos de la Justicia de Paz Letrada de la Capital Federal	„ 0.50

SUMARIO

Actos del Poder Ejecutivo

Ministerio de Hacienda

DIVISION DE PERSONAL, JUBILACIONES Y PENSIONES

103.555.—1475. — Pensión. (página 8354)
103.556.—1476. — Pensión. (página 8354)
103.557.—1477. — Pensión. (página 8354)
103.558.—1478. — Jubilación ordinaria. (página 8354)
103.559.—1479. — Pensión. (página 8354)
103.560.—1480. — Jubilación ordinaria. (página 8355)
103.561.—1481. — Jubilación extraordinaria. (página 8355)
103.562.—1482. — Pensión. (página 8355)
103.563.—1483. — Pensión. (página 8355)
103.564.—1484. — Pensión. (página 8355)
103.565.—1485. — Jubilación ordinaria. (página 8355)
103.566.—1486. — Pensión. (página 8356)
103.567.—1487. — Pensión. (página 8356)
103.568.—1488. — Pensión. (página 8356)
103.569.—1489. — Pensión (página 8356)
103.570.—1490. — Pensión. (página 8356)
103.571.—1491. — Jubilación ordinaria. (página 8357)
103.572.—1492. — Pensión. (página 8357)
103.573.—1493. — Jubilación ordinaria. (página 8357)
103.574.—1494. — Jubilación ordinaria. (página 8357)
103.575.—1495. — Jubilación ordinaria. (página 8357)
103.576.—1496. — Pensión. (página 8357)
103.577.—1497. — Pensión (página 8358)
103.578.—1498. — Incluyendo entre las copartícipes de una pensión. (página 8358)
103.612.—1499. — Pensión (página 8358)
103.579.—1500. — Pensión. (página 8358)
103.580.—1501. — Jubilación ordinaria. (página 8358)
103.581.—1502. — Pensión. (página 8358)
103.582.—1503. — Pensión. (página 8359)
103.583.—1504. — Jubilación ordinaria. (página 8359)
103.584.—1505. — Jubilación extraordinaria. (página 8359)
103.588.—1506. — Pensión. (página 8359)
103.589.—1507. — Jubilación ordinaria anticipada. (página 8359)
103.590.—1508. — Jubilación extraordinaria. (página 8360)
103.585.—1509. — Pensión. (página 8360)
103.591.—1510. — Jubilación ordinaria. (página 8360)
103.594.—1511. — Jubilación ordinaria. (página 8360)
103.593.—1512. — Jubilación ordinaria. (página 8360)
103.592.—1513. — Jubilación ordinaria. (página 8360)
103.595.—1514. — Jubilación anticipada. (página 8361)
103.596.—1515. — Pensión. (página 8361)
103.597.—1516. — Pensión. (página 8361)
103.599.—1517. — Pensión. (página 8361)
103.600.—1518. — Jubilación ordinaria (página 8361)
103.501.—1519. — Jubilación ordinaria. (página 8361)
103.602.—1520. — Pensión. (página 8362)
103.609.—1521. — Revocando resolución de la Caja. (página 8362)
103.603.—1522. — Pensión. (página 8362)
103.604.—1523. — Pensión. (página 8362)
103.605.—1524. — Pensión. (página 8363)
103.606.—1525. — Pensión. (página 8363)
103.607.—1526. — Pensión. (página 8363)
103.608.—1527. — Pensión. (página 8363)

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

102.755.—244. — Registro de la Propiedad — Nombrando personal (página 8363)
103.452.—245. — Archivo de los Tribunales — Nombrando Jefe. (página 8363)
103.523.—246. — "Astra" Compañía Argentina de Petróleo — Aprobando reformas de estatutos. (página 8364)
103.527.—247. — "Asociación de Fomento y Biblioteca Popular "Democracia y Progreso" — Aprobando reformas de estatutos. (página 8364)
103.528.—248. — "Tiro Federal "Patria" de Río Gallegos" — Concediendo personalidad jurídica. (página 8364)
103.529.—249. — Cámara Federal de Apelación de Tucumán — Sobre juramento de los magistrados integrantes de la misma. (página 8364)
103.530.—250. — Indulto. (página 8364)
103.016.—251. — Registro de la Propiedad — Nombrando personal. (página 8364)
103.859.—252. — Registro de Contratos Públicos de Catriló (La Pampa) — Designando Regente. (página 8364)
103.860.—253. — "Asociación Española de Socorros Mútuos de Ambos Sexos de La Parroquia de Belgrano" — Aprobando reformas de estatutos y cambio de denominación. (página 8364)
103.861.—254. — "Cooperativa Limitada de la Liga Nacional de Empleados Públicos" — Aprobando nueva denominación (página 8364)
103.862.—255. — "Noel y Cía. Limitada. Sociedad Argentina de Dulces y Conservas" — Aprobando reformas de estatutos. (página 8364)
103.863.—256. — "Casa y Renta, Sociedad Cooperativa Limitada" — Autorizando su funcionamiento. (página 8364)

DIRECCIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

102.963.—393. — Colegio Nacional de Paraná — Reorganización. (página 8365)

Ministerio de Guerra

103.514.—445. — Aprobando licitación privada de lona entretela para forros con destino a la Dirección General de Administración. (página 8365)

Ministerio de Agricultura

100.206.—482. — Designando personal. (página 8366)
100.493.—483. — Promoviendo y designando personal en la Dirección de Ganadería. (página 8366)
102.146.—484. — Autorizando la cesión definitiva de una franja de terreno a favor del Consejo Provincial de Vialidad de Santiago del Estero. (página 8366)
102.211.—485. — Modificando designación de personal. (página 8366)
102.305.—486. — Modificando decreto 24 de febrero de 1937, sobre promoción del Sr. Alberto L. Balmaceda. (página 8366)
102.307.—487. — Designando personal en la Dirección de Agricultura. (página 8367)
102.308.—488. — Designando auxiliar 3.º, de la Dirección de Defensa Agrícola al Sr. Francisco Javier Remasco Padilla. (página 8367)
102.339.—490. — Designando personal en la Dirección de Administración. (página 8367)
102.497.—491. — Designando auxiliar 8.º, de la Direc. de Ganadería al señor Rafael Frías. (página 8367)
102.870.—492. — Facultando a la Dirección de Administración para devolución de importes pagados demás por conceptos de aranceles de desmote del algodón. (página 8367)
102.877.—493. — Autorizando al Departamento de Agricultura para vender a la Direc. Provincial de Vialidad de Corrientes una fracción de terreno. (página 8367)
102.874.—494. — Ordenando iniciar acción judicial contra la Sra. Felisa Vda. de Amaya e Hijo Juan Amaya. (página 8367)
102.879.—495. — Ordenando iniciar acción judicial contra la Municipalidad del Departamento de Pocito (San Juan) (página 8367)
103.231.—496. — Autorizando a la Comisión Honoraria del Censo Nacional Agropecuario a utilizar los Talleres Gráficos del Ministerio. (página 8367)

Ministerio de Obras Públicas

102.438.—1030. — Ministerio — Promoviendo a la categoría de Aux. 1.º al actual Aux. 3.º de la D. G. de Arquitectura, don Alfredo Agustín Hausmann. (página 8367)
103.439.—1031. — Ministerio — Ampliando plazo de los permisos acordados por Decreto N.º 92.212 de octubre 10 de 1936, para residir en el extranjero a varios jubilados y pensionistas ferroviarios. (página 8367)

Resoluciones de Reparticiones

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública. — Registro Nacional de Propiedad Intelectual (Ley N.º 11.723). (página 8368)

Crónica Administrativa

Ministerio de Hacienda

Tipo de oro. (página 8370)
Tipo de compra y venta de divisas. (página 8370)

e Instrucción Pública
Ministerio de Justicia

Recaudación mensual del Boletín Oficial. (página 8370)

Licitaciones del día—

Ministerio del Interior— (página 8370)
Ministerio de Hacienda— (página 8370)
Ministerio de Justicia e Instrucción Pública— (página 8370)
Ministerio de Obras Públicas— (página 8370)

Edictos del día—

Ministerio de Hacienda— (página 8371)
Ministerio de Justicia e I. Pública — Sociedades de responsabilidad limitada (página 8371)

Avisos

Sociedades Anónimas—

Avisos diversos. (página 8372)

Nuevas transferencias de negocios— (página 8372)

Nuevas convocatorias— (página 8373)

Balances. (página 8374)

Transferencias de negocios anteriores— (página 8374)

Convocatorias anteriores— (página 8377)

Licitaciones—

Ministerio del Interior— (página 8378)

Ministerio de Hacienda— (página 8378)

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública— (página 8379)

Ministerio de Marina— (página 8379)

Ministerio de Agricultura. (página 8379)

Ministerio de Obras Públicas— (página 8379)

Edictos anteriores—

Ministerio de Hacienda— (página 8380)

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública— (página 8382)

Ministerio de Justicia e I. Pública — Sociedades de responsabilidad limitada. (página 8391)

Patentes y Marcas—

Ministerio de Agricultura — Patentes de invención y marcas de fábrica de comercio y agricultura. (página 8394)

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Hacienda

DIVISION DE PERSONAL, JUBILACIONES Y PENSIONES

Pensión

Buenos Aires, Marzo 31 de 1937.

Probado con la partida de fojas 58, el fallecimiento del jubilado don Dionisio Aizcorbe, justificado su matrimonio con la actual peticionante de pensión, doña Fidelina Frutos, fojas 59, que el resultado negativo de la publicación de edictos fojas 65 vta., descarta la posibilidad de que existan otros interesados, y atento por último el dictamen legal de fojas 65 vuelta, corresponde acordar pensión de acuerdo con las Leyes 4349, 11.923, artículos 41 y 1.° respectivamente, así como el 90 y 108 del D. Reglamentario de la misma;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar pensión a doña Fidelina Frutos de Aizcorbe, viuda del jubilado don Dionisio Aizcorbe (fojas 43 y 44), a partir de la fecha del fallecimiento del causante (6 de enero de 1937), con el haber mensual de noventa y un pesos con cincuenta y siete centavos ($ 91.57 m|n.) moneda nacional.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación, descontándose el cargo del artículo 8 de la Ley 11.923, en el término de 24 meses y el 9 de la misma ley en 3 años. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

—

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, abril 7 de 1937. — Celso R. Rojas.

—

Buenos Aires, Abril 15 de 1937.

103.555. — 1.475. — Exp. 32.628-A-937. — Dto. N.° 824. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 31 de marzo ppdo., acordando pensión de noventa y un pesos con cincuenta centavos ($ 91.50 m|n.) moneda nacional, a doña Fidelina Frusto de Aizcorbe, viuda del jubilado don Dionisio Aizcorbe; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Pensión

Buenos Aires, Marzo 31 de 1937.

Probado con la partida de fojas 11, el fallecimiento de don Segundo Dalmacio Andrada, justificado su matrimonio con doña Josefa Lucinda Amaya (fojas 10), acreditado el nacimiento de los hijos legítimos Tomasa Ermelinda, José Pacífico, Manuel Mercedes y Rita Virginia Andrada (fojas 12, 13, 14 y 15), que el resultado negativo de la publicación de edictos (fojas 40 vuelta), descarta la posibilidad de que existan otros interesados, que de fojas 39, resulta la prestación de 25 años de servicios privilegiados, y atento el dictamen legal de fojas 40 vuelta, corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41 de la Ley 4349 y 77 de la 11.584;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar pensión a doña Josefa Lucinda Amaya de Andrada, Tomasa Ermelinda, José Pacífico, Manuel Mercedes y Rita Virginia Andrada, viuda e hijos legítimos del ex guarda hilos de Correos y Telégrafos, don Segundo Dalmacio Andrada, a partir de la fecha del fallecimiento del causante (12 de junio de 1931), con el haber mensual de setenta y seis pesos ($ 76.— m|n.) moneda nacional.

2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación, descontándose el cargo del artículo 76 de la Ley 11.584, con el 3 o|o de la pensión. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

—

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, abril 7 de 1937. — Celso R. Rojas.

—

Buenos Aires, Abril 15 de 1937.

103.556. — 1.476. — Exp. 32.624-A-937. — Dto. N.° 825. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 31 de marzo ppdo., acordando pensión de setenta y seis pesos ($ 76.— m|n.) moneda nacional, a doña Josefa Lucinda Amaya de Andrada, Tomasa Ermelinda, José Pacífico, Manuel Mercedes y Rita Virginia Andrada, viuda e hijos legítimos del ex guarda hilos de Correos y Telégrafos, don Segundo Dalmacio Andrada; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Pensión

Buenos Aires, Marzo 31 de 1937.

Probado con la partida de fojas 42, el fallecimiento del jubilado don Tomás Aranda, justificado su matrimonio con doña Martina Montes de Oca (fojas 45), acreditado el nacimiento de las hijas legítimas Jova Ahita, Marta Leonor y Julia Alba Aranda, (fojas 48, 50 y 52), que el resultado negativo de la publicación de edictos (fojas 57 vta.) descarta la posibilidad de que existan otros interesados, y atento el dictamen legal de fojas 57 vta., corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41 de la Ley 4349, 1.° de la 11.923, 90 y 108 del D. R. de la misma;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar pensión a doña Martina Montes de Oca de Aranda, Jova Ahita, Marta Leonor y Julia Alba Aranda, viuda e hijas legítimas del jubilado don Tomás Aranda (fojas 31 y 33), a partir de la fecha del fallecimiento del causante (24 de noviembre de 1936), con el haber mensual de ciento veintisiete pesos ($ 127.— m|n.) moneda nacional.

2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación, debiendo notificarse en forma auténtica el Decreto del P. E., dada la forma en que ha sido suscrita la solicitud fs. 54. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

—

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, abril 7 de 1937. — Celso R. Rojas.

—

Buenos Aires, Abril 15 de 1937.

103.557. — 1.477. — Exp. 32.626-A-937. — Dto. N.° 826. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 31 de marzo ppdo., acordando pensión de ciento veintisiete pesos ($ 127.— m|n.) moneda nacional, a doña Martina Montes de Oca de Aranda, Jova Ahita, Marta Leonor y Julia Alba Aranda, viuda e hijas legítimas del jubilado don Tomás Aranda; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Marzo 31 de 1937.

Probado con las constancias de autos, que el recurrente ha prestado 29 años, 5 meses y 26 días de servicios según fojas 18, y tiene 65 años, 5 meses y 15 días de edad, según fojas 1, que compensando la falta de servicios con el exceso de edad, llega el mínimum requerido por el artículo 1.° de la Ley 11.923, para tener derecho al beneficio gestionado. Por ello, de conformidad con el dictamen legal de fojas 19, atento lo dispuesto por el precepto legal citado y el artículo 63 del D. Reglamentario de la recordada ley,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de trescientos cuarenta y dos pesos con quince centavos ($ 342.15 m|n.) moneda nacional, a don Máximo Arturo Bernárdez, auxiliar mayor de la Aduana de la Capital.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 39 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

—

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, abril 8 de 1937. — Celso R. Rojas.

—

Buenos Aires, Abril 15 de 1937.

103.558. — 1.478. — Exp. 32.644-B-937. — Dto. N.° 827. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 31 de marzo ppdo., acordando jubilación ordinaria de trescientos cuarenta y dos pesos con quince centavos ($ 342.15 m|n.) moneda nacional, a don Máximo Arturo Bernárdez, ex auxiliar mayor de la Aduana de la Capital; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Pensión

Buenos Aires, Marzo 31 de 1937.

Probado con la partida de fojas 22, el fallecimiento del jubilado don Liborio Bruno, justificado su matrimonio con doña Dominga Policatro (fojas 26), acreditado el nacimiento de los hijos legítimos Vicente Mayo y Domingo Bruno (fojas 27 y 29), que el resultado negativo de la publicación de edictos (fojas 35 vta.), descarta la posibilidad de que existan otros interesados, y atento el dictamen legal de fojas 35 vta.), corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41 de la Ley 4349, 1.° de la 11.923, 90 y 108 del D. R. de la misma;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar pensión a doña Dominga Policastro de Bruno, Vicente Mayo y Domingo Bruno, viuda e hijos legítimos del jubilado don Liborio Bruno (fojas 16 y 17), a partir de la fecha del fallecimiento del causante (7 de octubre de 1936), con el haber mensual de ochenta y dos pesos con noventa y ocho centavos ($ 82.98 m|n.) moneda nacional.

2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación, descontándose los cargos de los artículos 8 y 9 de la Ley 11.923, en 24 meses. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

—

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, abril 7 de 1937. — Celso R. Rojas.

—

Buenos Aires, Abril 15 de 1937.

103.559. — 1.479. — Exp. 32.639-B-937. — Dto. N.° 828. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 31 de marzo ppdo., acordando pensión de ochenta y dos pesos con noventa y ocho centavos ($ 82.98 m|n.) moneda nacional, a doña Dominga Policastro de Bruno, Vicente Mayo y

Domingo Bruno, viuda e hijos legítimos del jubilado don Liborio Bruno; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Marzo 31 de 1937.

Probado con las constancias de autos, que el recurrente tiene la edad y el tiempo de servicios necesarios para obtener el beneficio que gestiona, y atento el dictamen legal de fojas 28 vuelta, corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 11.823 y 63 del D. R. de la misma;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de doscientos treinta y nueve pesos con sesenta y seis centavos ($ 239.66 m|n.) moneda nacional, a don Jorge Alberto Brown, Inspector de la Policía de la Capital.

2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, descontándose el cargo del artículo 8, de la Ley 11.923, de los primeros haberes de la jubilación, Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, abril 8 de 1937. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Abril 15 de 1937.

103.560. — 1.480. — Exp. 32.642-B-937. — Dto. N.° 829. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 31 de marzo ppdo., acordando jubilación ordinaria de doscientos treinta y nueve pesos con sesenta y seis centavos ($ 239.66 m|n.) moneda nacional, a don Jorge Alberto Brown, Inspector de la Policía de la Capital; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

Jubilación extraordinaria

Buenos Aires, Marzo 31 de 1937.

Expte. 37-B-1937. — Probado con los informes médicos de (fojas 9), la imposibilidad física del recurrente; justificado con el cómputo de (fojas 13), la prestación de 25 años, 3 meses y 14 días de servicios; y atento el dictamen legal de (fojas 14); corresponde acordar jubilación extraordinaria con arreglo a los artículos 19 de la Ley 4349, 1.° de la 11.923 y 61 del D. Reglamentario de la misma;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación extraordinaria con el haber mensual de ciento veinte y dos pesos con noventa y un centavos ($ 122.91 m|n.) moneda nacional, a don Bartolomé Brizuela; Ayudante Principal en la Penitenciaría Nacional.

2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, descontándose el cargo del artículo 9 de la 11.923 en 24 meses. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. —Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Abril 8 de 1937. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Abril 15 de 1937.

103.561. — 1481. — Expte. 32.643-B-1937. — Dto. N.° 830. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 31 de marzo ppdo., acordando jubilación extraordinaria de ciento veinte y dos pesos con noventa y un centavos ($ 122.91 m|n.) moneda nacional, a don Bartolomé Brizuela, Ayudante Principal de la Penitenciaría Nacional; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

Pensión

Buenos Aires, Marzo 31 de 1937.

Expte. 90-B-1936. — Probado con la partida de (fojas 30); el fallecimiento del jubilado, don Nicolás Bernardo Baodoino; justificado su matrimonio con doña Dominga Bardi (fojas 31); que el resultado negativo de la publicación de edictos (fojas 36 vta.), descarta la posibilidad de que existan otros interesados; y atento el dictamen legal de (fojas 36 vta.); procede acceder a lo solicitado de conformidad con las Leyes 4349, 11.923, artículos 41 y 1.°, respectivamente, así como el 90 y 108 del D. Reglamentario de la misma;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar pensión a doña Dominga Bardi de Baodoino; viuda del jubilado, don Nicolás Bernardo Baodoino, a partir de la fecha del fallecimiento del causante (9 de diciembre de 1936), con el haber mensual de sesenta y tres pesos con dos centavos ($ 63.02 m|n.) moneda nacional.

2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación. Descontándose el cargo del artículo 9 de la Ley 11.923, en 24 meses. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Abril 7 de 1937. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Abril 15 de 1937.

103.562. — 1482. — Expte. 32.640-B-1937. — Dto. N.° 831. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 31 de marzo ppdo., acordando pensión de sesenta y tres pesos con dos centavos ($ 63.02 m|n.) moneda nacional, a doña Dominga Bardi de Baodoino, viuda del jubilado, don Nicolás Bernardo Baodoino; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

Pensión

Buenos Aires, Marzo 31 de 1937.

Probado con la partida de fojas 1, el fallecimiento de don Nicolás Bisaccia, justificado su matrimonio con doña Amelia Raboani (fojas 2), acreditado el nacimiento del hijo legítimo Juan Carlos Bisaccia, (fojas 14), que el resultado negativo de la publicación de edictos (fojas 26 vta.), descarta la posibilidad de que existan otros interesados, que de (fojas 24), resulta la prestación de 20 años, 8 meses y 10 días de servicios, y atento el dictamen legal de fojas 26 vta., corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41 de la Ley 4349, 1.° de la 11.923, 90 y 108 del D. R. de la misma;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar pensión a doña Amelia Raboani de Bisaccia, y a don Juan Carlos Bisaccia, viuda e hijo legítimo del ex Operario de las Obras Sanitarias de la Nación don Nicolás Bisaccia, a partir de la fecha del fallecimiento del causante (15 de febrero de 1936), con el haber mensual de treinta y seis pesos con ocho centavos moneda nacional (pesos 36.08 m|n.).

2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación, descontándose el cargo del artículo 9 de la Ley 11.923, en 24 meses. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Abril 7 de 1937. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Abril 15 de 1937.

103.563. — 1483. — Expte. 32.637-B-1937. — Dto. N.° 832. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 31 de marzo ppdo., acordando pensión de treinta y seis pesos con ocho centavos ($ 36.08 m|n.) moneda nacional, a doña Amelia Baboani de Bisaccia, y a don Juan Carlos Bisaccia, viuda e hijo legítimo del ex Operario de las Obras Sanitarias de la Nación, don Nicolás Bisaccia; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

Pensión

Buenos Aires, Marzo 31 de 1937.

Probado con la partida de fojas 13, el fallecimiento de don Pedro Barrios, justificado su matrimonio con doña Basilia Cáceres (fojas 2), acreditado el nacimiento de los hijos legítimos Honorio, Rómulo, Arsenio y Pedro Barrios, (fojas 5, 7, 9 y 11), que el resultado negativo de la publicación de edictos (fojas 26 vta.), descarta la posibilidad de que existan otros interesados, que de fojas 25, resulta la prestación de 22 años, 6 meses y 23 días de servicios, y atento el dictamen legal de fojas 26, corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículo 41 de la Ley 4349, 1.° de la 11.923, 90 y 108 del D. R. de la misma;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar pensión a doña Basilia Cáceres de Barrios, Honorio, Rómulo, Arsenio, y Pedro Barrios, viuda e hijos legítimos del ex Cabo de la Policía de la Gobernación de Misiones don Pedro Barrios, a partir de la fecha del fallecimiento del causante (24 de septiembre de 1935), con el haber mensual de sesenta pesos con diez y seis centavos (pesos 60.16 m|n.) moneda nacional.

2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación, descontándose el cargo del artículo 8 de la Ley 11.923 de los primeros haberes de la pensión el artículo 9 de la misma ley en 24 meses, formulándose cargo al P. E., por el de la Ley 12.218. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Abril 7 de 1937. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Abril 15 de 1937.

103.564. — 1484. — Expte. 32.641-B-1937. — Dto. N.° 833. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 31 de marzo ppdo., acordando pensión de sesenta pesos con diez y seis centavos ($ 60.16 m|n.) moneda nacional, a doña Basilia Cáceres de Barrios, Honorio, Rómulo, Arsenio y Pedro Barrios, viuda e hijos legítimos del ex Cabo de la Policía de la Gobernación de Misiones, don Pedro Barrios; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Marzo 31 de 1937.

Probado con las constancias de autos, que el recurrente ha prestado 24 años, 9 meses y 26 días de servicios, según fojas 42, y tiene 65 años, 4 meses y 14 días de edad, según fojas 16, que compensando la falta de servicios con el exceso de edad, llega al mínimum requerido por el artículo 1.° de la Ley 11.923, para tener derecho al beneficio gestionado. Por ello, de conformidad con el dictamen legal de fojas 43 vta., atento lo dispuesto por el precepto legal citado, el artículo 63 del D. Reglamentario de la recordada Ley y el 50 de la 10.650;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de trescientos veinte y tres pesos con cincuenta centavos ($ 323.50 m|n.) moneda nacional, a don Agustín Cella, Capataz de la Dirección General de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas.

2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del Art. 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, descontándose el cargo del artículo 9 de la Ley 11.923, en 24 meses, el

del artículo 48 de la 10.650, en la forma en él establecida y el previo de los primeros haberes de la misma.

4.° — Oportunamente recábese de la Caja Ferroviaria conformidad con la liquidación de fojas 43, teniéndose presente que esta Institución contribuirá con $ 274.37 m|n.) y la Caja Ferroviaria con $ 49.13 m|n. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

—

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Abril 8 de 1937. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Abril 15 de 1937.

103.565. — 1485. — Expte. 32.649-C-1937. — Dto. N.° 834. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 31 de marzo ppdo., acordando jubilación ordinaria de trescientos veinte y tres pesos con cincuenta centavos ($ 323.50 m|n.) moneda nacional, a don Agustín Cella, Capataz de la Dirección General de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

Pensión

Buenos Aires, Marzo 31 de 1937.

Probado con la partida de fojas 28 el fallecimiento del jubilado don Manuel Luis Gregorio Chiarella, probado su matrimonio con la actual peticionante de pensión doña Rosa Juana Brichetti fojas 29, acreditado el nacimiento de su hija legítima Susana Magdalena Lucía Chiarella, fojas 30, que el resultado negativo de la publicación de edictos fojas 35 vta., descarta la posibilidad de que existan otros interesados, y atento por último el dictamen legal de fojas 35 vta., corresponde acordar pensión de acuerdo con las Leyes 4349, 11.923, artículos 41 y 1.°, respectivamente, así como el 90 y 108 del D. Reglamentario de la misma;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar pensión a doña Rosa Juana Brichetti de Chiarella, Susana Magdalena Lucía Chiarella, viuda e hija legítima del jubilado don Manuel Luis Gregorio Chiarella (fojas 23 y 24), a partir de la fecha del fallecimiento del causante (22 de diciembre de 1936), con el haber mensual de doscientos diez pesos ($ 210.— m|n.) moneda nacional.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

—

Señor Ministro:

Na tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Abril 7 de 1937. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Abril 15 de 1937.

103.566. — 1486. — Expte. 32.648-C-1937. — Dto. N.° 835. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 31 de marzo ppdo., acordando pensión de doscientos diez pesos ($ 210.— m|n.) moneda nacional, a doña Rosa Juana Brichetti de Chiarella, Susana Magdalena Lucía Chiarella, viuda e hijo legítima del jubilado don Manuel Luis Gregorio Chiarella; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

Pensión

Buenos Aires, Marzo 31 de 1937.

Probado con la partida de fojas 1, el fallecimiento de don Segundo Pedro Andrés Calza, justificado su matrimonio con la actual peticionante de pensión doña Agustina Porro, fojas 2, que el resultado negativo de la publicación de edictos fojas 29 vta., descarta la posibilidad de que existan otros interesados, que de fojas 27, resulta la prestación de 20 años, 10 meses y 3 días de servicios, y atento por último el dictamen legal de fojas 29, corresponde acordar pensión de acuerdo con las Leyes 4349, 11.923, artículos 41 y 1.°, respectivamente, así como el 90 y 108 del D. Reglamentario de la misma;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° Acordar pensión a doña Agustina Porro de Calza, viuda del ex Operario del Ministerio de Marina don Segundo Pedro Andrés Calza, a partir de la fecha del fallecimiento del causante (20 de julio de 1935), con el haber mensual de cuarenta y tres pesos con trece centavos ($ 43.13 m|n.) moneda nacional.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación, descontándose el cargo del artículo 9 de la Ley 11.923, en el término de 24 meses y el previo de los primeros haberes de la pensión. Previo al pago deberá acreditar en legal forma que Segundo y Segundo Pedro Andrés Calza, era una misma persona. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

—

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Abril 7 de 1937. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Abril 15 de 1937.

103.567. — 1487. — Expte. 32.646-C-1937. — Dto. N.° 836. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 31 de marzo ppdo., acordando pensión de cuarenta y tres pesos con trece centavos ($ 43.13 m|n.) moneda nacional, a doña Agustina Porro de Calza, viuda del ex Operario del Ministerio de Marina, don Segundo Pedro Andrés Calza; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

Jubilación ordinaria

Expte. 14-R-1933. — Probado con las constancias de autos que el recurrente tiene la edad y el tiempo de servicios necesarios para obtener el beneficio que solicita (partida y cómputo fojas 52 y 62); y atento el dictamen legal de (fojas 63 vta.); corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 11.923 y 63 del D. Reglamentario de la misma;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de trescientos trece pesos con noventa y siete centavos ($ 313.97 m|n.) moneda nacional, a don Miguel Arturo Carelli; Empleado del Ministerio de Agricultura.

2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, descontándose el cargo previo de los primeros haberes. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

—

Señor Ministro:

Por las razones expresadas en el caso "Pandolfini", corresponde la aplicación de la Ley 4349.

Buenos Aires, Abril 8 de 1937. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Abril 15 de 1937.

103.568. — 1488. — Expte. 32.651-C-1937. — Dto. N.° 837. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 31 de marzo ppdo., acordando jubilación ordinaria de trescientos trece pesos con noventa y siete centavos ($ 313.97 m|n.) moneda nacional, a don Miguel Arturo Carelli, Empleado del Ministerio de Agricultura; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

Pensión

Buenos Aires, Marzo 31 de 1937.

Probado con la partida de fojas 27, el fallecimiento del jubilado don David Charras, justificado su matrimonio con doña Petrona Ozan, (fojas 28), que el resultado negativo de la publicación de edictos (fojas 33 vta.), descarta la posibilidad de que existan otros interesados, y atento el dictamen legal de fojas 33 vta., corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41 de la Ley 4349, 1.° de la 11.923, 90 y 108 del D. Reglamentario de la misma;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar pensión a doña Petrona Ozan de Charras, viuda del jubilado don David Charras (fojas 15 y 17), a partir de la fecha del fallecimiento del causante (25 de diciembre de 1936), con el haber mensual de cincuenta pesos ($ 50.— m|n.), moneda nacional.

2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

—

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Abril 7 de 1937. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Abril 15 de 1937.

103.569. — 1489. — Expte. 32.645-C-1937. — Dto. N.° 838. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 31 de marzo ppdo., acordando pensión de cincuenta pesos 50.— m|n.) moneda nacional, a doña Petrona Ozan de Charras, viuda del jubilado don David Charras; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

Pensión

Buenos Aires, Marzo 31 1937.

Probado con la partida de fojas 42, el fallecimiento de don Miguel Campodónico, justificado su matrimonio con doña Raquel Grecco, (fojas 45), acreditado el nacimiento de la hija legítima Raquel Campodónico (fojas 36), que el resultado negativo de la publicación de edictos (fojas....), descarta la posibilidad de que existan otros interesados, que de fojas 74 y 76, resulta la prestación de 23 años, 4 meses y 15 días de servicios, y atento el dictamen legal de fs. 75 vta., corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41 de la Ley 4349, 1.° de la 11.923, 90 y 108 del D. R. de la misma;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar pensión a doña Raquel Grecco de Campodónico, y a doña Raquel Campodónico, viuda e hija legítima del ex Obrero de las Obras Sanitarias de la Nación don Miguel Campodónico, a partir de la fecha del fallecimiento del causante (23 de marzo de 1933), con el haber mensual de treinta y cuatro pesos con cuarenta y cuatro centavos ($ 34.44 m|n.) moneda nacional.

2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Abril 7 de 1937. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Abril 15 de 1937.

103.570. — 1490. — Expte. 32.653-C-1937. — Dto. N.° 839. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 31 de marzo ppdo., acordando pensión de treinta y cuatro pesos con cuarenta y cuatro centavos ($ 34.44 m|n.) moneda nacional, a doña Raquel Grecco de Campodónico y Raquel Campodónico, viuda e hija legítima del ex Obrero de las Obras Sanitarias de la Nación, don Miguel Campodónico; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Marzo 31 de 1937.

Expte. 54-D-1936. — Probado con las constancias de autos que el recurrente ha prestado 22 años, 2 meses y 8 días de servicios (fojas 27), y tiene 72 años, 9 meses y 28 días de edad (fojas 3), que compensando la falta de servicios con el exceso de edad, llega al mínimum requerido por el artículo 1.° de la Ley 11.923, para tener derecho al beneficio gestionado. Por ello, de conformidad con el dictamen legal de (fojas 28 vta.), a ento lo dispuesto por el precepto legal citado y el artículo 63 del D. Reglamentario de la recordada ley;

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE.

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de ciento treinta y siete pesos con noventa y siete centavos ($ 137.97 m|n.) moneda nacional, a don José Del Riccio; Jornalero de las Obras Sanitarias de la Nación.

2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 29 de la Ley 4349° dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, descontándose el cargo del artículo 9 de la Ley 11.923 en 24 meses; debiendo previo al pago acreditar en legal forma que José Dellerichi y José Del Riccio, es una misma persona. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

—

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Abril 8 de 1937. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Abril 15 de 1937.

103.571. — 1491. — Expte. 32.659-D-1937. — Dto. N.° 840. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional, de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 31 de marzo ppdo., acordando jubilación ordinaria de ciento treinta y siete pesos con noventa y siete centavos ($ 137.97 m|n.) moneda nacional, a don José Del Riccio, Jornalero de las Obras Sanitarias de las Nación; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

Pensión

Buenos Aires, Marzo 31 de 1937.

Probado con la partida de fojas 33, el fallecimiento del jubilado don Domingo Delfino, justificado su matrimonio con doña Luisa Trewick (fojas 37), acreditado el nacimiento de la hija legítima María Paula Delfino (fojas 39), que el resultado negativo de la publicación de edictos (fojas 46), descarta la posibilidad de que existan otros interesados, y atento el dictamen legal de fojas 45 vta., corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41 de la Ley 4349, 1.° de la 11.923, 90 y 108 del D. R. de la misma;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar pensión a doña Luisa Trewick de Delfino, y a doña María Paula Delfino, viuda e hija legítima del jubilado don Domingo Delfino (fojas 28 y 30), a partir de la fecha del fallecimiento del causante (31 de diciembre de 1936), con el haber mensual de cincuenta y cinco pesos con diez y seis centavos ($ 55.16 m|n.) moneda nacional.

2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación, descontándose el cargo del artículo 21 de la Ley 11.027, con el 3 o|o de la pensión.

3.° — La recurrente deberá optar previo al pago por esta pensión o la que goza según 43. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

—

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Abril 8 de 1937. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires,, Abril 15 de 1937.

103.572. — 1492. — Expte. 32.656-D-1937. — Dto. N.° 841. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 31 de marzo ppdo., acordando pensión de cincuenta y cinco pesos con diez y seis centavos (pesos 55.16 m|n.) moneda nacional, a doña Luisa Trewick de Delfino, y María Paula Delfino, viuda e hija legítima del jubilado don Domingo Delfino; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Marzo 31 de 1937.

Probado con las constancias de autos, que el recurrente ha prestado 29 años y 29 días de servicios, según fojas 16, y tiene 57 años, 7 meses y 18 días de edad (fojas 1), que compensando la falta de servicios con el exceso de edad, llega al mínimum requerido por el artículo 1.° de la Ley 11.923, para tener derecho al beneficio gestionado;

Por ello, de conformidad con el dictamen legal de fojas 17, atento lo dispuesto por el precepto legal citado y el artículo 63 del D. Reglamentario de la recordada ley,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de ciento sesenta y dos pesos (pesos 162.— m|n.) moneda nacional, a don Alfonso de Angel Guinchero de la Aduana de la Capital.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, descontándose el cargo previo de los primeros haberes y el del artículo 9 de la Ley 11.923, en 24 meses.

Repónganse los sellos. — Rodolo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Abril 8 de 1937. — Celso R. Rojas.

—

Buenos Aires, Abril 15 de 1937.

103.573. — 1493. — Expte. 32.658-D-1937. — Dto. N.° 842. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 31 de marzo del corriente año, acordando jubilación ordinaria de ciento sesenta y dos pesos (pesos 162.— m|n.) moneda nacional, a don Alfonso De Angel, Guinchero de la Aduana de la Capital; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Marzo 31 de 1937.

Probado con las constancias de autos, que el recurrente ha prestado 29 años, 1 mes y 19 días de servicios, según fojas 61; y tiene 58 años, 3 meses y 24 días de edad, según fojas 50 vta., que compensando la falta de servicios con el exceso de edad, llega al mínimum requerido por el artículo 1.° de la Ley 11.923, para tener derecho al beneficio gestionado;

Que, en la computación de los servicios prestados se ha seguido el criterio expuesto en los párrafos finales del cómputo de fojas 62, por considerarlo ajustado a derecho y conforme con las prácticas establecidas;

Por ello, de conformidad con el dictamen legal de fojas 62 vta., atento lo dispuesto por el precepto legal citado y el artículo 63 del D. Reglamentario de la recordada ley,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de doscientos veinticinco pesos con treinta y nueve centavos (pesos 225.39 m|n.) moneda nacional, a don José Dursi, Cortador de la Sastrería Militar.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, descontándose el cargo previo de los primeros haberes y el del artículo 9 de la Ley 11.923, en 24 meses.

Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

—

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Abril 8 de 1937. — Celso R. Rojas.

—

Buenos Aires, Abril 15 de 1937.

103.574. — 1494. — Expte. 32.657-D-1937. — Dto. N.° 843. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 31 de marzo ppdo., acordando jubilación ordinaria de doscientos veinticinco pesos con treinta y nueve centavos (pesos 225.39 m|n.) moneda nacional, a don José Dursi, Cortador de la Sastrería Militar; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Marzo 31 de 1937.

Probado con las constancias de autos, que el recurrente tiene la edad y el tiempo de servicios necesarios para obtener el beneficio que gestiona; y atento el dictamen legal de fojas 44, corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 11.923 y 63 del D. R. de la misma.

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de trescientos ocho pesos (pesos 308.— m|n.) moneda nacional, a la doña María Carota de Franchi, Directora de la Escuela N.° 90 de Río Negro.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio. descontándose el cargo del artículo 8 de la Ley 11.923, en 24 meses.

Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

—

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Abril 8 de 1937. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Abril 15 de 1937.

103.575. — 1495. — Expte. 32.665-F-1937. — Dto. N.° 844. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 31 de marzo ppdo., acordando jubilación ordinaria de trescientos ocho pesos (pesos 308. — m|n.) moneda nacional, a doña María Carota de Franchi, Directora de la Escuela N.° 90 de Río Negro; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Marzo 31 de 1937.

Expte. 31-F-1936. — Probado con la partida de (fojas 1), que el recurrente tiene más de 50 años de edad; justificado con el cómputo de (fojas 12), la prestación de 28 años, 9 meses y 11 días de servicios privilegiados; y atento el dictamen legal de (fojas 13 vta.), corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 5.143, 1.° de la 11.923 y 61 del D. R. de la misma.

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de doscientos sesenta y nueve pesos con sesenta centavos (pesos 269.60 m|n.) moneda nacional, a doña Dominga Cervieri de Fasce, Maestra de la Escuela N.° 22 del Consejo Escolar 60.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio.

Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

—

Señor Ministro:

Por las razones expresadas en el caso "Pandolfini", corresponde la aplicación de la Ley 4349.

Buenos Aires, Abril 8 de 1937. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Abril 15 de 1937

103.576. — 1496. — Expte. 32.661-F-1937. — Dto. N.° 845. — Visto que la Junta de Administración de la Caja

Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 31 de marzo ppdo., acordando jubilación ordinaria de doscientos sesenta y nueve pesos con sesenta centavos (pesos 269,60 m|n.) moneda nacional, a doña Dominga Cervieri de Basep, Maestra de la Escuela N.° 22 del Consejo Escolar 60; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Marzo 31 de 1937.

Probado con las constancias de autos, que el recurrente ha prestado 29 años de servicios, según fojas 50, y tiene 73 años, 4 meses y 4 días de edad, según fojas 34, que compensando la falta de servicios con el exceso de edad, llega al mínimum requerido por el artículo 1.° de la Ley 11.923, para tener derecho al beneficio gestionado;

Por ello, de conformidad con el dictamen legal de fs. 51, atento lo dispuesto por el precepto legal citado y el Art. 63 del D. R. de la recordada ley,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de ciento cuarenta y ocho pesos con cincuenta y seis centavos (pesos 148.56 m|n.) moneda nacional, a don Pedro Dionisio Eduardo Ferrari, ex Guardián de las Obras Sanitarias de la Nación.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado dejó el servicio.

Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Abril 8 de 1937. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Abril 15 de 1937.

103.577. — 1497. — Expte. 32.668 -F-1937. — Dto. N.° 846. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 31 de marzo ppdo., acordando jubilación ordinaria de ciento cuarenta y ocho pesos con cincuenta y seis centavos (pesos 148.56 m|n.) moneda nacional, a don Pedro Dionisio Eduardo Ferrari, ex Guardián de las Obras Sanitarias de la Nación; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

Incluyendo entre los copartícipes de una pensión

Buenos Aires, Marzo 31 de 1937.

Vistas la reserva contenida en la resolución de fojas 118, a favor de doña Fausta Isabel Flores y hasta que justifique la fecha en que contrajo enlace; que a fojas 113 corre agregada su partida de nacimiento acreditándose la filiación legítima invocada en autos (ver fojas 91-113), que a fojas 127 corre agregada la partida de matrimonio de la misma y de la que resulta que contrajo enlace con fecha 24 de noviembre de 1934;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Incluir a doña Fausta Isabel Flores, en la pensión acordada por resolución de fojas 118, aprobada por el S. Decreto de fojas 119, hasta el día 24 de noviembre de 1934, en que contrajo enlace (exclusive).

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines del artículo 50 de la Ley 4349, dejando subsistente en lo demás pertinente la mencionada resolución y dando a la presente carácter de atenta nota de elevación.

Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Abril 7 de 1937. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Abril 15 de 1937.

103.578. — 1498. — Expte. 32.662 -F-1937. — Dto. N.° 847. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 31 de marzo ppdo., incluyendo entre los copartícipes la pensión acordada a la sucesión de don Juan Ramón Flores, por resolución de 30 de abril de 1936, aprobada por Decreto de 23 de mayo del mismo año, a doña Fausta Isabel Flores; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

Pensión

Buenos Aires, Marzo 31 de 1937.

Probado con la partida de fojas 92, el fallecimiento del jubilado, don Daniel José Frías, justificado su matrimonio con doña Margarita Luisa Saubidet (fojas 33), así como el fallecimiento de ésta (fojas 32), acreditado el nacimiento de la hija legítima María Haydée Frías (fojas 34), que el resultado negativo de la publicación de edictos (fojas 39 vta.), descarta la posibilidad de que existan otros interesados y atento el dictamen legal de fojas 39 vta., corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41 de la Ley 4349, 1.° de la 11.923, 90 y 108 del D. R. de la misma;

Por ello

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar pensión a doña María Haydée Frías, hija legítima del jubilado D. Daniel José Frías fs. 13 y 19, a partir de la fecha del fallecimiento del causante 13 de Nov. de 1936), con el haber mensual de seiscientos ochenta pesos (pesos 680.— m|n.) moneda nacional.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines del artículo 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Abril 8 de 1937. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Abril 15 de 1937.

103.612. — 1499. — Expte. 32.667 -F-1937. — Dto. N.° 848. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 31 de marzo ppdo., acordando pensión de seiscientos ochenta pesos (pesos 680.— m|n.) moneda nacional, a doña María Haydée Frías, hija legítima del jubilado don Daniel José Frías; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

Pensión

Buenos Aires, Marzo 31 de 1937.

Probado con la partida de fojas 39, el fallecimiento del jubilado don Julio Farías; justificado su matrimonio con doña Ana María Yedros (fojas 40), que el resultado negativo de la publicación de edictos (fojas 45 vta.), descarta la posibilidad de que existan otros interesados, y atento el dictamen legal de fojas 45 vta., corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41 de la Ley 4349, 1.° de la 11.923, 90 y 108 del D. R. de la misma.

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1. — Acordar pensión a doña Ana María Yedros de Farías, viuda del jubilado don Julio Farías (fojas 15 y 17), a partir de la fecha del fallecimiento del causante (15 de enero de 1937), con el haber mensual de doscientos ochenta pesos (pesos 280.— m|n.) moneda nacional.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines del artículo 30 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno.— José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Abril 7 de 1937. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Abril 15 de 1937.

103.579. — 1500. — Expte. 32.669 -F-1937. — Dto. N.° 899. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 31 de marzo ppdo., acordando pensión de doscientos ochenta pesos (pesos 280.— m|n.) moneda nacional, a doña Ana María Yedros de Farías, viuda del Jubilado don Julio Farías; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Marzo 31 de 1937.

Probado con la partida de fojas 1, que el recurrente tiene más de 55 años de edad; justificado con el cómputo de fojas 34, la prestación de más de 30 años de servicios, y atento el dictamen legal de fojas 35, corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 11.923 y 63 del D. R. de la misma.

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de cuatrocientos setenta y un pesos con noventa y dos centavos (pesos 471.92 m|n.) moneda nacional, a don Humberto Gelsi, Empleado de la Dirección General de Navegación y Puertos.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio.

Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Abril 7 de 1937. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Abril 15 de 1937.

103.580. — 1501. — Expte. 32.672 -G-1937. — Dto. N.° 850. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 31 de marzo ppdo., acordando jubilación ordinaria de cuatrocientos setenta y un pesos con noventa y dos centavos (pesos 471.92 m|n.) moneda nacional, a don Humberto Gelsi, Empleado de la Dirección General de Navegación y Puertos; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

Pensión

Buenos Aires, Marzo 31 de 1937.

Probado con la partida de fojas 50, el fallecimiento del jubilado don Segismundo García; justificado su matrimonio con doña Catalina Nerea Zolezzi (fojas 52), acreditado el nacimiento de las hijas legítimas Emilia Estela y Elena Haydée García (fojas 53 y 54), que el resultado negativo de la publicación de edictos (fojas ...), descarta la posibilidad de que existan otros interesados, y atento el dictamen legal de fojas 61, corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41 de la Ley 4349, 1.° de la 11.923, 90 y 108 del D. R. de la misma.

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar pensión a doña Catalina Nerea Zolezzi de García, Emilia Estela y Elena Haydée García, viuda e hijas legítimas del jubilado don Segismundo García (fojas 42 y 44), a partir de la fecha del fallecimiento del causante (29 de abril de 1936), con el haber mensual de setenta pesos con cuatro centavos (pesos 70.04 m|n.) moneda nacional.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines del artículo 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Previo al pago la viuda deberá optar entre esta pensión o la que goza según fojas 56.

Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Abril 7 de 1937. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Abril 15 de 1937.

103.581. — 1502. — Expte. 32.671-G-1937. — Dto. N.° 851. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 31 de marzo ppdo., acordando pensión de setenta pesos con cuatro centavos ($ 70.04 m|n.) moneda nacional, a doña Catalina Nerea Zolezzi de García, Emilia Estela y Elena Haydeé García, viuda e hijas legítimas del jubilado don Segismundo García; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

Pensión

Buenos Aires, Marzo 31 de 1937.

Probado con la partida de (fojas 20), el fallecimiento del jubilado don Carlos Alfredo Hansen, justificado su matrimonio con doña María de los Dolores Godoy (fojas 21), que el resultado negativo de la publicación de edictos (fojas 31 vuelta) descarta la posibilidad de que existan otros interesados, que de conformidad a lo resuelto en casos análogos y lo establecido por el artículo 3424 del Código Civil, no corresponde reservar parte alguna a favor de posibles beneficiarios que no se presenten gestionando sus derechos y atento el dictamen legal de (fojas 31 vuelta) corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41 de la Ley 4349, 1.° de la 11.923, 90 y 108 del D. Reglamentario de la misma.

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar pensión a doña María de los Dolores Godoy de Hansen, viuda del jubilado don Carlos Alfredo Hansen (fojas 8 y 10) a partir de la fecha del fallecimiento del causante (29 de enero de 1937) con el haber mensual de trescientos ochenta y cinco pesos ($ 385.— m|n.) moneda nacional.

2.° — Elevar este expediente al P. E. a los fines del artículo 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación, debiendo acreditar legalmente previo al pago que María de los Dolores y Dolores Godoy, es una misma persona.

Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Abril 7 de 1937. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Abril 15 de 1937.

103.582. — 1503. — Expte. 32.754-H-1937. — Dto. N.° 852. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 31 de marzo ppdo., acordando pensión de trescientos ochenta y cinco pesos ($ 385.— m|n.) moneda nacional, a doña María de los Dolores Godoy Hansen, viuda del jubilado don Carlos Alfredo Hansen; y, oído el señor Procurador del Tesoro;

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Marzo 31 de 1937.

Probado con las constancias de autos, que el recurrente tiene la edad y el tiempo de servicios necesarios para obtener el beneficio que gestiona y atento el dictamen legal de (fojas 37) corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 11.923 y 63 del D. Reglamentario de la misma.

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de ciento cuarenta y cuatro pesos ($ 144.— m|n.) moneda nacional, a don Mercedes Gerardo Ibáñez, peón de la Aduana de la Capital.

2.° — Elevar este expediente al P. E. a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, descontándose el cargo del artículo 9 de la Ley 11.923, en 24 meses.

Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. —E. Nágera.

Señor Ministro:

Por las razones expresadas en el caso "Pandolfini", corresponde la aplicación de la Ley 4349.

Buenos Aires, Abril 8 de 1937. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Abril 15 de 1937.

103.583. — 1504. — Expte. 32.681-I-1937. — Dto. N.° 853. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 31 de marzo ppdo. acordando jubilación ordinaria de ciento cuarenta y cuatro pesos ($ 144.— m|n.) moneda nacional, a don Mercedes Gerardo Ibáñez, peón de la Aduana de la Capital; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

Jubilación extraordinaria

Buenos Aires, Marzo 31 de 1937.

Expte. 45 - L - 936. — Probado con los informes médicos de (fojas 11), la imposibilidad física del recurrente; justificado con el cómputo de (fojas 15), la prestación de 23 años, 2 meses y 14 días de servicios y atento el dictamen legal de (fojas 16); corresponde acordar jubilación extraordinaria con arreglo a los artículos 19 de la Ley 4349, 1.° de la 11.923 y 61 del D. Reglamentario de la misma.

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación extraordinaria con el haber mensual de cien pesos con veinticinco centavos ($ 100.25 m|n.) moneda nacional, a don Luis Tiburcio Lamo González, ordenanza de la Escuela Nacional de Comercio de Bahía Blanca.

2.° — Elevar este expediente al P. E. a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, descontándose el cargo del artículo 9 de la Ley 11.923 en 24 meses.

Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. —Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Abril 8 de 1937. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Abril 15 de 1937.

103.584. — 1505. — Expte. 32.690-L-1937. — Dto. N.° 854. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 31 de marzo ppdo., acordando jubilación extraordinaria de cien pesos con veinticinco centavos ($ 100.25 m|n.) moneda nacional, a don Luis Tiburcio Lamo González, ordenanza de la Escuela Nacional de Comercio de Bahía Blanca; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

Pensión

Buenos Aires, Marzo 31 de 1937.

Probado con la partida de (fojas 5), el fallecimiento de don Gilfredo López, justificado su matrimonio con doña María Trinidad Alarcón (fojas 7), acreditado el nacimiento de la hija legítima Gloria Estela López (fojas 9), que el resultado negativo de la publicación de edictos (fojas 33 vuelta), descarta la posibilidad de que existan otros interesados, que de (fojas 31), resulta la prestación de 22 años, 9 meses y 8 días de servicios y atento el dictamen legal de (fojas 33 vuelta); corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41 de la Ley 4349, 1.° de la 11.923, 90 y 108 del D. Reglamentario de la misma.

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar pensión a doña María Trinidad Alarcón de López y Gloria Estela López, viuda e hija legítima del ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don Gilfredo López, a partir de la fecha del fallecimiento del causante (5 de enero de 1935) con el haber mensual de cuarenta y ocho pesos con cincuenta y nueve centavos ($ 48.59 m|n.) moneda nacional.

2.° — Elevar este expediente al P. E. a los fines del artículo 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Abril 7 de 1937. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Abril 15 de 1937.

103.588. — 1506. — Expte. 32.687-L-1937. — Dto. N.° 855. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 31 de marzo ppdo., acordando pensión de cuarenta y ocho pesos con cincuenta y nueve centavos ($ 48.59 m|n.) moneda nacional, a doña María Trinidad Alarcón de López y Gloria Estela López, viuda e hija legítima del ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don Gilfredo López; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

Jubilación ordinaria anticipada

Buenos Aires, Marzo 31 de 1937.

Expte. 40-L-1936. — Acreditado con las constancias de autos que la recurrente tiene el tiempo de servicios necesarios para obtener jubilación ordinaria anticipada (fojas 15); verificada la edad con la partida de fojas 1; y atento el dictamen legal de fojas 16 vuelta, corresponde acordar dicho beneficio de acuerdo con los artículos 18 de la Ley 4349, 1.° de la 11.923, 66 y 67 del D. Reglamentario de la misma;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° Acordar jubilación ordinaria anticipada con el haber mensual de trescientos noventa y seis pesos con diez y siete centavos ($ 396,17 m|n.) moneda nacional, a doña Telma Lila Caimps de López, profesora del Colegio Nacional de Pehuajó.

2.° Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio, descontándose el cargo del artículo 8.° de la Ley 11.923 de los primeros haberes; debiendo acreditar en legal forma con anterioridad al pago, que María Lila Caimps y Telma Lila Caimps de López, es una misma persona. — Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Abril 7 de 1937.
Celso R. Rojas

Buenos Aires, Abril 15 de 1937.

103.589. — 1507. — Expte. 32.680-L-1937. — Dto. N.° 856. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 31 de marzo del corriente año, acordando jubilación ordinaria anticipada de trescientos noventa y seis pesos con diez y siete centavos ($ 396,17 m|n.) moneda nacional, a doña Telma Lila Caimps de López, profesora del Colegio Nacional de Pehuajó; y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia, y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO.
R. M. Ortiz

Jubilación extraordinaria

Buenos Aires, Marzo 31 de 1937.

Probado con los informes médicos de fojas 8, la imposibilidad física del recurrente; resultando del cómputo de fojas 18 la prestación de 22 años y 20 días de servicios, de los cuales 3 años y 10 meses corresponde a funciones privilegiadas; y atento el dictamen legal de fojas 19 vuelta, corresponde acordar jubilación extraordinaria con arreglo a los artículos 19 de la Ley 4349, 1.° de la 11.923 y 61 del D. R. de la misma;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° Acordar jubilación extraordinaria con el haber mensual de doscientos veintiún pesos con setenta y tres centavos ($ 221,73 m|n.) moneda nacional, a don Antonio López Cal, profesor de la Escuela Nacional de Comercio de Bahía Blanca.

2.° Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo del artículo 8.° de la Ley 11.923, en 24 meses, el del artículo 9.° de la misma ley en dos años, el previo de los primeros haberes de la jubilación. — Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Abril 7 de 1937.

Celso R. Rojas

Buenos Aires, Abril 15 de 1937.

103.590. — 1508. — Expte. 32.686-L-1937. — Dto. N.° 857. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 31 de marzo ppdo., acordando jubilación extraordinaria de doscientos veintiún pesos con setenta y tres centavos ($ 221,73 m|n.) moneda nacional, a don Antonio López Cal, profesor de la Escuela Nacional de Comercio de Bahía Blanca; y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia, y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

Pensión

Buenos Aires, Marzo 31 de 1937.

Expte. 7-L-1937. — Probado con la partida de fojas 71, el fallecimiento del jubilado don Manuel Ramón Luque; justificado su matrimonio con doña Amalia Fialo (fojas 75), así como su fallecimiento (fojas 73); acreditado el nacimiento de la hija Elina, con el certificado de fojas 76; que las diferencias de nombre con que aparece en las constancias de autos la madre de la recurrente no producen confusión acerca de su identidad; que el resultado negativo de la publicación de edictos (fojas 80 vuelta), descarta la posibilidad de que existan otros interesados; y atento el dictamen legal de fojas 80 vuelta, corresponde acordar pensión de acuerdo con las Leyes 4349, 11.923 (artículos 41 y 1.°, respectivamente), así como el 90 y 108 del D. Reglamentario de la misma;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° Acordar pensión a doña Elina Luque, hija del jubilado don Manuel Ramón Luque, a partir de la fecha del fallecimiento del causante (10 de junio de 1936), con el haber mensual de ciento cuarenta y seis pesos con cincuenta centavos ($ 146,50 m|n.) moneda nacional.

2.° Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Abril 7 de 1937.

Celso R. Rojas

Buenos Aires, Abril 15 de 1937.

103.585. — 1509. — Expte. 32.684-L-937. — Dto. N.° 858. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles eleva para su aprobación la resolución de fecha 31 de marzo del corriente año, acordando pensión de ciento cuarenta y seis pesos con cincuenta centavos ($ 146.50 m|n.) moneda nacional, a doña Elina Luque, hija del jubilado don Manuel Ramón Luque; y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia, y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Marzo 31 de 1937.

Probado con la partida de fojas 2, que el recurrente tiene más de 55 años de edad; justificado con el cómputo de fojas 27, la prestación de más de 30 años de servicios, y atento el dictamen legal de fojas 29, corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 11.923 y 63 del D. R. de la misma;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de seiscientos setenta y dos pesos con treinta y siete centavos ($ 672,37 m|n.) moneda nacional, a don Miguel Angel Monguillot, ex contador fiscal de la Contaduría General de la Nación.

2.° Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado dejó el servicio, descontándose el cargo previo de los primeros haberes de la jubilación y el del artículo 9.° de la Ley 11.923, en 24 meses. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Abril 7 de 1937.

Celso R. Rojas

Buenos Aires, Abril 15 de 1937.

103.591. — 1510. — Expte. 32.697-M-1937. — Dto. N.° 859. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 31 de marzo ppdo., acordando jubilación ordinaria de seiscientos setenta y dos pesos con treinta y siete centavos ($ 672 37 m|n.) moneda nacional, a don Miguel Angel Monguillot, ex contador fiscal de la Contaduría General de la Nación; y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia, y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Marzo 31 de 1937.

Probado con las constancias de autos que el recurrente ha prestado 23 años, 8 meses y 12 días de servicios, según fojas 18; y tiene 70 años y 27 días de edad según fojas 14; que compensando la falta de servicios con el exceso de edad, llega al mínimum requerido por el artículo 1.° de la Ley 11.923 para tener derecho al beneficio gestionado;

Por ello, de conformidad con el dictamen legal de fojas 19, atento lo dispuesto por el precepto legal citado y el artículo 63 del D. Reglamentario de la recordada ley,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de ciento cuarenta y cuatro pesos ($ 144.— m|n.) m|nacional, a don José Ramón Novoa, peón de la Aduana de la Capital.

2.° Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, descontándose el cargo del artículo 9.° de la Ley 11.923, de los primeros haberes.

4.° Acreditar legalmente previo al pago que José Novoa, José Novoa F., José N. Fernández y José Ramón Novoa, es una misma persona. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Abril 8 de 1937.

Celso R. Rojas

Buenos Aires, Abril 15 de 1937.

103.594. — 1511. — Expte. 32.701-N-1937. — Dto. N.° 860. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 31 de marzo ppdo., acordando jubilación ordinaria de ciento cuarenta y cuatro pesos ($ 144.— m|n.) moneda nacional, a don José Ramón Novoa, ex peón de la Aduana de la Capital; y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia, y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Marzo 31 de 1937.

Probado con las constancias de autos, que el recurrente ha prestado 25 años y 4 días de servicios según fojas 24, y tiene 65 años, 2 meses y 18 días de edad, según fojas 30 vuelta; que compensando la falta de servicios con el exceso de edad, llega al mínimum requerido por el artículo 1.° de la Ley 11.923 para tener derecho al beneficio gestionado;

Por ello, de conformidad con el dictamen legal de fojas 32 vuelta, atento lo dispuesto por el precepto legal citado y el artículo 63 del D. R. de la recordada ley,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de doscientos veintidós pesos con sesenta y seis centavos ($ 222,26 m|n.) moneda nacional, a doña Rosa Ramona Navarro, directora de la Escuela N.° 57, de Santiago del Estero.

2.° Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Abril 8 de 1937.

Celso R. Rojas

Buenos Aires, Abril 15 de 1937.

103.593. — 1512. — Expte. 32.699-N-1937. — Dto. N.° 861. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 31 de marzo ppdo., acordando jubilación ordinaria de doscientos veintidós pesos con sesenta y seis centavos ($ 222,66 m|n.) moneda nacional, a doña Rosa Ramona Navarro, directora de la Escuela número 57 de Santiago del Estero; y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia, y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Marzo 31 de 1937.

Probado con las constancias de autos que el recurrente tiene la edad y el tiempo de servicios necesarios para obtener el beneficio que gestiona, y atento el dictamen legal de fojas 31 vuelta, corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 11.923 y 63 del D. R. de la misma;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de doscientos veintitrés pesos con dos centavos ($ 223,02 m|n.) moneda nacional, a don Venancio Fortunato Núñez, director de la Escuela número 49 de Entre Ríos.

2.° Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, descontándose el cargo del artículo 8.° de la Ley 11.923 en 24 meses. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Abril 8 de 1937.

Celso R. Rojas

Buenos Aires, Abril 15 de 1937.

103.592. — 1513. — Expte. 32.698-N-937. — Dto. N.° 862. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 31 de marzo ppdo. acordando jubilación ordinaria de doscientos veintitrés pesos con dos centavos

(223,02 m|n.) moneda nacional, a don Venancio Fortunato Núñez, director de la Escuela número 49 de Entre Ríos; y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

Jubilación ordinaria anticipada

Buenos Aires, Marzo 31 de 1937.

Acreditada la prestación de 25 años, 6 meses y 10 días de servicios privilegiados; teniendo en cuenta la edad justificada con la partida de fs. 1 y el dictamen legal de fojas 21, procede acordar la jubilación ordinaria anticipada, de conformidad con los artículos 18 de la Ley 4349, 1.° de la 11.923, 66 y 67 del D. R. de la misma;

Por tanto,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° Acordar jubilación ordinaria anticipada con el haber mensual de doscientos sesenta y cuatro pesos con ochenta y ocho centavos ($ 264,88 m|n.) moneda nacional, a don Pedro Ortega, director de la Escuela número 115, de la Pampa.

2.° Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, descontándose el cargo del artículo 8.° de la Ley 11.923 en 24 meses. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez .— Ramón Saint Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Abril 8 de 1937.
Celso R. Rojas

Buenos Aires, Abril 15 de 1937.

103.595. — 1514. — Expte. 32.702-O-937. — Dto. N.° 863. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 31 de marzo del corriente año, acordando jubilación ordinaria anticipada de doscientos sesenta y cuatro pesos con ochenta y ocho centavos (pesos 264,88 m|n.) moneda nacional, a don Pedro Ortega, director de la Escuela número 115 de la Pampa; y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia, y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

Pensión

Buenos Aires, Marzo 31 de 1937.

Probado con la partida de fojas 1. el fallecimiento de don Nicolás Juan Picone, justificado su matrimonio con doña María Luisa Copello (fojas 2); que el resultado negativo de la publicación de edictos (fojas 42 vuelta), descarta la posibilidad de que existan otros interesados; que con las constancias de autos se comprueba que el causante había excedido el tiempo de servicios con la compensación de edad, y atento el dictamen legal de fojas 41 vuelta, corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41 de la Ley 4349. 1.° de la 11.923, 90 y 108 del D. R. de la misma;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° Acordar pensión a doña María Luisa Copello de Picone, viuda del ex empleado de Correos y Telégrafos, don Nicolás Juan Picone, a partir de la fecha del fallecimiento del causante (25 de octubre de 1935), con el haber mensual de setenta y tres pesos con treinta y un centavos ($ 73,71 m|n.) moneda nacional.

2.° Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación, descontándose el cargo del artículo 9.° de la Ley 11.923 en 24 meses. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Abril 7 de 1937.
Celso R. Rojas

Buenos Aires, Abril 15 de 1937.

103.596. — 1515. — Expte. 32.709-P-1937. — Dto. N.° 864. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 31 de marzo ppdo., acordando pensión de setenta y tres pesos con treinta y un centavos ($ 73,31 m|n.) moneda nacional, a doña María Luisa Copello de Picone, viuda del ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don Nicolás Juan Picone, y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia, y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

Pensión

Buenos Aires, Marzo 31 de 1937.

Probado con la partida de fojas 42, el fallecimiento del jubilado don Juan Ambrosio Pérez; justificado su matrimonio con la actual peticionante de pensión doña Estefanía Alegre (fojas 44); acreditado el nacimiento de las hijas legítimas Juana y Manuela Pérez (fojas 56 y 58); que el resultado negativo de la publicación de edictos (fojas 61 vuelta), descarta la posibilidad de que existan otros interesados; y atento por último el dictamen legal de fojas 61 vta., corresponde acordar pensión de acuerdo con las Leyes 4349, 11.923 (artículos 41 y 1.°, respectivamente), así como el 90 y 108 del D. Reglamentario de la misma;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° Acordar pensión a doña Estefanía Alegre de Pérez, Juana y Manuela Pérez, viuda e hijas legítimas del jubilado Juan Ambrosio Pérez (fojas 35 y 37), a partir de la fecha del fallecimiento del causante (24 de marzo de 1934), con el haber mensual de treinta y ocho pesos con quince centavos (pesos 38.15 m|n.) moneda nacional.

2.° Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Abril 7 de 1937.
Celso R. Rojas

Buenos Aires, Abril 15 de 1937.

103.597. — 1516. — Expte. 32.710-P-1937. — Dto. N.° 865. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 31 de marzo ppdo., acordando pensión de treinta y ocho pesos con quince centavos ($ 38,15 m|n.) moneda nacional, a doña Estefanía Alegre de Pérez, Juana y Manuela Pérez, viuda e hijas legítimas del jubilado Juan Ambrosio Pérez; y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia, y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

Pensión

Buenos Aires, Marzo 31 de 1937.

Probado con la partida de fojas 47, el fallecimiento del jubilado Pedro Antonio Rodríguez; justificado su matrimonio con la actual peticionante de pensión doña Guadalupe Valdez (fojas 48); que el resultado negativo de la publicación de edictos (fojas 54 vuelta), descarta la posibilidad de que existan otros interesados, y atento por último el dictamen legal de fojas 54 vuelta, corresponde acordar pensión de acuerdo con las Leyes 4349, 11.923, 11.110 (artículos 41, 1.° y 51, respectivamente), así como el 90 y 108 del D. Reglamentario de la misma;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° Acordar pensión a doña Guadalupe Valdez de Rodríguez, viuda del jubilado don Pedro Antonio Rodríguez (fojas 29 y 39), a partir de la fecha del fallecimiento del causante (4 de diciembre de 1936), con el haber mensual de ciento catorce pesos con veintidós centavos ($ 114,22 m|n.) moneda nacional.

2.° Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° Oportunamente recábese de la Caja de Empresas Particulares, conformidad con la liquidación de fojas 54, teniendo presente que esta institución contribuirá con $ 93,29 moneda nacional y la de Empresas Particulares con pesos 20.93 moneda nacional. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Abril 7 de 1937.
Celso R. Rojas

Buenos Aires, Abril 15 de 1937.

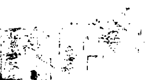
103.599. — 1517. — Expte. 32.715-R-1937. — Dto. N.° 866. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 31 de marzo del corriente año, acordando pensión de ciento catorce pesos con veintidós centavos ($ 114 22 m|n.) moneda nacional, a doña Guadalupe Valdez de Rodríguez, viuda del jubilado don Pedro Antonio Rodríguez; y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia, y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.



JUSTO
R. M. Ortiz

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Marzo 31 de 1937.

Acreditada con la libreta de fojas 21, que el recurrente tiene más de 55 años de edad, justificado con el cómputo de fojas 23, la prestación de más de 30 años de servicios, y atento, el dictamen legal de fojas 24, corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 5143, 1.° de la 11.923, y 64 del D. R. de la misma;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria, con el haber mensual de quinientos sesenta pesos moneda nacional ($ 560.— m|n.) a don Carlos Rodríguez de la Torre, Oficial 5.°, Vista Aduana de la Capital.

2.° Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° Dejar sin efecto la resolución de fojas 11 y pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, descontándose el cargo del artículo 9 de la Ley 11.923, en el término de 24 meses y el previo de los primeros haberes de la misma. — Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Por las razones expresadas en el caso "Pandolfini", corresponde la aplicación de la Ley 4349.

Buenos Aires, Abril 7 de 1937. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Abril 25 de 1937.

103.600. — 1.518. — Expte. 32.719-R- 1937. — Dto. Nro. 867. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 31 de marzo del corriente año, acordando jubilación ordinaria de quinientos sesenta pesos moneda nacional ($ 560.— m|n.) a don Carlos Rodríguez de la Torre, ex Oficial 5.° (Vista) de la Aduana de la Capital; y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia, debiendo previamente exigirse del interesado la partida de nacimiento.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
R. M. Ortiz

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Marzo 31 de 1937.

Probado con las constancias de autos, que el recurrente ha prestado 28 años, 11 meses y 5 días de servicios, según fojas 21, y tiene 59 años, 9 meses y 11 días de edad, según fojas 1, que compensando la falta de servicios con el exceso de edad, llega mínimum requerido por el artículo 1.° de la Ley 11.923, para tener derecho al beneficio gestionado;

Por ello, de conformidad con el dictamen legal de fojas 22, atento lo dispuesto por el precepto legal citado y el artículo 63 del D. Reglamentario de la recordada ley,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de ciento sesenta y dos pesos moneda nacional ($ 162.—

m|n.) a don Francisco Rodríguez Grómaz, guinchero de la Aduana de la Capital.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio descontándose el cargo del artículo 9 de la Ley 11.923, en 24 meses. — Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Abril 8 de 1937. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Abril 15 de 1937.

103.601. — 1.519. — Expte. 32.718 -R- 937. — Dto. Nro. 868. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 31 de marzo ppdo., acordando jubilación ordinaria de ciento sesenta y dos pesos moneda nacional ($ 162.— m|n.), a don Francisco Rodríguez Grómaz, guinchero de la Aduana de la Capital; y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia, debiendo el interesado justificar por información sumaria judicial, cuál es su verdadero nombre.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

Pensión

Probado con la partida de fojas 1, el fallecimiento de don Eustaquio Eudosio Soria, justificado su matrimonio con doña Luisa Emilia Sambucetti (fojas 1), acreditado el nacimiento de la hija legítima Carmelina Elsa (fojas 1), que el resultado negativo de la publicación de edictos (fojas 19 v.) descarta la posibilidad de que existan otros interesados. que de fojas 19, resulta la prestación de 27 años, 6 meses y 12 días de servicios, que no corresponde reservar parte alguna a favor de posibles beneficiarios mayores de edad, que no se presentan gestionando sus derechos de acuerdo con lo establecido por el artículo 3424 del Código Civil, y lo resuelto en casos análogos, y atento el dictamen legal de fojas 20 v., corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41 de la Ley 4349, 1.° de la 11.923, 90 y 108 del D. R. de la misma;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar pensión a doña Juisa Emilia Sambucetti de Soria y Carmelina Elsa Soria, viuda e hija legítima del ex empleado de la Aduana de Formosa, don Eustaquio Eudosio Soria, a partir de la fecha del fallecimiento del causante (5 de febrero de 1935), con el haber mensual de noventa y seis pesos con veintiocho centavos moneda nacional ($ 96.28 m|n.).

2.° — Elevar este expediente al P. E. a los fines del artículo 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación, descontándose el cargo del artículo 9 de la Ley 11.923, en 24 meses. — Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Abril 7 de 1937. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Abril 15 de 1937.

103.602. — 1.520. — Expte. 32.755 -S- 937. — Dto. Nro. 869. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 31 de marzo ppdo. acordando pensión de noventa y seis pesos con veintiocho centavos moneda nacional ($ 96.28 m|n.) a doña Luisa Emilia Sambucetti de Soria y Carmelinda Elsa Soria, viuda e hija legítima del ex empleado de la Aduana de Formosa, don Eustaquio Eudosio Soria; y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia, debiendo exigirse previamente de las interesadas, la presentación de la partida de matrimonio de la hija habida en el primer matrimonio del causante.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
R. M. Ortiz

Revocando resolución de la Caja

Buenos Aires, Marzo 8 de 1937.

Expediente 90 -S- 934. — Visto el pedido formulado a (fojas 59), por doña Blanca Brígida Josefina Stiattesi de Rasmussen, don Carlos César Alberto, Raúl Antonio Baltazar y Alfredo Leopoldo Luis Stiattesi, solicitando se les abone la parte de pensión que correspondió a doña Josefina Luisa María Scardovi de Stiattesi, desde el 16 de septiembre de 1934 hasta el 3 de diciembre de 1935; que el pedido lo funda en las siguientes circunstancias: Que los recurrentes son herederos de la causante según lo acreditan con la declaratoria de herederos de (fojas 58), en el carácter de hijos de don César Alberto Stiattesi, hijo a su vez, premuerto de doña Josefina Luisa María Scardovi; Que de autos resulta justificado con las partidas de (fojas 49, 53, 51 y 48), que la mencionada señora Josefina Luisa María Scardovi de Stiattesi, tuvo derecho a pensión desde la fecha del deceso de su hijo César Alberto Stiattesi, 16|9|934, hasta su fallecimiento 3|12|935, que la circunstancia de que la señora Scardovi de Stiattesi no se presentara pidiendo pensión, no importa la caducidad de la misma para sus herederos, quienes de conformidad con lo resuelto en casos análogos, pueden ejercitar las acciones que correspondieron a su causante;

Por ello, de conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Declarar que doña Josefina Luisa María Scardovi de Stiattesi, tuvo derecho a pensión desde el 16|9|934 hasta el 3|12|935, de acuerdo con lo expuesto en los considerandos de esta resolución y en el carácter de madre del ex profesor del Instituto Nacional de Ciegos, del Conservatorio de Música y Declamación de Escuelas del Consejo Nacional de Educación, don César Alberto Stiattesi; incluyéndolo en la resolución de (fojas 28), que se deja subsistente en lo demás pertinente.

2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Depositar el importe que arroje esta parte de pensión, por el tiempo mencionado en el artículo 1.°, según se ordena a (fojas 46). — Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Concuerda mi opinión con la expresada por el señor Asesor Letrado de la Caja.

En el caso no procede el reconocimiento que del derecho a pensión pretenden los herederos de la causante.

La interesada no se presentó oportunamente a ejercer su derecho y como el beneficio no se otorga de oficio sino mediante presentación ante la autoridad competente (artículo 50, Ley 4349), ha existido por parte de aquélla, una renuncia tácita que extingue el derecho respectivo.

Por otra parte, la pensión es como sostiene el señor Asesor Letrado, un derecho personal, que recién se adquiere en forma definitiva cuando fallecido el empleado con derecho a jubilación, el beneficiario de pensión se presenta para ejercer su derecho y entonces, al ingresar a su patrimonio, forma parte del acervo hereditario susceptible de transmitirse a los herederos legales.

Creo por lo expuesto, que no debe accederse a lo solicitado.

Buenos Aires, Marzo 29 de 1937. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Abril 15 de 1937.

103.609. — 1.521. — Expte. 31.910 -S- 1937. — Dto. Nro. 870. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 3 de marzo ppdo., declarando que doña Josefina Luisa María Scardovi de Stiattesi, tuvo derecho a pensión, desde el 16 de septiembre de 1934 hasta el 3 de diciembre de 1935, en su carácter de madre del ex Profesor del Instituto Nacional de Ciegos, del Conservatorio de Música y Declamación y de las Escuelas del Consejo Nacional de Educación, don César Alberto Stiattesi, disponiendo al mismo tiempo que el importe que arroje esta parte de pensión, sea depositado en el Banco de la Nación Argentina, Sucursal Tribunales, de acuerdo con lo ordenado en el oficio que corre a fojas 48 de estas actuaciones, en los autos sucesorios de doña Josefina Luisa Scardovi de Stiattesi, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N.° 75.656 de fecha 25 de enero de 1936, se aprobó la resolución de la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, de 9 de enero del mismo año, que acordaba pensión a doña Josefina Ortelli de Stiattesi, viuda de don César Alberto Stiattesi, con el haber mensual de $ 293.20 m|n. reservándose la parte de la madre del causante hasta tanto se presente en legal forma a gestionar sus derechos;

Que consta en estas actuaciones que la señora Josefina Luisa María Scardovi de Stiattesi, falleció el 3 de diciembre de 1935, por lo que sus sucesores, acompañando un testimonio judicial, donde se les declaran universales herederos, solicitan se les abone la parte de pensión reservada, perteneciente a la causante;

Que todo pedido de pensión, debe ser hecho por la persona interesada, acompañando a tal efecto los antecedentes que exige la ley de la materia, a fin de justificar sus derechos al beneficio que gestiona;

Que en el lapso de tiempo comprendido entre el 16 de septiembre de 1934, fecha del fallecimiento del causante, hasta el 3 de diciembre de 1935, en que falleció la madre del mismo, su esposa. doña Josefina Ortelli de Stiattesi, solicitó los beneficios de la pensión, no así la madre, lo que podría dar lugar a suponer que no estuvo en condiciones de poder acreditar sus derechos a la misma, no correspondiéndole en consecuencia el beneficio;

Por esto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Revócase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

Pensión

Buenos Aires, Marzo 31 de 1937.

Probado son la partida de fojas 77 el fallecimiento del jubilado don Pedro Julio César Sénez, justificado su matrimonio con la actual peticionante de pensión, doña Amelia Astigueta, fojas 78, acreditado el nacimiento de su hijo legítimo Julio César Sénez, (fojas 80), que el resultado negativo de la publicación de edictos fojas 89 vuelta, descarta la posibilidad de que existan otros interesados, y atento por último el dictamen legal de fojas 89 vuelta, corresponde acordar pensión de acuerdo con las leyes 4349, 11.923, artículos 41 y 1.° respectivamente, así como el 90 y 108 del D. Reglamentario de la misma;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar pensión a doña Amelia Astigueta de Sénez, Julio César Sénez, viuda e hijo legítimo del jubilado don Pedro Julio César Sénez, (fojas 70 y 71), a partir de la fecha del fallecimiento del causante (18 de noviembre de 1936), con el haber mensual de doscientos diez y ocho pesos con veintinueve centavos moneda nacional ($ 218.29 m|n.).

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Previo al pago deberá acreditar en legal forma que Pedro Julio César y Julio César, era una misma persona. — Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Abril 7 de 1937. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Abril 15 de 1937.

103.603. — 1.522. — Expte. 32.753 -S- 1937. — Dto. Nro. 871. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 31 de marzo ppdo., acordando pensión de doscientos diez y ocho pesos con veintinueve centavos moneda nacional ($ 218.29 m|n.), a doña Amelia Astigueta de Sénez, Julio César Sénez, viuda e hijo legítimo del jubilado don Pedro Julio César Sénez; y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia, con excepción del requisito exigido en el tercer apartado, por estar acreditado en estas actuaciones.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
R. M. Ortiz

Pensión

Probado con la partida de fojas 66, el fallecimiento de la jubilada Catalina Alcoba de Suárez, justificado su matrimonio con don Ramón Suárez, fojas 67, y fallecimiento del mismo, acreditado el nacimiento de su hija legítima María Catalina Suárez, fojas 68, que el resultado negativo de la publicación de edictos fojas 76, descarta la posibilidad de que existan otros interesados, y atento por último, el dictamen legal de fojas 65 vuelta, corresponde acordar pensión

de acuerdo con las Leyes 4349, 11.923, artículos 41 y 1.° respectivamente, así como el 90 y 108 del D. Reglamentario de la misma;

Por ello,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar pensión a doña María Catalina Suárez, hija legítima de la jubilada doña Catalina Alcoba de Suárez (fojas 57 y 61), a partir de la fecha del fallecimiento de la causante (3 de febrero de 1937), con el haber mensual de cuarenta y nueve pesos con sesenta y ocho centavos moneda nacional (pesos 49.68 m|n.).

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación, descontándose el cargo del artículo 21 de la Ley 11.027, con el 3 o|o mensual de la pensión. — Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

—

Señor Ministro:
Nada tengo que observar a la presente resolución.
Buenos Aires, Abril 7 de 1937. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Abril 15 de 1937.

103.604. — 1.523. — Expte. 32.757 -S- 937. — Dto. Nro. 872. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 31 de marzo ppdo., acordando pensión de cuarenta y nueve pesos con sesenta y ocho centavos moneda nacional ($ 49.68 m|n.) a doña María Catalina Suárez, hija legítima de la jubilada doña Catalina Alcoba de Suárez; y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

Pensión

Buenos Aires, Marzo 31 de 1937.

Probado con la partida de fojas 37, el fallecimiento del jubilado don Pedro Antonio de la Torre, justificado su matrimonio con doña María Rosa Patrón (fojas 38), que el resultado negativo de la publicación de edictos (fojas 44 v.), descarta la posibilidad de que existan otros interesados, y atento el dictamen legal de fojas 44 v., corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41 de la Ley 4349, 1.° de la Ley 11.923, 90 y 108 del D. R. de la misma;

Por ello,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar pensión a doña María Rosa Patrón de de la Torre, viuda del jubilado don Pedro Antonio de la Torre (fojas 26 y 29) a partir de la fecha del fallecimiento del causante (23 de octubre de 1936), con el haber mensual de ciento sesenta pesos con quince centavos moneda nacional ($ 160.15 m|n.), sujeto a la rebaja artículo 88 D. Reglamentario.

2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación. — Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:
Nada tengo que observar a la presente resolución.
Buenos Aires, Abril 8 de 1937. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Abril 15 de 1937.

103.605. — 1.524. — Expte. 32.655 -T- 1937. — Dto. Nro. 873. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación, la resolución de fecha 31 de marzo ppdo., acordando pensión de ciento sesenta pesos con quince centavos moneda nacional ($ 160.15 m|n.) a doña María Rosa Patrón de la Torre, viuda del jubilado don Pedro Antonio de la Torre; y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

Pensión

Buenos Aires, Marzo 31 de 1937.

Probado con la partida de fojas 52, el fallecimiento del jubilado don Francisco Trovati, justificado su matrimonio con doña Celestina Annoni (fojas 53), acreditado el nacimiento de la hija legítima Celestina Ana Trovati (fojas 54), que el resultado negativo de la publicación de edictos (fojas 59 v.), descarta la posibilidad de que existan otros interesados, y atento el dictamen legal de fojas 59 v., corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41 de la Ley 4349, 1.° de la 11.923, 90 y 108 del D. R. de la misma;

Por ello,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar pensión a doña Celestina Annoni de Trovati, y a doña Celestina Ana Trovato, viuda e hija legítima del jubilado don Francisco Trovati, (fojas 39 y 42), a partir de la fecha del fallecimiento del causante (fojas 39 y 42), a partir de la fecha del fallecimiento del causante (15 de diciembre de 1936), con el haber mensual de cuatrocientos noventa pesos moneda nacional ($ 490.— m|n.).

2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación. — Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

—

Señor Ministro:
Nada tengo que observar a la presente resolución.
Buenos Aires, Abril 17 de 1937. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Abril 15 de 1937.

103.606. — 1.525. — Expte. 32.761 -T- 937. — Dto. Nro. 874. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 31 de marzo ppdo., acordando pensión de cuatrocientos noventa pesos moneda nacional ($ 490.— m|n.) a doña Celestina Annoni de Trovati y a doña Celestina Ana Trovati, viuda e hija legítima del jubilado don Francisco Trovati; y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

Pensión

Buenos Aires, Marzo 31 de 1937.

Probado con la partida de fojas 24, el fallecimiento del jubilado don Mariano Vitale, justificado su matrimonio con la actual peticionante de pensión doña María Basetti, fojas 25, que el resultado negativo de la publicación de edictos fojas 30 vta., descarta la posibilidad de que existan otros interesados, y atento por último el dictamen legal de fojas 30 vta., corresponde acordar pensión de acuerdo con las Leyes 4349, 11.923, artículos 41 y 1.° respectivamente, así como el 90 y 108 del D. Reglamentario de la misma;

Por ello,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar pensión a doña María Basetti de Vitale, viuda del jubilado don Mariano Vitale (fojas 12 y 14), a partir de la fecha del fallecimiento del causante (24 de julio de 1936), con el haber mensual de ciento diez pesos moneda nacional ($ 110.— m|n.).

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación. — Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:
Nada tengo que observar a la presente resolución.
Buenos Aires, Abril 7 de 1937. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Abril 15 de 1937.

103.607. — 1.526. — Expte. 32.762 -V- 937. — Dto. Nro. 875. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 31 de marzo ppdo., acordando pensión de ciento diez pesos moneda nacional ($ 110.— m|n.) a doña María Basetti de Vitale, viuda del jubilado don Mariano Vitale; y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

Pensión

Probado con la partida de fojas 1, el fallecimiento de don Adolfo Roque Villarruel, justificado con el certificado de fojas 2 su matrimonio con doña Juana Fortunata Granero, que a juicio de esta Caja debe considerarse al recurrente formando parte del personal del Consejo Nacional de Edudación, hasta la fecha de su deceso, pues del informe de fojas 9 vta., resulta que no medió cesantía, que el resultado negativo de la publicación de edictos (fojas 11 vta.) descarta la posibilidad de que existan otros interesados, que de fojas 10, resulta la prestación de 23 años, 5 meses y 5 días de servicios, y atento el dictamen legal de fojas 11 vta., corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41 de la Ley 4349, 1.° de la 11.923, 90 y 108 del D. R. de la misma;

Por ello,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar pensión a doña Juana Fortunata Granero de Villarruel, viuda del ex peón de embalaje del Consejo Nacional de Educación don Rodolfo Roque Villarruel, a partir de la fecha del fallecimiento del causante (20 de agosto de 1934) con el haber mensual de cincuenta y seis pesos con noventa y cuatro centavos moneda nacional (pesos 56.94 m|n.).

2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación, descontándose el cargo del artículo 9 de la Ley 11.923, en 24 meses.

3.° — Acreditar legalmente, previo al pago, que Rodolfo y Rodolfo Roque Villarruel, era una misma persona. — Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

—

Señor Ministro:
Nada tengo que observar a la presente resolución.
Buenos Aires, Abril 7 de 1937. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Abril 15 de 1937.

103.608. — 1.527. — Expte. 32.763 -V- 937. — Dto. Nro. 876. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 31 de marzo ppdo., acordando pensión de cincuenta y seis pesos con noventa y cuatro centavos moneda nacional ($ 56.94 m|n.) a doña Juana Fortunata Granero de Villarruel, viuda del ex peón de embalaje del Consejo Nacional de Educación don Rodolfo Roque Villarruel; y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

Registro de la Propiedad. — Nombrando personal

Buenos Aires, Abril 14 de 1937.

102.755. — 244. — R-181. — Vista la propuesta que formula el señor Director del Registro de la Propiedad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase, en el Registro de la Propiedad, auxiliar 7.°, en reemplazo de la señora Elvira Lengues de Sívori, que se jubiló, a la actual auxiliar 8.°, señora María Piaggio de Bernabó; auxiliar 8.°, en sustitución de la anterior, a la ayudante 2.°, señorita Angélica M. Carini; y ayudante 2.°, en reemplazo de esta última, al señor Pascual Tarzia (Mat. 82.136, Cl. 1905, D. M. 1).

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
JORGE DE LA TORRE

Archivo de los Tribunales. — Nombrando Jefe

Buenos Aires, Abril 14 de 1937.

103.452. — 245. — Atento a que el señor Jefe del Archivo de los Tribunales, doctor Guillermo M. Cullen, ha solicitado su jubilación,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Jefe del Archivo de los Tribunales de la Capital

al Escribano Nacional señor Alcides S. López (Mat. 2.223.185, D. M. 34, Cl. 1893), en reemplazo del doctor Guillermo M. Cullen que se jubila.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
JORGE DE LA TORRE

"Astra" Compañía Argentina de Petróleo". — Aprobando reformas de estatutos.

Buenos Aires, Abril 15 de 1937.

103.523. — 246. — A-12. — Vistos: el pedido de aprobación de las reformas introducidas en los estatutos de la sociedad anónima "Astra" Cía. Argentina de Petróleo" y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento a que esas reformas fueron sancionadas en asamblea debidamente celebrada; y a que, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por dicha sociedad, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase, previo cumplimiento del Art. 295 del Código de Comercio, en los plazos del Art. 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, en la forma de fs. ciento cincuenta y una vuelta (150 vta.) a ciento cincuenta y cinco vuelta (155 vta.) con las modificaciones de fs. ciento setenta y cinco (175), a ciento setenta y siete (177), las reformas introducidas en los estatutos de la sociedad anónima "Astra" Compañía Argentina de Petróleo", por la asamblea realizada el 23 de febrero de 1937.

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, repóngase el papel y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos.

JUSTO
JORGE DE LA TORRE

"Asociación de Fomento y Biblioteca Popular "Democracia y Progreso". — Aprobando reformas de estatutos.

Buenos Aires, Abril 15 de 1937.

103.527. — 247. — F-20. — Vistos: el pedido de aprobación de las reformas introducidas en los estatutos de la "Asociación de Fomentos y Biblioteca Popular "Democracia y Progreso" y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento a que esas reformas fueron sancionadas en asamblea debidamente celebrada; y a que, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por la recurrente, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase, en la forma de fojas cincuenta (50) a cincuenta y tres vuelta (53 vta.), con las modificaciones de fojas cincuenta y ocho vuelta (58 vta.) a cincuenta y nueve vuelta (59 vta.) las reformas introducidas por la asamblea celebrada el 31 de octubre de 1936 en los estatutos de la citada asociación, la que, en lo sucesivo, se denominará: "Asociación de Fomento "Santiago de Liniers" y Biblioteca Popular "Democracia y Progreso". — Dicha entidad deberá dar cumplimiento a las disposiciones del Decreto de 12 de enero de 1932 sobre inscripción, ante el Registro de la Propiedad, de su nueva denominación con respecto a los bienes inmuebles que posea.

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, repóngase el papel y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos.

JUSTO
JORGE DE LA TORRE

"Tiro Federal "Patria" de Río Gallegos". — Concediendo personalidad jurídica.

Buenos Aires, Abril 15 de 1937.

103.528. — 248. — T-11. — Vistos: el pedido de concesión de personalidad jurídica para la asociación "Tiro Federal "Patria" de Río Gallegos", y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento que los fines propuestos por la recurrente se hallan comprendidos en las disposiciones del Art. 33, inciso 5°, del Código Civil; y que sus estatutos, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por dicha asociación, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese personalidad jurídica a la asociación "Tiro Federal "Patria" de Río Gallegos", constituída en Río Gallegos territorio nacional de Santa Cruz el 6 de junio de 1936; y apruébase sus estatutos de fojas diez y nueve (19) a treinta y tres vuelta (33 vta.), con las modificaciones de fojas cuarenta y seis y vuelta (46 y vta.) y el agregado consignado a fojas cuarenta y siete vuelta (47 vta.).

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, repóngase las fojas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos.

JUSTO
JORGE DE LA TORRE

Cámara Federal de Apelación de Tucumán. — Sobre juramento de los magistrados integrantes de la misma.

Buenos Aires, Abril 15 de 1937.

103.529. — 249. — Atento a la circunstancia de no haberse dispuesto en la Ley N.° 12.345, que creó la Cámara Federal de Apelación de Tucumán, la autoridad ante la cual debrán prestar el juramento de ley los magistrados que integrarán la misma,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Los magistrados designados por Decreto N.° 103.443, de 9 del corriente, para integrar la Excma. Cámara Federal de Apelación de Tucumán, deberán prestar el juramento de ley ante el Excmo. señor Gobernador de esa Provincia.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
JORGE DE LA TORRE

Indulto

Buenos Aires, Abril 15 de 1937.

103.530. — 250. — Expte. 42. — Visto el pedido de indulto que formula el penado José Prete y los informes producidos; en atención a que ese recluso es un delincuente primario, que ha observado ejemplar conducta en el penal donde está alojado, según se desprende de la planilla de fs. 4,

El Presidente de la Nación Argentina, en uso de la facultad que le confiere el Art. 86, inciso 6°, de la Constitución Nacional—
DECRETA:

Artículo 1.° — Indúltase de la parte de pena que aun le resta cumplir, al penado José Prete.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
JORGE DE LA TORRE

Registro de la Propiedad. — Nombrando personal

Buenos Aires, Abril 16 de 1937.

103.016. — 251. —

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en el Registro de la Propiedad: auxiliar 3.°, en reemplazo del señor Justo Otero Atucha, que se jubiló, al actual auxiliar 7.°, señor Guillermo Fernández (Mat. 171.823, D. M. 2, M. 1908); auxiliar 7°, en sustitución de éste, a la actual auxiliar 8°, señora Elsa von Kaull de Niño Vela; auxiliar 8°, en sustitución de la anterior, al actual ayudante 2°, señor Esteban Martínez (Mat. 506.226, D. M. 4, Cl. 1904); y ayudante 2.°, en reemplazo de éste a la señorita María Tórtola.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
JORGE DE LA TORRE

Registro de Contratos Públicos de Catriló (La Pampa). — Designando Regente.

Buenos Aires, Abril 20 de 1937.

103.859. — 252. — S-36|937. — Visto el pedido que se formula a fojas una (1); atento a los informes producidos y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 44, de la Ley 1532, modificada por la Ley 2662,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—
DECRETA:

Artículo 1.° — Desígnase Regente del Registro de Contratos Públicos de Catriló (La Pampa), al Escribano Nacional señor Juan Carlos Santesteban (Mat. 1.558.357, Cl. 1907, D. M. 65).

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, anótese, dése al Registro Nacional, repóngase las fojas archívese.

ROCA
JORGE DE LA TORRE

"Asociación Española de Socorros Mutuos de Ambos Sexos de la Parroquia de Belgrano". — Aprobando reformas de estatutos y cambio de denominación.

Buenos Aires, Abril 20 de 1937.

103.830. — 253. — E-12|937. — Vistos: el pedido de aprobación de las reformas introducidas en los estatutos de la "Asociación Española de Socorros Mutuos de Ambos Sexos de la Parroquia de Belgrano" y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento que esas reformas fueron sancionadas en asamblea debidamente celebrada y se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase, en la forma de fojas noventa (90) a noventa y tres (93), con la salvedad consignada en el informe de fojas noventa y seis (96), las reformas introducidas en los estatutos de la "Asociación Española de Socorros Mutuos de Ambos Sexos de la Parroquia de Belgrano" por la asamblea realizada el 26 de febrero del corriente año. — Dicha asociación, conforme al nuevo artículo primero se denominará en lo sucesivo "Asociación Española de Socorros Mutuos de Belgrano"; debiendo, de acuerdo al Decreto de 12 de enero de 1932, inscribir en el Registro de la Propiedad su nueva denominación, con relación a los bienes inmuebles que posea.

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, repóngase las fojas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus demás efectos.

ROCA
JORGE DE LA TORRE

"Cooperativa Limitada de la Liga Nacional de Empleados Públicos". — Aprobando nueva denominación.

Buenos Aires, Abril 20 de 1937.

103.861. — 254. — L-8|937. — Vistos: el pedido de aprobación de la reforma introducida en los estatutos de la sociedad "Cooperativa Limitada de la Liga Nacional de Empleados Públicos" y los dictámenes favorables de la Dirección General de Economía Rural y Estadística del Ministerio de Agricultura y de la Inspección General de Justicia; atento que esa reforma fué sancionada en asamblea debidamente celebrada y se ajusta a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase, previo cumplimiento del Art. 5°, de la Ley N.° 11.388, la reforma introducida al artículo primero (Art. 1.°), de los estatutos de la mencionada sociedad, la cual, conforme a dicha reforma, se denominará en lo sucesivo "Cooperativa Limitada de la Liga Argentina de Empleados Públicos", sancionada por la asamblea realizada el 31 de julio de 1934. — Dicha sociedad deberá dar cumplimiento a las disposiciones del decreto de 12 de enero de 1932, sobre inscripción en el Registro de la Propiedad, de su nueva denominación, con relación a los bienes inmuebles que posea.

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva al Ministerio de Agricultura, a sus demás efectos.

ROCA
JORGE DE LA TORRE

"Noel y Cía. Limitada, Sociedad Argentina de Dulces y Conservas". — Aprobando reformas de estatutos.

Buenos Aires, Abril 20 de 1937.

103.862. — 255. — N-3. — Vistos: el pedido de aprobación de las reformas introducidas en los estatutos de la sociedad anónima "Noél y Compañía, Limitada, Sociedad Argentina de Dulces y Conservas", como así también de la conversión y reducción de su capital social, que, en lo sucesivo, estará representado por la serie A., de pesos 5.000.000 m|n., y la serie B., de pesos 1.725.000 m|n; y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento a que esas reformas fueron sancionadas en asamblea debidamente celebrada; y a que, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por la recurrente, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase, previo cumplimiento del Art. 295 del Código de Comercio, en los plazos del Art. 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, en la forma de fojas cincuenta y nueve (59) a sesenta y una vuelta (61 vta.), con las modificaciones de fojas ochenta y una vuelta (81 vta.), las reformas introducidas en los estatutos de la sociedad anónima "Noél y Cía. Limitada, Sociedad Argentina de Dulces y Conservas", por la asamblea realizada el 28 de enero de 1937.

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, repóngase el papel y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus demás efectos.

ROCA
JORGE DE LA TORRE

"Casa y Renta, Sociedad Cooperativa Limitada". — Autorizando su funcionamiento.

Buenos Aires, Abril 20 de 1937.

103.863. — 256. — C-38. — Vistos: el pedido de autorización para el funcionamiento de la sociedad cooperativa "Casa y Renta, Sociedad Cooperativa Limitada" y los dictámenes favorables de la Dirección General de Economía Rural y Estadística del Ministerio de Agricultura y de la Inspección General de Justicia; atento a que, en la constitución de la recurrente, se han cumplido los requisitos que exige la Ley 11.388; y a que sus estatutos, con las modificaciones aconsejadas y aceptadas por dicha sociedad se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase para funcionar como sociedad cooperativa, previo cumplimiento del Art. 5° de la Ley 11.388, a la sociedad "Casa y Renta, Sociedad Cooperativa Limitada", constituída en esta Capital el 30 de diciembre de 1936; y apruébase sus estatutos de fojas dos (2) a siete vuelta (7 vta.), con las modificaciones y aclaraciones de fojas quince (15) a diez y nueve (19), veintidós (22) y treinta y dos (32);

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva al Ministerio de Agricultura, a sus demás efectos.

ROCA
JORGE DE LA TORRE

DIRECCIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Reorganización del Colegio Nacional de Paraná

Buenos Aires, Abril 9 de 1937.

102.963. — 393. — Siendo necesario proceder a la reorganización del personal docente y administrativo del Colegio Nacional de Paraná; visto el informe presentado al respecto por la Inspección General de Enseñanza Secundaria e importando dar cabal cumplimiento al artículo 12° del Decreto del 17 de febrero, y

Teniendo en cuenta:

Que es conveniente infundir mayor unidad a la enseñanza de las diversas asignaturas del plan de estudios de los colegios nacionales, encargando de ella a un número reducido de profesores que hayan demostrado competencia en sus respectivas disciplinas;

Que con ello a la vez que se mejora la enseñanza en su aspecto teórico, se determina más claramente la responsabilidad de cada catedrático en el resultado final de los estudios;

Que así se estimula a los catedráticos capaces y conscientes de su alta misión;

Que tal distribución de tareas permitirá la adopción de horarios de clases ajustados a las conveniencias pedagógicas e higiénicas y no a la comodidad de los profesores;

Que es de buena política docente concentrar las obligaciones de los profesores de un solo establecimiento, y fijar por decreto, los cursos en que cada profesor dictará sus cátedras;

Que es de justicia restituir las horas que por reajuste del Presupuesto de 1932 perdieron algunos profesores entre los cuales se cuenta el profesor D. Manuel Alonso y la profesora doña Elivia Colombo de Alonso, quienes dictaron cursos en el Colegio Nacional de Concepción del Uruguay;

Que es necesario al organizarse un turno especial para señoritas, confiar las cátedras a las profesoras del establecimiento;

Que es necesario mientras falten los titulares de los cargos directivos, designar una persona que con carácter provisional y "ad honórem" auxilie al Inspector actualmente a cargo del Colegio en la dirección docente y disciplinaria del mismo;

Que debe dejarse sin efecto la Resolución Ministerial del 24 de junio de 1929, en virtud de la cual se reducía en cinco minutos la duración de cada clase en el Colegio Nacional de Paraná,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Reorganízase el personal docente del Colegio Nacional de Paraná en la siguiente forma: Doctor en Derecho, Juan Ramón Alvarez Prado (clase 1886, D. M. 32, matrícula 2.023.785), seis horas de ciencias y letras (Lógica, quinto año, cursos A. y B.); Doctor en Derecho y Doctor en Filosofía, Maximiliano Conzoli (clase 1891, D. M. 32, matrícula 2.038.164), veinte horas de ciencias y letras (Historia de la Civilización, quinto año, cursos A. y B. e Historia de la Edad Media, Moderna y Contemporánea, tercer año, cursos A. B. y C.); Profesor de Enseñanza Secundaria don Manuel Alonso (clase 1898, D. M. 30, matrícula 1.857.760), nueve horas de ciencias y letras (Historia de la Literatura Española, quinto año, cursos A. B. y C.); Profesora Normal doña Placidia F. Montrull de Herrera, doce horas de ciencias y letras (Gramática, primero, segundo y tercer años del curso C.); Profesor Normal don Octaviano R. Imas (clase 1894, D. M. 32, matrícula 2.007.761), doce horas de ciencias y letras (Gramática, primero, segundo y tercer años del curso A.); Prb. Juan B. Cresta (clase 1879, D. M. 32, M. 2.030.894) doce horas de ciencias y letras (Gramática, primero, segundo y tercer años); Doctor en Derecho Luis Calderón Hernández (clase 1907, D. M. 32, matrícula 2.007.521), diez y ocho horas de ciencias y letras (Instrucción Cívica, cuarto año, cursos A. B. y C. e Historia Argentina, cuarto año, cursos A. B. y C.); Profesora de Enseñanza Secundaria, doña Elivia Colombo de Alonso, seis horas de ciencias y letras (Lógica, quinto año del curso C. y Psicología, cuarto año, del mismo curso); Profesora de Enseñanza Secundaria, señorita Matilde I. Clementi, doce horas de ciencias y letras (Historia de Oriente, Grecia y Roma, primer año, cursos A. B. y C.); Profesora de Enseñanza Secundaria señorita Graciela Etchevehere, doce horas de ciencias y letras (Historia Argentina y Americana, tercer año, cursos A. B. y C.); Profesor Normal Juan Carponi Flores (clase 1896, D. M. 32, matrícula 2.033.276), seis horas de ciencias y letras (Geografía Argentina y Americana, tercero y cuarto años del curso C.); Profesor Normal Antonio Serrano (clase 1899, D. M. 32, matrícula 2.007.716), nueve horas de ciencias y letras (Mineralogía y Geología, quinto año, cursos A. y B. y Geografía, primero y segundo años del curso C.); Profesor de Enseñanza Secundaria Juan E. Gericke (clase 1899, D. M. 32, matrícula 2.030.883) once horas de ciencias y letras (Geografía, primero, segundo, tercero y cuarto años del curso A.); Ingeniero Civil Luis Y. Gaggero (clase 1901, D. M. 32, matrícula 2.038.417) doce horas de ciencias y letras (Física, cuarto y quinto años de los cursos A. y B.); Profesora de Enseñanza Secundaria señorita María Teresa Saraví, ocho horas de ciencias y letras (Física cuarto y quinto años del curso C. y Mineralogía y Geología, quinto año, curso C.); Arquitecto y Profesor Normal José Serrano clase 1888, D. M. 32, M. 2.051.488), trece horas de ciencias y letras (Matemáticas, primero, segundo y tercer años del curso A.); Profesor Normal Cayetano J. Casanova (clase 1893, D. M. 32, matrícula 2.024.166), veintiuna horas de ciencias y letras (Matemáticas, primero, segundo, tercero, cuarto y quinto años del curso B.); Profesor Normal Ricardo Zelarayán (clase 1893, D. M. 32, matrícula 2.022.625); veintiuna horas de ciencias y letras (Matemáticas, primero, segundo, tercero, cuarto y quinto años del curso C.); Doctor en Medicina Alberto Guzmán (clase 1898, D. M. 32, matrícula 2.024.074) quince horas de ciencias y letras (Fisiología e Higiene, quinto año, cursos A. B. y C., Anatomía y Fisiología, cuarto año, curso C. y Zoología y Botánica, tercer año, cursos A. y B.); Doctor en Medicina Ramón H. Parera (clase 1892, D. M. 32, matrícula 2.038.803) seis horas de ciencias y letras (Anatomía, Fisiología, cuarto año, cursos A. y B.); Doctor en Medicina Julián Obaid (clase 1907, D. M. 2, matrícula 197.159) doce horas de ciencias y letras (Zoología y Botánica, tercer año, curso C. y Botánica segundo año, cursos A. B. y C.); Profesor de Enseñanza Secundaria Carlos Alberto Vieira Méndez (clase 1912, D. M. Complementario, matrícula 575.357) doce horas de ciencias y letras (Química, cuarto y quinto años, cursos A. y B.); Profesora de Enseñanza Secundaria, señorita Juana Gitlin, seis horas de ciencias y letras (Química, cuarto y quinto años del curso C.); Profesor de Enseñanza Secundaria, Agustín Morán Díaz (clase 1909, D. M. 4, matrícula 528.639) ocho horas de ciencias y letras (Matemáticas, cuarto y quinto años del curso A.); Profesor de Enseñanza Secundaria Miguel Angel Torrealday (clase 1911, D. M. 32, matrícula 2.052.022), once horas de ciencias y letras (Geografía, primero, segundo, tercero y cuarto años del curso B.); Profesora de Enseñanza Secundaria en la especialidad Francés, señorita Amelia Luisa Crossemy, doce horas de idiomas extranjeros (Francés, primero, segundo, tercero y cuarto años del curso A.); Profesora de Enseñanza Secundaria en la especialidad Francés, señorita María Judit Zavalla Carbó, doce horas de idiomas extranjeros (Francés, primero, segundo, tercero y cuarto años del curso B.); Profesora de Enseñanza Secundaria en la especialidad Francés, señora Victoria S. Lafferriere de Vilar, doce horas de idiomas extranjeros (Francés, primero, segundo, tercero y cuarto años del curso C.); Profesora de Enseñanza Secundaria en la especialidad Inglés, señora María I. Alvarez Roqué de Gorostiaga, once horas de idiomas extranjeros (Inglés, segundo, tercero y cuarto años del curso B.); Profesora Normal de Enseñanza Secundaria, especialidad en Inglés, señorita Elena C. Soler, once horas de idiomas extranjeros (Inglés, segundo, tercero y cuarto años del curso C.); Pbo. Pedro B. Grella (clase 1879, D. M. 32, matrícula 2.013.785), ocho horas de idiomas extranjeros (con carácter de interino 1934) (Italiano, quinto año, de los cursos A. y B. y cuarto año A.); señor Domingo Festa (clase 1886, D. M. 32, matrícula 2.022.028) siete horas de idiomas extranjeros (Italiano, cuarto y quinto años del curso C. y cuarto año del curso B.); Maestro Normal Carlos Francisco de Antueno (clase 1915, D. M. 32, matrícula 1.916.914) ocho horas de Educación Física y Estética (con carácter de interino); Dibujo, primero, segundo y tercer años del curso A. y Escritura en el primer año del mismo curso); señor Alfeo Zanini (clase 1889, D. M. 32, matrícula 2.624.574, ocho horas de Educación Física y Estética (Dibujo, primero, segundo y tercer años del curso C. y Escritura en el primero del mismo curso); Ingeniero Civil Jerónimo Sanguinetti (clase 1884, D. M. 32, matrícula 2.022.181) ocho horas de Educación Física y Estética (Dibujo, primero, segundo y tercer años del curso B. y Escritura, primer año del mismo curso); señor Manuel Romero (clase 1888, D. M. 32, matrícula 2.023.841) seis horas de Educación Física y Estética (Profesor de Ejercicios Físicos en el turno de la mañana); señor Francisco Garcilazo (clase 1890, D. M. 32, M. 2.008.111) seis horas de Educación Física y Estética (con carácter de interino): Profesor de Música.

Art. 2.° — Trasládase al profesor del Colegio Nacional de Concepción del Uruguay, don Manuel Alonso (clase 1898, D. M. 30, matrícula 1.857.760) titular de doce horas de ciencias y letras, al establecimiento similar de Paraná, con igual número de horas, donde se encargará de la enseñanza de la Psicología, cuarto año, cursos A. y B. y Literatura, cuarto año, cursos A. B. y C..

Art. 3.° — Restitúyese a la profesora de Enseñanza Secundaria doña Elivia Colombo de Alonso, las cuatro horas de ciencias y letras que perdió en el reajuste del Presupuesto de 1932, debiendo encargarse de la enseñanza de Historia de la Literatura Española, quinto año del curso C. en el Colegio Nacional de Paraná.

Art. 4.° — Trasládase a la Escuela Normal "José María Torres" de Paraná, a los profesores Dr. Osvaldo Calderón, Ingeniero Alfredo H. Giandana, señor Enrique A. García, señorita María Teresa Rouiller Serrot y señorita Manuela M. del H. Uzin Zavalla, a quienes se deberá dar ubicación en las horas vacantes existentes en ese establecimiento.

Art. 5.° — Los profesores José Serrano, Ricardo Zelarayán, Cayetano J. Casanova y Miguel Angel Torrealday, cesarán en 4, 2, 2 y 3 horas respectivamente, de las que dictan en la Escuela Normal "José María Torres" de Paraná.

Art. 6.° — Nómbrase Jefe de Celadores del Colegio Nacional de Paraná (Ayudante mayor) (clase 1911, D. M. 1, matrícula 107.591) a don Ramón S. Aloe; Auxiliar de Secretaría (Ayudante 1.°) a la actual escribiente señora Laura Carnaghi de Mendizábal; escribiente (Ayudante 3.°) a a señorita Yoanda M. Ermácora, celadora actualmente adscripta a la Secretaría; escribiente (Ayudante 6.°) a la señorita Rita Raquel Cenci, celadora actualmente adscripta a la Secretaría.

Art. 7.° — Nómbrase Ayudante de Química a la Profesora de Enseñanza Secundaria, señorita María E. Segovia Mayer; Ayudante de Ciencias Naturales, al maestro Normal don Raúl Emilio Brau clase 1916, D. M. 32, matrícula 2.065.821).

Art. 8.° — Concédese por una sola vez, al Colegio Nacional de Paraná, con destino a la provisión de elementos y útiles indispensables, la cantidad de pesos moneda nacional 3.000 m|n. c|l., que se imputarán al Inciso 376, ítem 1, Partida 2.

Art. 9.° — La Dirección de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, dispondrá con carácter urgente, la adquisición de un equipo cinematográfico, con aparato fonográfico y un piano, con destino al Colegio Nacional de Paraná.

Art. 10. — En lo sucesivo la práctica docente de los alumnos de cuarto año del Instituto Nacional del Profesorado Secundario de Paraná, se efectuará en el Colegio Nacional de la misma ciudad.

Art. 11. — Desígnase al profesor don Manuel Alonso, provisionalmente y adhonórem, para que auxilie al actual Rector interino del establecimiento en las funciones directivas.

Art. 12. — Derógase la Resolución Ministerial del 24 de junio de 1929, que establecía un régimen de excepción en el Colegio Nacional de Paraná, al autorizar la reducción de las clases a cuarenta minutos. En lo sucesivo las clases tendrán la misma extensión que en los demás establecimientos de la República, y las autoridades del Colegio velarán por el estricto cumplimiento de los artículos 44, 46, 47, 48 y 49 del Reglamento para Colegios Nacionales y Liceos.

Art. 13. — El profesor Dr. Anatasio Eguiguren, actualmente con licencia, se reintegrará a las trece horas de ciencias y letras (Instrucción Cívica, Psicología e Historia de la Civilización) de que es titular, una vez concluído su mandato legislativo, debiendo cesar en tal circunstancia los profesores doctor Maximiliano Consoli cuatro horas de Historia de la Civilización), Manuel Alonso (tres horas de Psicología) Dr. Luis Calderón Hernández seis horas de Instrucción Cívica).

Art. 14. — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
JORGE DE LA TORRE

Ministerio de Guerra

Aprobando licitación privada para la provisión de lona entretela para forros con destino a la Dirección General de Administración:

Buenos Aires, Abril 15 de 1937.

103.514. — 445. — Visto el presente expediente Ad. 53.930, Cdo. 15 (D. G. A.) por el cual la Dirección General de Administración del Ministerio de Guerra, solicita aprobación de la licitación privada N.° 172, efectuada en la expresada Gran Repartición el día 24 de diciembre de 1936, para la provisión de lona entretela para forros de capotes, gorras y pantalones, con destino a Depósito, y

CONSIDERANDO:

Que solamente cotizaron precios dos firmas a pesar de haberse invitado a cinco casas especialistas en artículos de esa índole.

Que el artículo citado fué licitado primeramente por remate público, habiéndose declarado desierto por falta de proponentes.

Que el efectuar un nuevo llamado originaría demora perjudicando con ello el buen servicio administrativo, por lo que

hallándose encuadrada esta adquisición en el artículo 33, inciso 3.° de la Ley N.° 428,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada N.° 172, llevada a cabo en la Dirección General de Administración del Ministerio de Gerra el día 24 de diciembre de 1936 y la adjudicación efectuada a la firma Grafa de (22.565) veintidós mil quinientos sesenta y cinco metros de lona entretela de un metro de ancho con destino a Depósito y para ser empleada en la confección de forros para capotes, gorras y pantalones, al precio de ($ 0.41 m|n.) cuarenta y un centavos moneda nacional el metro, $ 9.251.65 m|n.

Art. 2.° — La suma de ($ 9.251.65 m|n.) nueve mil doscientos cincuenta y un pesos con sesenta y cinco centavos moneda nacional, importe de la adquisición aprobada en el número anterior se imputará al inciso 4, Partida 4 del Presupuesto de Guerra vigente.

Art. 3.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte; tome nota la Contaduría General de la Nación y vuelva a la Dirección General de Administración a sus efectos.

JUSTO. — Basilio B. Pertiné. — R. M. Ortiz. — Ramón S. Castillo. — Jorge de la Torre. — M. R. Alvarado.

Ministerio de Agricultura

Designando personal

Buenos Aires, Marzo 31 de 1937.

100.206. — 482. — Expte. 2795-937.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Desígnase: en la Dirección de Sanidad Vegetal, inciso 4, ítem 1, ayudante principal (clase 23), en vacante existente, al señor Jorge W. García Tezanos Pinto, clase 1914, D. M. 2, matrícula 259.298.

Art. 2.° — Desígnase: en la Dirección de Tierras, inciso 13, ítem 1, ayudante 1.°, clase 24, en reemplazo del señor Alfredo Malerba, cuya renuncia se acepta, a la señora Mercedes G. de Lasalle.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

Promoviendo y designando personal en la Dirección de Ganadería

Buenos Aires, Marzo 31 de 1937.

100.493. — 483. — Expte. 2.796-937.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Promuévese: en la Dirección de Ganadería, inciso 5.° ítem 1, a oficial 8.°, clase 10, en reemplazo del doctor Tomás R. García, que se jubiló, al oficial 9.°, clase 11, de la misma repartición, doctor Tomás L. Marini, clase 1902, D. M. 4, matrícula 469.303; en su lugar, al auxiliar mayor clase 12, de la misma repartición, doctor Raimundo Luis José Morello, clase 1900, D. M. 34, matrícula 2.210.500; en su lugar, al auxiliar principal, clase 13, de la misma repartición, doctor Juan Carlos Speroni, clase 1905, D. M. 2, matrícula 228.853; en su lugar, al auxiliar 1.°, clase 14, de la misma repartición, doctor Douglas A. Chiama, clase 1887, D. M. 45, matrícula 2.855.867; en su lugar, al auxiliar 2.°, clase 15, de la misma repartición, señor Emilio Rodríguez Otaño, clase 1896, D. M. 18, matrícula 970.055; en su lugar, al auxiliar 3.°, clase 16, de la misma repartición, Sr. Pablo G. Blanco, clase 1897, D. M. 23, matr. 1.328.316; en su lugar, al auxiliar 4.°, clase 17, de la misma repartición, señor Frorencio Soane, clase 1888 D. M. 2, matrícula 192.244; y en su lugar desígnase al doctor Felipe J. Dennler, clase 1892, D. M. 2, matrícula 274.311.

Art. 2.° — Promuévese: en la Dirección de Ganadería, inciso 5.°, ítem 1, a auxiliar mayor, clase 12, en la vacante producida por fallecimiento del doctor Sebastián Alvarez, al auxiliar 1.°, clase 14, de la misma repartición, doctor Antonio Grossi, clase 1882, D. M. 1, matrícula 39.906; en su reemplazo, al ayudante 1.°, clase 24, de la misma repartición, ingº. Industrial Pablo Link, clase 1903, D. M. 2, matrícula 240.127; y, en su reemplazo, desígnase al señor Patricio A. Rodríguez, clase 1896, D. M. 34, matrícula 2.856.914.

Art. 3.° — Promuévese: en la Dirección de Ganadería, inciso 5.°, ítem 1, a auxiliar 1.°, clase, 14, en reemplazo del señor Salvador Galíndez, que se jubiló, al auxiliar 2.°, clase 15, de la misma repartición, señor Ubaldo Pepe, clase 1891, D. M. 30, matrícula 1.842.861; en su lugar, al auxiliar 3.°, clase 16, de la misma repartición, doctor Rodolfo A. Echeguren, clase 1896, D. M. 3, matrícula 313.952; en su lugar, al auxiliar 6.°, clase 19, de la misma repartición, señor Juan Carlos Savall, clase 1889, D. M. 42, matrícula 2.677.120; y, en su reemplazo, desígnase al actual Encargado de Contralor Sanitario de la misma repartición, doctor Juan E. Scotti, clase 1912, D. M. 37, matrícula 2.442.929.

Art. 4.° — Promuévese: en la Dirección de Ganadería, inciso 5.°, ítem 1, a auxiliar 1.°, clase 14, en reemplazo del señor Enrique Tellechea, a quien se declara cesante, por no requerirse sus servicios por razones de salud, al auxiliar 2.°, clase 15, de la misma repartición, doctor José F. Coviella, clase 1902, D. M. 2, matrícula 192.853; en su lugar, al auxiliar 3.°, clase 16, de la misma repartición, doctor Carlos López Lecube, clase 1885, D. M. 29, matrícula 1.765.962; y, en su lugar desígnase al señor Eduardo Coni Molina, clase 1887, D. M. 2, matrícula 198.539.

Art. 5.° — Promuévese: en la Dirección de Ganadería, inciso 5.°, ítem 1, a auxiliar 2.° clase 15, en reemplazo del señor Frank Brophy, que se jubiló, al auxiliar 3.°, clase 16, de la misma repartición, doctor Pedro H. Bruno Videla, clase 1909, D. M. 4, matrícula 505.649; en su lugar, al auxiliar 5.° clase 18, de la misma repartición, doctor Guillermo Invernizzi, clase 1896, D. M. 3, matrícula 297.717; y, en su reemplazo, desígnase al actual Encargado de Contralor Sanitario de la misma repartición, doctor Enrique Fuks, clase 1909, D. M. 1, matrícula 59.712.

Art. 6.° — Promuévese: en la Dirección de Ganadería, inciso 5.°, ítem 1, a ayudante principal, clase 23, en reemplazo del señor Estanislao Lalande, a quien se declara cesante por no requerirse sus servicios por razones de salud, al ayudante 4.° clase 27, de la misma repartición, señor Florindo Di Buccio, clase 1881, D. M. 2, matrícula 165.988; y, en su reemplazo, desígnase al empleado supernumerario, señor Javier Molina, clase 1903, D. M. 43, matrícula 2. 737.402.

Art. 7.° — Desígnase: en la Dirección de Ganadería, inciso 5.°, ítem 1, ayudante 2.°, clase 25, en la vacante producida por exoneración del señor Carlos A. Viglioni, al empleado supernumerario, señor Francisco Barbieri, clase 1907, D. M. 68, matrícula 783.584.

Art. 8.° — Desígnase: en la Dirección de Ganadería, inciso 5.° ítem 1, ayudante 4.° clase 27, en reemplazo del señor Lázaro González Pereyra, a quien se declara cesante, al señor José Francisco Alvarez Ríos, clase 1890, D. M. 24, matrícula 1.444.237.

Art. 9.° — Promuévese: en la Direc. de Ganandería, inciso 5.°, ítem 1, a auxiliar 5.°, clase 18, en reemplazo del señor Rodolfo Capdevielle, cuya renuncia se acepta, al auxiliar 6.°, clase 19, de la misma repartición, señor Oreste L. Roseti, clase 1903, D. M. 4, matrícula 506.467; y, en su reemplazo, desígnase al doctor Enrique Víctor Pontnau, clase 1911, D. M. 1, matrícula 107.051.

Art. 10.° — Desígnase: en la Dirección de Ganadería, inciso 5.°, ítem 1, auxiliar 8.°, clase 21, en reemplazo del señor Benjamín Murillo, cuya renuncia se acepta, al empleado supernumerario, señor Pedro Castro Sundblad, clase 1893, D. M. 2, matrícula 219.301.

Art. 11. — Desígnase: en la Dirección de Ganadería, inciso 5.°, ítem 1, auxiliar 8.°, clase 21, en reemplazo del señor Abelardo J. Crespo, que se jubiló, al señor Gustavo José Camps, clase 1891, D. M. 32, matrícula 2.030.353.

Art. 12. — Desígnase: en la Dirección de Ganadería, inciso 5, ítem 1, auxiliar 6.°, clase 19, en reemplazo del señor José Barbeito, cuya renuncia se acepta, al señor Manuel Artacho, clase 1906, D. M. 33, matrícula 2.102.292.

Art. 13. — Promuévese: en la Dirección de Ganandería, inciso 5.°, ítem 1, a auxiliar 6.°, clase 19, en reemplazo del señor Fermín Rivadaneyra, que falleció, al auxiliar 7.°, Cl. 20, de la misma repartición, señor Domingo Martini, clase 1888, D. M. 16, matrícula 842.957; en su lugar, al auxiliar 8.°, Cl. 21, de la misma repartición, señor Ricardo Méndez Casariego, clase 1897, D. M. 4, matrícula 484.563; y, en su reemplazo, desígnase al empleado supernumerario, señor Aníbal F. Galli, clase 1896, D. M. 31, matrícula 1.948.614.

Art. 14. — Desígnase: en la Dirección de Ganadería, inciso 5.°, ítem 1, auxiliar 8.°, clase 21, en reemplazo del señor Gonzalo Segura, cuya renuncia se acepta, al señor Victoriano Clemente Alemán, clase 1870, D. M. 2, matrícula 222.121.

Art. 15. — Promuévese: en la Dirección de Ganadería, inciso 5.°, ítem 1, a auxiliar 2.°, clase 15, en reemplazo del señor Juan Lozano, que se jubiló, al auxiliar 5.°, clase 18, de la misma repartición, señor Carlos Arca, clase 1902, D. M. 1, matrícula 90.297; en su lugar, al auxiliar 6.°, clase 19, de la misma repartición, señor José Santoro, clase 1893, D. M. 4, matrícula 481.492; en su lugar, al auxiliar 8.°, clase 21, de la misma repartición, señor Juan Carlos Puchulu, clase 1899, D. M. 30, matrícula 1.868.052; y, en su reemplazo, desígnase al empleado supernumerario, señor Enrique J. Hoogen, clase 1895, D. M. 4, matrícula 509.

Art. 16. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

Autorizando la cesión defintiva de una franja de terreno a favor del Consejo Provincial de Vialidad de Santiago del Estero, con destino a la construcción de una vía de acceso a la Estación "Los Naranjos" del F. C. N. A.

Buenos Aires, Marzo 24 de 1937.

102.146. — 484. — Exp. 8.917-1936. — Visto este expediente, relativo a la gestión iniciada por el Consejo Provincial de Vialidad de Santiago del Estero, por intermedio del Ministerio de Hacienda y obras públicas de la expresada provincia, tendiente a obtener la cesión, con carácter definitivo, de una superficie de terreno perteneciente a la Estación Experimental Algodonera de La Banda, dependiente de la Junta Nacional del Algodón, con destino a la construcción de una vía de acceso a la Estación "Los Naranjos" del Ferrocarril Central Norte Argentino, y

CONSIDERANDO:

Que la obra de la referencia llenaría una sentida necesidad pública, favoreciendo, en particular, a los colonos de la zona, sin que ello afecte mayormente al terreno ni a los servicios a que se lo destina;

Que la superficie en cuestión forma parte de las tierras donadas al Gobierno Nacional por el de Santiago del Estero, en virtud de lo dispuesto por la Ley Provincial N.° 1.346, con destino, precisamente, a la citada estación experimental;

Que de acuerdo con las informaciones producidas, no median inconvenientes de orden administrativo ni legal para autorizar esta cesión;

Por estas consideraciones,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase, con carácter definitivo, la cesión a favor del Consejo Provincial de Vialidad de Santiago del Estero, con destino a la construcción de una vía de acceso a la Estación "Los Naranjos" del Ferrocarril Central Norte Argentino, de la franja de terreno determinada por las letras A-M-J-X-I-J-A, en el plano oficial de mensura, a foja 9, y que consta de mts. 3.592.30 de longitud por mts. 15 de ancho - lo que hace una superficie de 5 hectáreas, 38 áreas, 85 centiáreas-, perteneciente a la Estación Experimental Algodonera de La Banda, dependiente de la Junta Nacional del Algodón.

Art. 2.° — Esta cesión quedará sin efecto si dentro de un tiempo prudencial la repartición cesionaria no hubiere efectuado los trabajos a que se destina el terreno de la referencia, volviendo entonces al poder del Gobierno Nacional.

Art. 3.° — Desígnase al Agrónomo Regional de Santiago del Estero, Ingeniero Roberto Avila, para que, en nombre y representacin del Poder Ejecutivo Nacional, suscriba oportunamente la respectiva escritura traslativa de dominio.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, etc., y vuelva al Departamento de Agricultura, a sus efectos.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

Modificando designaciones de personal

Buenos Aires, Marzo 24 de 1937.

102.211. — 485. — Exp. 69.063-937. — Vistos los respectivos expedientes sobre rectificaciones de nombramientos solicitadas por empleados del Departamento de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Modifícanse, en la forma que a continuación se indica, las designaciones de los siguientes empleados: de la Dirección de Economía Rural y Estadística: auxiliar principal, señor Héctor Eguía, debe ser: señor Héctor Bernabé Eguía, debiendo considerarse extendidos en la misma forma todos sus nombramientos anteriores. — De la Dirección de Enseñanza Agrícola: auxiliar 8.°, señorita Emilia Alvarez, debe ser: señora Emilia Alvarez de Couget. — De da Dirección de Meteorología Geofísica e Hidrología: auxiliar 3.°, señor Miguel J. Kozlowski, debe ser: señor Carlos Miguel Julio Kozlowski; auxiliar 6.°, señores Francisco Pérez Gines y Raúl Lucero, deben ser: señores Gines Francisco Pérez y José Raúl Lucero, respectivamente; auxiliar 8.°, señor Roque F. Gagliolo, debe ser: señor Roque F. Gagliolo. — De la Dirección de Tierras: ayudante 1.°, señorita Haydée R. Muschetti y señor Luis S. Mallorca, deben ser: señorita Haydée Rosalía Muschetti y señor Luis Antonio Mallorca, respectivamente. — De la Dirección de Defensa Agrícola: auxiliar 4.°, señor Rodolfo Beaupuy, debe ser: señor Rodolfo H. Beaupuy. — De la Dirección de Propaganda y Publicaciones: oficial 9.°, señor Alberto H. Cidra, debe ser: señor Horacio Alberto Cidra, debiendo considerarse extendidos en la misma forma todos sus nombramientos anteriores; ayudante 1.°, señoritas María Inés del Ponte y María C. Marquínez, deben ser: señoritas María Inés Delponte y Camila Juana Marquínez, respectivamente.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

Modificando el Decreto de fecha 24 de febrero de 1937, por el que se promovió al cargo de oficial 9.° de la Dirección de Enseñanza Agrícola, señor Alberto L. Balmaceda.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1937.

102.305. — 486. — Exp. 2.798|937.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Modifícase el Decreto de fecha 24 de febrero ppdo., (N.° 100.491), por el cual se promovió al cargo de oficial 9.°, de la Dirección de Enseñanza Agrícola, en reemplazo del ingeniero agrónomo Francisco J. Fernández, que pasó a otro puesto, al auxiliar principal de la Dirección de Administración, inciso 8.°, ítem 1, señor Alberto L. Balmaceda, debiendo considerarse ascendido al referido cargo el auxiliar mayor (clase 12), de esta última repartición, señor Alberto L. Balmaceda, clase 1903, D. M. 1, matrícula 219.577.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.
JUSTO
M. A. CÁRCANO

Designando personal en la Dirección de Agricultura

Buenos Aires, Marzo 31 de 1937.
102.307. — 487. — Exp. 42.495|937. — Visto el expediente 42.495-1937,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Desígnase: en la Dirección de Agricultura, inciso 3.°, ítem 1, en los cargos de ayudantes 1.°, clase 24, en reemplazo de los señores Aníbal V. Aráuz y Roberto de Souza Martínez, cuyas designaciones se dejan sin efecto por no haberse presentado a ocupar sus puestos, a las señoritas Laura Figueiras y Rita Encarnación Sánchez, respectivamente.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.
JUSTO
M. A. CÁRCANO

Designando auxiliar 3.° de la Dirección de Defensa Agrícola al señor Francisco Javier Ramasco Padilla.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1937.
102.308. — 488. — Exp. 2.797-937,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA

Artículo 1.° — Desígnase: en la Dirección de Defensa Agrícola, inciso 16.°, ítem 1, auxiliar 3.°, clase 16, en reemplazo del señor Juan Serapio del Río, cuya designación se deja sin efecto, por no haberse presentado a ocupar su puesto, al señor Francisco Javier Ramasco Padilla, clase 1903, D. M. 57, matrícula 3.583.878.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.
JUSTO
M. A. CÁRCANO

Designando personal de la Dirección de Administración

Buenos Aires, Marzo 31 de 1937.

102.339. — 490. — Exp. 2.925-937,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Desígnase: en la Dirección de Administración, inciso 8.°, ítem 1, en los cargos de ayudante 1.°, clase 24, en reemplazo de los señores: Horacio Caminos, Horacio A. Ortiz, Juan Amadeo Sciarretta, Héctor Biaña, Antonio Corral y Ricardo Azpiri; señora Maximina V. de Castaño y señoritas Emma Fehdinger Zubiaurre y Ada Elida Lódolo, que fueron promovidos, al siguiente personal: señor Juan de Dios Luján, clase 1910, D. M. 47, matrícula 2.998.149, señor Roberto Francisco Durruty, clase 1901 D. M. 15, matrícula 737.877, señoritas Blanca Celina Valotta, señor José Gutiérrez, clase 1914, D. M. 1, matrícula 128.315, señor Héctor Justo, clase 1913, D. M. 1, matrícula 127.220, señor Juan Carlos Contardi, clase 1907, D. M. 4, matrícula 474.354, señor José María Martínez, clase 1914, D. M. 1, matrícula 134.157, señora María Cristina Vuono de García Quirno y señorita Alicia A. Santojanni, respectivamente.
Art. 2.° — Desígnase: en la Dirección de Administración, inciso 8.°, ítem 1, en el cargo de ayudante 2.°, clase 25, vacantes por promoción del señor Jorge A. Fernández, a la señorita Argina Zárate.
Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.
JUSTO
M. A. CÁRCANO

Designando auxiliar 8.°, de la Dirección de Ganadería, al señor Rafael Frías

Buenos Aires, Abril 2 de 1937.
102.497. — 491. — Exp. 31.348|937,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Desígnase: en la Dirección de Ganadería, inciso 5.°, ítem 1, del presupuesto vigente, auxiliar 8.°, (clase 21), en vacante existente, al señor Rafael Frías, clase 1912, D. M. 46, matrícula 2.947.926.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.
JUSTO
M. A. CÁRCANO

Facultando a la Dirección de Administración, para devolución de importes pagados demás por concepto de aranceles de desmote del algodón.

Buenos Aires, Abril 6 de 1937.
102.870. — 492. — Visto las presentes actuaciones, atento lo precedentemente solicitado por la Dirección de Administración del Ministerio de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Amplíanse las disposiciones del artículo 13 del Decreto número 82.163 de fecha 9 de marzo de 1936, facultando a la Dirección de Administración del Ministerio de Agricultura, para que, en los casos en que el total de las cantidades de semillas de algodón consignadas en las declaraciones mensuales fuera mayor que la realmente obtenida según la planilla de reajuste final, proceda a la devolución de los importes abonados de más por concepto de arancel, a los establecimientos interesados.
Art. 2.° — Tómese nota, comuníquese y a sus efectos, vuelva al Ministerio de Agricultura.
JUSTO
M. A. CÁRCANO

Autorizando al Departamento de Agricultura para vender a la Dirección Provincial de Vialidad de Corrientes una fracción de terreno.

Buenos Aires, Abril 6 de 1937.
102.877. — 493. — Visto este expediente, relativo a la gestión interpuesta por la Dirección Provincial de Vialidad de Corrientes, a fin de obtener la cesión, en venta, de una fracción de terreno de propiedad del Ministerio de Agricultura, que es parte del que ocupa el Vivero Nacional de Bella Vista, en la expresada provincia, con el objeto de ampliar el camino real que une los Departamentos de Bella Vista y Saladas, y

CONSIDERANDO:

Que la obra proyectada es de evidente utilidad pública;
Que la enajenación de la referida superficie no afectaría sino ínfimamente el terreno de que forma parte y de ninguna manera a las actividades experimentales del establecimiento citado;
Y que de acuerdo con las informaciones producidas, no median inconvenientes de orden administrativo ni legal para autorizarla,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase al Ministerio de Agricultura, para vender a la Dirección Provincial de Vialidad de Corrientes la fracción de terreno determinada en el plano oficial a fojas 21, que consta de 4.583 metros cuadrados con 75 decímetros cuadrados, perteneciente al Vivero Nacional de Bella Vista, dependiente del citado Departamento, al precio total de cincuenta y siete pesos con treinta centavos ($ 57.30 m|n.) moneda nacional.
Art. 2.° — Establécese que los gastos que demande la remoción del alambrado existente, prevista en estas actuaciones, correrán por cuenta de la Dirección Provincial de Vialidad de Corrientes.
Art. 3.° — Desígnase al encargado del Vivero Nacional de Bella Vista, ingeniero Agrónomo Antonio de Paúl Fantini, para que en nombre y representación del Poder Ejecutivo Nacional, suscriba la respectiva escritura.
Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, etc., y vuelva al Departamento de Agricultura a sus efectos.
JUSTO
M. A. CÁRCANO

Ordenando iniciar acción judicial contra la señora Felisa Vda. de Amaya e hijo Juan Amaya.

Buenos Aires, Abril 6 de 1937.
102.878. — 494. — Visto el presente expediente (N.° 53.954|936, M. Agr.), y atento las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Iníciese la acción judicial pertinente contra la señora Felisa Vda. de Amaya e hijo Juan Amaya, de Chacabuco (San Luis), para obtener el pago de la suma de treinta pesos (pesos 30.—) moneda nacional, importe correspondiente a la multa impuesta por el Departamento de Agricultura por infracción a las disposiciones de la Ley número 4.863, según liquidación de cargo practicada a foja 10 del presente expediente.
Art. 2.° — Tómese nota, comuníquese, publíquese, etc., y pasen estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales, dependiente de la Procuración del Tesoro, a fin de que imparta las instrucciones del caso al señor Procurador Fiscal en lo Federal que corresponda, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior.
JUSTO
M. A. CÁRCANO

Ordenando iniciar acción judicial contra la Municipalidad del Departamento de Pocito (S. Juan).

Buenos Aires, Abril 6 de 1937.
102.879. — 495. — Visto el presente expediente (N.° 54.045-936, M. Agr.), y atento las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Iníciese la acción judicial pertinente contra la Municipalidad del Departamento de Pocito (San Juan), para obtener el pago de la suma de doscientos pesos ($ 200.—) moneda nacional, importe correspondiente a la multa impuesta por el Departamento de Agricultura por infracción a las disposiciones de la Ley N.° 4.863, según liquidación de cargo practicada a fojas 9 del presente expediente.
Art. 2.° — Tómese nota, comuníquese, publíquese, etc., y pasen estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales dependiente de la Procuración del Tesoro, a fin de que imparta las instrucciones del caso al señor Procurador Fiscal en lo Federal que corresponda, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior.
JUSTO
M. A. CÁRCANO

Autorizando a la Comisión Honoraria del Censo Nacional Agropecuario a utilizar los Talleres Gráficos del Ministerio.

Buenos Aires, Abril 10 de 1937.

103.231. — 496. — Vista la gestión formulada por la Comisión Honoraria del Censo Nacional Agropecuario en el sentido de que se autorice la colaboración de los Talleres Gráficos, dependientes de la Dirección de Propaganda y Publicaciones del Ministerio de Agricultura, a efectos de ejecutar diversos trabajos de imprenta, destinados a las actividades del mismo, en horas extraordinarias para no afectar las tareas normales de la citada dependencia,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Comisión Honoraria del Censo Nacional Agropecuario a utilizar en los casos en que lo considere oportuno, los Talleres Gráficos dependientes de la Dirección de Propaganda y Publicaciones para la ejecución de trabajos de impresión y otros del ramo necesarios para su desenvolvimiento, a cuyo efecto dicha dependencia se considerará adscripta a la mencionada Comisión para actuar en asuntos de su incumbencia, en horas extraordinarias.
Art. 2.° — La Comisión Honoraria del Censo Nacional Agropecuario proveerá a los Talleres Gráficos los materiales, papel, tinta, etc., que resulte necesario y abonará igualmente la compensación a los obreros utilizados por su trabajo extraordinario, como así también todo gasto por desgaste de materiales, uso de fuerza motriz, etc. si se produjere, con imputación a los recursos otorgados por la Ley número 12.343.
Art. 3.° — Tómese nota, comuníquese, etcétera.
JUSTO
M. A. CÁRCANO

Ministerio de Obras Públicas

Ministerio. — Promoviendo a la categoría de Auxiliar 1.°, al actual Auxiliar 3.°, de la Dirección General de Arquitectura, don Alfredo Agustín Huusmann.

Buenos Aires, Abril 13 de 1937.

103.438. — 1030. — Expte. número 6518-A-1937. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura, del Ministerio de Obras Públicas, solicita la promoción del Auxiliar 3.°, don Alfredo Agustín Huusmann, con motivo de haberlo destacado para atender la conducción de las obras que tiene a su cargo la IX Zona en la ciudad de San Juan, y
Consultando necesidades del servicio,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Asciéndese en la expresada Repartición, a la categoría de Auxiliar 1.°, con imputación al Anexo L, inciso 1.°, ítems 1 y 2, del Presupuesto vigente, al actual Auxiliar 3.°, don Alfredo Agustín Huusmann (clase 1894, D. M. 16 M. 828.397).
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese y previo conocimiento de las Direcciones Generales de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos y de Arquitectura, archívese.
JUSTO
M. R. ALVARADO

Ministerio. — Ampliando plazo de los permisos acordados por Decreto número 92.212, de octubre 10 de 1936, para residir en el extranjero a varios jubilados y pensionistas ferroviarios.

Buenos Aires, Abril 13 de 1937.

103.439. — 1031. — Expte. 6941-V-1937. — Visto este expediente por el que varios jubilados y pensionistas ferroviarios solicitan se amplíe el plazo de los permisos que en concepto de prórroga les fueran acordados por Decreto N.° 92.212, de fecha 10 de octubre de 1936, para residir en el extranjero,
Teniendo en cuenta:
Las circunstancias especiales expuestas por los recurrentes reservándose el P. E. considerar en oportunidad, para resolver con carácter general, las razones legales que invocan a fin de justificar su gestión y acerca de las cuales el presente no importa pronunciamiento alguno,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Modifícase el Decreto N.° 92.212, de fecha 10 de octubre de 1936, en el sentido de que las prórrogas de permiso para residir en el extranjero, acordadas a los jubilados y pensionistas ferroviarios mencionados en el mismo, deben considerarse concedidas por el término de dos años.
Art. 2.° — Publíquese y pase a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros Ferroviarios para su conocimiento y notificación a los recurrentes; fecho, archívese.
JUSTO
M. R. ALVARADO

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

REGISTRO NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL

Obras depositadas para registrar de acuerdo a la Ley N.° 11.723

JUNIO 21

34.172—Obra inédita.
34.173—Obra inédita.
34.174—Obra inédita.
34.175—Gaceta Campera. Vol. 7. N.° 28. Junio de 1937. Periódico. Enrique Norman Leslie. Buenos Aires, 1937.
34.176—Obra inédita.
34.177—Obra inédita.
34.178—Obra inédita.
34.179—Obra inédita.
34.180—Saryum. 19 de junio de 1937. Periódico. Isaac Bakchellian. Buenos Aires, 1937.
34.181—Curso de Filosofía. (Adaptada íntegramente al programa de ingreso de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales). 255 págs. Roberto Riba. Juan Dovile. — Buenos Aires, 1937.
34.182—Inspiración al tango. Tango. Música, un plg. dos págs. Ed. 1ra. Leoncio Santorelli. Atlas. Buenos Aires, 1937.
34.183—Obra inédita.
34.184—Obra inédita.
34.185—Obra inédita.
34.186—Obra inédita.
34.187—Obra inédita.
34.188—Obra inédita.
34.189—Obra inédita.
34.190—Obra inédita.
34.191—Lubetext. 200 págs. William Perry Headdon y Donal Lynd Wright. Traduc. de Luis Chávez. Los autores. Nueva York, 1937.
34.192—Obra inédita.
34.193—Mundo Médico. Año II. N.° 15. Mayo de 1937. Periódico. Ismael Solari Amondarain. Buenos Aires, 1937.
34.194—Filomena. Tarantella. Música. Un plg. dos págs. Ed. 1ra. Fermín Favero. Editorial Korn. Buenos Aires, 1937.
34.195—Reeducación del Magisterio. 49 págs. Ramón Suaiter Martínez. Inst. Cultural Joaquín V. González. Buenos Aires, 1937.
34.196—Tres meditaciones. De Joaquín V. González. 95 págs. Joaquín V. González. Inst. Cultural Joaquín V. González. Buenos Aires, 1937.
34.197—Flos Florum. Calendario aforístico. 68 págs. Celso Tindaro. Indust. Cultural. Joaquín V. González. Buenos Aires, 1937.
34.198—Reglamento y código del juego de damas. 32 págs. Ed. 1ra. Recopil. y recopilación de Edit. Grabo. Edit. Grabo. Buenos Aires, 1937.
34.199—Caro-Kann. (Texto de ajedrez). 78 págs. Ed. 1ra. Damián M. Reca. Edit. Grabo. Buenos Aires, 1937.
34.200—Obra inédita.
34.201—Obra inédita.
34.202—Memorias correspondientes al ejercicio IV. Años 1930|32. 63 págs. Inst. Cult. J. V. G. Anónima. Inst. Cultural Joaquín V. González. Buenos Aires, 1937.
34.203—Memorias correspondientes al ejercicio V. Años 1932 a 34. 40 págs. Inst. Cult. J. V. G. Anónima. Inst. Cultural Joaquín V. González. Buenos Aires, 1937.
34.204—Obra inédita.
34.205—Apuntes de posología. Razonada. 208 págs. Ed. 1ra. Rosa Fridman. Francisco Naranjo. La Plata (Buenos Aires), 1937.
34.206—Anales del Centro de Investigaciones Tisiológicas. 526 págs. Roque A. Izzo y otros. Centro de Investigaciones. Buenos Aires, 1937.
34.207—El problema del cinematógrafo para los niños. 40 págs. Ed. 1ra. Leandro R. Reynes. El autor. Buenos Aires, 1937.
34.208—Obra inédita.
34.209—Obra inédita.
34.210—La Gaceta. 9318 al 9347. 1.° al 31 de mayo de 1937. Periódico. Alberto García Hamilton. Tucumán, 1937.
34.211—Di Presse. 7339 al 7368. Año XX. 1.° al 31 de mayo de 1937. Periódico. Soc. Colectiva "Di Presse". Buenos Aires, 1937.
34.212—Rev. de las Universidades Populares Argentina. Sep., Oct., Nov., Ener., Feb., Mar., Abr., May. de 1936 y 1937. Nros. 1 al 9. Periódico. Samuel de A. Leoy. Buenos Aires, 1937.
34.213—Rev. C. A. C. Y. A., del Centro de Arquitectos, Constructores de O. y Anexos. 121. 16|6|37. Periódico. Centro de Arq., Const. de Obras y Anexos. Buenos Aires, 1937.
34.214—El Cóndor. 15 y 30|5|37. 74 y 75. Periódico. Ricardo Obdulio Neto. Buenos Aires, 1937.
34.215—Catalunya. N.° 79. 20|6|37. Periódico. R. Girom Ribero. Buenos Aires, 1937.
34.216—Boletín Mensual. 17. 20|5|37. Periódico. Círculo Militar Ayuda Mutua de Suboficiales. Buenos Aires, 1937.
34.217—La Voz del Carmen. 33 y 34. 5 y 19 de junio de 1937. Periódico. José Costa. El Socorro, F. C. C. A., 1937.
34.218—Caminos. Año III. N.° 14. Marzo y abril de 1937. Periódico. Manuel Belloni. Buenos Aires, 1937.
34.219—Ecos Diarios. Mayo de 1937. Periódico. Saúl Ignacio. Necochea, (Buenos Aires), 1937.
34.220—Noticias Automotrices. 50. Junio de 1937. Periódico. Manuel Marcelino Mórtola. Buenos Aires, 1937.
34.221—Radio Magazine. 48. 27 de mayo de 1937. 49. 10|6|37. Periódico. Domingo Arbó. Buenos Aires, 1937.
34.222—Revista Telegráfica. 297. Junio de 1937. Periódico. Domingo Arbó. Buenos Aires, 1937.
34.223—La Rev. Adventista. 12. 7 de junio de 1937. Periódico. Casa Editora Sudamericana. Florida. F. C. C. A., 1937.
34.224—El Atalaya. 7. Julio de 1937. Periódico. Casa Editora Sud Americana. Florida, F. C. C. A., 1937.
34.225—Evolución. Año IV. 8|6|37. Periódico. José M. Olivares. Buenos Aires, 1937.
34.226—La Cruz. 259 al 263. 1.°, 8, 15, 22 y 29 de mayo de 1937. Periódico. Antonio Freixa. Torres. Mackenna, 1937.
34.227—Laboulaye. 277 al 281. 1.°, 8, 15, 22 y 29 de mayo de 1937. Periódico. Buenaventura Canos. Laboulaye (Provincia de Córdoba), 1937.
34.228—Rev. de Informaciones Mercados Agropecuarios. 11 y 12; 1.° y 15 de junio de 1937. Periódico. Tomás Devoto y Cía. Ltda. Buenos Aires, 1937.
34.229—Folia Siológica. 70 al 73. Ener., Ferb., Marz. y Abr. de 1937. Periódico. Alfredo Sordelli. Buenos Aires, 1937.
34.230—El Potro. 4. 17 de junio de 1937. Periódico. César Amaldi. Buenos Aires, 1937.
30.909—Sorpresa. Tango, letra. Un pliego dos págs. Ed. 1ra. Juan Giliberti. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.

JUNIO 22

34.231—Obra inédita.
34.232—Obra inédita.
34.233—El Sendero de la Salud. Año I. 1.° de junio de 1937. Periódico. Vicente J. Morra. Rosario de Santa Fe, 1937.
34.234—Boletín Municipal. P|O. Año VI. N.° 42. 15 de junio de 1937. Periódico. Municipalidad de Jujuy. Jujuy, 1937.
34.235—Soberanía de los estados (provincias) miembros de una federación. 37 págs. Ed. 1ra. Guillermo Cano (hijo). El autor. Buenos Aires, 1937.
34.236—Obra inédita.
34.237—Obra inédita.
34.238—Anales del seminario. Tomo I. 302 págs. Ed. 1ra. Guillermo Cano (hijo). Escuela Superior de Comercio "Martín Zapata". Mendoza, 1936.
34.239—Obra inédita.
34.240—Obra inédita.
34.241—Antes del desayuno. Drama en un acto. 5 págs. Eugenio O. Neill. Soc. Gral. de Aut. de la Arg. (Argentores). Buenos Aires, 1937.
34.242—Tus razones y las mías. Comedia en tres actos. 26 págs. José A. Bugliot. Soc. Gral. de Aut. de la Arg. (Argentores). Buenos Aires, 1937.
34.243—Obra inédita.
34.244—La Voz de Quitilipi. Año II. Periódico. Part. Socialista Secc. Quitilipi (Chaco). Quitilipi (Chaco), 1937.
34.245—Quién te manda estar metido!. Caricatura de pasión en 6 cuadros. 31 págs. Ed. 1ra. Ivo Pelay. Patricio Angulo. Buenos Aires, 1936.
34.246—Noches de carnaval. Pieza cómica en tres actos. 46 págs. Ed. Carlos Goicochea y Rogelio Cordone. Patricio Angulo. Buenos Aires, 1936.
34.247—La estancia nueva. Pieza de costumbres en 1 acto, dividida en 3 cuadros. 32 págs. Ed. 1ra. Rafael J. De Rosa y Claudio Martínez Payva. Patricio Angulo. Buenos Aires, 1936.
34.248—Las fieras de Palermo. Sainete en 1 acto y 3 cuadros. 30 págs. Ed. 1ra. Eduardo y Mario Tronge. Patricio Angulo. Buenos Aires, 1937.
34.249—Un drama nuevo. Drama en 3 actos. 32 págs. Ed. 1ra. Tamayo y Baus. Patricio Angulo. Buenos Aires, 1937.
34.250—Enlace Undarraga. Fumigueiro. Comedia en 3 actos. 32 págs. Ed. 1ra. Federico Mertens y Carlos R. de Paolis. Patricio Angulo. Buenos Aires, 1937.
34.251—El milagro de la virgencita. Pieza cómica en 4 actos. 48 págs. Ed. 1ra. Ricardo Hicken. Patricio Angulo. Buenos Aires, 1937.
34.252—Las d'enfrente. Comedia de costumbres. 32 págs. Ed. 1ra. Federico Mertens. Patricio Angulo. Buenos Aires, 1936.
34.253—Obra inédita.
34.254—Obra inédita.
34.255—Obra inédita.
34.256—Teatro Gráfico. Año I. N.° 1. 15 de junio de 1937. Periódico. Hermenegildo Jesús Hernández. Buenos Aires, 1937.
34.257—Una boda ideal. Comedia en 3 actos. 52 págs. Ed. 1ra. Ricardo Hicken. Patricio Angulo. Buenos Aires, 1937.
34.258—Los canillitas despiertan. Entremés en versos. 2 págs. Ed. 1ra. Carlos R. de Paoli. Arcadio Fasectti. Buenos Aires, 1937.
34.259—El zorzal de Puente Alsina. Sainete en un acto y 4 cuadros. 14 págs. Ed. 1ra. Carlos R. de Paoli. Arcadio Fascetti Soc. Imp. Amer. Buenos Aires, 1937.
34.260—El mundo es de quién lo quiera. Cocktail 1934 en 3 actos y 8 cuadros. 16 págs. Ed. 1ra. Enrique Segré. Arcadio Fascetti Soc. Imp. Amer. Buenos Aires, 1937.
34.261—Los dos pillines. Pieza cómica en un acto y 3 cuadros. 13 págs. Ed. 1ra. Insausti y Ziclis. Arcadio Fascetti Soc. Imp. Amer. Buenos Aires, 1937.
34.262—La cucaracha. Comedia en 3 actos. 16 págs. Ed. 1ra. Elcodoro Peralta. Arcadio Fascetti. Buenos Aires, 1937.
34.263—La Librería de Abramoff. Comedia asainetada en 1 acto y 3 cuadros. 16 págs. Ed. 1ra. Rafael Di Yorio. Arcadio Fascetti Soc. Imp. Amer. Buenos Aires, 1937.
34.264—Un Ladrón Inoportuno. 1 pág. Ed. 1ra. Eduardo R. Beccar. Arcadio Fascetti Soc. Imp. Amer. Buenos Aires, 1937.
34.265—Pobre Celedonio. Pieza cómica en 3 cuadros. 15 págs. Ed. 1ra. Carlos P. Cabral. Arcadio Fascetti Soc. Imp. Amer. Buenos Aires, 1937.
34.266—La voz de Margarita. Entremés en versos. 3 págs. Ed. 1ra. Carlos R. de Paoli. Arcadio Fascetti Soc. Imp. Amer. Buenos Aires, 1937.
34.267—Obra inédita.
34.268—Obra inédita.
34.269—Obra inédita.
34.270—Reg. contrato.
34.271—Cuna arrabalera. Tango milonga. Letra. Un plg. Dos págs. Ed. 1ra. Pedro Giralt. Julio Korn. Buenos Aires, 1937.
34.272—Mulatita del Bohio. Habanera canción. Letra. Un plg. Dos págs. Ed. 1ra. Pedro Giralt. Julio Korn. Buenos Aires, 1937.
34.273—Perlas son lágrimas. Romanza en lieder. Letra. Un plg. Dos págs. Ed. 1ra. Pedro Giralt. Julio Korn. Buenos Aires, 1937.
34.274—Golondrina de oro. Paso-doble. Letra. Un plg. Dos págs. Ed. 1ra. Ana Damiani. Soc. Edit. Atlas. Buenos Aires, 1937.
34.275—Golondrina de oro. Paso-doble. Música. Un plg. Dos págs. Ed. 1ra. Ana Damiani. Soc. Edit. Atlas. Buenos Aires, 1937.
34.276—Obra inédita.
34.277—Obra inédita.

34.278—Manual teórico-práctico del idioma alemán. 8 cuadernillos. 256 págs. Ed. 1ra. Franz Griese. Edit. Claridad. Buenos Aires, 1937.
34.279—Obra inédita.
34.280—Obra inédita.
34.281—Obra inédita.

JUNIO 23

34.282—Las Bases. Año I. N.° I. 10 de junio de 1937. Periódico. Angel Castro Buenos Aires, 1937.
34.283—Obra inédita.
34.284—Obra inédita.
34.285—Suplemento N.° 8 de nuestro album general, 12 págs. Edic. 1ra. Anónima. Julio Beltrán Domaico. Buenos Aires, 1937.
34.286—Obra inédita.
34.287—El Hombre del pueblo. Traduc. del Inglés Man of the people. Metro Goldwyn. Mayer de la Argentina. Productor Metro Goldwyn Mayer. Autor del Argumento: Frank Dolan. Director: Edwin L. Marin. Principales Intérp. Joseph Calleia, Florence Rice, Thomas Mitchell, Ted Healy. Nueva York.
34.288—Obra inédita.
34.289—Obra inédita.
34.290—Obra inédita.
34.291—Obra inédita.
34.292—Trám. administrativo.
34.293—Obra inédita.
34.294—Obra inédita.
34.295—Obra inédita.
34.296—Obra inédita.
34.297—Vistas de la Rep. Argentina. Lote N.° 1. Albúm. Máximo Schalk. El autor. Buenos Aires, 1937.
34.298—Club de Regatas Hispano Argentina. Boletín mensual. Año 4. N.° 31. Abril y mayo de 1937. Periódico. Club de Regatas Hispano Argentina. Buenos Aires, 1937.
34.299—Romanza del adiós. Letra. Un plg. Dos págs. Ed. 1ra. Francisco Ramos de Castro y Miguel Caro Valero. Edit. Julio Korn. Buenos Aires, 1937.
34.300—Romanza del adiós. Música. Idem al anterior. Francisca Balaguer y Alberto Soifer. Edit. Julio Korn. Buenos Aires, 1937.
34.301—Lig-Lig-Lig-Le. Marcha Chinesca. Un plg. Dos págs. Ed. 1ra. Música. Oswaldo Santiago y Pedro Barbosa. Edit. Julio Korn. Buenos Aires, 1937.
34.302—Lig-Lig-Lig-Le. Letra. Idem al anterior. Oswaldo Santiago y Pedro Barbosa. Edit. Julio Korn. Buenos Aires, 1937.
34.303—Ciudad. Tango. Música. Un plg. Dos págs. Ed. 1ra. Rodolfo Sciammarella. Edit. Julio Korn. Buenos Aires, 1937.
34.304—Ciudad. Letra. Idem al anterior. Rodolfo Sciammarella. Edit. Julio Korn. Buenos Aires, 1937.
34.305—Felicidad. Vals. Música. Idem al anterior. Rodolfo Sciammarella. Edit. Julio Korn. Buenos Aires, 1937.
34.306—Felicidad. Vals. Letra. Idem. Rodolfo Sciammarella. Edit. Julio Korn. Buenos Aires, 1937.
34.307—Mañana a las seis. Marchita. Letra. Un plg. Dos págs. Ed. 1ra. Torres Alperi. Edit. Julio Korn. Buenos Aires, 1937
34.308—Mañana a las seis. Música. Idem al anterior. Torres Alperi. Edit. Julio Korn. Buenos Aires, 1937.
34.309—Viña del mar. Tango. Música. Un plg. Dos págs. Ed. 1ra. Julio De Caro. Edit. Julio Korn. Buenos Aires, 1937.
34.310—Viña del mar. Tango. Letra. Idem al anterior. Julio C. Gomila. Edit. Julio Korn. Buenos Aires, 1937.
34.311—1937. Tango. Música. Un plg. Dos págs. Ed. 1ra. Julio De Caro. Edit. Julio Korn. Buenos Aires, 1937.
34.312—1937. Tango. Letra. Idem al anterior. Mario C. Gomila. Edit. Julio Korn. Buenos Aires, 1937.
34.313—Mi corazón. Vals. Música. Un plg. Dos págs. Ed. 1ra. Francisco Canaro Edit. Julio Korn. Buenos Aires, 1937.
34.314—Mi corazón. Letra. Idem al anterior. Ivo Pelay. Edit. Julio Korn. Buenos Aires, 1937.
34.315—Nuestra canción. Canción. Letra. Un plg. Dos págs. Ed. 1ra. Rodolfo Sciammarella. Edit. Julio Korn. Buenos Aires, 1937.
34.316—Nuestra canción. Música. Idem al anterior. Rodolfo Sciammarella Edit. Julio Korn. Buenos Aires, 1937.
34.317—Emociones del camino. 167 págs. Ed. 1ra. Florencio J. Amaya. El autor. Buenos Aires, 1937.
34.318—Tormento. Vals. Música. Un plg. Dos págs. Ed. 1ra. Juan Alberto Sarcione. Edit. Bini. Buenos Aires. 1937.
34.319—Obra inédita.
34.320—Of. judicial.
34.321—Obra inédita.
34.322—El Heraldo de La Paternal. 288 al 301. 1, 11 y 21. Feb., a junio de 1937. Periódico. Juan E. Cuevas. Buenos Aires, 1937.
34.323—Rev. Policial de la Nación. 55. 15 al 20 de junio de 1937. Periódico. Oreste J. L. Argenti. Buenos Aires, 1937.
34.324—Caissa. Rev. Arg. de Ajedrez. 5. Junio de 1937. Periódico. Edit. Grabo. Buenos Aires, 1937.
34.325—Le Monde Medical. 912. Abril de 1937. 913. 1.° al 15|5|37. Periódico. S. A. Argentina France Safa. Buenos Aires, 1937.
34.326—Rev. Argentina. 9. 20|6|37. Periódico. Juan Pedro Cunsteliet. Chivilcoy (Bs. As.), 1937.
34.327—Las Bases. 2. 18 junio de 1937. Periódico. Angel Castro. Buenos Aires, 1937.
34.328—América Musical. 4. 20|6|37. Pediódico. Rodolfo Barbacci. Buenos Aires, 1937.

JUNIO 24

34.329—Obra inédita.
34.330—Obra inédita.
34.331—La Opinión. Año I. N.° 16. 18 de junio de 1937. Periódico. José A. Tramontín. Monte Maíz. F. C. C. A., 1937.
34.332—Obra inédita.
34.333—La Voz Obrera. Año I. N.° 15. 5 de junio de 1937. Periódico. Centro Socialista. Hernando, 1937.
34.334—Ritmo. N.° 3. Junio de 1937. Periódico. Asoc. Empleados de Comercio. Bahía Blanca, (Bs. As.), 1937.
34.335—El Tiempo. Año I. N.° 6. 20 de mayo de 1937. Periódico. Asoc. Periodis. Oliva. Oliva (Córdoba), 1937.
34.336—Obra inédita.
34.337—Obra inédita.
34.338—Obra inédita.
34.339—Obra inédita.
34.340—Acción de la Economía Dirigida en la República Argentina. Centro de Cambios. Juntas Reguladoras. 132 págs. Ed. 1.ª. Fernando Arturo Bidabehere. El autor. Buenos Aires, 1937.
34.341—Obra inédita.
34.342—El Bromista. 176 págs. Ed. 1.ª. Edgar Wallace. Traduc. de Juan G. Krohn. Editorial Tor. Buenos Aires, 1937.
34.343—Mariposa en la Llama. Serie Delly. 160 págs. Ed. 1.ª. Alfonso Quintana. Editorial Tor. Buenos Aires, 1937.
34.344—Obra inédita.
34.345—Obra inédita.
34.346—Obra inédita.
34.347—Obra inédita.
34.348—Obra inédita.
34.349—Obra inédita.
34.350—Obra inédita.
34.351—Obra inédita.
34.352—Obra inédita.
34.353—Las Lluvias Perdidas. Scketch. dos págs. Ed. 1ra. M. Bronenberg, Patricio Angulo. Buenos Aires, 1937.
34.354—Noticia Sensacional. Scketch. 7 págs. Ed. 1ra. Jorge Rey, Patricio Angulo. Buenos Aires, 1937.
34.355—El Encuentro. Diálogo. 5 págs. Ed. 1ra. Eduardo A. Rossi, Patricio Angulo. Buenos Aires, 1937.
34.356—Acollaraos en el Dolor. Boceto. 4 págs. Ed. 1ra. Domingo Sapelli Patricio Angulo. Buenos Aires, 1937.
34.357—Amigos Inseparables. Comedia. 8 págs. Ed. 1ra. Ricardo Hicken, Patricio Angulo. Buenos Aires, 1937.
34.358—Grand Hotel. Scketch. 5 págs. Ed. 1ra. Tito Insausti y D. Parra, Patricio Angulo. Buenos Aires, 1937.
34.359—Una Mala Obra. Cuadro de actualidad. 5 págs. Ed. 1ra. Francisco Mastandrea, Patricio Angulo. Buenos Aires, 1937.
34.360—Se Aseguró y Sonó. Sainete en 3 cuadros. 27 págs. Ed. 1ra. J. C. Muello y E. Caprara, Patricio Angulo. Buenos Aires, 1937.
34.361—Duetto Criollo. Entremés en verso. 4 págs. Ed. 1ra. Ivo Pelay, Patricio Angulo. Buenos Aires, 1936.
34.362—La Porteña. Boceto de sainete. 5 págs. Ed. 1ra. Ivo Pelay, Patricio Angulo. Buenos Aires, 1936.
34.363—Un Hombre de Influencia. Pieza breve. 4 págs. Ed. 1ra. Francisco Mastandrea, Patricio Angulo. Buenos Aires, 1936.
34.364—Eran Tuitos de Ley. Boceto "casi" dramático. 4 págs. Ed. 1ra. J. C. Muello, Patricio Angulo. Buenos Aires, 1936.
34.365—La Honradez del Siglo. Diálogo. 3 págs. Ed. 1ra. Ivo Pelay, Patricio Angulo. Buenos Aires, 1936.
34.366—El Suplicio de Tántalo. Comedia. 8 págs. Ed. 1ra. Julio F. Escobar, Patricio Angulo. Buenos Aires, 1936.
34.367—Ropa Nueva, Ropa Vieja. Diálogo. 3 págs. Ed. 1ra. Ivo Pelay, Patricio Angulo. Buenos Aires, 1936.
34.368—Charla de Competencia. (A la manera de Soiza Reilly). 6 págs. Ed. 1ra. J. C. Muello, Patricio Angulo. Buenos Aires, 1936.
34.369—El Recuerdo. Comedia breve. 4 págs. Ed. 1ra. M. Bronenberg, Patricio Angulo. Buenos Aires, 1936.
34.370—Plaza Hotel Bar. Sainete en 1 acto y 3 cuadros. 22 págs. Ed. 1ra. Eleodoro Peralta y Miguel Mamone, Patricio Angulo. Buenos Aires, 1936.
34.371—Limones de Sicilia (Lumie Di Sicilia). 1 acto. 11 págs. Ed. 1ra. Luiggi Pirandello. Vers. Cast. de Marcos Bronenberg, Patricio Angulo, Buenos Aires, 1936.
34.372—Maestro Ciruela. Pieza en 1 acto y 3 cuadros. 20 págs. Ed. 1ra. Alberto T. Weisbach y César Bourel, Patricio Angulo. Buenos Aires, 1936.
34.373—Los Tres Chanchitos. (Boite de lujo). Pieza cinematográfica en 4 cuadros. 22 págs. Ed. 1ra. Alberto Novión, Patricio Angulo. Buenos Aires, 1936.
34.374—Todo Loco Tiene Suerte. Sainete en dos cuadros. 25 págs. Ed. 1ra. Alberto Novión, Patricio Angulo. Buenos Aires, 1936.
34.375—El Globe Trotter. Monólogo, dos págs. Ed. 1ra. J. C. Muello, Patricio Angulo. Buenos Aires, 1936.

JUNIO 25

34.376—La Opera. Sus Escenarios. Sus Cultores. 122 págs. Ed. 1ra. Mario J. Borgonovo. Imp. Pazos. Rosario de Sta. Fe, 1937.
34.377—Obra inédita.
34.378—Obra inédita.
34.379—Obra inédita.
34.380—Obra inédita.
34.381—Obra inédita.
34.382—Obra inédita.
34.383—Lecciones de Psicología Empírica. 316 págs. Ed. 1ra. Héctor Luis Torti. Moly & Lasserre. Buenos Aires, 1937.
34.384—A la Conquista de un Mundo. 129 págs. Ed. 1ra. Anónima. C. E. M. del Colegio Máximo. S. J. Rep. Arg. Buenos Aires, 1937.
34.385—Obra inédita.
34.386—Obra inédita.
34.387—Obra inédita.
34.388—Obra inédita.
34.389—Obra inédita.
34.390—Agronomía. Año XXX. N.° 154. Marzo de 1937. Periódico. Centro Estud. de Agronomía. Buenos Aires, 1937.
34.391—Cheque. Guía bibliográfica e índice legislativo. 216 págs. Ed. 1ra. Ignacio Winizky. Sec. Public del Semin. de Cienc. Jurídicas y Sociales. Buenos Aires, 1937.
34.392—Cuentos de Vieja. 112 págs. Ed. 1ra. Dora Corti. Gabriel Serrano. Buenos Aires, 1937.
34.393—Las Glándulas de Secreción Interna (Endocrinología). 70 págs. Félix J. Liceaga, Frascoli & Bindi. Buenos Aires, 1937.

34.394—Obra inédita.
34.395—Obra inédita.
34.396—Obra inédita.
34.397—Obra inédita.
34.398—Entre Ríos. Historia 1520-1810. I - 501 págs. II. 534 págs. III. 586 págs. Ed. 1ra. César B. Pérez Colman, Gob. de la Prov. de E. Ríos. Paraná. (E. Ríos), 1936 y 37.
34.399—Gaceta del Foro. 7102|7132, 1.° al 31 de mayo de 1937. Periódico. Ricardo Victorica. Buenos Aires, 1937.
34.400—Mercurio Musical. 73 al 75. Abril, mayo y junio de 1937. Periódico. Cám. del Comerc. Music. Argentino. Buenos Aires, 1937.
34.401—Aquario. 4 al 6. Abril, mayo y junio de 1937. Periódico. Carlos Bernardo González. Rosario, 1937.
34.402—Rumbos. 5. Mayo de 1937. Periódico. La Asoc. Patriót. de Ex. Alumn., de Esc. Adultos N.° 8. E. C. IV. Buenos Aires, 1937.
34.403—Bitacora. 2. 21 junio de 1937. Periódico. L. M. Rinaldini Gounet y D. C. Bayón. Buenos Aires, 1937.
34.404—Boletín del Anuario Kraft. 4. Mayo de 1937. 5. Junio 1937. Periódico. Guillermo Kraft Ltda. S. A. Buenos Aires, 1937.
34.405—La Industria Argentina del Calzado. 244. Junio de 1937. Periódico. La Cám. de la Indust. del Calzado. Buenos Aires, 1937.
34.406—El Comercio Exterior Argentino. 350. 22 de junio de 1937. Periódico. Direc. Gral. de Estadística de la Nación. Buenos Aires, 1937.
34.407—El Asegurado. Vol. II. N.° 4. 10 de junio de 1937. Periódico. Norberto J. Cúneo. Buenos Aires, 1937.
34.408—Marina. 10. Mayo de 1937. Periódico. La Liga Naval Argentina. Buenos Aires, 1937.

e.5 jul.-v.16 jul.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

Tipo de Oro

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871° de 4 de noviem re de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar a curso legal los derechos a oro.

Banco de la Nación Argentina

Tipo de compra y venta de divisas a la vista de las cotizaciones del cierre en el día 5 de Julio de 1937

	COMPRA	VENTA
Inglaterra	15.—	16.—
Estados Unidos	303.30	323.52
Francia	11.68	12.46
Italia	15.98	17.05
Alemania	121.41	129.50
Holanda	166.69	177.90
Bélgica	51.06	54.46
Suiza	69.24	73.86

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Balance de lo recaudado por el "BOLETIN OFICIAL" durante el mes de Junio de 1937

Por avisos varios	43.987.—
" marcas	14.240.—
" adicionales de marcas	5.007.—
" suscripciones	1.680.80
" venta de boletines	420.50
Total	65.335.30

Buenos Aires, Julio 1.° de 1937.
Director-Administrador
Carlos Alberto Casal

LICITACION DEL DIA

Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, para la enajenación de una máquina impresora rotativa, máquinas franqueadoras, letreros "Motologue", etc.

Por el detalle y pliego de condiciones, ocurrir de 12 a 18 horas, a la Oficina de Compras de Correos y Telégrafos, Casa Central, L. N. Alem y Sarmiento, 2.° piso.

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente en el acto de la licitación, el día 19 de julio de 1937, a las 15 horas, en el local de la Comisión de Compras (Oficina 435), 4.° piso, Casa Central, Bouchard y Sarmiento.

Buenos Aires, Julio 2 de 1937.
Carlos H. Sal, Secretario General de Correos y Telégrafos.

e.6 jul.-v.12 jul.

Exp. 21.639-DC-36.

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde el 2 de julio de 1937, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre "Zapala" y "Las Lajas", y de este punto a "El Huecú" (Dto. 22).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 22, Neuquén.

Ricardo L. Fernández, Jefe de la Sección Transportes Internos.

e.2 jul.-v.2 jul.
e.6 jul.-v.6 jul.
e.12 jul.-v.12 jul.
e.16 jul.-v.16 jul.
e.21 jul.-v.21 jul.

Exp. 1.765-DC-37.

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde el 2 de julio de 1937, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Tinogasta y Medanitos (Dto. 19), Catamarca.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Dto. 19, Catamarca.

Ricardo L. Fernández, Jefe de la Sección Transportes Internos.

e.2 jul.-v.2 jul.
e.6 jul.-v.6 jul.
e.13 jul.-v.13 jul.
e.17 jul.-v.17 jul.
e.20 jul.-v.20 jul.

Exp. 3.704-DC-37

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 2 de julio de 1937, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Andalgalá y Santa María y de Belén a Hualfín (Dto. 19).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 19, Catamarca.

Ricardo L. Fernández, Jefe de la Sección Transportes Internos.

e.2 jul.-v.2 jul.
e.6 jul.-v.6 jul.
e.13 jul.-v.13 jul.
e.17 jul.-v.17 jul.
e.20 jul.-v.20 jul.

Ministerio de Hacienda

ADMINISTRACION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

Por Decreto N.° 629, de fecha 29 de mayo ppdo., ha sido designada una comisión especial, encargada de estudiar y proyectar la reglamentación definitiva del impuesto a la seda, creado por la Ley 12.345.

Como la referida comisión, ha encarado el problema de la identificación fiscal de los tejidos, mediante un sistema de marchamado impreso a máquina en uno de los orillos de la tela, se invita a toda persona o entidad comercial que tenga interés en presentar modelos de máquinas o hacer demostraciones, a retirar el pliego de condiciones a que deberán ajustarse, dentro de los 15 días de la fecha.

Los pliegos deberán ser solicitados al presidente de la comisión, calle Rivadavia N.° 413, primer piso.

Se invita también a toda persona que desee ofrecer otros sistemas de identificación, que a su juicio ofrezcan las garantías de seguridad y eficacia exigidos, a presentar las propuestas a la referida comisión, dentro de los 15 días de la fecha.

El Administrador General.

e.6 jul.-v.23 jul.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION DE ADMINISTRACION

La Dirección de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública ha procedido a efectuar los siguientes llamados a:

Licitación privada número 89; ramo: minerva usada; apertura de las propuestas: julio 8, a las 15 horas.

Licitación privada número 90; ramo: papelería; apertura de las propuestas: julio 8, a las 15.10 horas.

Buenos Aires, 5 de Julio de 1937. — Luis Ricci, Director de Administración.

v.8 jul.

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública de las obras del camino de Miraflores a Chumbicha, pesos 359.551.—

Hasta el día 27 de julio en el Juzgado Federal de Catamarca, o para el día 2 de agosto a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.6 jul.-N.° 4052-v.10 jul.
e.29 jul.-N.° 4052-v.2 ago.

Licitación pública de las obras del puente sobre el arroyo El Quebracho, pesos 119.912.—

Hasta el día 27 de julio en el Juzgado Federal de Paraná, o para el día 2 de agosto a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.6 jul.-N.° 4050-v.10 jul.
e.29 jul.-N.° 4050-v.2 ago.

Licitación pública de las obras del camino de Venado Tuerto a Rufino, Secc. Kms. 0 a 53.661, pesos 398.409.—

Hasta el día 27 de julio en el Juzgado Federal de Rosario, o para el día 2 de agoseo a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.6 jul.-N.° 4064-v.10 jul.
e.29 jul.-N.° 4064-v.2 ago.

Licitación pública de las obras del camino de acceso a la estación Berrotarán, pesos 24.848.—

Hasta el día 27 de julio en el Juzgado Federal de Río Cuarto, o para el día 2 de agosto a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.6 jul.-N.° 4062-v.10 jul.
e.29 jul.-N.° 4062-v.2 ago.

Licitación pública de las obras del camino de acceso a Estación San Guillermo, $ 70.449.—.

Hasta el día 28 de julio en el Juzgado Federal de Santa Fe o para el día 3 de agosto, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.6 jul.-N.° 4060-v.10 jul.
e.30 jul.-N.° 4060-v.3 ago.

Licitación pública de las obras del camino a la Estación Uribalarrea, pesos 36.726.—.

Hasta el día 28 de julio en el Juzgado Federal de La Plata, o para el día 3 de agosto, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.6 jul.-N.° 4040-v.10 jul.
e.30 jul.-N.° 4040-v.3 ago.

Licitación pública de las obras del camino a la Estación Egaña hacia Rauch y hacia empalme Tandil - Rauch, pesos 81.246.—.

Hasta el día 28 de julio en el Juzgado Federal de Bahía Blanca o para el día 3 de agosto a las 15 horas en San Martín 871, Capital Federal.

e.6 jul.-N.° 4042-v.10 jul.
e.30 jul.-N.° 4042-v.3 ago.

Licitación pública de las obras del camino a la Estación Erizo y hacia Darragueira, pesos 88.345.—.

Hasta el día 28 de julio, en el Juzgado Federal de Bahía Blanca o para el día 3 de agosto, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.6 jul.-N.° 4044-v.10 jul.
e.30 jul.-N.° 4044-v.3 ago.

Licitación pública de las obras del camino de acceso a Est. Cochagual, pesos 30.505.

Hasta el día 29 de julio en el Juzgado Federal de San Juan o para el día 4 de agosto, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.6 jul.-N.° 4056-v.10 jul.
e.31 jul.-N.° 4056-v.4 ago.

Licitación pública de las obras del camino de acceso a Est. San Jorge, pesos 20.887.

Hasta el día 29 de julio en el Juzgado Federal de Santa Fe o para el día 4 de agosto, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.6 jul.-N.° 4058-v.10 jul.
e.31 jul.-N.° 4058-v.4 ago.

Licitación pública de las obras del camino a la estación Valentín Gómez, hacia América y Agustoni, pesos 31.397.—

Hasta el día 29 de julio en el Juzgado Federal de Mercedes o para el día 4 de agosto, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.6 jul.-N.° 4048-v.10 jul.
e.31 jul.-N.° 4048-v.4 ago.

Licitación pública de las obras del camino a la estación Roberto Cano, hacia La Dulce y Polvareda, pesos 21.728.—

Hasta el día 28 de julio en el Juzgado Federal de Mercedes o para el día 4 de agosto, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.6 jul.-N.° 4046-v.10 jul.
e.31 jul.-N.° 4046-v.4 ago.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que se detallan a continuación y para las fechas que se indican:

11 de agosto de 1937. — Oxígeno industrial. (O. C. 732|37).

12 de agosto de 1937. — Cemento portland. (O. C. 473|37).

13 de agosto de 1937. — Estopas, etc. (O. C. 711|37).

16 de agosto de 1937. — Caños de cemento armado (O. C. 552|37).

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de los Ferrocarriles del Estado, Av. Maipú número 4,. Buenos Aires, a las 15 horas de los días señalados y en presencia de los concurrentes interesados.

Los pliegos respectivos pueden ser consultados en la Mesa de Entradas de Explotación Comercial y retirados de la misma, todos los días hábiles de 11,30 a 16 con excepción de los sábados que será de 9 a 11 horas y previo el pago del valor asignado a cada uno.

La Administración.

e.6 jul.-v.12 jul.

EDICTOS DEL DIA

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

Edicto

Se cita, llama y emplaza para dentro del tercero día a contar desde la primera publicación del presente edicto, a Ben Y. Cammack o al que se considere con derecho a dos rollos de películas, novecientos (900) gramos, llegadas en el Avión Santa Elena, procedente de Chile.

Asesoría y Sumarios. Julio 1.º de 1937. — Tomás García, 2.º, Jefe de Sumarios.

e.6 jul.-v.8 jul.

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

"SOTEIN"

Sociedad Territorial e Inmobiliaria de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por el término de cinco días, que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio, el siguiente contrato:

Primer testimonio. — Número veinticinco. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez y nueve días del mes de Junio de mil novecientos treinta y siete, ante mí, Escribano autorizante y testigos que firman al final, comparecen los señores Don Luis Alberto Peró, domiciliado en la calle Libertad mil seiscientos noventa y ocho, Don Luis María Dorado, que firma "Luis M. Dorado", domiciliado en la calle Juncal mil cuatrocientos sesenta y uno, y Don Rafael Cullen Crisol, domiciliado en la calle San Martín setecientos setenta y cinco, todos ellos argentinos, casados, mayores de edad, vecinos hábiles y de mi conocimiento personal, doy fe, quienes comparecen por derecho propio y el señor Rafael Cullen Crisol lo hace, además, en nombre y representación del Señor Carlos Víctor Aramayo, como lo comprueba con el Poder General que le fué otorgado en este mismo Registro, protocolo corriente, con fecha ocho de Abril próximo pasado, al folio veintisiete y cuyas partes pertinentes, transcribo a continuación: "Número seis. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a ocho días del mes de Abril del año mil novecientos treinta y siete, ante mí, Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparece el señor Don Carlos Víctor Aramayo, que firma "Carlos V. Aramayo", de nacionalidad Boliviana, casado, mayor de edad, vecino de la ciudad de La Paz (Bolivia) ...... Agrega el señor Aramayo, que por este mismo acto, confiere Poder General en su propio nombre a favor de la misma sociedad "Peró y Cullen", y de los señores Don Luis Alberto Peró y Don Rafael Cullen Crisol, para que, conjunta, separada o alternativamente, administren y gobiernen todos los bienes inmuebles, muebles o semovientes que el compareciente posee actualmente o llegare a poseer más adelante en la República Argentina ...... agregando que les confiere en especial, la facultad de hacer pagos que no sean los ordinarios de la administración ...... para que en su nombre puedan constituir sociedades civiles o comerciales, ya se trate de sociedades anónimas, de responsabilidad limitada, en comandita, de capital e industria, colectivas, cooperativas o de cualquier otro género, aportando capitales en efectivo o en bienes inmuebles, muebles y semovientes y ya sea que esas sociedades se constituyan con condóminos o con terceros ...... Leída que le fué, el compareciente se ratificó en su contenido y así lo otorgó, firmando por ante mí junto con los testigos del acto ...... Carlos V. Aramayo. — J. F. Giraldo, testigo. — Tristán Achával Rodríguez, h., testigo. — Está mi sello. — Ante mí: Carlos Rubio Egusquiza". — Es copia fiel de las partes pertinentes, doy fe. — Y los comparecientes dijeron que han convenido en la celebración de un contrato de sociedad de responsabilidad limitada, con arreglo a las prescripciones de la Ley Nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco y que vienen, por la presente escritura, a formalizarla legalmente bajo las cláusulas siguientes: Primera: La Sociedad queda constituída por los siguientes socios: Don Carlos Víctor Aramayo, de nacionalidad boliviana, casado, vecino de la ciudad de La Paz (Bolivia); Don Luis Alberto Peró, argentino, casado, domiciliado en la calle Libertad mil seiscientos noventa y ocho, de esta Capital; Don Rafael Cullen Crisol, argentino, casado, domiciliado en la calle San Martín setecientos setenta y cinco, de esta Capital; y don Luis M. Dorado, argentino, casado, domiciliado en la calle Juncal mil cuatrocientos sesenta y uno, todos ellos mayores de edad. — Segunda: La Sociedad girará bajo la denominación de "Sotein", Sociedad Territorial e Inmobiliaria de Responsabilidad Limitada, y su domicilio legal, será en esta Capital Federal, en la calle San Martín setecientos setenta y cinco, o en cualquier otro punto de la misma ciudad, a donde en lo sucesivo se resolviera trasladar la sede social. — Tercera: Esta Sociedad, se constituye por tiempo indeterminado, pero su duración no podrá ser menor de un año. — Pasado ese término, la disolución o liquidación de la entidad, podrá ser exigida por cualquiera de los socios, previo aviso por telegrama colacionado a los otros, por lo menos con tres meses de anticipación y la disolución o liquidación se llevará a efecto a no ser que los demás socios o parte de ellos prefieran adquirir para sí la parte que en la Sociedad corresponda al socio o socios que se retiren. — Cuarta: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse a la compra y venta, administración y explotación de toda clase de bienes inmuebles, urbanos o rurales, situados dentro del territorio de la República Argentina, a la agricultura y ganadería en general y a la compra y venta de semovientes. — Podrá también dedicarse a explotaciones mineras, comprar o vender concesiones o pertenencias, elaborar minerales, comprarlos y venderlos, ya sea por cuenta propia o de terceros y dedicarse a cualquier otro negocio relacionado con la industria minera. — La Sociedad, podrá asimismo dar y tomar dinero en préstamo, con toda clase de garantías o sin ellas; comprar y vender toda clase de títulos del Estado, nacionales, provinciales o municipales, así como también acciones de Sociedades Anónimas y realizar toda clase de operaciones bancarias. — Quinta: El capital social se fija en la suma de cuatrocientos cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, capital que en este acto queda íntegramente suscripto por los socios en la siguiente proporción: Trescientos cincuenta mil pesos, que suscribe el socio Don Carlos Víctor Aramayo; Ochenta mil pesos, que suscribe el socio Don Luis Alberto Peró; y Diez mil pesos, que suscriben cada uno de los socios Dan Rafael Cullen Crisol y Don Luis M. Dorado. — El socio Don Carlos Víctor Aramayo, integra en este acto la cantidad de Ciento setenta y cinco mil pesos; el socio Don Luis Alberto Peró, integra Cuarenta mil pesos; y los socios Don Rafael Cullen Crisol y Don Luis M. Dorado, integran la cantidad de Cinco mil pesos cada uno, quedando así integrado el cincuenta por ciento del capital suscripto. — El capital queda dividido en Cuatrocientas cincuenta cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, que se adjudican a los socios en la siguiente proporción: Ciento setenta y cinco cuotas, para el socio Don Carlos Víctor Aramayo; Cuarenta cuotas, para el socio Don Luis Alberto Peró; y cinco cuotas para cada uno de los socios Don Rafael Cullen Crisol y Don Luis M. Dorado. — Las doscientas veinticinco cuotas restantes, serán repartidas entre los socios a medida que sean integradas y en la misma proporción. — Si los socios así lo resolvieran, el capital social podrá ser aumentado hasta la cantidad de Un millón de pesos moneda nacional de curso legal. — Este aumento de capital será resuelto por simple mayoría y las cuotas correspondientes serán suscritas en la misma proporción de los aportes con que se constituye la Sociedad; pero si alguno o algunos de los socios no estuvieran conformes con el aumento del capital, las cuotas que les corresponderían en el nuevo aporte, serán suscritas por los demás socios o por nuevos socios que ingresen a la sociedad. — Sexta: Los socios podrán transferir sus cuotas, o parte de ellas a uno a varios de los socios o a terceros extraños a la Sociedad, pero, en este último caso, la transferencia deberá ser aprobada por los demás socios por mayoría de dos terceras partes de capital y de personas. — Séptima: La Sociedad será dirigida y administrada por uno o más gerentes, socios o no, que durarán en sus funciones mientras la Asamblea, por simple mayoría, no disponga su remoción y quienes tendrán el uso de la firma social para todos los actos y contratos que sean el objeto de la Sociedad, siéndoles expresamente prohibido emplearla en asuntos ajenos al giro social o para garantizar operaciones de terceros. Los gerentes tendrán las siguientes atribuciones y limitaciones; a) ejercerán la representación legal de la Sociedad y harán uso de la firma social; b) administrarán todos los bienes y negocios sociales con las más amplias facultades; podrán, en consecuencia, por si solos, adquirir por compra, permuta, dación en pago u otro título, toda clase de bienes inmuebles, muebles, acciones y derechos sobre los mismos, al contado o a plazos aceptando y suscribiendo los documentos o instrumentos públicos o privados que sean necesarios, con las cláusulas y requisitos de su naturaleza y las especiales que pactaren; adquirir y vender semovientes, frutos y productos, títulos, créditos reales y personales y aceptar representaciones relacionadas con el objeto de la Sociedad; c) podrán vender, ceder, transferir, hipotecar o de otro modo enajenar o gravar, todos y cada uno de los inmuebles de la Sociedad, ya sea en conjunto, en lotes o fraccionadamente y por los precios que estipulen, sea al contado o a plazo y con las condiciones que juzgue conveniente, así como percibir sus importes, firmando las respectivas escrituras y documentos públicos o privados; podrán, por sí sólos, tomar dinero prestado con garantía hipotecaria o prendaria o sin ellas, hacer toda clase de operaciones con Bancos Nacionales o extranjeros, incluso con el Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional y Banco de la Provincia de Buenos Aires, girar, aceptar o endosar letras, vales o pagarés, con o sin prenda, así como renovar los mismos, hacer novaciones, librar cheques con depósito o en descubierto, abrir cuentas corrientes y prestar dinero con garantías reales o personales o sin ellas; d) podrán transigir, comprometer a la Sociedad en árbitros juris o amigables componedores, prorrogar y declinar de jurisdicción, apelar, tachar, recusar, impugnar, reconvenir, poner y absolver posiciones, alegar, prescripciones y conferir poderes generales o especiales; e) designar los empleados que juzguen necesarios fijándoles las remuneraciones de que deban gozar, acordar habilitaciones, gratificaciones, comisiones; remover dichos empleados y celebrar todo acto con relación a la mejor marcha de la administración; f) convocar a Asamblea General de socios, presentando el balance general de las operaciones, cerrado al treinta y uno de diciembre de cada año, así como también convocar a Asambleas Extraordinarias en la forma que luego se dirá. — La enumeración de las facultades que quedan consignadas, es simplemente enunciativa y no limitativa de las atribuciones de los Gerentes-Administradores, pues queda bien entendido que se hallarán revestidos de todas las facultades que les confiere la Ley nacional once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Octava: La retribución del Gerente o Gerentes será determinada anualmente por la Asamblea Ordinaria de socios, de acuerdo con el desarrollo de las operaciones de la Sociedad, sin perjuicio de las remuneraciones especiales que se les fijen en la celebración de cada balance, por resolución de socios que representen la mayoría del capital social de la Sociedad. — Novena: La fiscalización de la Sociedad estará a cargo de todos los socios, quienes en cualquier momento, por sí mismos o por representantes designados por carta simple tendrán las más amplias facultades para inspeccionar los libros y demás documentos de la Sociedad. — Décima: Dentro de los noventa días de cerrado cada ejercicio, los socios se reunirán en Asamblea General Ordinaria, a la que serán citados por carta simple con un mes de anticipación por el Gerente o Gerentes, pudiendo los socios hacerse representar en estas Asambleas designando por carta sus representantes y confirmando el nombramiento por carta dirigida al Gerente o Gerentes. — Además, los socios se reunirán en Asamblea General Extraordinaria cada vez que fueran convocados en la misma forma que para las ordinarias o cuando lo exija un socio o socios que representen la mayoría del capital social. — Undécima: Para la aprobación de los balances, así como para las resoluciones que correspondan a las Asambleas de Socios, se requerirá un quórum de la mitad del capital social y las resoluciones se tomarán por mayoría del capital representado en la Asamblea, quedando establecido que cada cuota representará un voto. Tanto las resoluciones que tomen los socios, como la aprobación de los balances, podrá efectuarse por correspondencia, en carta dirigida al Gerente o Gerentes. — Duodécima: Anualmente se practicará el balance general, sujetándose a las siguientes normas: a) los inmuebles figurarán por los precios de sus aportaciones o de sus adquisiciones, computándose como aumento todo lo que se invierta en mejoras de los mismos; b) los frutos se tasarán a los precios corrientes del día; c) los muebles, útiles y rodados se cotizarán de acuerdo a las cotizaciones del momento y al criterio del Gerente o Gerentes; d) las cuentas a favor de la Sociedad que no estén garantizadas y tengan más de un año sin que se haya logrado su cobro, así como las cuentas que las Asambleas de Socios consideren incobrables, pasarán a la cuenta Ganancias y Pérdidas. Todo ello sin perjuicio de que realicen posteriormente las gestiones necesarias para obtener su cobro; e) el inventario general que se practicará cada año y que servirá de base al balance general, será firmado por uno de los Gerentes y por el socio o socios que lo deseen, sin que sea indispensable este último requisito. — Décimatercera: Las utilidades líquidas y realizadas que arrojen los balances anuales aprobados por las Asambleas Ordinarias o Extraordinarias, se distribuirán entre los socios en proporción a sus respectivos aportes de capital. Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — Décima cuarta: En caso de disolución de la Sociedad, que podrá ser resuelta en cualquier momento por las Asambleas de Socios y por simple mayoría, la distribución de las utilidades o de las pérdidas, así como la del produ-

cido de la liquidación, se realizará en proporción al capital que le correspondiera a cada socio en el momento en que dicha liquidación se resolviera. La liquidación estará a cargo del Gerente o Gerentes, confrontado por un representante que designarán los socios por mayoría de votos. Los liquidadores actuarán conforme a lo establecido en el capítulo décimo, título tercero, libro segundo del Código de Comercio. — Décima quinta: Todas las resoluciones tomadas en las Asambleas Ordinarias o Extraordinarias, se harán constar en actas que serán firmadas por los socios presentes en la Asamblea o sus representantes. Dichas actas serán asentadas en un libro de Actas que la Sociedad llevará a ese efecto. — Décima Sexta: Quedan designados Gerentes Administradores de la Sociedad, a contar desde el día de la inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio, los señores Don Luis Alberto Peró, argentino, casado, domiciliado en la calle Libertad mil seiscientos noventa y ocho y Don Rafael Cullen Crisol, argentino, casado, domiciliado en la calle San Martín setecientos setenta y cinco, ambos vecinos y mayores de edad, quienes desempeñarán sus funciones conjunta, separada o alternativamente y en un todo de acuerdo con las estipulaciones establecidas en el presente contrato. Los Sres. Gerentes don Luis Alberto Peró y Don Rafael Cullen Crisol, quedan autorizados para solicitar la inscripción de este contrato en el Registro Público de Comercio y para suscribir los escritos y peticiones que al efecto se requieran, pudiendo hacerlo cualquiera de ellos indistintamente. — Bajo las diez y seis cláusulas precedentes, los comparecientes dan por constituída la Sociedad de Responsabilidad Limitada en ellas comprendida y los socios se obligan a la estabilidad y firmeza de lo convenido de acuerdo a derecho, quedando advertidos de las formalidades y requisitos legales que se requieren para su funcionamiento. — En su testimonio y leída que les fué, los comparecientes se ratificaron en el contenido de esta escritura y así lo otorgaron, firmando por ante mí, junto con los testigos del acto, que fueron Don Juan F. Giraldo y Don Tristán Achával Rodríguez, hijo, vecinos, hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento personal, de todo lo cual doy fe. — Rafael Cullen Crisol. — Luis Alberto Peró. — L. M. Dorado. — Tgo.: J. F. Giraldo; Tgo.: Tristán Achával Rodríguez (hijo): Está mi sello. — Ante mí: Carlos Rubio Egusquiza. — Concuerda con su matriz que bajo el número expresado, pasó ante mí al folio ciento diez y siete de este Registro doscientos cuarenta y cuatro al cual estoy adscripto. — Para la Sociedad "Sotein", Sociedad Territorial e Inmobiliaria, de Responsabilidad Limitada, expido el presente testimonio en cinco sellos de un peso cincuenta números seiscientos cincuenta y tres mil novecientos sesenta y tres al seiscientos cincuenta y tres mil novecientos sesenta y siete, que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento, a veintiún días del mes de junio de mil novecientos treinta y siete.

Buenos Aires, 28 Junio 1937. — Guillermo Mansilla, secretario.

e.6 jul.-N.° 4580-v.12 jul.

Reglamento aprobado por la Inspección General de Justicia, correspondiente a las pólizas de un mil y de dos mil pesos moneda nacional de curso legal que se hallan en circulación. Practicado el sorteo, resultaron premiadas: para las pólizas de un mil pesos moneda nacional de curso legal, la letra Z y para las pólizas de dos mil pesos moneda nacional de curso legal, la letra Z. Ambas letras deben combinarse con las dos últimas cifras del premio mayor de la Lotería Nacional de Beneficencia, del sorteo a efectuarse hoy, obteniendo por consiguiente en esta forma, el premio asignado las pólizas que tengan los símbolos que hayan resultado favorecidos.

Verificaron este acto, don Esteban Amoretti, don José R. Freire y don Guillermo Crespo, quienes suscriben esta Acta, juntamente con los testigos presentes y ante el Escribano Sr. Tomás Bravo. No concurrió el Sr. Inspector de Justicia, a quien se esperó la media hora reglamentaria. Firmados: Esteban Amoretti. — José R. Freire. — Guillermo Crespo. — Testigos: Julio Erschen. — Arturo Storti. — Ante mí: Tomás Bravo, Escribano Público. — Hay un sello. — Es copia fiel del Acta cuyo original se halla archivado en esta Compañía.

Se hace constar que se ha pagado:

Al Sr. Francis X. Baldwin, domiciliado en Reconquista 46, Ofic. 715, Capital, una póliza de pesos 1.000, emitida el 30 de Septiembre de 1932.

Al Sr. Mario Recalde, domiciliado en Roberts, F. C. O., una póliza de pesos 1.000, emitida el 1.° de Diciembre de 1936.

Al Sr. Teodoro D. Arana, domiciliado en Dardo Rocha s|n., Arrecifes, F. C. C. A., una póliza de pesos 1.000, emitida el 1.° de Julio de 1935.

A la Srta. Mabel Isolina Trotta, domiciliada en Moreno s|n., Carmen de Areco, Provincia de Buenos Aires, una póliza de pesos 1.000, emitida el 1.° de Noviembre de 1935.

Al Sr. Gerardo Casas Rodríguez, domiciliado en 5 de Julio 430, Capital, una póliza de pesos 1.000, emitida el 1.° de Abril de 1936.

Al Sr. Manuel Canedo, domiciliado en Estados Unidos 515, Capital, una póliza de pesos 1.000, emitida el 1.° de Febrero de 1936.

Al Sr. Antonio Antoniassi, domiciliado en Pujol 633, Capital, una póliza de pesos 2.000, emitida el 1.° de Abril de 1937.

A la Sra. Estrella Pernas de Fernández, domiciliada en Andrés Arguibel 1447, Capital, una póliza de pesos 2.000, emitida el 1.° de Octubre de 1936.

Rodolfo Sánchez Terrero, Vicepresidente. — Guillermo Crespo, Subgerente.

e.6 jul.-N.° 4575-v.6 jul.

gésimo primero sorteo de amortización de títulos correspondiente al mes de la fecha. Puestas en movimiento las tres ruedas se obtuvieron las combinaciones siguientes: RNF - VRX - FXH - OKA - YNY - FNV. Con lo que termina el acto firmando: Juan Carlos Ballester (h). escribano". (Es copia fiel).

Los títulos amortizados son los siguientes: emisión 1.° de marzo 1935, $ 5.000.— m|l., señor Ricardo Fassi, Junín 125, Capital; emisión 1.° de enero 1936, $ 5.000.— m|l., señor Hermelo L. de Figueredo, Santa Fe (F. C. C. A.); emisión 1.° de marzo 1936, $ 5.000.— m|l., señor Eolol Pasini, Achával 472, Capital; emisión 1.° de octubre 1936, $ 5.000.— m|l., señores M., A. e I. Vittore, Devoto (F. C. C. C.); emisión 1.° de septiembre 1931, $ 2.500.— m|l., señorita Susana Rivas, Avda. Centenario 3032, Capital; emisión 1.° de octubre 1931, $ 2.500.— m|l., señor Eduardo F. Bullrich, Avda. L. N. Alem 1950, Capital; emisión 1.° abril 1933, pesos 2.500.— m|l., señor Domingo Mazzaglia, San Martín 316, Quilmes (F. C. S.); emisión 1.° de junio 1933, $ 2.500.— m|l., señor Rogelio Pilloy, Gualeguay (E. R.); emisión 1.° de noviembre 1933, $ 2.500.— m|l., señor José Montepietra, Jujuy 963, Merlo (F. C. O.); emisión 1.° de mayo 1934, $ 2.500.— m|l., señorita Susana Fila, Villa Calzada (F. C. S.); emisión 1.° de diciembre 1934, $ 2.500.— m|l., señor Carlos E. Brennecke, Italia 250, Rosario (F. C. C. A.); emisión 1.° de marzo 1935, $ 2.500.— m|l., señora Perfecta G. de Carlini, Avda. Cruz 900, Capital; emisión 1.° de septiembre 1935, $ 2.500.— m|l., señorita Elena Alaniz, Sáenz Peña 259, Capital; emisión 1.° de julio 1936, $ 2.500.— m|l., señorita Elsa J. Blanca, Lavalle 350, Mendoza (F. C. P.); emisión 1.° de noviembre 1936, $ 2.500.— m|l., señorita María L. C. González, S. Peña 440, Concordia (E. R.); emisión 1.° de febrero 1937, $ 2.500.— m|l., señor Egilio Maglionesi, Los Cisnes (F. C. C. A.); emisión 1.° de junio 1937, pesos 2.500.— m|l., señor Alfredo Serra, Paraná (Entre Ríos).

Buenos Aires, Julio 2 de 1937.

e.6 jul.-N.° 4558-v.6 jul.

AVISOS DIVERSOS

COMPAÑIA ELDORADO

Colonización y Explotación de Bosques Limitada, S. A.

Se llama a licitación a los tenedores de debentures de la Compañía Eldorado, Colonización y Explotación de Bosques Ltda., S. A., para el día 30 de julio de 1937, a las 15 horas, en nuestras oficinas, Bartolomé Mitre 559, piso 1.°, para la presentación de sus ofertas para la aplicación del fondo de amortización existente de $ 29.579,06 c|legal.

Ernesto Tornquist y C.° Ltda., fideicomisario.

e.25 jun.-N.° 4357-v.7 jul.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

En cumplimiento del artículo 3.° de la Ley de Pavimentación 11.593, y del 9.° de su Ordenanza Reglamentaria, se cita a los propietarios de la calle España (e) Suárez y Olavarría; Pinzón, de Patricios a Montes de Oca; Luchter, de Humaitá a Boquerón; Esperanza, de Avda. T. Cruces a Avda. Lincoln; El Alfabeto, de J. B. Justo a Deseado; Deseado, de Warnes a Rojas; Santo Tomé, de Llavallol a Orán; Tafí, de Avda. E. Castro a Pizarro; y Pierres, de Pizarro a Manuel Artigas, para que comparezcan a la Sección Pavimentos de la Oficina de Catastro (Perú 237, 2.° piso, Oficina N.° 29), a fin de que presten su conformidad con la extensión, forma y límites asignados a sus respectivos inmuebles. Fíjase para tal objeto el plazo improrrogable de 10 días, a contar de la fecha.

Una vez expirado éste, y durante los cinco subsiguientes, podrán hacerse las reclamaciones referentes al prorrateo del costo de la obra, ante la Administración General de Contribución de Pavimentos, Avenida de Mayo 1027, cuya dependencia tendrá a disposición de los contribuyentes, las planillas de liquidación.

La falta de presentación de los términos citados, dará por consentidas y conformes las referidas operaciones, y anulará cualquier reclamación que en lo sucesivo se interponga.

Buenos Aires, Julio 3 de 1937.

El Secretario de Obras Públicas.

e.3 jul.-v.10 jul.

En cumplimiento del artículo 3 de la Ley de Pavimentación 11.593, y del 9.° de su Ordenanza Reglamentaria, se cita a los propietarios de la calle Guardia Nacional, de Pizarro a Avda. E. Castro; Santa María, de Gral. Iriarte a Río Cuarto; Plaza de Monroe a Guanacache; Las Indias, de Quirós a Campillo; Monte, de Laguna a Lacarra; Lobos, de Laguna de Lacarra; San Francisco, de Río Negro a Beazley; y Blandengues, de C. Salles a M. Pedraza; y Azara, de Martín García a Olavarría, para que comparezcan a la Sección Pavimentos de la Oficina de Catastro (Perú 237, 2.° piso, Oficina N.° 29), a fin de que presten su conformidad con la extensión, forma y límites asignados a sus respectivos inmuebles. Fíjase para tal objeto el plazo improrrogable de 10 días, a contar de la fecha.

Una vez expirado éste, y durante los cinco subsiguientes, podrán hacerse las reclamaciones referentes al prorrateo del costo de la obra, ante la Administración General de Contribución de Pavimentos, Avenida de Mayo 1027, cuya dependencia tendrá a disposición de los contribuyentes, las planillas de liquidación.

La falta de presentación dentro de los términos citados, dará por consentidas y conformes las referidas operaciones, y anulará cualquier reclamación que en lo sucesivo se interponga.

El Secretario de Obras Públicas.

Buenos Aires, Julio 3 de 1937.

e.3 jul.-v.10 jul.

Compañía de Seguros LA METROPOLITANA

25 de Mayo 179 — Buenos Aires

ACTA N.° 73

En Buenos Aires, a los veinticinco días del mes de Junio de mil novecientos treinta y siete, siendo las doce horas y treinta minutos, se reunieron en el local social de la Compañía de Seguros "La Metropolitana", calle Veinticinco de Mayo número ciento setenta y nueve, primer piso, las personas mencionadas al final, juntamente con los testigos presentes que suscriben esta Acta a efectos de verificar el sorteo a practicarse de acuerdo con lo establecido en las pólizas de esta Compañía y en el respectivo

SUPERCASTOR

Cía. Industrial y Comercial S. A.

Por resolución del Directorio se emiten doscientas cuarenta y nueve acciones a la par que se ofrecen a los actuales accionistas por el término de 15 días con derecho a dividendo para el ejercicio 1937-1938.

El Presidente.

e.3 jul.-N.° 4508-v.6 jul.

LA CONTINENTAL

Sociedad Anónima Argentina de Capitalización

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional del 28 de Julio de 1931

Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 555 Buenos Aires

Acta del sorteo de amortización celebrado el 30 de junio de 1937.

"En la Ciudad de Buenos Aires, a los treinta días del mes de junio de mil novecientos treinta y siete, siendo las once horas, en el local del Teatro Ateneo, calle Cangallo núm. novecientos veintisiete, ante el escribano señor Juan Carlos Ballester (hijo), con asistencia del doctor Orlando F. Orlandini, en representación del Directorio de esta Sociedad, como así también de las personas concurrentes al acto, da comienzo el septua-

CAPITALIZADORA ARGENTINA S. A. DE PREVISION Y AHORRO

San Martín 232

Acta N.° 74

En la sede central de la Sociedad, calle San Martín 232 de esta Ciudad, a las once horas del día treinta de junio de mil novecientos treinta y siete, hallándose presente el escribano público señor Jorge Allende Iriarte, se celebró el sorteo mensual de amortización número setenta y cuatro.

Siguiendo en un todo el procedimiento que consta en las condiciones generales de los Títulos de la Compañía, aprobadas por Decretos del S. G. de la Nación fechas 21 de marzo y 25 de julio de 1931, resultaron favorecidas en este sorteo las siguientes combinaciones:

Plan "A": — P. X. C. — P. U. L. — D. O. I. — H. G. G. — T. R. Q. — F. O. Q.—

Plan "B":— H. H. T. — A. J. S. — Y. B. V. — C. M. U. — J. C. G. — R. V. O.—

Suscriben la presente acta, el señor Carlos H. Fossati, en su carácter de Gerente de la Sociedad, con el escribano antes nombrado y los testigos señores Francisco Saia y E. L. Bianchi, domiciliados respectivamente en calle Agüero 783 y calle Cabrera 3653, ambos de esta Ciudad. Firmado: Francisco Saia. — E. L. Bianchi. — J. Allende de Iriarte. — C. H. Fossati.

Los Títulos suscriptos correspondientes a combinaciones sorteadas son los que siguen:

Plan "A":—

Título número 19.331 (T. R. Q.), $ 1.000.— Emitido en junio de 1934 a favor del señor Dionisio Labriola, domiciliado en Castro 721, Capital. — Título N.° 24.029 (F. O. Q.), $ 1.000.— Emitido en octubre de 1934, a favor de la señorita Anita Hoshi, domiciliada en

Real del Padre, Provincia de Mendoza.
Plan "B":— 20 años—
Título N.° 13.846 (Y. B. V.), pesos 1.000.— Emitido en diciembre de 1936, a favor del señor Leopoldo Braun Ruben, domiciliado en Membrillar 971, Capital. — Título N.° 16.852 (D. C. D.) sorteado en mayo ppdo. y omitido), pesos 1.000.— Emitido en mayo de 1937, a favor de la señora Clotilde Vigo de Viguera, domiciliada en Salta 1270, Capital.

Plan "B":— 30 años.—
Título N.° 12.017 (A. J. S.), pesos 2.500.— Emitido en junio de 1936, a favor del señor Atilio J. Scazzola, domiciliado en Centenario s|n. Venado Tuerto. — Título N.° 5960 (C. M. U.), pesos 2.500.— Emitido en agosto de 1934 a favor del señor José Izzo, domiciliado en Acha 4712, Lanús.

C. H. Fossati, Gerente.
e.6 jul.-N.° 4564-v.6 jul.

Alberto Mignaburu, martillero público, oficina Carlos Pellegrini 385, piso 5.°, Dp. B. Avisa que por su intermedio **Pío Proverbio**, vende a **Luis Ríos Vare la**, almacén, ferretería, bazar y bebidas envasadas, sito Eugenio Garzón 5302|8, Corralón de Materiales de Construcción, sito Corvalán 1813 y Carpintería Mecánica, sita. Corvalán 1821, Capital. Reclamos término de ley.
e.6 jul.-N.° 4554-v.12 jul.

Bossero y Cía. Informa: Que con fecha 20 de mayo de 1937, han celebrado un contrato por el cual se declara disuelta la sociedad Bossero y Cía., que giraba en esta plaza con domicilio en la calle Cevallos 439, y que se dedicaba a la explotación del ramo de imprenta, etc., haciéndose cargo del activo y pasivo la nueva sociedad constituída en ese mismo acto y fecha, integrada por los señores **Angel Antonio Bossero** y **José Paparatto**, la que girará bajo el rubro de **Bossero y Paparatto**, y se dedicará a la explotación del ramo de imprenta y cualquier otra operación a fin a dicho negocio. Para observaciones de ley dirigirse a Uruguay 440, 7.°, piso, Dep. 71.
e6 jul.-N.° 4555-v.12 jul.

NUEVAS TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS

LEY N.° 11.867

José San Martín y **Francisco Mezzer** venden a **José Corujo** y **Antonio Castro** su negocio de Pizzería, Corrientes 1156. Domicilio Talcahuano 612, piso 1.° Esc. 54.
e.6 jul.-N.° 4574-v.12 jul.

Pascual Sánz (hijo), martillero y balanceador público, Quesada 4587, 51-2321. Con mi intervención **Yolanda Levi** Vda. de **Ferraris, proyecta** vender su negocio de almacén, calle Acha N.° 3199, a **Adelina y Alberto Fiora**. Ambos domiciliados en el mismo.
Buenos Aires, Julio 5 de 1937.
e.6 jul.-N.° 4569-v.12 jul.

Franco y Cía., Río Bamba 188 avisan: Don **Vicente Gualtieri** vende bajo inventario a Don **Francisco Serafini**, su negocio despensa, calle Donado 3341, donde se domicilian. — Reclamos de ley, nuestras oficinas.
e.6 jul.-N.° 4568-v.12 jul.

Al comercio: Francico Arbe, balanceador y martillero público, oficinas Bmé. Mitre 1164, U. T. 38 Mayo-1766, avisa que con su intervención se vende el negocio de almacén al por menor de comestibles y bebidas, sito en esta Capital, calle Adolfo Berro 3899, esq. Castro Barros. — Reclamaciones dentro del término de ley. — Compradores: **Miguel Simal y Pablo Turiel**, domicilio en el negocio. — Vendedor: **Manuel Alvárez**, domicilio Bmé. Mitre 1164.
Buenos Aires, 6 de Julio de 1937.
e.6 jul.-N.° 4566-v.12 jul.

Agustín Fandiño, martillero, oficina Castro 2261, avisa que **José María Gasparini** vende su despacho de pan. — Las Naciones 2115. Su domicilio, a **Rafael Rando**. Domiciliado Las Naciones 2109. Reclamaciones término legal.
e.6 jul.-N.° 4565-v.12 jul.

Se hace saber por cinco días, que el negocio de farmacia sito en B. Larraudé, Pampa Central, de **Héctor Faccini**, se transfiere a don **Jesús Padrones**. — Reclamos ante el escribano Raúl E. Cordero de Intendente Alvear, donde las partes constituyen domicilio a los efectos legales.
e.6 jul.-N.° 4557-v.12 jul.

Tomás Monrabal, vende a **Marino Quinti**, el restaurant ubicado en local Tiro Federal Argentino, calle Dorrego y Av. Centenario, constituyendo domicilio ambos en Estudio doctores Lusardi, calle Cerrito 466, piso 2.°, escritorio 21.
e.6 jul.-N.° 4551-v. 12 jul.

Avisan Castro, López & Cía., balanceadores, corredores y martilleros públicos, oficina Rivadavia 1194, U. T. 37-3233, que con su intervención se vende el negocio almacén de comestibles y bebidas, sito en esta ciudad, calle Rivadavia número 2700, esq. Misiones, haciéndose cargo del pasivo del refereido negocio, los compradores señores **Bernardez Hnos.** y **Casal**, domiciliados en el mismo. — Vendedores: **Porto y Bernardez**, domiciliados Lavalle 695. — Reclamaciones término legal.
Buenos Aires Julio 6 de 1937.
e.6 jul.-N.° 4583-v.12 jul.

Avisa: Luis B. Berutti, oficina Sarmiento 1663, que **Donato Salvo Nisi**, vende a **Pedro A. F. F. Gilardoni**, el restaurant sito Carlos Calvo 3634, domicilio de las partes para reclamos ley.
e.6 jul.-N.° 4579-v.12 jul.

Avisamos que con intervención del contador público señor Mariano Ardáiz, oficinas Uruguay 377, se vende el negocio de almacén de comestibles y líquidos, sito en esta ciudad, calle Gorriti número 3902 esquina a la de Medrano 1194. — Reclamaciones interponerlas dentro del término legal. — Vendedor: **Constantino Acerbo**. — Compradores: **Luis B. Frola y Enrique Frola**. — Ambas partes domiciliadas en el mismo.
Buenos Aires, Julio 6 de 1937.
e.6 jul.-N.° 4572-v.12 jul.

Fausto Alejandro Rastelli, domiciliado en Santa Fe 1931, vende a "**G. D. F. Compañía General de Fabricación y Comercio" Sociedad de Responsabilidad Limitada**, domiciliada en Corrientes 424, su tintorería industrial "Conort", establecida en la calle Muñiz 640|60 de esta Capital, ante el escribano Marcos Estrin, con oficinas en Diagonal Norte 943, donde constituyen domicilio las partes. La venta a que se refieren las publicaciones anteriores había quedado sin efecto.
e.6 jul.-N.° 4563-v.12 jul.

M. Cainzos, avisa al comercio: **Emiliano Pardiñas**, vende su hotel, calle Pringles 86 a **Antonio Sánchez y Ladislao Ledo**. — Reclamaciones de ley en mis oficinas, Cangallo 2714, domicilio constituído.
e.6 jul.-N.° 4561-v.12 jul.

M. Cainzos, avisa al comercio: **Juan Palacios**, vende su despacho pan, calle Zuviría 961 a **Emiliano Pardiñas**. Reclamos de ley en mis oficinas, Cangallo 2714, domicilio constituído por ambos.
e.6 jul.-N.° 4560-v.12 jul.

Aviso: El negocio dedicado a la fabricación de cajas de cartón y venta e importación de artículos del ramo, establecido en la calle Chile 2046, de don **Ramón Chozas**, domiciliado en la calle Chile 2044, será transferido como aporte de una sociedad a constituirse con don Ramón F. Chozas, domiciliado en la calle Baigorria 2817, en base del referido negocio por escritura que autorizará el escribano Fornieles, Avda. de Mayo 1130, 1.° piso, ante quien deben formularse cualquier oposición.
e.6 jul.-N.° 4549-v.12 jul.

Aviso que con fecha 14 de Junio del corriente año, ante el escribano Francisco S. Fornieles, fué disuelta la sociedad "**Gabriel A. Chozas y Cía.**", cuyo objeto era la explotación de cartonería y artículos de confitería en general, sita en la calle Belgrano 1064, haciéndose cargo del activo y pasivo don **Ramón Chozas**. Para cualquier reclamo dirigirse al escribano Fornieles, Avda. de Mayo 1130.
e.6 jul.-N.° 4550-v.12 jul.

NUEVAS CONVOCATORIAS

Sociedad Anónima
GANADERA VALLE HUEMULES
CONVOCATORIA

Cítase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 23 de julio de 1937, a las 11 horas, en el local Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.° 547, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria y Balance al 31 de marzo de 1937.
2.° — Nombramientos de Síndicos.
3.° — Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

El Directorio.
e.6 jul.-N.° 4562-v.23 jul.

CLUB DEL IMPERIO Y EX COMBATIENTES BRITANICOS
Convocatorias

De acuerdo con Art. 26 de los Estatutos se convocan los asociados a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará en el local 25 de Mayo 577, a las 18.30 horas, el día 13 de Julio de 1937, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General al 30 de Abril 1937.
2.° — Elección del Presidente y seis miembros de la Comisión Directiva.
3.° — Asuntos varios.

La Comisión.
e.6 jul.-N.° 4559-v.8 jul.

THE BUENOS AIRES HERALD LIMITED
(Sociedad Anónima)
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que establecen los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en las Oficinas de la Sociedad, calle Lavalle 499, el día 26 Julio 1937, a las 14.15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio décimo-séptimo vencido el 31 Marzo 1937.
2.° — Elección de dos Directores y tres suplentes.
3.° — Elección de Síndico y Síndico Suplente.
4.° — Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio.
e.6 jul.-N.° 4556-v.23 jul.

CENTRO DE CONSIGNATARIOS DE PRODUCTOS DEL PAIS
(Sociedad Anónima)
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas del Centro de Consignatarios de Productos del País, a la asamblea general ordinaria, que se realizará el día 27 del corriente, en su local social, calle Sarmiento N.° 857, a las 18 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio que terminó el 31 de marzo.
2.° Destino de las utilidades.
3.° Elección de cuatro directores titulares por el término de dos años, en reemplazo del doctor Eustaquio A. Méndez Delfino, señores Rodolfo G. Sansot, Manuel Garbini y Daniel Martínez de Hoz, por haber cumplido el término de su mandato; elección de dos directores suplentes por dos años, en reemplazo de los señores Cipriano Labiano y José Domínguez, por haber vencido el tiempo por el cual fueron elegidos.
4.° Designación de síndico titular y suplente.
5.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Julio 5 de 1937.
Angel Santamarina, secretario.

Nota: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus títulos en la secretaría del local social, tres días antes del fijado para la asamblea.
e.6 jul.-N.° 4578 y 4581-v.27 jul.

RIVAS & COMPAÑIA
Comercial e Industrial Ltda.

Convócase a los accionistas a la asamblea anual del 31 julio 1937, a las 15 horas, en la sede Rioja 2040.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas del décimoquinto ejercicio.
2.° Renovación total del directorio.
3.° Elección de síndico titular y suplente.

Para asistir es necesario depositar las acciones o certificados con anticipación de dos días.

El directorio.
e.6 jul.-N.° 4573-v.23 jul.

ESTANCIA "LA PEREGRINA"
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que prescribe el artículo 15 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 27 de julio de 1937, a las 11 horas, en el local calle 25 de Mayo 489 (7.° piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración y aprobación de la memoria y balance general correspondientes al XXIII ejercicio vencido el 30 de abril 1937.
2.° — Elección de dos directores titulares y dos suplentes.
3.° — Elección de síndico titular y síndico suplente, por un año.
4.° — Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea.

Para tomar parte en la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, hasta un día antes de la fecha fijada para la asamblea.

Buenos Aires, Julio 2 de 1937.
El Directorio
e.6 jul.-N.° 4.570-v.23 jul.

ESTANCIA "EL ALBARDON"
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 15 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de julio de 1937, a las 11.30 horas, en el local calle 25 de Mayo 489, 7.° piso, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración y aprobación de la memoria y balance correspondientes al ejercicio XXIV, vencido el 30 de Abril de 1937.

2.° — Autorizar al Directorio para disponer del "Fondo de Previsión", en la medida que creyera necesario.

3.° — Determinación del número de directores.

4.° — Elección de directores, síndico y suplente de síndico.

5.° — Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea.

Para tener representación en la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones o el correspondiente certificado de Banco en la Caja de la Sociedad, hasta un día antes de la fecha fijada para la asamblea.

Buenos Aires, Julio 2 de 1937.

El Directorio

e.6 jul.-N.° 4.571-v.23 jul.

SOCIEDAD HEBRAICA ARGENTINA

Callao 348 — Buenos Aires

Convocatoria

a Asamblea General Extraordinaria

Martes 20 de Julio de 1937, a las 22, en el local de la Sociedad.

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Reforma de los Estatutos.

2.° — Autorizar al presidente y secretario para introducir en los Estatutos las modificaciones que fueran exigidas por la Inspección de Justicia.

3.° — Designar dos socios para que firmen el acta de la asamblea.

Leonardo Glusberg, secretario.

e.6 jul.-N.° 4.584-v.6 jul.

SOCIEDAD HEBRAICA ARGENTINA

Callao 348 — Buenos Aires

Convocatoria

a Asamblea General Extraordinaria

Martes 20 de Julio de 1937, a las 21, en el local de la Sociedad.

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Aprobar la compra de la finca Sarmiento N.° 2229 al 47, formando una extensión total de 2000 metros cuadrados, ad-corpus, por el precio de pesos 160.000.—, incluso pesos 74.950.— en cédulas del Banco Hipotecario Nacional.

2.° — Designar dos socios para que firmen el acta de la asamblea.

Leonardo Glusberg, secretario.

e.6 jul.-N.° 4.584-v.6 jul.

"BADEN"

S. A. Comercial e Industrial

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 26 de Julio de 1937, a las 21 horas, en 25 de Mayo 347, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Aprobar los documentos artículo 347 del Código de Comercio.

2.° — Elegir directores, síndicos y accionistas para firmar el acta.

El Directorio

e.6 jul.-N.° 4.582-v.23 jul.

Asociación

HOGAR POLICIAL DE LA SECCION 41.ª

Asamblea Ordinaria

(Primera y segunda citaciones)

Capital Federal, Julio 1.° de 1937.

Estimado consocio:

Dando cumplimiento a lo resuelto por la C. D., y de acuerdo con lo establecido por el artículo 16 de nuestros estatutos, me es grato invitar a usted a la Asamblea Ordinaria que se efectuará en el local de esta Asociación, calle Zamudio 1820, el domingo 25 del corriente, a las 9 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

a) — Lectura del acta anterior.

b) — Lectura y consideración de la memoria y balance al 30 de junio de 1937.

c) — Aprobación por la Asamblea, del nombramiento de vicepresidente 2.° al Ingeniero Luis A. Guida, en reemplazo del Comisario César Ferrer, que renunció, hecho ad - referéndum de la misma.

d) — Aprobación por la Asamblea del nombramiento de vocal al señor José Pacín, en reemplazo del señor Antonio Hernández, que renunció, hecho ad - referéndum de la misma.

e) — Elección de presidente, vicepresidente 1.°, vicepresidente 2.°, tesorero protesorero, quince vocales y dos revisadores de cuentas. — Todos por cuatro años, a excepción del tesorero, que lo será por 3 años, para reemplazar al tesorero renunciante Sr. Enrique Fourmente Dumont, y los revisadores de cuentas que lo serán por dos años, de acuerdo a los estatutos, en lugar de los señores: doctor Miguel E. Vergelín, Coronel Ramón R. Rodríguez, Ingeniero Luis A. Guida, doctor Urbano Passalaqua, doctor Jacobo Rosenvasser, doctor Francisco Fablet; doctor Abraham Glik; señor Juan B. Faruolo; señor Augusto Trionfetti; señor Alejandro Hussain; señor Luis López Peña; Comisario Juan C. Toranzo; señor Vicente Fitipaldi, señor Jesús Hernán, señor José Pacín, señor José A. Paganini, Comisario Antonio de Lamas, señor Antonio Touzón, Comisario Martín E. Cisneros, y señor Juan Celeste, que terminan su mandato.

f) — Designación de acuerdo con el artículo 23, de los estatutos, de tres asambleístas para constituir la junta escrutadora.

g) — Designación de dos socios que deberán firmar el acta de la Asamblea.

Arturo F. Sosa (secretario general).

D — Artículo 20. — Las Asambleas tendrán lugar en la primera convocatoria cualquiera que sea el número de los presentes, después de transcurrida una hora de la señalada en la citación, en la que deberá transcribirse este artículo.

Miguel E. Vergelín, presidente. — Arturo F. Sosa, secretario.

e.6 jul.-N.° 4553-v.6 jul.

(584)

GENERAL MOTORS ACCEPTANCE CORPORATION

Broadway at 57 th. S r. New York.

Sucursal Buenos Aires: Av. R. Sáenz Peña N.° 9 3.

Autorizada por el Juez de Comercio: Doctor Anuchástegui el día 4 de Mayo de 1929.

Inscripta en el R. P. de C. el día 15 de Mayo de 1929.

Capital de la Casa Matriz:

Autorizado suscripto y realizado .... 50.000.000 Dollars.

Capital asignado a la Sucursal .... 50.000 »

BALANCE GENERAL DE LA SUCURSAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1936

ACTIVO	m$n.	m$n.
Activo fijo:		
Muebles y útiles	33630 4	
Automóviles	201 7 98	
	53768 44	
Menos depreciación	38442 95	15325 49
Activo circulante:		
No existe.		
Activo disponible:		
Caja	350 —	
Bancos	31509 72	
Cheques, vales, etc.	940 45	32800 17
Activo exigible:		
Deudores en cuenta corriente	310237 23	
» garantizados	8522904 78	8833142 01
Activo transitorio:		
No existe.		
Activo nominal:		
No existe.		
		8881267 67
Cuentas de orden:		
Depósitos de títulos en custodia	151550 —	151550 —
		9032817 67
PASIVO		
Pasivo no exigible:		
Capital asignado de 50.000 Dollars	113636 36	
Fondos de previsión	199809 03	3 3445 39
Pasivo exigible:		
Acreedores por préstamos	6374443 52	
Acreedores en cuenta corriente	1472591 6	7847035 17
Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar	41022 13	
Fondos retenidos en garantía	18617 51	
Intereses percibidos adelantados	371768 67	431408 51
Ganancias y pérdidas		289378 60
		8881267 67
Cuentas de orden:		
Depositantes de títulos en custodia	151550 —	151550 —
		9032817 67

P. A. Boatman, gerente. — S. M. Norman, contador.

EJERCICIO: 1936

DEMOSTRACION DE LA CUENTA GANANCIAS & PERDIDAS

DEBE	m$n.	m$n.
Saldo del ejercicio anterior	223200 12	
Menos transferido a General Motors Acceptance Corporation, New York, el 1.° de Enero de 1936	223200 12	
Amortizaciones:		
a) Sobre automóviles		5878 18
Gastos generales:		
Total del rubro		359304 69
Intereses y descuentos:		
a) Intereses y descuentos sobre préstamos		200370 —
Patentes e impuestos:		
a) Patentes e impuestos		55 63 31
Ganancias y pérdidas:		
Saldo del ejercicio (Transferido a General Motors Acceptance Corp. el 1.° de Enero de 1937)		289378 60
		910494 78
HABER		
Intereses y descuentos:		
a) Intereses y descuentos		910494 78

P. A. Boatman, gerente. — S. M. Norman, contador.

Inspector que visó el balance: doctor Rosso.

Buenos Aires, Abril 1 de 1937.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.6 jul.-N.° 4480-v.6 jul.

TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS ANTERIORES

LEY N.° 11.867

Aviso al comercio, que a los efectos de la Ley 11.867, don Erminio Santello, domiciliado Senillosa 960, se ha hecho cargo del activo y pasivo de la firma **Santello (Hijo), Naso y Cía.** con fábrica de calzado con domicilio Chiclana 4115. Reclamos término ley, Senillosa 960.

e.3 jul.-N.° 4525-v.8 jul.

Comunicamos que se retira de la Sociedad **"Lefosse y Cía."** con domicilio en San Martín 280, Buenos Aires y fábrica en Carlos F. Melo 2138, Florida, el socio don **Adolfo Pancera.** Reclamos San Martín 280. Buenos Aires, Junio 25 de 1937.

e.3 jul.-N.° 4529-v.8 jul.

Avisamos que con intervención del contador público señor Mariano Ardáiz oficinas Uruguay 377, el señor **José Ramón Sotelo,** vende al señor **Manuel Prieto,** su parte que tenía con el señor **Jacinto Rodríguez Alonso,** en el negocio de almacén de comestibles y líquidos, sito en esta ciudad, calle Melo 2902, esquina Bustamante, domicilio de las partes, haciéndose cargo del activo y pasivo de la firma anterior, los señores: **Rodríguez y Prieto,** ante quien se interpondrán las reclamaciones. — Buenos Aires, Julio 1.° de 1937.

e.2 jul.-N.° 4474-v.7 jul.

Angel Rodríguez, balanceador público oficinas Terrero 2395 al comercio avisa: **Dionisio Rivero** vende a **Juan Rodríguez** despensa comestibles, calle Condarco 2601, domicilio ambas partes, reclamaciones de ley en mis oficinas.

e.1.° jul.-N.° 4421-v.6 jul.

Antonio Sívori (domiciliado en Canning 3278), vende a **Agustín Allande y Agustín Torres** (domiciliados en Corrientes 1175), su negocio panadería mecánica calle Canning 3278|80. — Reclamos término de ley.
e.2 jul.-N.° 4495-v.7 jul.

Ruiz, Fernández y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Rincón 76, comunican por nuestro intermedio, el señor **Enrique Varela**, vende su café - bar Triunvirato 601, al señor **Maggin Vázquez**, domiciliados en Rincón 76. — Reclamos a nuestras oficinas.
e.2 jul.-N.° 4478-v.7 jul.

Ruiz, Fernández, y Cía., martilleros públicos, oficinas Rincón 181, avisan **Francisco Fernández** vende su negocio Federico Lacroze 2608, en el ramo de lechería a **Manuel Fernández Fernández**, domiciliados Rincón 181. — Reclamos ley a nuestras oficinas.
e.2 jul.-N.° 4479-v.7 jul.

Avisamos que con intervención del balanceador y martillero público señor Francisco Arbe, oficinas Bmé. Mitre 1164, los señores **César y Olegario Suárez**, venden al señor **Arsenio Suárez** su parte del negocio de comestibles y líquidos, sito en esta Capital, calle Valle 600, esq. Riglos, haciéndose cargo del activo y pasivo el comprador.
Reclamos en el mismo negocio donde las partes constituyen domicilio.
Buenos Aires, Junio 29 de 1937.
e.1.° jul.-N.° 4438-v.6 jul.

M. Petruschansky, balanceador y martillero público oficina. Potosí 3966. 62-5244. Al comercio aviso que con su intervención se vende la ferretería y pinturería, sito Warnes 376, en esta Capital Vendedores **Samuel Katznan y Jaime Lewhowicz**, domiciliados Potosí 3966, Comprador **Daniel Feldman**, domiciliado en el negocio. Reclamaciones de ley en mi oficina.
e.1.° jul.-N.° 4445-v.6 jul.

Alfonso Cadós, oficinas Tucumán 2038, rematará despensa comestibles y bebidas envasadas, calle Latinur 3262, propiedad **Manuel C. Gancedo**, domiciliado en el negocio. El 6 de julio de 1937, a las 13.30 horas.
e.1.° jul.-N.° 4450-v.6 jul.

José Velasco, con oficinas en Avenida de Mayo 1439, avisa que por su intermedio **Mauricio Pelmán**, venderá su negocio de farmacia ubicado en la calle Brasil 1501, donde se domicilia, a **Ercilda Díaz**, domiciliada Sáenz Peña 1140, Dto. 5. — Reclamaciones, término de ley en mis oficinas.
e.2 jul.-N.° 4497-v.7 jul.

Al comercio: hago saber que el escribano Jorge María Allende, con oficinas en la calle 25 de Mayo 252, sexto piso, autorizará la escritura de la venta que tengo concertada con el Sr. **Gerardo Mendioroz**, del negocio de mi propiedad de reventa de lotería, peluquería y cigarrería, sito en esta Capital, calle Corrientes N.° 2840. — Reclamos en el término de ley en las oficinas del escribano nombrado donde las partes constituyen domicilio. — Vendedor: **Saturnino Fernández Martínez**.
e.2 jul.-N.° 4494-v.7 jul.

Víctor Astrada, vende y transfiere su negocio farmacia, sito en la calle Avellaneda 3202, a **Miguel Derito**, domicilios comprador y vendedor respectivamente para reclamos de ley.
e.1.° jul.-N.° 4441-v.6 jul.

Al comercio: **Juan Bautista N. Bernatene** vende su negocio de despacho de café, sito Constitución N.° 2200 su domicilio a **Juan F. San Juan**, domiciliado Paseo 1406. — Reclamos contra el referido negocio dentro término ley.
e.3 jul.-N.° 4503-v.8 jul.

Manuel Fernández González avisa al comercio que vende su casa de pensión de la calle Corrientes 1886, a doña **María Moisés de Gibson** y a don **Eugenio Casas**. — Reclamos por el término de ley al vendedor, en Corrientes 2092, o a los compradores en Corrientes 1886.
Buenos Aires, Julio 1.° de 1937.
e.2 jul.-N.° 4.468-v.7 jul.

Comunico al comercio en general que: el señor **Isaac Mines** con domicilio en José Evaristo Uriburu 551 ha vendido a la señora **Syma Ida Eppilbaum de Czesny**, el negocio de panadería, ubicado en José E. Uriburu 549.
Reclamaciones términos de ley, escribano Reisfeld, Lavalle 1246, 1er. piso Departamento 3.
Buenos Aires, Julio 1.° de 1937.
e.5 jul.-N.° 4536-v.10 jul.

Prado y Rodríguez, Corrientes 3064 vende y transfiere a **Abraham Adad**, Reconquista 144, el fondo de comercio constituído por máquinas de hilar, a saber: retorcedora Twedales & Smalley D-8 y motor Siemens Schukert N.° 2.107.104; otra, mismo tipo y motor The Robbins y Myers N.° 340.342; ovilladora Wegmann N.° 13.412 y motor Asea N.° 323.459; bobinadora y motor Westinhousse N.° 5.308.425 y madejadora y motor Gen. Elec. Co. N.° 20.215.
Con sus accesorios; y título de marca N.° 152.616 que distingue confecciones y calzado bajo las letras R C. — Para reclamos a Reconquista 144.
e.5 jul.-N.° 4547-v.10 jul.

Angel Rodríguez, balanceador público oficinas Terrero 2395, al comercio avisa: **Julio Pasquotto**, vende a **Félix Sarubbi**, despensa comestibles, calle Tronador 1020, domicilio ambas partes, reclamaciones de ley en mis oficinas.
e.1.° jul.-N.° 4420-v. 6 jul.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Talcahuano 256, U. T. 37-0262, avisan que se vendió el negocio de lechería y restaurant, sito en esta Capital calle Sarmiento 2801 esq. Pueyrredón. Vendedores: **Saturnino López y José Pérez**, domiciliados Talcahuano 256. Comprador: **Antonio Pérez**, domiciliado en el negocio. Reclamos de ley.
Buenos Aires, 5 de Julio de 1937.
e.5 jul.-N.° 4545-v.10 jul.

Avisan Castro, López y Cía., balanceadores, corredores y martilleros públicos, oficina Rivadavia 1194, U. T. 37-3233, que con su intervención se vende el negocio almacén de comestibles (despensa), sito en esta Ciudad, calle Muñiz número 2096, esq. a Gibson. Reclamaciones dentro del término legal. Vendedores: **González y Fernández**, domiciliados Rivadavia 1194. Comprador: **Alfonso Giulivi**, domiciliado en el mismo negocio.
B. Aires, 2|7|937.
e.2 jul.-N.° 4473-v.7 jul.

Tomás Corrado, oficinas Lavalle 1346, comunica que la venta del negocio Estados Unidos 1000, efectuada el 22 de abril ppdo., a **Manuel García González**, quedó sin efecto, estando al frente nuevamente el señor **Luis Guardone**. — Las reclamaciones con respecto a **Manuel G. González**, dirigirse a mi escritorio. — Las partes constituyen domicilio en el negocio.
e.2 jul.-N.° 4475-v.7 jul.

Abásolo Tomás V., martillero público oficinas Rivadavia 1976, U. T. 47-9257, avisa al comercio, que el señor **Juan Feito Parrondo**, vende su negocio de restaurant y despacho de café sito calle Victoria 2199, su domicilio a la Sta. **María Martínez Escalada**, domiciliada Rivadavia 1976. — Reclamos en mis oficinas.
e.2 jul.-N.° 4481-v.7 jul.

Al comercio: Aviso que por intermedio de los señores Iglesias, Casado y Naranjo, corredores públicos, matriculados, con oficinas en la calle Cangallo 2170, denominada La Intermediaria, vendí a los Sres. **Perfecto Fariña y Jesús Amor**, mi negocio de despacho de pan y facturas, sito en esta Capital, calle Agrerich N.° 2802|8. — Las reclamaciones sobre el mencionado negocio, deben efectuarse dentro del término de ley en el domicilio de los intermediarios, que es el que constituyen también los compradores. — Vendedor: **Jesús Couto**.
Buenos Aires, Julio 1.° de 1937.
e.2 jul.-N.° 4477-v.7 jul.

Juan Carlos Valladares, vende a **Cosme Squitieri**, su negocio de agencia de lotería, cigarrería, salón de lustrar calzados, instalado en esta Ciudad, calle Pueyrredón 161, que a la vez es domicilio del vendedor y del comprador. — Interviene la escribanía Mujica-Massey, con domicilio en Bartolomé Mitre 530, escritorio 101, donde deberán formularse las oposiciones de ley.
e.2 jul.-N.° 4484-v.7 jul.

Enrique T. Faragasso, avisa al comercio que **Vicente Bocutti**, vende a **Pascual Bocutti**, su negocio de despensa, sito en Martínez Rosas 1123. — Reclamos término de ley Bernardo de Irigoyen 17.
e.2 jul.-N.° 4492-v.7 jul.

Al comercio: Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina, Rodríguez & Compañía, vendióse el negocio de despacho de pan y factura, establecido en Billinghurst 461. — Interpónganse las reclamaciones en el término de ley en las oficinas de los intermediarios, Bartolomé Mitre 2258. — Vendedor: **Juan Torres Torres**, Billinghurst 461. — Comprador: **Manuel Martínez**, Bartolomé Mitre 2258.
e.2 jul.-N.° 4470 v.7 jul.

M. Cainzos avisa al comercio, **M. García** vende su despacho pan Paraguay 2805, a la señora **Dorotea Véspoli de Luna**. — Reclamaciones de ley en mis oficinas, Cangallo 2714, domicilio constituído.
e.2 jul.-N.° 4.456-v.7 jul.

José Núñez, martillero público, Cerrito 134, U. T. Mayo 0400. Avisa: **Elvira Jam** vende a **Piedad Pérez** la panadería Moreno 1617, domicilio ambas, Cerrito 134. — Reclamos término de ley.
Buenos Aires, Julio 1.° de 1937.
e.2 jul.-N.° 4462-v.7 jul.

Avísase al comercio que la sociedad **"Federico O. Scherker y Compañía"**, calle Garay 249, se disolvió por escritura del 9 de junio del corriente, constituyéndose por escritura de igual fecha la Sociedad "Schenker y Compañía" con el mismo domicilio, la que se hace cargo del activo y pasivo de la firma disuelta y continúa con el mismo giro. — Interviene la Escribanía Soldano Deheza Corrientes 980, donde podrán formularse reclamos.
e.2. jul-N.° 4467-v.7 jul

Se hace saber que la Sociedad "Serantes, Caimi y Compañía" con negocio de consignaciones en Santa 1491 será disuelta haciéndose cargo de su activo y pasivo la nueva Sociedad "**Serantes y Compañía**", Reclamaciones durante el término de ley al escribano Juan Pedro Oxoby. San Martín N.° 201. Buenos Aires, Junio 28 de 1937.
e.1.° jul.-N.° 4449-v.6 jul.

Escribano Armando E. Ungaro, Avda. de Mayo 570, avisa que **Manuel Casal**, vende a **José A. Casal y Vicente E. Barreta**, la parte que tenían en la Sociedad colectiva Casal Barreta y Cía. "Empresa de Mudanzas y Transportes Expreso El Gallo" ubicada en la calle San José 130.
Reclamos de ley, en mi escribanía.
e.1.° jul.-N.° 4428-v.6 jul.

Majdalani y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada, domiciliada en la calle Reconquista 590, vende a **Miguel T. Majdalani, Salim Majdalani y Karim Katurchi**, domiciliados en la calle Aizpurúa 2611, las máquinas e instalaciones de la fábrica de camisetas de punto sita en la calle Aizpurúa 2611. — Reclamos Reconquista 590.
Buenos Aires, Junio 1.° de 1937.
e.2 jul.-N.° 4489-v.7 jul.

Oscar Campi Díaz vende a **Mercedes Escala** farmacia "Denébola", sita Cabildo 1233. — Interv.: Escrib. A. Hernanz, Av. Mayo 833.
e.2 jul.-N.° 4423-v.7 jul.

Se avisa que la Señora **Josefina Burgues de Estraguez**, vende a **Carlos Prandi** su negocio de ventas de cafés, tés, bombones, etc., establecido en la calle Cabildo 1571. Reclamaciones en el término de ley en el domicilio mencionado.
e.2 jul.-N.° 4453-v.7 jul.

Se hace saber que la sociedad **"Ratner y Blumes"**, con ropería en la calle Lavalle N.° 2554, ha quedado disuelta según contrato privado de febrero 1.° de 1937, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio señor **Kopel Blumes**. Reclamaciones Ley 11.867 en Lavalle N.° 2554.
e.2 jul.-N.° 4452-v.7 jul.

Se hace saber que **José Chignoli** vende a **Humberto Mosto** su carnicería calle Paraguay 3069, domicilio de ambos contratantes.
Interpónganse reclamaciones en el mismo dentro término de Ley.
e.2 jul.-N.° 4451-v.7 jul.

La firma **Eduardo Bonet e hijo**, compuesta por **Eduardo y Eduardo José Bonet**, con taller de calzado en Corrientes 4215, quedará disuelta, continuando el último con el activo y pasivo. Reclamos en el mismo.
e.2 jul.-N.° 4498-v.7 jul.

Se avisa al comercio que el señor Pedro Uthurry, domiciliado Medrano 498, vende negocio de mantequería, quesería, y artículos de granja, despacho de café, té, chocolatería, etc., sito en la calle Medrano número 498, a don **Elisardo San Miguel**, domiciliado Medrano 498, por intermedio de la escribanía Medina, Viamonte 1332. Reclamaciones dentro del término legal.
Buenos Aires, Julio 1.° de 1937.
e.2 jul.-N.° 4455-v.7 jul.

Al comercio: **Juan Manuel Fuertes y Emilio Fuertes** venden su negocio de despacho de café sito Cangallo 2817, su domicilio a **Pilar Darín Vázquez**, domiciliada Boulogne sur Mer 398. — Reclamos contra el expresado negocio dentro término ley.
e.2 jul.-N.° 4.465-v.7 jul.

Al comercio: **Angel Alvarez** vende su negocio de restaurant y despacho de vinos y cervezas sito Rivadavia 5346, su domicilio, al señor **Julio Requejo**, domiciliado Inclán 3123. — Reclamos contra el expresado negocio dentro del término de ley.
e.2 jul.-N.° 4.464-v.7 jul.

Avisamos se ha vendido parte del negocio panadería mecánica, calle Albarracín 1644. — Vendedores: **José Ramos y Delfín Martínez**. — Comprador: **José Varela**. — Domicilio de las partes, mismo local. — Reclamo término de ley.
Buenos Aires, Julio 1.°937.
e.2 jul.-N.° 4.466-v.7 jul.

Anselmo Sanjurjo, balanceador, corredor y martillero público, oficinas Paraná 335, al comercio avisa que por su intermedio se vende el almacén de comestibles y bebidas, establecido en Sarmiento número 46002, esquina Lambaré. — Vendedor: **Cándido Fariñas**, domicilio Paraná 335. — Comprador: **José Martínez Costas**, domiciliado en el negocio.
Buenos Aires, 1.° julio 1937.
e.2 jul.-N.° 4488-v.7 jul.

Al comercio: hago saber que el Escribano Emilio José Poggi, con oficinas en la calle 25 de Mayo número 252, sexto piso, autorizará la escritura de venta de la parte mitad indivisa que tengo concertada con los señores **José Francisco Merlo** y don **Menotti Guillermo Merlo**, del negocio de "café, bar y pizzería", que tengo con don Victorio M. Merlo, sito en la calle Almirante Brown número 1477 al 1485 esquina Ayolas. — Reclamos en el término de ley en las oficinas del escribano nombrado, donde las partes constituyen domicilio. — Vendedor: **Francisco Merlo.**

e.3 jul.-N.° 4521-v.8 jul.

Angel Rodríguez, balanceador público, oficinas Terrero 2395, avisa **Francisco González**, vende a **José Bai y Francisco Oderda**, despacho de bebidas alcohólicas y restaurant, Canalejas 699, domicilio ambas partes. — Reclamaciones ley en mis oficinas.

e.3 jul.-N.° 4516-v.8 jul.

Luis Mungai, Boedo 811. **El Lunes 12 del corriente**, a las 14 horas, remataré almacén de suelas situado Juan B. Alberdi 5024, cuenta y orden de los señores **Pepe y Cía.**

e.3 jul.-N.° 4513-v.8 jul

Scafidi y Compañía, vende el negocio restaurant, establecido en la calle Sarmiento 1399, esquina Uruguay, conocido por restaurant Scafidi, donde la misma se domicilia, a don **Carlos Guarnori** domiciliado en la calle Conde número 2735, quien lo adquiere para la sociedad que a tal efecto formará con los señores Carlos Zingg y Camilo Pasquino. — A los efectos legales constituyen ambas partes domicilio en la Escribanía de Ernesto M. Belgaguay, Avenida de Mayo número 749, donde deberán dirigirse los reclamos en la forma que la ley respectiva determina.

e.3 jul.-N.° 4512-v.8 jul.

A. Martínez: Tienda y artículos de librería, Fco. Acuña de Figueroa 1318 remataré el 8 Cte. 14 horas. Orden **L. Garrido**, reclamos término de ley, en mis oficinas. Belgrano 1894.

e.3 jul.-N.° 4533-v.8 jul.

Amalia Haydée Scotti vende y transfiere su negocio de farmacia, sito en la calle Sucre 3701, esq. Wáshington a **Nicolás Jamardo**, domicilios comprador y vendedor respectivamente, para reclamos de Ley.

e.3 jul.-N.° 4522-v.8 jul.

José E. Gorriz, almacén Cochabamba 3601, remataré cuenta y orden del señor **José María García**, el día 8 de julio, a las 14 horas, reclamos ley Castro Barros 1110 donde constituye domicilio.

e.3 jul.-N.° 4523-v. 8 jul.

Aguilera & Marchelli, martilleros públicos, Rivadavia 2182, avisan que **Vicente Carlos Luongo**, vende su café-restaurant Avda. San Martín 3168, a **Manuel Pérez y María Savignano**, ambos allí domiciliados. — Reclamaciones término de ley.

e.3 jul.-N.° 4510-v.8 jul.

Martín Bisañez balanceador martillero público, oficinas Pozos 33, remataré **el Jueve 8 de Julio**, la despensa Nazca 706, propiedad de **Gerardo Santos Mena.** Reclamos ley en mis oficinas.

e.3 jul.-N.° 4526-v.8 jul.

Se hace saber que la Sociedad **"G G. Dubarry e Hijos"**, vende el negocio denominado "The Standar", establecido en la calle Callao N.° 290, en los ramos de sombrerería, camisería, artículos para hombre, perfumería, etc.. a la Sociedad **"Pedro P. y Julio F. Dubarry".**

Reclamaciones término de ley, en el mismo negocio, Callao N.° 290, domicilio constituído por ambas partes.

e.5 jul.-N.° 4535-v.10 jul.

Avísase que **Isaac Simón Silbergleit**, domiciliado Alvarado 1354, vende a **David y Jacobo Silbergleit**, domiciliados Rocha 1151, taller de muebles, calle Alvar Núñez 115, donde constituyen domicilio para reclamos de ley.

e.3 jul.-N.° 4511-v.8 jul.

Aguilera & Marchelli, martilleros públicos, Rivadavia 2182, avisan que **Manuel y Publio Velasco**, venden su restaurant y cancha de bochas, Garay 3271, a **Mario Avanti**, ambos allí domiciliados. Reclamos ley, Rivadavia 2182.

e.3 jul-N.° 4509-v.8 jul.

Avísase que **José Gody**, vende libre gravámenes a **Pablo D'Angelosanto** su negocio restaurant y anexos, calle Brasil 99. — Reclamaciones ley, al Centro Propietarios de Lecherías, Cafés y Ane- Moreno 1831, domicilio contratantes.

e.3. jul.-N.° 4507-v.8 jul.

Avísase que **Amador Yáñez y María Pujol**, venden libre gravámenes a **Adolfo Dastugue**, negocio lechería y anexos, calle Emilio Mitre 854.

Reclamaciones ley, al Centro Propietarios de Lecherías, Cafés y Anexos, Moreno 1831. Domicilio contratantes.

e.3 jul.-N.° 4506-v.8 jul.

José N. Parodi. Tienda Vieytes 1923. remato el 8 del corriente 14 horas. o|. **Emilia C. de Fernández.** Reclamos Ley mis oficinas Cangallo 1547.

e.3 jul.-N.° 4534-v.8 jul.

Al comercio: Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina, Rodríguez & Compañía, vendióse negocio de despacho de pan y factura, establecido Crámer 2499. Interpónganse las reclamaciones en término ley en las oficinas de los intermediarios, Bartolomé Mitre 2258.

Vendedores: **José & Domingo Martín Anafino**, Cramer 2499. Comprador: **Ulpiano Rodríguez García**, Bartolomé Mitre 2258.

e.3 jul.-N.° 4527-v.8 jul.

Tomás V. Abásolo, oficinas Rivadavia 1976, remataré el 8 de julio, de 1937, el despacho de pan, Canning 1265, orden de **Cesáreo Corrales**, domiciliado en el mismo. Reclamos en mis oficinas.

e.3 jul.-N.° 4515-v.8 jul.

Se comunica que **Francisco Sangiovanni y Carmela Forte** domiciliados en Cochabamba 523 y en Cangallo 1115 respectivamente, venden a **Eugenio Musso**, domiciliado en Paraguay 878, el negocio "Restaurant Spiaggia Di Nápoli", situado en Cerrito 574, con intervención del escribano Carlos J. del Carril, domiciliado en Diagonal Roque Sáenz Peña 671, piso 6.°, Dt°. "B".

e.3 jul.-N.° 4504-v.8 jul.

Al comercio: **Jesus Vázquez**, vende su negocio de despacho de café sito Rivadavia número 10.821, su domicilio a **Eufrasio Ruiz**, domiciliado Rivadavia 10.821. — Reclamos contra el expresado negocio dentro del término de ley.

e.3 jul.-N.° 4502-v.8 jul.

Se hace saber que se disuelve la sociedad **"Casa Caborno"**, **"E. A. Caborno de Montero y Cía."**, quedando el negocio de imprenta, librería y papelería sito en Carlos Pellegrini 1135 a cargo de doña **Esther Alvarez de Caborno de Montero**, retirándose el otro socio **José Rodríguez Suárez.** — Reclamos: C. Pellegrini 1135, domicilio de ambos.

e3 jul.-N.° 4505-v8 jul.

Se hace saber al comercio, por el término de ley, que la sociedad **Frigo y Compañía** compuesta por los señores **Julián Ernesto Danesi y Armando Frigo**, establecida en esta Capital en la calle Cabrera N.° 5.551, quedará disuelta. — Reclamos al escribano Juan G. Castagnola con estudio en la calle Florida 248, de 15 a 18 horas.

Buenos Aires, Julio 1.° de 1937.

e.3 jul.-N.° 4528-v.8 jul.

Se hace saber que Humberto Mosto, componente de la Sociedad **"Rodríguez Pérez y Mosto"**, fábrica de masas, confitería, pastelería y anexos, establecida en la calle Rivadavia 3523, vende a su consocio don **Pedro Rodríguez Pérez**, la parte que en el mismo le corresponde haciéndose éste cargo del activo y pasivo de la misma. — Reclamos de ley, en oficinas del escribano Alfredo Stéfani, Avenida Roque Sáenz Peña 651.

e.1.° jul.-N.° 4446-v6 jul

Avisamos que con intervención del balanceador y martillero público, señor Francisco Arbe, oficinas Bmé. Mitre 1164, los señores **Olegario y Arsenio Suárez** venden al señor **César Suárez**, su parte del negocio de comestibles y líquidos sito en esta Capital, calle Beauchef 1025 haciéndose cargo del activo y pasivo el comprador: Reclamos en el mismo negocio, donde las partes constituyen domicilio. Buenos Aires, 29 junio 1937.

e.1.° jul.-N.° 4436-v.6 jul.

Guillermo Míguez, Larrea 24, avisa: **Juan Barrera**, domicilio Larrea 24, vende su comercio de carnicería Castelli 373 a **Antonio y Cosme Cascio**, domiciliado en el negocio.

Buenos Aires, Junio 28 de 1937.

e.1.° jul.-N.° 4433-v.6 jul.

F. Chiribelo, martillero público, oficinas Besares 3347, rematará **el 6 de Julio**, a las 14, librería y juguetería, Juan B. Alberdi 3120, propiedad señor Fernando N. Rodes, reclamo término de ley.

e.1.° jul.-N.° 4427-v.6 jul.

Al comercio: Francisco Arbe, balanceador y martillero público. oficinas Bmé. Mitre 1164, U. T. 38-Mayo 1766, avisa que con su intervención se vende el negocio de fonda y despacho de vinos y cervezas, sito en esta Capital, calle Bartolomé Mitre 2701, esq. Castelli. Reclamaciones dentro del término de ley.

Compradores: **Esteban Villar y Ramón Castro**, domiciliados en el negocio.

Vendedores: **Jesús Florez y Antonio Rodríguez**, domicilados Bartolmé Mitre 1164.

Buenos Ares, Junio 29 de 1937.

e.1.° jul.-N.° 4437-v.6. jul.

José Vilas, martillero público, Chile 427, avisa: **Antonia Carnevali**, vende a **Juana Marcatelli**, viuda de **Chaparro**, y **Juan Marcatelli**, restaurant despacho vinos y cervezas Rivadavia 10.699, domicilio contratantes, reclamaciones término ley.

e.5 jul.-N.° 4548-v.10 jul.

Francisco García Varela y Luisa Pérez Veiga, anuncian que venden su negocio de despacho de pan y anexo, sito Independencia 1323, a **José López Vázquez.** — Domicilio ambos en el negocio, para reclamos ley.

e.5 jul.-N.° 4540-v.10 jul.

Avisa **José Palmeiro** que vende su negocio casa habitaciones amuebladas sito en la calle Alsina 1123, a **Graciano Raggio**, constituyen domicilio legal las partes en Alsina 1226, para reclamaciones de ley.

e.5 jul.-N.° 4539-v.10 jul.

Scabbiolo & Cía., oficina Humboldt 682, avisan: **Mario Brugnone** vende a **Carlos Cevasco**, despensa Guevara 230, domicilio de ambos.

Reclamos término ley en nuestras oficinas.

e.5 jul.-N.° 4542-v.10 jul.

Se hace saber, por el término de cinco días, que los señores **Juan Llop Martorelli y Carlos Siboni**, se retiran de la Sociedad "Cineac", Sociedad de Responsabilidad Limitada, haciendo cesión de todos los derechos y acciones que tenían sobre su cuotas, en la misma a favor del socio **Ramón Tomás Ribó**.

Buenos Aires, Julio 2 de 1937. — Guillermo Mansilla, secretario.

e.5 jul.-N.° 4541-v.10 jul.

Miguel Liberatore, martillero público, Belgrano 1859, U. T. 38-4907, avisa que **Luis Camilli, vende** a **Berta G. de Tachliqui** su panadería Orán 2428, domiciliados ambos. Reclamaciones ley.

e.2 jul.-N.° 4457-v.7 jul.

Florindo S. Giménez, rematará **el 6 de Julio** a las 14 horas, despacho de pan orden de su dueño **Domingo Pérez**, Humberto I°, 578. — Reclamo de ley Belgrano 1859.

e.1.° jul.-N.° 4440-v.6 jul.

Antonio Anta, avisa al comercio que vende su fiambrería sita en la calle Rivadavia 2379 a los señores **Alvaro Sánchez y Cipriano González.** — Reclamaciones de ley José M. López. Libertad 1240.

e.1.° jul.-N.° 4419-v.6 jul.

El señor **Pedro Cors**, vendió su negocio de camisería y sombrerería, sito en Cabildo 2437, a don **Marcos Vinocur.**

Reclamaciones por el término de ley, Sarmiento 329, 5.° piso, izq.

Buenos Aires, Junio 14 de 1937.

e.1.° jul.-N.° 4435-v.6 jul.

Al comercio: Con intervención de **"La** Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina, Rodríguez & Compañía, vendióse el negocio de panadería mecánica, establecido Castillo 676. — Interpónganse las reclamaciones en el término de ley en las oficinas de los intermediarios, Bartolomé Mitre 2258. — Vendedor: **Andrés Buceta.** — Castillo 676. — Comprador: **Juan Centoira**, Bartolomé Mitre 2258.

e.1.° jul.-N.° 4442-v.6 jul.

Guillermo P. Míguez, Larrea 24, 47-5661, avisa; **Irma Rosa Carabelli** domicilio Larrea 24, vende su comercio despensa Murguiondo 1276, a **Fidel Ledo** domiciliado en negocio.

Buenos Aires, Junio 28 de 1937.

e.1.° jul.-N.° 4432-v.6 jul.

Se hace saber por el término de cinco días, que el señor **Buenaventura Olives**, vende su negocio de café, bar, restaurant y despacho de bebidas alcohólicas, sito en esta Capital calle Maipú N.° 354 al señor **Enrique Bertani.** — A los efectos legales constituyen domicilio en la calle Uruguay 627, piso 3.°, Dep. H.

e.1.° jul.-N.° 4426-v.6 jul.

Abásolo Tomás V., martillero público oficinas Rivadavia 1976, avisa que **Domingo Rodríguez**, vende su restaurant, despacho vinos y cervezas, San Juan 2101, su domicilio a **Enrique A. Fiorde-** ..., domiciliado Rivadavia 1976.

e.5 jul.-N.° 4546-v.10 jul.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Talcahuano 256, U. T. 37-0262, avisan que se vendió el negocio de almacén al por menor de comestibles, bebidas y comidas, sito en esta Capital calle Cerviño 4699 esq. Sinclair. Vendedor: **Santiago Fernández**, domiciliado Talcahuano 256. Compradores: **Avelino Ruibal y José García**, domiciliados en el negocio. Reclamos de Ley. Buenos Aires, 5 de Julio de 1937.

e.5 jul.-N.° 4544-v.10 jul.

La **"Sociedad Argentina de Galalita Quinteros y Compañía"** integrada por Dionisio Quinteros y Zalman Yacub, con domicilio en Mariano Acosta 1031, venden a **Manuel Jidanovsky**, domiciliado Treinta y Tres 1350, las maquinarias e instalaciones de la fábrica, sita Mariano Acosta 1031.

e.2 jul.-N.° 4476-v.7 jul.

Carlos Pérez Balseiro, hace saber que vende farmacia, Lobos 3302, a **José Carbone**, ante Escribano Santiago R. Rache, donde constituye domicilio para reclamos ley.

Buenos Aires, Julio ... de 1937.

e.5 jul.-N.° 4543-v.10 jul.

Se comunica al comercio que por ante el escribano público don Raúl F. Devoto, registro número 107, domiciliado Avenida de Mayo 1249, la razón social **Luis F. Valle y Cía.**, domiciliado Cucha Cucha 2176, vende su negocio de tintorería industrial, establecido en la calle Cucha Cucha 2176|80, a la razón social **Lamuraglia Hnos.**, domiciliada Escalada 1961. — Reclamaciones de ley, en la oficina del escribano, Avenida de Mayo 1249.

Buenos Aires, Julio 1.° de 1937. —

e.2 jul.-N.° 4482-v.7 jul.

Al comercio: con intervención de "La Bolsa Panadería", Acevedo, Vallina, Rodíguez & Compañía, vendióse el negocio de despacho de pan y factura establecido en Dámaso Larrañaga 695. — Interpónganse las reclamaciones en el término de ley en las oficinas de los intermediarios, Bartolomé Mitre 2258. — Vendedor: **Ramón Vázquez García**, Dámaso Larrañaga 695. — Comprador: **Silvestre Fernández Díaz**, Bartolomé Mitre 2258.

e.2 jul.-N.° 4469-v.7 jul.

CONVOCATORIAS ANTERIORES

CLINICA MARINI S. A.

CONVOCATORIA

Dando cumplimiento a lo que establece el artículo 21 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en el local de la Clínica, calle Santa Fe 3668, el día 22 de julio de 1937, a las 18 horas para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Inventario, Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informes del Síndico.

2.° Elección de un Síndico titular y suplente en reemplazo de los que terminan su mandato.

3.° Designación de dos accionistas para que, en nombre de la Asamblea, firmen el acta.

Artículo 24 de los Estatutos: Se recuerda a los señores Accionistas el artículo 24 de los Estatutos que dice: "En todas las Asambleas los Accionistas podrán hacerse representar por mandatarios constituídos mediante cartas que podrán presentarse al Presidente, hasta el día antes del fijado en la convocatoria, las que depositarán en el archivo social.

El derecho de asistir a la Asamblea se obtendrá con presentación y depósito de las acciones con tres días de anticipación, contra recibo, sin perjuicio de lo que dispone el artículo 32 del Reglamento.

Buenos Aires, Junio 15 de 1937.

Miguel Angel Marini, Presidente.

e.1.° jul.-N.° 4431-v.19 jul.

SUPERCASTOR

Compañía Industrial y Comercial Sociedad Anónima

Se convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el 19 de Julio de 1937 a las 17 horas en Presidente Roque Sáenz Peña 501, escrit. 721, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Aprobación de la Memoria y Balance al 31 de mayo 1937.

2.° — Elección de Síndico y Síndico suplente por un año.

3.° — Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

e.28 jun.-N.° 4407-v.17 jul.

Sociedad Anónima Manufactura de Tabacos "La Defensa" DONATO DIDIEGO & CIA. LTDA.

CONVOCATORIA

Con arreglo a los estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la décimoséptima asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día jueves 15 de julio de 1937, a la hora 11.30, en el local social, calle Defensa N.° 566, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de marzo de 1937.

2.° Repartición de utilidades.

3.° Fijación del número de directores titulares y suplentes y elección de las personas que han de completar dicho número, y de un síndico titular y un síndico suplente, ambos por un año.

4.° Designación de dos accionistas presentes, para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas en un establecimiento bancario de esta Capital, en la Secretaría de la Sociedad, calle Defensa número 566, hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea. (Art. 28 de los estatutos).

Buenos Aires, Junio 25 de 1937.

El Directorio.

e.26 jun.-N.° 4380-v.15 jul.

DROGUERIA SIMSILEVICH LIMITADA S. A.

Alsina 2565 - 73

CONVOCATORIA

Por resolución del directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria de esta Sociedad, que tendrá lugar en el local arriba indicado el día 21 de julio próximo a las 18 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del síndico, correspondiente al séptimo ejercicio social, clausurado el 22 de marzo.

2.° Repartición de utilidades.

3.° Elección de dos directores titulares por dos años, en reemplazo de los señores doctor José Raúl Girla Corbella y León Levit, que cesan en sus mandatos.

4.° — Elección de síndicos, titular y suplente, por un año, en reemplazo de los señores Adolfo Caponetti y Pablo Vicente Vignolo, que cesan en sus mandatos.

5.° Designación de dos accionistas para que aprueben y suscriban el acta.

Droguería Simsilevich Ltda. S. A.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas que, de acuerdo al artículo 32 de los estatutos, para concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Sociedad, hasta dos días antes de la celebración del acto.

e.2 jul.-N.° 4458-v.20 jul.

CAJA MERCANTIL Y DE FOMENTO ECONOMICO

Sociedad Anónima

Diag. Pte. Roque Sáenz Peña 616, 6.° piso U. T. 33-2656 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de julio de 1937, a las 14 horas, en el local social Avda. Presidente Roque Sáenz Peña N.° 616, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondiente al tercer ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1937.

2.° — Distribución de utilidades.

3.° — Elección de cuatro directores titulares por dos años, en reemplazo de los señores Mario N. Ithurralde, Lázaro Multedo, José J. Boria y Alberto Solari, que terminan su mandato.

4.° — Elección de síndico y suplente, por un año.

5.° — Designación de dos accionistas para aceptar y firmar el acta de la misma asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas, que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 31 de los Estatutos, la Caja entregará a los accionistas hasta el día anterior a la asamblea, una entrada especial en que se determine el número de votos que le corresponde.

Manuel E. Noya, presidente. — Rafael A. Alcorta, secretario.

e.3 jul.-N. 4.501-v.21 jul.

CLUB DE GIMNASIA Y ESGRIMA

Se convoca a los señores socios a la asamblea extraordinaria que tendrá lugar en el local central Cangallo 1154, el día viernes 16 de julio del corriente año, a las 21 y 30 horas, para tratar y resolver el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Consideración y pronunciamiento sobre el proyecto de modificación parcial de los estatutos presentados por la Comisión Directiva, que comprende:

1.°: Artículos modificados Nros.: 2.°, inc. a); 2.°, inc. c); 6.°; primer párrafo del artículo 9.°; 11.°; 12.°; 23.°; 24.°; 25.°; 28.°; 29.°; 30.°; 31.°; 32.°; 33.°; 34.°; 41.°, inc. b); 41.°, inc. e); 41.° inc. f); 41.°, inc. h); 43.°; 44.°; primer párrafo del artículo 45.°; 45.°, inc. d); 46.°, inc. c); 46.°, inc. f); 49.°; 50.°; 51.°; 52.°; 54.°; 57.°; 58.°; 60.°; 64.°; 65.°; 66.°; 71.°; 72.°; 73.°; 74.°; 75.°; 77.°; 78.°; 83.°; 84.° y 85.°.

2.°: Artículos suprimidos Nros.: 2.°, inc. f.); 3.° donde dice " en las dependencias sociales"; último párrafo del artículo 8.°; 9.°, inc. i); 18.° donde dice: "en lugares visibles"; 26.°; 67.° y 76.°.

3.°: Artículos refundidos y ampliados Nros.: 10.°; 13.°; 14.°; 15.°; 27.° y 69.°.

4.°: Artículos nuevos Nros.: 1.° bis; 7.° bis; inc. d) bis del artículo 8.°; 10.° bis 1; 10.° bis 2; 15.° bis; 29.° bis 1); 29.° bis 2; inc. L) bis 1 del artículo 41.°; inc. L) bis 2 del artículo 41.°; inc. L) bis 3 del artículo 41.°; 41.° bis 1; 41.° bis 2; 41.° bis 3; 41.° bis 4; inc. f) bis del artículo 42.°; 45.° bis; inc. f) bis del artículo 46.°; Capítulo VII bis, título "Consejo Consultivo"; 55.° bis 1; 55.° bis 2; 55.° bis 3; 55.° bis 4; 55.° bis 5; 74.° bis 1; 74. bis 2; 74.° bis 3; 76.° bis; Capítulo XII bis, título "Disposiciones Transitorias"; 85.° bis 1) y 85.° bis 2.

Buenos Aires, Junio 25 de 1937.

Ricardo C. Aldao, presidente. — Alfredo Ríos, secretario H.°. — Américo H. Albino, secretario H.°.

e.26 jun.-N.° 4400-v.16 jul.

Soc. Anónima Comercial y Financiera "RHODIUS"

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en el local social de esta sociedad, calle Cangallo 318, escritorios 14 y 19, a las 11 horas, del día 21 de julio de 1937, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria y del balance general correspondientes al ejercicio 1936|37 y repartición de utilidades.

2.° Elección de tres directores, de dos directores suplentes, de síndico titular y síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

El Directorio

e.26 jun.-N.° 4375-v.16 jul.

THE MANCHESTER ARGENTINE TEXTIL CO. LTD.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 21 de Julio de 1937, a las 17.30 horas, en el local social, calle Cevallos 213, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Disolución anticipada de la Sociedad.

2.° — Confirmación del Directorio como Comisión Liquidadora.

3.° — Nombramiento de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea.

Buenos Aires, 2 de Julio de 1937.

El Directorio.

e.3 jul.-N.° 4514-v.21 jul.

CAMARA DE INDUSTRIA Y COMERCIO DE ESPECIALIDADES FARMACEUTICAS Y PERFUMERIA

Asamblea General

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 18, capítulo III, de los Estatutos, se convoca a los señores asociados de la Cámara de Industria y Comercio de Especialidades Farmacéuticas y Perfumería, a la Asamblea General Ordinaria anual, que tendrá lugar el día 15 de julio próximo, a las 13.30 horas, en el local de la "Confitería del Molino", Rivadavia 1815 (primer piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

I. — Lectura, consideración y aprobación de la memoria y balance, correspondiente al ejercicio fenecido, julio 1936 a junio 1937.

II. — Elección de presidente.

III. — Elección de cinco miembros titulares, tres suplentes y un revisor de cuentas.

IV. — Designación de dos asociados presentes, para firmar el acta de la Asamblea.

Art. 22 de los Estatutos: "Las Asambleas Generales y Extraordinarias, inclusive la prevista por el artículo 35, se considerarán en quórum con la presencia de la quinta parte de los socios activos.

Si no se consiguiera tal quórum para la hora fijada en la convocatoria, se esperará media hora más, debiendo entonces celebrarse la sesión cualquiera que fuese el número de asociados presentes.

En las citaciones deberá transcribirse este artículo textualmente".

Buenos Aires, Junio de 1937. — Ricardo Illa, presidente. — Alfredo Von Petery, secretario.

e.26 jun.-N.° 4370-v.15 jul.

S. A. FUNDICION Y TALLERES "LA UNION"

CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el 14 de julio de 1937, a las 16 horas, en Reconquista 314 (3er. piso)

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance.

2.° Elección de dos Directores titulares, tres suplentes, Síndico y Síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Junio 23 de 1937.

El Directorio.

e.25 jun.-N.° 4355-v.14 jul.

"EL RINCON"

Club de Deportes

Convócase a los socios a Asamblea Extraordinaria de acuerdo al artículo 18 del Estatuto el día 12 de Julio a las 19 horas para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Elección de un miembro titular de la Comisión Directiva y cuatro suplentes.

2.° — Designación de dos socios para firmar el acta.

Buenos Aires, Junio de 1937.

Juan C. Saravia, presidente. — Carlos A. del Río, secretario.

e.28 jun.-N.° 4409-v.12 jul.

COMPAÑIA ARENERA DEL NORTE S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el 14 de julio de 1937, a las 10 horas, en el local social Moreno 376, para tratar:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance del noveno ejercicio, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico.

2.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

3.° Elección de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Junio de 1937.

El Directorio.

e.28 jun.-N.° 4371-v.19 jul.

PERRONE & AYERZA LTDA.
Empresa de Construcciones y Oficina Técnica S. A.
Tacuarí 352 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 22 de julio de 1937, a las 16 horas en el local social calle Tacuarí 352, con el objeto de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Distribución de Utilidades e Informe del Síndico correspondiente al 5.° ejercicio de la Sociedad, vencido el 31 de marzo de 1937.

2.° Designación de un Síndico Titular y uno Suplente de acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos.

3.° Nombramiento de dos Accionistas para firmar el acta con el Presidente y Secretario ad-hoc.

Buenos Aires, Junio 30 de 1937.

El Directorio.

e.1.° jul.-N.° 4429-v.19 jul.

A. E. G.
Cía. Argentina de Electricidad, S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día diez y seis de julio de 1937, a las once horas, en el local social Bernardo de Irigoyen 330, 4.° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas al 31 de marzo de 1937 y aplicación de las utilidades.

2.° Elección de ocho directores titulares por dos años y de un director suplente por un año.

3.° Elección del síndico y síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

El Directorio

e.24 jun.-N.° 4328-v.13 jul.

S. A. "ELECTROLUX, APARATOS DOMESTICOS"
Convocatoria a la 4a. Asamblea Extraordinaria

Se cita a los señores accionistas de la Sociedad Anónima "Electrolux, Aparatos Domésticos" por resolución del Directorio, de acuerdo al artículo 18 de su estatutos, a la cuarta asamblea extraordinaria a realizarse el día martes 27 de julio próximo a las 16 horas, a efectos de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Integración del directorio por renuncia de uno de sus miembros.

2.° Designación de dos accionistas para que con el señor presidente firmen el Acta de la Asamblea.

Los señores accionistas deben entregar sus acciones en la sede de la Compañía, calle Alsina 1616, hasta 3 días antes de la fecha de la Asamblea.

e.2 jul.-N.° 4459-v.20 jul.

SANATORIO MAYO (S. A.)

CONVOCATORIA

Cúmplenos convocar a los señores accionistas a la octava Asamblea General Ordinaria, para el 11 de julio del corriente año, a las 10 horas, en nuestro edificio, calle Santiago del Estero 721, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y aprobación de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al octavo ejercicio, concluído el 31 de marzo de 1937, con informe del síndico.

2.° — Distribución de utilidades.

3.° — Elección de dos directores titulares por tres años, de tres directores suplentes por un año y síndico y síndico suplente.

4.° — Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Junio de 1937.

El Directorio.

e.19 jun.-N.° 4231-v.7 jul.

THORNYCROFT ARGENTINA LTDA.
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 30 de julio 1937 a las 10 horas en Jujuy 176, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria y Balance VII Ejercicio al 31 Marzo 1937.

2.° — Remuneración del Síndico.

3.° — Elección de nuevo Directorio por terminación de mandato.

4.° — Elección de Síndicos, titular y suplente.

5.° — Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.

Según Estatutos para asistir a la Asamblea deberán depositarse en la Sociedad las acciones o certificados con tres días de anticipación.

El Presidente.

e.3 jul.-N.° 4518-v.21 jul.

THE MANCHESTER ARGENTINE TEXTIL CO. LTD.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 21 de Julio de 1937, a las 17 horas, en el local social, calle Cevallos 213, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio vencido el 31 de marzo de 1937.

2.° — Elección de tres directores titulares y dos directores suplentes.

3.° — Elección del Síndico Titular y Síndico Suplente.

4.° — Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Julio 2 de 1937.

El Directorio.

e.3 jul.-N.° 4514-v.21 jul.

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL L. PEREYRA IRAOLA (HIJO) LTDA.

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22° de los Estatutos, convócase a los señores Accionistas de la Sociedad a Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 22 de julio próximo, a las 11,30 horas, en el local del Banco Argentino Uruguayo, Av. Roque Sáenz Peña N.° 511, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración y aprobación de la Memoria, Informe del Síndico, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 31 de marzo de 1937.

2.° — Elección de dos Directores por tres años, en reemplazo de los señores Dr. Carlos L. Pereyra Iraola, que termina su mandato, e Ing. Emilio L. Pereyra Iraola, que falleció.

3.° — Elección de Síndico Titular y de dos Síndicos, en reemplazo de los señores Luis Quirno, Martín Pereyra Iraola y José R. Pereyra Iraola, que terminan sus mandatos.

4.° — Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta en representación de la Asamblea.

Buenos Aires, Julio de 1937.

El Directorio.

Nota. — Se previene a los señores Accionistas lo dispuesto por el artículo 26° de los Estatutos.

e.3 jul.-N.° 4500-v.21 jul.

EMPIRE BAZAR S. A.

Convócase a los Accionistas a Asamblea Ordinaria para julio 19, a las 18 horas, en Sarmiento 641 para tratar el

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar los documentos que prescribe el artículo 347 del Código de Comercio.

2.° Designar Director suplente y Síndico.

3.° Designar dos Accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

e.28 jun.-N.° 4404-v.17 jul.

"LOS ANDES"
Compañía de Seguros

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, correspondiente al vigésimo quinto ejercicio terminado el 30 de abril de 1937, que se realizará el día 7 de julio próximo, a las 15 horas, en el local social, Avenida de Mayo N.° 1190, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos del artículo 347, inciso 1.°, del Código de Comercio.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de directores y síndicos.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 30 de los estatutos, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la compañía, por lo menos dos días antes del señalado para la asamblea.

El Directorio.

e.19 jun.-N.° 4223-v.7 jul.

NEGRONI HERMANOS SOCIEDAD ANONIMA DE IMPORTACION

CONVOCATORIA

Convócase a los Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 28 julio 1937, a las 18.30 horas, en Belgrano 623, para tratar

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondiente al segundo ejercicio fenecido el 31 de marzo pasado.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de dos Directores titulares en reemplazo de los dos que terminan su mandato.

4.° Elección de síndico titular y síndico suplente y fijación de la remuneración que le corresponde.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Para concurrir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad las acciones o certificados de acuerdo al artículo 20 de los Estatutos.

El Directorio.

e.5 jul.-N.° 4538-v.22 jul.

N A M B E I
Compañía de Importación y Exportación Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de Nambei, Compañía de Importación y Exportación, Sociedad Anónima, a la Asamblea General Extraordinaria que se efectuará el día 15 de julio de 1937, a las 11 ½ horas, en el domicilio de la Sociedad, calle Sarmiento 470, con el fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la renuncia de un Director y elección de su reemplazante.

2. Determinación de la duración del mandato de los directores.

3.° Elección de síndico titular y suplente.

4.° Consideración de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de marzo.

5.° Elección de dos accionistas para que firmen y aprueben el acta, conforme a lo dispuesto en el artículo 26 de los Estatutos.

Yonehei Nakamura, presidente.

e.17 jun.-N.° 4150-v.5 jul.

LA ARROCERA TUCUMANA S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día miércoles 14 de julio de 1937, a las 15 horas, en el domicilio de la Sociedad Avenida Roque Sáenz Peña número 680, 2.° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondiente al quinto ejercicio terminado el 15 de marzo de 1937.

2.° Elección de cuatro directores suplentes por un año.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente por un año.

4.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo establecido en el artículo 13 de nuestro Estatutos, con respecto al depósito de acciones.

Buenos Aires, Junio 24 de 1937.

El Directorio.

e.24 jun.-N.° 4330-v.13 jul.

LICITACIONES ANTERIORES

Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la provisión a la Dirección General de Correos y Telégrafos de "armarios, escritorios, casilleros, mesas, mamparas, mostradores, cajas de hierro, máquinas de escribir, sumar y calcular, pedestales, anunciadores, etc., destinados a la cabecera del Distrito 1.°, Rosario (Santa Fe).

Por el detalle y pliego de condiciones, ocurrir de 12 a 18 horas, a la oficina de compras de Correos y Telégrafos, casa central, L. N. Alem y Sarmiento, 2.° piso, o a la cabecera del Distrito 1.° (Rosario).

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente en el acto de la licitación el día 26 de julio de 1937, a las 16 horas, indistintamente en el local de la comisión de compras, oficina 435 — Sarmiento y Bouchard — 4.° piso, y en la cabecera del respectivo distrito.

Buenos Aires, Junio 26 de 1937. — Carlos H. Sal.

e.26 jun.-v.16 jul.

Expte. 12.119-D-C-1936.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 14 de junio próximo, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia local en Rosario —recolección de la que deposita en los buzones— intercambio de valijas con las Sucursales y Agencias y distribución de encomiendas a domicilio en dicha ciudad.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 1.° Rosario (Sta. Fe).

Ricardo L. Fernández, Jefe de la Sección Transportes Internos.

e.14 jun.-v13jul.

Ministerio de Hacienda

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Agente Financiero del Superior Gobierno de la Nación

Licitación de Bonos Municipales (Ser. llamado)

Se hace saber a los interesados que el día 2 de julio próximo, a las 11.30 horas, tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento 1.° de julio de 1937 del empréstito municipal pavimentación 1910, 12.ª Serie, Ley 7091, siendo el sobrante a cubrir de pesos 8.200.— m/n.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre lacrado y sellado en el Departamento de Títulos de este Banco, San Martín 216, hasta el día y horas señalados.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberá realizarse a partir del 2 de julio entrante hasta el día 31 del mismo.

El Banco se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Junio 28 de 1937.

e.2 jul.-v.31 jul.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION DE ADMINISTRACION

La Dirección de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, ha procedido a efectuar los siguientes llamados a:

Licitación privada número 85; ramo: alfombras; apertura de las propuestas: julio 6, a las 15 horas.

Licitación privada número 86; ramo: librería; apertura de las propuestas: julio 6, a las 15.10 horas.

Licitación privada número 87; ramo: mueblería; apertura de las propuestas: Julio 6, a las 15.20 horas.

Buenos Aires, 2 de Julio de 1937. — Luis Ricci, Director de Administración.

v.6 jul.

Llámase a licitación pública por el término de 20 días, a partir del 1.° de julio de 1937, para la adquisición de muebles, ventiladores, un mimeógrafo, muebles de acero y una escalera, con destino al Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal y Carcelaria.

Todos los detalles y características de los artículos a licitar, los encontrarán los interesados en las planillas que podrán retirar desde la fecha, de 12 a 18 horas, en la Oficina de Suministros, calle Victoria N.° 344.

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Oficina de Suministros, calle Victoria N.° 344, en presencia del Escribano Mayor de Gobierno y de los interesados que concurran, el día 20 de julio de 1937, a las 15 y 30 horas.

Luis Ricci, Director de Administración.

v.6 jul.

Llámase a licitación pública por el término de 20 días, a partir del 1.° de julio de 1937, para la adquisición le un camión "Ford", "Chevrolet" o "Dodge", con destino a la Penitenciaría Nacional.

Las propuestas deberán presentarse en los formularios que desde la fecha se expiden a los interesados en la Oficina de Suministros, calle Victoria N.° 344, de 12 a 18 horas.

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Oficina de Suministros, calle Victoria N.° 344, el día 20 de julio a las 15 y 30 horas, en presencia del Escribano Mayor de Gobierno y de los interesados que concurran al acto.

Luis Ricci, Director de Administración.

v.6 jul.

Llámase a licitación pública por el término de 20 días a partir del 1.° de julio de 1937, para la adquisición de los materiales indispensables para la construcción de 1000 bancos escolares, con destino a diversos establecimientos dependientes del Ministerio.

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 20 de julio de 1937, a las 16 y 10 horas, en presencia de los interesados que concurran y del señor Escribano Mayor de Gobierno, en la Oficina de Suministros, calle Victoria N.° 344, donde desde la fecha se expiden los formularios donde deberán presentarse las cotizaciones.

Luis Ricci, Director de Administración.

v.6 jul.

JUZGADO FEDERAL DE BAHIA BLANCA
D. de Ad.

Autorizando licitación para arrendar un edificio para su instalación.

El Juzgado Federal premencionado realizará una licitación con el objeto de arrendar un edificio para su instalación.

La fecha del acto, así como cualquier dato relativo al mismo, debe ser solicitado en el Juzgado Federal de Bahía Blanca.

Luis Ricci, Director de Administración.

v10 jul.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llámase a licitación pública, simultáneamente en esta Capital y ciudad de Córdoba, por el término de treinta (30) días, contados hasta las 15 horas del 29 de julio próximo, para contratar las obras de construcción de un edificio en la localidad de "Alta Gracia" de aquella provincia, destinado para Colonia de Vacaciones, de acuerdo con el pliego de bases y condiciones aprobado. — Datos en Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña 935 en esta Capital y en la sede de la Inspección Nacional de Escuelas en la ciudad de Córdoba.

El Secretario General.

e.1.° jul.-v.29 jul.

Llámase a licitación pública por el término de 20 días, contados hasta el 21 de julio de 1937, a las 15 horas, para contratar las obras complementarias requeridas para la casilla de fibro cemento de la escuela nacional de Campamento, Provincia de Mendoza.

Datos en la Dirección General de Arquitectura del Consejo (Rodríguez Peña 935).

Esta licitación tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en la ciudad de Mendoza.

El Secretario General.

e.2 jul.-v.20 jul.

ESCUELA INDUSTRIAL DE LA NACION
(Santa Fe)

Llámase a licitación pública hasta el día 26 de julio p. v. a las 16 horas, para la provisión de un motor "Diesel", 20|30 H. P., vertical, dos cilindros, de cuatro o dos tiempos.

Datos en Secretaría, Junín 2850, Santa Fe.

e.2 jul.-v.12 jul.

Asilo Tutelar de Menores "MARIANO ORTIZ BASUALDO"
Las Armas, F. C. S.

Autorizado por S. Decreto número 108.032, **llámase a licitación privada hasta el día 22 de julio de 1937, a las 15 horas, para la provisión a la Institu**ción, de las siguientes plantas:

400 manzanos, injertos de tres años sobre Northern Spy.

400 ciruelos, injertos de tres años.

Plantas puestas sobre vagón F. C. S. — Indicar las variedades que se ofrecen.

Por pliego de condiciones, planillas, informaciones, etcétera, dirigirse a la Dirección de la Institución en Las Armas, F. C. Sud.

La Dirección.

e.2 jul.-v.12 jul.

Autorizado por S. Decreto número 108.033, llámase a licitación privada hasta el día 22 de julio de 1937, a las 16 horas, para la provisión a la institución de:

Maderas de pino paraná, spruce y terciado Abedul de Finlandia, cal hidratada, cemento portland y arena granítica.

Bisagras, clavos, tornillos, tarjetas con resorte y hierros.

Según detalles en las planillas que se facilitarán a quienes las soliciten.

Por pliego de condiciones, planillas, informaciones, etcétera, dirigirse a la Dirección de la Institución en Las Armas, F. C. Sud.

La Dirección.

e.2 jul. v.12 jul.

Ministerio de Marina

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL

Llámase a licitación pública para el día 23 de julio próximo a las 15 horas, para la construcción de las obras de ampliación del garage del Destacamento de Dársena Norte (Prefectura General Marítima).

Para la entrega de pliegos, consultas e informes, División Ingeniería Civil, calle Uruguay 466 4to. piso, en horas hábiles.

e.5 jul.-v.10 jul.

Ministerio de Agricultura

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a licitación para el día 29 julio 1937, por: material para fundición (Pliego 4480), a las 14 horas; piedra esmeril y para afilar (Pliego 4481, 14,30 horas; material para soldaduras (4482), 15 horas; válvulas y accesorios (4483), 15.30 horas; neumáticos (4484) 16 horas; retirarlos: Paseo Colón 922. — Oficina 41. — Buenos Aires.

v.6 jul.

Llámase a licitación pública para el día 15 julio 1937, por: vidrios (pliego 4472), a las 14 hs; cerrajería (4473), 14.30 horas. Retirarlos: Paseo Colón 922, Oficina 41, Buenos Aires.

e.26 jun. v.16 jul.

Llámase a licitación pública para el día 23 julio 1937, por: válvulas (pliego 4474), a las 15 horas: trajes impermeables y uniformes (4475), 15.30 horas; tambores (4476), 16 horas. Retirarlos: Paseo Colón 922, Oficina 41, Buenos Aires.

e.26 jun. v.16 jul

Ministerio de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
(Exp. 22.218-DT-937)

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la construcción de una verja, en el frente de la calle Ituzaingó del Establecimiento de Aguas Corrientes del Distrito Santa Fe y un cerco con zócalo de albañilería, alambrado de tejido artístico y postes de madera dura en los tres frentes restantes, así como también la ejecución del revoque imitación piedra en el frente de la parte antigua de la "Sala de Máquinas y Calderas", del citado establecimiento, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en el Departamento Administrativo (Oficina de Compras), calle Charcas 1840, Capital Federal, cualquier día hábil de 12 a 15 horas, o en las Oficinas del Juzgado Federal de la Ciudad de Santa Fe.

Las propuestas podrán presentarse indistintamente, en las Oficinas del citado Juzgado hasta el día 17 de julio próximo, y en el Departamento Administrativo de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, Capital Federal, hasta el 21 del mencionado mes de julio, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Junio 24 de 1937. — R. Zavalla Carbó, Director Administrativo.

e.1.° jul.-v.6 jul.

TERCER CONGRESO ARGENTINO DE VIALIDAD

Llámase a licitación pública para adjudicar la impresión de la Memoria del Tercer Congreso Argentino de Vialidad, acto que tendrá lugar el día 27 del actual, a las 15 horas, en Avenida de Mayo 560, 1er. piso, donde pueden obtenerse, además, las bases para la cotización.

e.5 jul.-v.10 jul.

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública para la adquisición de útiles de escritorio y dibujo, pesos 36.160.05.

Para el día 21 de julio, a las 14.30 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.3 jul.-N.° 4039-v.7 jul.
e.17 jul.-N.° 4039-v.21 jul.

Licitación pública de las obras del camino de acceso a la Estación Maizales. $ 15.775.—

Hasta el día 28 de junio, en el Juzgado Federal de Rosario, o para el día 6 de julio, a las 15 horas, en S. Martín 871, Cap. Federal.

e.8 jun.-N.° 3972-v.11 jun.
e.2 jul.-N.° 3972-v.6 jul.

DIRECCION GENERAL DE IRRIGACION

De conformidad al Decreto número 106.221 del 20 de mayo ppdo., se procede a licitar privadamente lo siguiente:

Privada N.° 1486. — Conductor cableado de cobre, cajas terminales, pararrayos unipolares, desconectadores, aisladores. Apertura 21 de julio a las 14 horas. (Expte. 4699-R-1937).

Privada N.° 1487. — Conductor cableado aluminio, juntas de unión, juego herramientas y grapas de unión. Apertura 21 de julio a las 14,20 horas (Expte. 4727-R-1937).

Privada N.° 1488. — Grupo termo eléctrico 12 H. P.; 230 V., tablero, electro bomba y accesorios. Apertura 21 de julio a las 14,40 horas (Expte. 4879-S-1937).

Los pliegos de pedido de precios y de condiciones serán entregados a quienes lo soliciten en la Oficina de Compras, piso 18 a la derecha; edificio del Ministerio de Obras Públicas.

El Director General.

e.5 jul.-v.10 jul.

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

Llámase a licitación pública N.° 462 hasta el día 27 de julio de 1937, a las 16 horas para la provisión de 270 ventanas y 73 armazones metálicos con destino a la Inspección General de Obras Nuevo Puertos de la Capital.

Las planillas y especificaciones pueden retirarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Edificios M. O. P., 10° piso, calle Lima y Moreno, previo pago de $ 5,— m|n., en sellado nacional por cada pliego.

La apertura de propuestas tendrá lugar el día y hora indicados en la Dirección General de Navegación y Puertos.

e.2 jul.-v.14 jul.

Llámase a licitación pública número 447, para el suministro de materiales eléctricos en general.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos, el día 28 de julio de 1937, a las 15 horas (Edificios M. O. P., 10°. piso).

Los pliegos de condiciones, especificaciones y planillas M-2, pueden retirarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales, previo pago de la suma de cinco (m$n. 5.—) pesos en papel sellado nacional.

e.25 jun. v.7 jul.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que se detallan a continuación y para las fechas que se indica:

28 de julio de 1937: Carburo de calcio (O. C. 569|37).

29 de julio de 1937: Caños, codos, curvas, ramales, tes, etc., de hierro fundido (O. C. 540|37).

30 de julio de 1937: Aceros para Stays (O. C. 610|37).

2 de agosto de 1937: Vestuario (O. C. 584|37).

La apertura de ofertas se realizará en la oficina de licitaciones de los Ferrocarriles del Estado, Avda., Maipú nú-

mero 4, Buenos Aires, a las 15 horas de los días señalados, y en presencia de los concurrentes interesados.

Los pliegos respectivos pueden ser consultados y retirados en la Mesa de Entradas de Explotación Comercial, todos los días hábiles de 11.30 a 16 con excepción de los sábados que será de 9 a 11 horas, y previo el pago del valor asignado a cada uno.

La Administración.

e.28 jun. v.12 jul.

Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que se detallan a continuación y para las fechas que se indican:

20 de julio de 1937. — Zorras para vía (O. C. 674|37).

9 de agosto de 1937. — Maquinarias (O. C. 601|37).

La apertura de ofertas se realizará en la Oficina de Licitaciones de estos Ferrocarriles, a las 15 horas de los días señalados y en presencia de los concurrentes interesados.

Los pliegos respectivos pueden ser consultados en la Mesa de Entradas de Explotación Comercial y retirados de la misma, todos los días hábiles de 11,30 a 16, con excepción de los sábados, que será de 9 a 11 horas y previo el pago del valor asignado a cada uno.

La Administración

e.25 jun.-v.7 jul.

Expte. O-C-750|37

Llámase a licitación pública para la provisión de materiales metálicos de vía, en las cantidades y demás condiciones del pliego N.° 750|37.

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de los Ferrocarriles del Estado, Av. Maipú número 4, Buenos Aires, a las 15 horas del día 3 de agosto de 1937 y en presencia de los concurrentes interesados.

El pliego respectivo puede ser consultado en la Mesa de Entradas de Explotación Comercial y retirado de la misma, todos los días hábiles de 11,30 a 16, con excepción de los sábados que será de 9 a 11 horas y previo el pago de $ 50,— m|n., cada uno.

La Administración

e.28 jun.-N.° 17 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Rodolfo Eve**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 21 de 1937.

El Secretario.

e.26 jun.-v.3 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Jacinto González**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 17 de 1937.

El Secretario.

e.26 jun.-v.3 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Antonio Bazán**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 12 de 1937.

El Secretario.

e.19 jun.-v.26 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Alberto Milovich**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 11 de 1937.

El Secretario.

e.19 jun. v.26 jul.

EDICTOS ANTERIORES

Ministerio de Hacienda

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de tres días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, **Adela R. de Sosa**, por sí y su hija menor Florencia Sofía Sosa, en su carácter de viuda e hija legítima del ex agente de la Policía de la Capital, don José Balbino Sosa.

Buenos Aires, Julio 1.° de 1937.

El Prosecretario.

e.3 jul.-v.6 jul.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **María Van Autenboer Georget de Linares**, por sí y su hijos menores Andrés Teófilo, María Estela y Elsa Marina Linares, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex profesor de música del Consejo Nacional de Educación, don Andrés Linares.

Buenos Aires, Julio 1.° de 1937.

El Prosecretario.

e.3 jul.-v.6 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Victorio Franciscatto**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 1.° de 1937.

El Secretario.

e.3 jul. v.7 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Manuel Padín**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1937. —

El Secretario.

e.5 jun.-v.12 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Pedro Orfanelli**, que deben apersonarse al domicilio de la misma Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 2 de 1937.

El Secretario.

e.5 jun.-v.12 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Salvador Maimone**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 12 de 1937.

El Secretario.

e.19 jul.-v.26 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Fiore**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1937. —

El Secretario.

e.5 jun.-v.12 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Prácedes Prado**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 8 de 1937. —

El Secretario

e.12 jun.-v.19 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Francisco Castro**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 10 de 1937.

El Secretario.

e.19 jun. v.26 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Avelino Bustos**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 9 de 1937.

El Secretario.

e.19 jun. v.26 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Juan Giacoboni**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 11 de 1937.

El Secretario.

e.19 jun. v.26 jul.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión doña **Ida Ana Latzke de Baumert**, en su carácter de viuda del ex empleado de las Obras Sanitarias de la Nación, don Otto Rodolfo Baumert.

Buenos Aires, Junio 26 de 1937.

El Prosecretario.

e.3 jul.-v.6 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Juan Vrbka**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 11 de 1937.

El Secretario.

e.19 jun. v.26 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Ercilio Merchiandi**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 18 de 1937.

El Secretario.

e.26 jun.-v.3 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **Celia Troncoce de Barrionuevo**, en su carácter de viuda del ex empleado de Correos y Telégrafos, don Armando Barrionuevo.

Buenos Aires, Junio 26 de 1937.

El Prosecretario.

e.3 jul.-v.6 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Orellane**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 21 de 1937.

El Secretario.

e.26 jun.-v.3 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Perfecto García**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Junio 9 de 1937.
El Secretairo
e.12 jun.-v.19 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Teófilo Salvador Arias**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Junio 10 de 1937.
El Secretaario
e.12 jun.-v.19 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Ramón Eudosio Cuello**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, 9 de Junio de 1937. —
El Secretario
e.12 jun.-v.19 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Sergio Rafael Sampedro**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Junio 10 de 1937.
El Secretario
e.12 jun.-v.19 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Antonio Gómez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Junio 9 de 1937.
El Secretario
e.12 jun.-v.19 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Tito José Augusto Chiari**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Junio 16 de 1937.
El Secretario.
e.26 jun.-v.3 ago.

Por el término de tres días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, doña **María Santina Irma Tamagna de Rolando**, por sí y su hija menor Nélida María; por sí, **Livia** e **Irma Ida Rolando**, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex portero del Consejo Nacional de Educación, don José Rolando.
Buenos Aires, Junio 25 de 1937.
El Prosecretario
e.3 jul.-v.6 jul.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Fulvia López Mendoza de Buitrago**, en su carácter de viuda del ex Preceptor del Consejo Nacional de Educación y Profesor del Colegio Nacional de Jujuy y de la Escuela Normal Mixta de la misma ciudad, don Julio Francisco Buitrago.
Buenos Aires, Junio 25 de 1937.
El Prosecretario
e.3 jul.-v.6 jul.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **Catalina F. Alvarez de Alvarez**, en su carácter de viuda del ex Cónsul de 2.ª, don Florencio Eduardo Alvarez Martínez.
Buenos Aires, Junio 25 de 1937.
El Prosecretario
e.3 jul.-v.6 jul.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **Mercedes Summonti de Sáenz, Mercedes Haydée** y **Aurelia Elisa Sáenz**, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex jubilado don Federico Sáenz.
Buenos Aires, Junio 25 de 1937.
El Prosecretario
e.3 jul.-v.6 jul.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **Justiniana Muñoz de Varangot** y **Sara Estanislada Varangot**, en su carácter de viuda e hija legítima del ex jubilado don Justiniano Pedro Varangot.
Buenos Aires, Junio 28 de 1937.
El Prosecretario
e.3 jul.-v.6 jul.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **Olinda Lorenza Brughetti de Serpentini**, en su carácter de viuda del ex jubilado don Juan Serpentini.
Buenos Aires, Junio 28 de 1937.
El Prosecretario
e.3 jul.-v.6 jul.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **María García de García**, por sí y sus hijos menores Ernesto y María Delia García, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex ordenanza del Banco de la Nación Argentina, don Eduardo García.
Buenos Aires, Junio 28 de 1937.
El Prosecretario
e.3 jul.-v.6 jul.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **Amelia Rosa Herrera de Luna Olmos**, por sí y sus hijos menores Amelia Ambrosia y José Bernardo Eulogio Luna, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex jubilado don Pedro Natal Luna Olmos.
Buenos Aires, Julio 1.° de 1937.
El Prosecretario
e.3 jul.-v.6 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Eduardo Romero**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Junio 25 de 1937.
El Secretario.
e.3 jul. v.7 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, doña **María Adelina Dinoia de Delascio**, por sí y sus hijos menores José Antonio, Fabián Raúl, Oscar Rodolfo, Jorge Abel y Juan Carlos Delascio, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado de Correos y Telégrafos, don Juan Delascio.
Buenos Aires, Junio 25 de 1937.
El Prosecretario
e.3 jul.-v.6 jul.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, doña **Florinda Alsina de Figueiras**, por sí y su hijo menor Alberto Mario Figueiras, en su carácter de viuda e hijo legítimo del ex empleado de Correos y Telégrafos, don Jorge Figueiras.
Buenos Aires, Junio 25 de 1937.
El Prosecretario
e.3 jul.-v.6 jul.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, doña **María Antonia Rodríguez de Almada**, por sí y sus hijos menores Elida Anatilde, Arnolda Azucena, Luis Norberto y Clara Haydée Almada, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex agente de la Gobernación de Río Negro, don Jacinto Almada.
Buenos Aires, Junio 25 de 1937.
El Prosecretario
e.3 jul.-v.6 jul.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, doña **Inés Elisa Von Baezko de Bitzer**, por sí y sus hijos legítimos Irma Sofía Elisa y Carlos Rodolfo Bitzer, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado de la Penitenciaría Nacional, don Carlos Augusto Bitzer.
Buenos Aires, Junio 25 de 1937.
El Prosecretario
e.3 jul.-v.6 jul.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, doña **Carmen Fernández de Pravos**, por sí y sus hijos menores Esther, María Angélica y Olga Pravos, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado de Correos y Telégrafos, don Jesús Vicente Pravos.
El Prosecretario
e.3 jul.-v.6 jul.

Por el término de treinta díasa contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la depedencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Manuel Fernández**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Junio 16 de 1937.
El Secretario.
e.19 jun. v.26 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Marcelino Poroyán** que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Junio 16 de 1937.
El Secretario.
e.19 jun. v.26 jul

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Exequiel Amaya**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Junio 23 de 1937
El Secretario.
e.3 jul. v.7 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Sebastián Suárez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Junio 23 de 1937
El Secretario.
e.3 jul. v.7 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Porco o Porgo**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, 28 de Mayo de 1937. —
El Secretario.
e.5 jun.-v.12 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Juan Luna**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Junio 8 de 1937.
El Secretario.
e.19 jun. v.26 jul.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Señora **Antofilda Agüero.** — El señor Juez Federal de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, Secretaría a cargo del autorizante ha dispuesto se cite y emplace a Ud. para que en el término de quince días, comparezca a estar a derecho y constituir domicilio en el juicio de apremio que le ha iniciado el Fisco de la Nación, por cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrarle defensor que le represente en el juicio. (Art. 80 del C. de P. de la Capital).

Río Cuarto, Marzo 6 de 1937. — Juan Carlos Roque Posse, secretario.

e.23 jun.-N.° 1056 s|p.p.-v.12 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Guillermo Butti**, para que dentro de dicho término comparezca, a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 17 de 1937. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.23 jun.-N.° 1057 s|p.p.-v.29 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza, a **Carlos del Bono**, procesado por el delito de defraudación (Causa 10.465), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca, ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 12 de 1937. — Leopoldo E. Silva, Práxedes M. Sagasta, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.23 jun.-N.° 1058 s|p.p.-v.29 jul.

El señor Juez doctor Horacio H. Dobranich, cita por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente al propietario del inmueble sito en la calle Carranza, sin número, entre Coronel Niceto Vega y Cabrera, manzana 59, parcela 11, a fin de que comparezca por sí o por apoderado a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, bajo apercibimiento de nombrarse al señor Defensor de Ausentes. Art. 80 del Cód. de Procs.

Buenos Aires, Junio 9 de 1937. — Juan Bernabé Molina (h.), secretario.

e.23 jun.-N.° 1053 s|p.p.-v.12 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 8, a cargo del doctor Nicolás R. Amuchástegui, se hace saber por el término de 15 días, a los propietarios o poseedores de los inmuebles ubicados en la Circunscripción 1.ª, partidas 21.147 y 21.148, calles Miralla al lado del número 2167, lote 36, de la manzana 18, y Miralla al lado del número 2143, lote 37, de la manzana 18, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio Contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1926 al 1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Junio 17 de 1937. — Héctor Raúl López, secretario.

e.23 jun.-N.° 1043 s|p.p.-v.12 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal Luis A. Barberis, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Noé Lindenbaum**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 24 de 1937. — Julio A. González, Rodolfo M. Senet, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.9 jun.-N.° 892 s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Jorge Horacio Lavié**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafas reiteradas, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1937. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.9 jun.-N.° 894 s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alberto Rúa**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafas, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, 29 de Mayo de 1937. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.

e.9 jun.-N.° 895 s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Germán Fernández Gordido**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en las causas que se le sigue por estafas, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, 28 de Mayo de 1937. —Narciso Emilio Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.

e.9 jun.-N.° 896 s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 15, a cargo del doctor Alberto F. Jordán, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 15.ª, calle Pedro Morán 3448, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto y multa de contribución territorial del año 1934, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Junio 1.° de 1937. — Diego Bárcena, Of. 1.°, secretario.

e.23 jun.-N.° 977 s|p.p.-v.12 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Ernesto Czitran**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 2 de Junio de 1937. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.9 jun.-N.° 904 s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Carlos Ferrer** o **Ferrero** o **Salvador Arias** o **Salvador Ares** o **Salvador Furner**, **Marino Benedetti** o **Debenedetti**, **Angel Valente** y **Francisco Scorzo**, procesados por el delito de defraudaciones, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 15 de 1937. Leopoldo E. Silva, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.23 jun.-N.° 1010 s|p.p.-v.29 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Ventura Robol**, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 15 de 1937. — Leopoldo E. Silva, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.23 jun.-N.° 1011 s|p.p.-v.29 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 8, a cargo del doctor Nicolás R. Amuchástegui, se hace saber por el término de 15 días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 20.593, calle J. E. Rodó, entre las de Miralla y Pola, lote 8, de la manzana D, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por los años 1926 al 1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de Ley 11.285.

Buenos Aires, Junio 17 de 1937. — Héctor Raúl López, secretario.

e.23 jun.-N.° 1020 s|p.p.-v.12 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 8 a cargo del doctor Nicolás R. Amuchástegui, se hace saber por el término de 15 días al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 20.847, calle Fco. Bilbao al lado del número 5450, lote 5, de la manzana 24, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por los años 1926 al 1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Junio 17 de 1937. — Héctor Raúl López, secretario.

e.23 jun.-N.° 1021 s|p.p.-v.12 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Víctor Rodríguez Alcalde**, procesado por el delito de defraudación, causa 10.724, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 3 de 1937. — Leopoldo E. Silva, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.23 jun.-N.° 962 s|p.p.-v.29 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Gregorio Abate**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 14 de 1937. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.23 jun.-N.° 1005 s|p.p.-v.29 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **Abraham Wechsler**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 14 de 1937. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.23 jun.-N.° 1006 s|p.p.-v.29 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Celestina Contreras** o **Dominga Rancich**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsificación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 16 de 1937. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero, sobre Lavalle. Centro.

e.23 jun.-N.° 1014 s|p.p.-v.29 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **María Gómez**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde.

Buenos Aires, Junio 14 de 1937. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.23 jun.-N.° 1008 s|p.p.-v.29 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo "**Augusto A. Brehinier**", procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 15 de 1937. — Sixto Ovejero, secretario.

e.23 jun.-N.° 1009 s|p.p.-v.29 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ernesto Eduardo Machetti Costa**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación a María de Las Mercedes Peffabet, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 14 de 1937. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.23 jun.-N.° 1012 s|p.p.-v.29 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 15, a cargo del doctor Alberto F. Jordán, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 15.ª, partida 44.753|4[13], calle Fernández Enciso, lote 1, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial del año 1934, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Junio 1.° de 1937. — Diego Bárcena, Of. 1.°, secretario.

e.23 jun.-N.° 970 s|.p.p.-v.12 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 15, a cargo del doctor Alberto F. Jordán, se hace saber por el término de quince días, al propietario de los inmuebles ubicados en la Circunscripción 15ª, partidas 44.753|4[1], 44.753|4[2], 44.753|4[3], 44.753|4[4] y 44.753|4[5], calle Pareja, lote 2, lote 4, lote 6, lote 8 y lote 10, respectivamente, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial del año 1934, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Junio 1.° de 1937. — Diego Bárcena, Of. 1.°, secretario.

e.23 jun.-N.° 971 s|.p.p.-v.12 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 15, a cargo del doctor Alberto F. Jordán, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 15.ª, partida 44.420, calle Esperanza, lote 17, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial del año 1934, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Junio 1.° de 1937. — Diego Bárcena, Of. 1.°, secretario.

e.23 jun.-N.° 972 s|.p.p.-v.12 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 15, a cargo del doctor Alberto F. Jordán, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 15.ª, partida 44.406, calle Lacar, lote 7, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial del año 1934, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Junio 1.° de 1937. — Diego Bárcena, Of. 1.°, secretario.

e.23 jun.-N.° 973 s|.p.p.-v.12 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 8, a cargo del doctor Nicolás R. Amuchástegui, se hace saber por el término de 15 días, a los propietarios o poseedores de los inmuebles ubicados en la Circunscripción 1.ª, partidas 21.164 y 21.165, calles Monte y Pola, entre las de Miralla y Junta, lote 1, de la manzana 16, y Pola al lado del número 2430, lote 2, de la manzana 16, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro de impuesto en multa de Contribución Territorial por los años 1926 al 1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Junio 17 de 1937. — Héctor Raúl López, secretario.

e.23 jun.-N.° 1042 s|p.p.-v.12 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 7, a cargo del doctor Ricardo Solá, se hace saber por el término de quince días al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 7.ª, partida 6197, calle Colpayo, lote 2, manzana 220, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial del año 1934, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Junio 1.° de 1937. — José L. Rodríguez, secretario.

e.23 jun.-N.° 996 s|p.p.-v.12 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, interinamente a cargo del Juzgado N.° 2, se cita, llama y emplaza a **Samuel Bonaparte**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 10 de 1937. — R. S. Naón (hijo), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, centro.

e.23 jun.-N.° 997 s|p.p.-v.29 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 8, a cargo del doctor Nicolás R. Amuchástegui, se hace saber por el término de 15 días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 21.218, calle Avenida del Trabajo al lado del número 5519, lote 11, de la manzana 15, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1926 al 1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Junio 17 de 1937. — Héctor Raúl López, secretario.

e.23 jun.-N.° 1041 s|p.p.-v.12 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo, **Luis Antonio Ríos**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 15 de Junio de 1937. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.23 jun.-N.° 1046 s|p.p.-v.29 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Luis Filareto**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por homicidio, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 11 de 1937. — Héctor E. González, Aníbal Ponce de León, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.23 jun.-N.° 999 s|p.p.-v.29 jul.

El Juez doctor Manuel Orús, llama por treinta días a herederos y acreedores de don **Seilik Lefel o Lepel**.

Buenos Aires, 11 de Junio de 1937. — Ernesto Funes Lastra, secretario.

e.23 jun.-N.° 1.000 s|p.p.-v.29 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 8, a cargo del doctor Nicolás R. Amuchástegui, se hace saber por el término de 15 días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 21.092, calle Fco. Bilbao al lado del número 5575, lote 23, de la manzana 19, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1926 al 1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18, de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Junio 17 de 1937. — Héctor Raúl López, secretario.

e.23 jun.-N.° 1045 s|p.p.-v.12 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 8, a cargo del doctor Nicolás R. Amuchástegui, se hace saber por el término de 15 días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 21.129, calle Pola, entre las de Miralla y Lobos, lote 18, de la manzana 18, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1926 al 1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Junio 17 de 1937. — Héctor Raúl López, secretario.

e.23 jun.-N.° 1044 s|p.p.-v.12 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 8, a cargo del doctor Nicolás R. Amuchástegui, se hace saber por el término de 15 días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 21.372, calle Gral. E. Garzón, al lado del número 5686, lote 7, de la manzana 14, que el Fisco Namional, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobró del impuesto con multa, de contribución territorial, por los años 1926 al 1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Junio 17 de 1937. — Héctor Raúl López, secretario.

e.23 jun.-N.° 1036 s|p.p.-v.12 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 8, a cargo del doctor Nicolás R. Amuchástegui, se hace saber por el término de 15 días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 21.336, calle Directorio, al lado del número 5512, lote 13, de la manzana 11, que el Fisco Nacional, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa, de contribución territorial, por los años 1926 al 1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Junio 17 de 1937. — Héctor Raúl López, secretario.

e.23 jun.-N.° 1038 s|p.p.-v.12 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 8, a cargo del doctor Nicolás R. Amuchástegui, se hace saber por el término de 15 días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 21.360, calle Forrouge, al lado del número 2070 y Gral. E. Garzón, lote 1, manzana A, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial, por los años 1926 al 1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Junio 17 de 1937. — Héctor Raúl López, secretario.

e.23 jun.-N.° 1035 s|p.p.-v.12 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 8, a cargo del doctor Nicolás R. Amuchástegui, se hace saber por el término de 15 días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 20.285, calle Tandil, al lado del número 5225, lote 27, de la manzana 23, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial, por los años 1926 al 1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Junio 17 de 1937. — Héctor Raúl López, secretario.

e.23 jun.-N.° 1031 s|p.p.-v.12 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 8, a cargo del doctor Nicolás R. Amuchástegui, se hace saber por el término de 15 días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 20.301, calle Alvariño, al lado del número 1713, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial, por los años 1926 al 1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Junio 17 de 1937. — Héctor Raúl López, secretario.

e.23 jun.-N.° 1032 s|p.p.-v.12 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 8, a cargo del doctor Nicolás R. Amuchástegui, se hace saber por el término de 15 días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 20.232, calle Alvariño, al lado del número 1356, lote 1, de la manzana E, que el Fisco Nacional, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa, de contribución territorial, por los años 1926 al 1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Junio 17 de 1937. — Héctor Raúl López, secretario.

e.23 jun.-N.° 1033 s|p.p.-v.12 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 8, a cargo del doctor Nicolás R. Amuchástegui, se hace saber por el término de 15 días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 20.221, calle Araujo entre los números 2081 y 2067, lote 23, de la manzana 32, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa, de contribución territorial, por los años 1926 al 1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Junio 17 de 1937. — Héctor Raúl López, secretario.

e.23 jun.-N.° 1034 s|p.p.-v.12 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 8, a cargo del doctor Nicolás R. Amuchástegui, se hace saber por el término de 15 días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 19.174, calle Corvalán, al lado del número 1364, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa, de contribución territorial, por los años 1926 al 1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Junio 17 de 1937. — Héctor Raúl López, secretario.

e.23 jun.-N.° 1037 s|p.p.-v.12 jul.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de esta Capital, doctor Raúl Perazzo Naón, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Avda. Lincoln, entre Sanabria y José Cubas, parroquia 21 A, manzana 71, parcela 1, del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por la Secretaría autorizante, bajo apercibimiento, en caso de silencio, de nombrarse al señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Abril 7 de 1937. — Federico Luis Trujillo, secretario.

e.23 jun.-N.° 806 s| p. p.-v.12 jul.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de esta Capital, doctor Horacio H. Dobranich, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble calle Tres Cruces entre Cuenca y Campana, parroquia 20 A, manzana 128, parcela 16, del Catastro Municipal, a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, bajo apercibimiento, en caso de silencio, de nombrarse al señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1937. — Juan Bernabé Molina (h.), secretario.

e.23 jun.-N.° 814 s| p. p.-v.12 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Dámaso E. Palacio, Juzgado N.° 21, de la 3.ª Circunscripción, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble calle Vedia, entre Blandengues y límite pavimento hacia 11 de Septiembre; parroquia 18; manzana 17, parcela 3, del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, bajo apercibimiento, en caso de silencio de nombrarse al señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Abril 1.° de 1937. —

Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.23 jun.-N.° 815 s|p. p.-v.12 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 15 a cargo del doctor Alberto F. Jordán, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 15ª calle Gutenberg N.° 4667, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial del año 1934 bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Junio 1.° de 1937. — Diego Bárcena, Oficial 1.°, secretario.

e.23 jun.-N.° 964 s|p.p.-v.12 jul.

El Juez Letrado del Territorio del Neuquén, doctor Juan Julián Lastra, cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a herederos y acreedores de **doña Agueda Correa**, a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley.

Neuquén Mayo 21 de 1937. — Máximo L. Salcedo, secretario.

e.2 jun.-N.° 731 s|p.p.-v.7 jul.

El Juez doctor Dobranich, llama por treinta días a herederos y acreedores de **Elena o Enta Milleritzky de Misiuk.**

Buenos Aires, Junio 21 de 1937. — Luis R. Gondra, secretario.

e.23 jun.-N.° 4313 v. 29 jul.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de esta Capital, doctor Raúl Perazzo Naón, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Tinogasta, entre San Nicolás y Esperanza, parroquia 20 A, manzana 206, parcela 9, del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por la Secretaría autorizante, bajo apercibimiento, en caso de silencio, de nombrarse al señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Abril 8 de 1937. — Federico Luis Trujillo, secretario.

e.23 jun.-N.° 804 s|p p.-v12 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 8 a cargo del doctor Nicolás R. Amuchástegui, se hace saber por el término de 15 días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 20.731, calle Miralla, al lado del número 1758, lote 6, manzana 18, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa, de contribución territorial, por los años 1926 al 1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Junio 17 de 1937. — Héctor Raúl López, secretario.

e.23 jun.-N.° 1023 s|p.p.-v.12 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 8, a cargo del doctor Nicolás R. Amuchástegui, se hace saber por el término de 15 días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 2170|11º, calle Tandil, al lado del número 5649, lote 9, de la manzana 7, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial, por los años 1926 al 1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará al mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Junio 17 de 1937. — Héctor Raúl López, secretario.

e.23 jun.-N.° 1024 s|p.p.-v.12 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 8, a cargo del doctor Nicolás R. Amuchástegui, se hace saber por el término de 15 días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 20.712, calle Tandil, entre las de Miralla y Alvariño, lote 30, de la manzana 19, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial, por los años 1926 al 1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Junio 17 de 1937. — Héctor Raúl López, secretario.

e.23 jun.-N.° 1025 s|p.p.-v.12 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 8, a cargo del doctor Nicolás R. Amuchástegui, se hace saber por el término de 15 días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 20.666, calle Chascomús y Pasaje Particular, lote 2, de la manzana C, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa, de contribución territorial, por los años 1926 al 1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Junio 17 de 1937. — Héctor Raúl López, secretario.

e.23 jun.-N.° 1026 s|p.p.-v.12 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 8, a cargo del doctor Nicolás R. Amuchástegui, se hace saber por el término de 15 días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 20.420, calle Alvariño al lado del número 2244, lote 3, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial, por los años 1926 y 1932|33, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Junio 17 de 1937. — Héctor Raúl López, secretario.

e.23 jun.-N.° 1027 s|p.p.-v.12 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 8, a cargo del doctor Nicolás R. Amuchástegui, se hace saber por el término de 15 días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 20.403, calle Alvariño, entre las de Fco. Bilbao y Lobos, lote J, de la manzana 28, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa, de contribución territorial, por los años 1926 al 1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Junio 17 de 1937. — Héctor Raúl López, secretario.

e.23 jun.-N.° 1028 s|p.p.-v.12 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 8, a cargo del doctor Nicolás R. Amuchástegui, se hace saber por el término de 15 días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 20.328, calle Alvariño, al lado del número 1916, lote 12, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial, por los años 1926 al 1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Junio 17 de 1937. — Héctor Raúl López, secretario.

e.23 jun.-N.° 1029 s|p.p.-v.12 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 8, a cargo del doctor Nicolás R. Amuchástegui, se hace saber por el término de 15 días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 20.323, calle Gral. E. Garzón, entre Corvalán y Alvariño, lote 7, manzana 30, que el Fisco Nacional, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial, por los años 1926 al 1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Junio 17 de 1937. — Héctor Raúl López, secretario.

e.23 jun.-N.° 1030 s|p.p.-v.12 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 8, a cargo del doctor Nicolás R. Amuchástegui, se hace saber por el término de 15 días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 20.797, calle Alvariño al lado del número 1931, lote 16, manzana 26, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por los años 1926 al 1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Junio 17 de 1937. — Héctor Raúl López, secretario.

e.23 jun.-N.° 1022 s|p.p.-v.12 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 8, a cargo del doctor Nicolás R. Amuchástegui, se hace saber por el término de 15 días, a los propietarios o poseedores de los inmuebles ubicados en la Circunscripción 1.ª, partidas 21.081 y 21.091, calles Pola al lado del número 2146, lote 12, de la manzana 19, y Pola al lado del número 2184 y Fco. Bilbao, lote 22, de la manzana 19, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por los años 1926 al 1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Junio 17 de 1937. — Héctor Raúl López, secretario.

e.23 jun.-N.° 1015 s|p.p.-v.12 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 8, a cargo del doctor Nicolás R. Amuchástegui, se hace saber por el término de 15 días, al propietario del inmueble ubicado de la Circunscripción 1.ª, partida 21.042, calle Pola al lado del número 2032, lote 11, de la manzana 20, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por los años 1926 al 1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Junio 17 de 1937. — Héctor Raúl López, secretario.

e.23 jun.-N.° 1016 s|p.p.-v.12 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 8, a cargo del doctor Nicolás R. Amuchástegui, se hace saber por el término de 15 días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 21.039 calle Gral. E. Garzón al lado del N.° 5562, lote 8, de la manzana 20, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por los años 1926 al 1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Junio 17 de 1937. — Héctor Raúl López, secretario.

e.23 jun.-N.° 1017 s|p.p.-v.12 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 8, a cargo del doctor Nicolás R. Amuchástegui, se hace saber por el término de 15 días al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 21.008 calle Remedios, entre las de Pola y Miralla, lote 13, de la manzana 14, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por los años 1926 al 1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Junio 17 de 1937. — Héctor Raúl López, secretario.

e.23 jun.-N.° 1018 s|p.p.-v.12 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 8, a cargo del doctor Nicolás R. Amuchástegui, se hace saber por el término de 15 días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 20.985, calle Pola, entre las de Directorio y Tandil, lote 20, de la manzana 15, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por los años 1926 al 1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Junio 17 de 1937. — Héctor Raúl López, secretario.

e.23 jun.-N.° 1019 s|p.p.-v.12 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luis José Torchelli o Luis Rivas (a) "El lecherito"**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por extorsión, tentativa del mismo delito, abuso de armas y lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Mayo 22 de 1937. — Juan Manuel Padró, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
e.2 jun.-N.° 789 s|p.p.-v.7 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor A. L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **José Corredoira o Correidora (a) "Verruga"**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por robos, incendios y asociación ilícita, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Mayo 24 de 1937. — H. E. González, Aníbal Ponce de León, secretarios.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e.2 jun.-N.° 794 s|p.p.-v.7 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Latrichina** para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Mayo 24|37. — Enrique Martínez Pena, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.2 jun.-N.° 792 s|p.p.-v.7 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Tomás Musich**, causa 17.782, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 24 Mayo de 1937. — Hugo F. Vivot, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, centro.
e.2 jun.-N.° 793 s|p.p.-v.7 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor González Gowland, se cita, y emplaza, al prófugo **José Rinaldi**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Mayo 20 de 1937. — José Mancinelli, secretario.
e.2 jun.-N.° 786 s|p.p.-v.7 jul.

El Dr. Manuel Orús, Juez en lo Civil llama por treinta días, a herederos y acreedores, de doña **Catalina Irureta Goyena**.
Buenos Aires, Junio 2 de 1937. — Ernesto Funes Lastra, secretario.
e.16 jun.-N.° 910 s|p.p.-v.22 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Rossaro**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Junio 9 de 1937. — Luis A. Bianchi, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.16 jun.-N.° 928 s|p.p.-v.22 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza, a **Carlos Lavalle**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 5 de Junio de 1937. — Luis Doynel, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, (centro).
e.16 jun.-N.° 914 s|p.p.-v.22 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza, a **Manuel Calbiño o Fernández**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Junio 9 de 1937. — Aníbal Ponce de León, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e.16 jun.-N.° 930 s|p.p.-v.22 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Visitación Alvarez**, procesada por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Junio 9 de 1937. — Epifanio Sosa, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.16 jun.-N.° 931 s|p.p.-v.22 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la República Argentina, doctor Antonio Lamar que, se cita, llama y emplaza, a **Carolina Iribarren de Barreiro**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde.
Buenos Aires, Junio 1.° de 1937. — Angel M. Cordero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.9 jun.-N.° 901 s|p.p.-v.15 jul.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, llama por treinta días, a herederos o acreedores de doña **Rosa Marrone**.
Buenos Aires, Junio 7 de 1937. — Luis R. Gondra (h.), secretario
e.23 jun.-N.° 1055 s|p.p.-v.29 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 15 a cargo del doctor Alberto F. Jordán, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 15ª partida 45.276 calle Gutenberg lote 24 que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial del año 1934, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.
Buenos Aires, Junio 1.° de 1937. — Diego Bárcena, Oficial 1.°, secretario.
e.23 jun.-N.° 965 s|p.p.-v.12 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 15 a cargo del doctor Alberto F. Jordán, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 15ª partida 45.206 calle José Cubas lote 12 que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial del año 1934, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.
Buenos Aires, Junio 1.° de 1937.
Diego Bárcena, Oficial 1.°, secretario.
e.23 jun.-N.° 966 s|p.p.-v.12 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 15 a cargo del doctor Alberto F. Jordán, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 15ª partida 45.158, calle Mercedes lote A, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial del año 1934, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18, de la Ley 11.285.
Buenos Aires, Junio 1.° de 1937. — Diego Bárcena, Oficial 1.°, secretario.
e.23 jun.-N.° 967 s| p. p.-v.12 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 15, a cargo del doctor Alberto F. Jordán, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 15.ª partida 45.012, calle Asunción lote 19, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial del año 1934, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18, de la Ley 11.285.
Buenos Aires, Junio 1.° de 1937. — Diego Bárcena, Oficial 1.°, secretario.
e.23 jun.-N.° 968 s|p.p.-v.12 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Luis A. Barberis, a cargo interinamente Juzgado Dr. Artemio Moreno se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Francisco Matera y Claudio Villanueva**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.
Buenos Aires, Mayo 21 de 1937. — Rosendo M. Fraga, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
e.2 jun.-N.° 790 s|p.p.-v.7 jul.

El Juez en lo Civil doctor Carlos A. Varangot, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña **Carmen María Sonda o Carmen S. de Pandolfini**.
Buenos Aires, Mayo 31 de 1937. — Alfredo Miguens, secretario.
e.9 jun.-N.° 898 s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor A. L. Beruti, se cita, llama y emplaza, a **Víctor Alex**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por estafa, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Junio 10 de 1937. — Aníbal Ponce de León, Héctor E. González, secretarios.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e.16 jun.-N.° 934 s|p.p.-v.22 jul.

El Juez doctor Tomás D. Casares, cita a herederos y acreedores de **Gerardo Cornelio Joekes**, por treinta días.
Buenos Aires, Mayo 18 de 1937. — Julián C. Alderete, secretario.
e.9 jun.-N.° 889 s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Oscar José Sicario y Eduardo Córdoba**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por tentativa de violación, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.
Buenos Aires, Junio 1.° de 1937. — Juan Manuel Padró, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
e.9 jun.-N.° 902 s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza, a **Germán L. Gunther**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Mayo 19 de 1937. — Aníbal Ponce de León, Héctor E. González, secretarios.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e.2 jun.-N.° 783 s|p.p.-v.7 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza, a **Raúl Saei**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 19 de Mayo de 1937. — Hugo F. Vivot, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).
e.2 jun.-N.° 784 s|p.p.-v.7 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **"Ivo Drinkovich"**, procesado por el delito de estafas reiteradas, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Mayo 21 de 1937. — José Mancinelli, Sixto Ovejero, secretarios.
e.2 jun.-N.° 787 s|p.p.-v.7 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Diego Farías**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 4 de 1937. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.16 jun.-N.° 911 s|p.p.-v.22 jul.

El doctor Manuel Orús, Juez en lo Civil, llama por treinta días, a herederos y acreedores de **Pablo Lamberto o Pablo Lamberti.**

Buenos Aires, Junio 2 de 1937. — Ernesto Funes Lastra, secretario.

e.16 jun.-N.° 909 s|p.p.-v.22 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Carlos Alberto Benazzi**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 7 de 1937. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.16 jun.-N.° 925 s|p.p.-v.22 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **N. Buscaglia o Biscay**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 7 de 1937. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.16 jun.-N.° 916 s|p.p.-v.22 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza, a **Leonardo Juan Messina**, procesado por el delito de falso testimonio, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 4 de Junio de 1937. — Rómulo S. Naón (h.), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro).

e.16 jun.-N.° 912 s|p.p.-v.22 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Enrique Zuccarino**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 18 de 1937. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.1.° jul-N.° 1074 s|p.p.-v.5 ago.

El Juez doctor Raúl Perazzo Naón, cita a herederos y acreedores de **Marcos Hoziel**, por treinta días.

Buenos Aires, Junio 3 de 1937. — Ubaldo Romero, secretario.

e.16 jun.-N.° 907 s|p.p.-v.22 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Faustino Rodríguez**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 18 de 1937. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.1.° jul.-N.° 1076 s|p.p.-v.5 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luis Bancalari**, para que, comparezca dentro de dicho plazoa estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 18 de 1937. — M. Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.1.° jul.-N.° 1073-s. p.-v.5 agos.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza, a **Eduardo Hernández**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 5 de Junio de 1937. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro).

e.16 jun.-N.° 913 s|p.p.-v.22 jul.

Por disposición del Juez Civil, doctor Francisco D. Quesada, llámase durante treinta días a acreedores y herederos de don **Gilberto Núñez.**

Buenos Aires, Junio 7 de 1937. — Luis M. Bunge Campos, secretario.

e.1.° jul. N.° 1109 s|p.p.-v5 agos.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Roque Campolongo**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 21 de 1937. — M. Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.1.° jul.-N.° 1089 s|p.p.-v. 5 ago.

Por el presente edicto, se cita, llama y emplaza a quien resulte ser propietario o poseedor del siguiente lote: Pampa, lote 24, partida 12.535, 12.960 y 14.109, Circunscripción 16, correspondientes a los años 1917 al 27, haciéndose saber que ante el Juzgado de Paz Letrado N.° 14, tramita el juicio que por cobro de Contribución Territorial le sigue el Fisco Nacional por los años y cantidades que se expresan en la demanda. Se les cita por el término de quince días, a contar desde el día de la primera publicación del presente, para que comparezca a tomar la intervención que en dicho juicio le corresponde, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes, con quien se proseguirá el trámite del juicio.

Buenos Aires, Mayo 1.° de 1937. — Ambrosio A. Padilla, secretario.

e.1.° jul.-N.° 1070 s|p.p.-v.19 jul.

El doctor Manuel Orús, Juez Civil, llama por treinta días a herederos y acreedores de **Héctor De Micheli o Di Micheli.**

Buenos Aires, Mayo 26 de 1937. — Aníbal F. Leguizamón, secretario.

e.9 jun.-N.° 891 s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 28, doctor Raúl Lozada Echenique, se hace saber por el término de quince días, que a contar de la primera publicación del presente, se cita, llama y emplaza por el mismo término, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Deheza entre Vidal y Crámer, parroquia 18, manzana 46, parcela 16 del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, ante este Juzgado, Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al señor Defensor de Ausentes, para que lo represente. (Expte. 6355).

Buenos Aires, Junio 23 de 1937. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.1.° jul.-N.° 1100 s|p.p.-v.19 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Manuel Gonzalo Pujol**, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 22 de 1937. — R. S. Naón (hijo), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro).

e.1.° jul.-N.° 1095 s.p|p|-v.5 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Héctor D'Onofrio**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1937. — Rómulo S. Naón (h.), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, centro.

e.2 jun.-N.° 788 s|p.p.-v.7 jul.

El doctor Manuel Orús, Juez Civil, llama por treinta días, a herederos y acreedores de **Manuel Sánchez Rodríguez**, cuyo juicio tramita en la Secretaría 18.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1937. — Enrique C. Corbellini, secretario.

e.2 jun.-N.° 785 s|p.p.-v.7 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a Juan de la Cruz Correa, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 24 de Mayo de 1937. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.2 jun.-N.° 795 s|p.p.-v.7 jul.

El Juez en lo Civil, doctor Raúl Perazzo Naón, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **Benito Pedro.**

Buenos Aires, Mayo 26 de 1937. — Federico Luis Trujillo, secretario.

e.2 jun.-N.° 796 s|p.p.-v.7 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Julio Eugenio Pontón, Julio Piedras ó Ortiz y Andrés Bordese**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Junio 7 de 1937. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.16 jun.-N.° 918 s|p.p.-v.22 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga **Olga Ortiz**, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 7 de 1937. — Sixto Ovejero, secretario.

e.16 jun.-N.° 920 s|p.p.-v.22 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza a los prófugos **Bernardo Podlubne, Alfredo Rodríguez y Juan Di Lorenzo o José Reinaldo Silva (a) ''El Nene''**, procesados por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 7 de 1937. — José Mancinelli, secretario.

e.16 jun.-N.° 921 s|p.p.-v.22 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **José Costa**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 7 de 1937. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.16 jun.-N.° 922 s|p.p.-v.22 jul.

El Juez doctor Hernán Maschwitz, llama por treinta días, a herederos y acreedores de **Carolina Appugliese de Di Menna, y Miguel Di Menna.**

Buenos Aires, Mayo 7 de 1937. — Isidoro Ruiz Moreno (h.), secretario.

e.16 jun.-N.° 915 s|p.p.-v.22 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 28, doctor Raúl Lozada Echenique, se hace saber por el término de quince días, que a contar de la primera publicación del presente, se cita, llama y emplaza por el mismo término, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Martínez Rosas s|n., entre Fitz Roy y Avda. Parral, parroquia 17 D, manzana 128 B, parcela 2, del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, ante este Juzgado, Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. (Expte. 4721).

Buenos Aires, Junio 23 de 1937. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.1.° jul.-N.° 1101 s|p.p.-v.19 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza, a **Andrés Rodríguez**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 7 de 1937. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.16 jun.-N.° 926 s|p.p.-v.22 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Jorge Sgauzetta**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 7 de 1937. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.16 jun.-N.° 924 s|p.p.-v.22 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **Hary Trannar**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 8 de 1937. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.16 jun.-N.° 927 s|p.p.-v.22 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Arturo Alvano** y a **Elsa Gómez**, para que dentro de dicho término comparezcan, a estar a derecho en la causa que se les sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Junio 16 de 1937. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.23 jun.-N.° 1047 s|p.p.-v.29 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **José Petrarca**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 10 de 1937. — Sixto Ovejero, secretario.

[illegible] jun.-N.° [illegible]50 s|p [illegible]29 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luis Consolo**, para que dentro de dicho término comparezca, a estar a derecho en la causa que se le sigue por homicidio, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 16 de 1937. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.23 jun.-N.° 1048 s|p.p.-v.29 jul.

El Juez en lo Civil doctor Carlos A. Varangot, cita por treinta días a herederos y acreedores de don **Marcos Ciriaco Rosales**.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1937. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.

e.16 jun.-N.° 937 s|p.p.-v.22 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Rodolfo Berguer**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 7 de 1937. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.16 jun.-N.° 917 s|p.p.-v.22 jul.

Por disposición del señor Juez Civil doctor Hernán Maschwitz, llámase durante treinta días a acreedores y herederos de don **Esteban Albanes**.

Buenos Aires, Mayo siete de 1937. — Horacio Wásserzug, secretario.

e.9 jun.-N.° 888 s|p.p.-v.15 jul

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alfonso Berardo**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere

Buenos Aires, Junio 11 de 1937. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.16 jun-N.° 936 s|p.p.-v.22 jul.

Por disposición de S. S. el señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de esta Capital, Dr. D. Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a **Roberto Millán**, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por violación de correspondencia y estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, causa que tramita por ante la secretaría a mi cargo.

Buenos Aires, Mayo 5 de 1937. — Osvaldo P. Arriola, secretario.

e.9 jun.-N.° 900 s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Matunos, Salvador Parissi y Emilio R. Lattes**, procesados por defraudación; **Juan José Alvarez**, por homicidio; **Río Rodríguez**, por hurto, **Angel Bertazzo**, por estafa **Antonio Caprioli y Froilán Martínez**, por abuso de armas y lesiones, y **Nicolás Castrogiovani**, por robo y lesiones, a fin de que dentro de dicho término se presenten a estar a derecho en las causas que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieren.

Buenos Aires, Junio 2 de 1937. — Carlos P. Sagarna, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle.

e.9 jun.-N.° 903 s|p.p.-v.15 jul.

El Juez en lo Civil doctor Carlos A. Varangot, hace saber por el término de seis meses, que por ante el Juzgado a su cargo, se ha presentado el Consejo Nacional de Educación, iniciando el juicio de presunción de fallecimiento de don **José Fraga**.

Buenos Aires, Abril 20 de 1937. — Luis A. Padilla, secretario.

e.5 mayo-N.° 550 s|p.p.-v.11 mayo
e.5 jun.-N.° 550 s|p.p.-v. 10 jun.
e.5 jul.-N.° 550 s|p|p-v.10 jul.
e.5 ago.-N.° 550 s|p.p.-v.10 ago.
e.6 sept.-N.° 550 s|p.p.v.10 sept.
e.5 oct.-N.° 550 s|p.p.-v.9 oct.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 15, a cargo del doctor Alberto F. Jordán, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 15.ª, partida 45.487, calle Linneo, lote 5, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial del año 1934, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Junio 1.° de 1937. — Diego Bárcena, Of. 1.°, secretario.

e.23 jun.-N.° 978 s|.p.p.-v.12 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 15, a cargo del doctor Alberto F. Jordán, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 15.ª, calle Sanabria número 4341 que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro de impuesto con multa de contribución territorial del año 1934, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Junio 1.° de 1937. — Diego Bárcena, Of. 1.°, secretario.

e.23 jun.-N.° 979 s|.p.p.-v.12 jul

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, llama por treinta días, a herederos o acreedores de don **Jacobo Santiago** o **Santiago Jacobo Tagliabúe**.

Buenos Aires, Junio 5 de 1937. — Luis R. Gondra (h.), secretario.

e.23 jun.-N.° 980 s|.p.p.-v.29 jul

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 6, a cargo del doctor Ricardo Ramaugé, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 7.ª, calle Yerbal número 916, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial del año 1934, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Junio 2 de 1937. — Aparicio Z. Pérez, secretario.

e.23 jun.-N.° 981 s|.p.p.-v.12 jul

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 6, a cargo del doctor Ricardo Ramaugé, se hace saber por el término de quince días, al propietario de inmueble ubicado en la Circunscripción 7.ª, partida 7265, calle Canalejas, lote 22, manzana 27, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial del año 1934 bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Junio 2 de 1937. — Aparicio Z. Pérez, secretario.

e.23 jun.-N.° 982 s|.p.p.-v.12 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 6, a cargo del doctor Ricardo Ramaugé, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 7.ª, partida 7433, calle Avellaneda y Cucha Cucha, lote 2, manzana 264, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial del año 1934, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Junio 2 de 1937. — **Aparicio Z. Pérez, secretario.**

e.23 jun.-N.° 983 s|p.p.-v.12 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 6, a cargo del doctor Ricardo Ramaugé, se hace saber por el término de quince días, al propietario de los inmuebles ubicados en la Circunscripción 7.ª, partidas 6267, 6268, 6269, 6273 y 6275, calle Avellaneda, lote 5 lote 4, lote 3, lote 19 y lote 17, de la manzana 224, respectivamente, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial del año 1934, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Junio 2 de 1937. — Aparicio Z. Pérez, secretario.

e.23 jun.-N.° 984 s|.p.p.-v.12 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 6, a cargo del doctor Ricardo Ramaugé, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 7.ª, partida 6370, calle Méndez de Andés, lote 33, manzana 225, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial del año 1934, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Junio 2 de 1937. — Aparicio Z. Pérez, secretario.

e.23 jun.-N.° 985 s|.p.p.-v.12 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 6, a cargo del doctor Ricardo Ramaugé, se hace saber por el término de quince días, al propietario de los inmuebles ubicados en la Circunscripción 7.ª, partidas 6743 y 6763, calles Isidoro Demaría y Arengreen, lote 22, y Planes e Isidoro Demaría, lote 14, de la manzana 240, respectivamente, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial del año 1934, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Junio 2 de 1937. — Aparicio Z. Pérez, secretario.

e.23 jun.-N.° 986 s|.p.p.-v.12 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 8, a cargo del doctor Nicolás R. Amuchástegui, se hace saber por el término de 15 días, a los propietarios o poseedores de los inmuebles ubicados en la Circunscripción 1.ª, partidas 20.568 y 20.569, calle Fonrouge, al lado del número 1576, lote 4, de la manzana C, y Fonrouge entre las de Tapalqué y J. E. Rodó, lote 5, de la manzana C, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa, de contribución territorial, por los años 1926 al 1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Junio 17 de 1937. — Héctor Raúl López, secretario.

e.23 jun.-N.° 1039 s|p.p.-v.12 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 8, a cargo del doctor Nicolás R. Amuchástegui, se hace saber por el término de 15 días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 21.247, calle Bragado número 5608, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa, de contribución territorial, por los años 1926 al 1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Junio 17 de 1937. — Héctor Raúl López, secretario.

e.23 jun.-N.° 1040 s|p.p.-v.12 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 6, a cargo del doctor Ricardo Ramaugé, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 62.762, calle Echeandía y Bariloche, lote 1, manzana 9, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial del año 1934, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Junio 2 de 1937. — Patricio Z. Pérez, secretario.

e.23 jun.-N.° 987 s|p.p.-v.12 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 6, a cargo del doctor Ricardo Ramaugé, se hace saber por el término de quince días al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 51.944, calle Crisóstomo Alvarez, lote 16, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial del año 1934, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Junio 2 de 1937. — Patricio Z. Pérez, secretario.

e.23 jun.-N.° 988 s|p.p.-v. 12 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 6, a cargo del doctor Ricardo Ramaugé, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 52.613, calle José Martí y Echeandía N.° 3108, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial del año 1934, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Junio 2 de 1937. — Patricio Z. Pérez, secretario.

e.23 jun.-N.° 989 s|p.p.-v.12 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 6, a cargo del doctor Ricardo Ramaugé, se hace saber por el término de quince días al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 62.808, calle Saladillo y Montiel, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial del año 1934, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Junio 2 de 1937. — Patricio Z. Pérez, secretario.

e.23 jun.-N.° 990 s|p.p.-v.12 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 6, a cargo del doctor Ricardo Ramaugé, se hace saber por el término de quince días al propietario de los inmuebles ubicados en la Circunscripción 1.ª, partidas 52.876 y 52.877, calle Pergamino, lote 8, manzana F y lote 9, manzana F, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial del año 1934, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Junio 2 de 1937. — Patricio Z. Pérez, secretario.

e.23 jun.-N.° 991 s|p.p.-v.12 jul.

El Juez doctor Manuel Orús, llama por treinta días a herederos y acreedores de don **Enrique Rodríguez Ferrer.**

Buenos Aires, 11 de Junio de 1937. — Ernesto Funes Lastra, secretario.

e.23 jun.-N.° 1.002 s|p.p.-v.29 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 6, a cargo del doctor Ricardo Ramaugé, se hace saber por el término de quince días al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 51.919, calle Zuviría, lote 37, manzana D, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial del año 1934, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Junio 2 de 1937. — Patricio Z. Pérez, secretario.

e.23 jun.-N.° 992 s|p.p.-v.12 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 6, a cargo del doctor Ricardo Ramaugé, se hace saber por el término de quince días al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 51.898, calle Zuviría, lote 19, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial del año 1934, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Junio 2 de 1937. — Patricio Z. Pérez, secretario.

e.23 jun.-N.° 993 s|p.p.-v.12 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 7, a cargo del doctor Ricardo Solá, se hace saber por el término de quince días al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 7.ª, partida 824, calle Lezica, lote 59, manzana 28-B, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial, año 1934, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Junio 1.° de 1937. — José L. Rodríguez, secretario.

e.23 jun.-N.° 994 s|p.p.-v.12 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 7, a cargo del doctor Ricardo Solá, se hace saber por el término de quince días al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 7.ª, partida 1577¹, calle Rawson, lote 4, manzana 50, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial del año 1934, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Junio 1.° de 1937. — José L. Rodríguez, secretario.

e.23 jun.-N.° 995 s|p.p.-v.12 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 15, a cargo del doctor Alberto F. Jordán, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 15.ª, partida 44.855, calle Chivilcoy, lote 7, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial del año 1934, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Junio 1.° de 1937. — Diego Bárcena, Of. 1.°, secretario.

e.23 jun.-N.° 969 s|p.p.-v.12 jul.

El Juez doctor Manuel Orús, llama por treinta días a herederos y acreedores de don **Ventura González.**

Buenos Aires, 11 de Junio de 1937. — Ernesto Funes Lastra, secretario.

e.23 jun.-N.° 1.001 s|p.p.-v.29 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Juan Antonio Carnovale**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 10 de 1937. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.16 jun.-N.° 935 s|p.p.-v.22 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Osvaldo Gjurinovich**, procesado por el delito de malversación de caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 23 de 1937. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.1.° jul.-N.° 1097 s|p.p.-v.5 ago.

Por disposición del señor Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires, Sección Mercedes, doctor José Manuel Astigueta, se cita y emplaza por el término de treinta días a **Pedro Alberto Fasce**, procesado por defraudación, para que comparezca a prestar declaración indagatoria y a estar a derecho en la referida causa que tramita por ante la secretaría número dos, a mi cargo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Mercedes, (B. A.), Junio 3 de 1937, — Francisco F. Burgos, secretario.

e.9 jun.-N.° 906 s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Jacinto A. Malbrán, interinamente a cargo del Juzgado número 1, cítase por el término de treinta días, al procesado **Juan Carlos Dionet**, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por los delitos de robo y hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1937. — Hernán Elizalde, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.9 jun.-N.° 893 s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Juan Cortez** procesado por el delito de homicidio, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 9 de 1937. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.16 jun.-N.° 932 s|p.p.-v.22 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Vicente Degollada** para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 12 de 1937. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado Palacio de Justicia, tercer piso.

e.23 jun.-N.° 957 s|p.p.-v.29 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza, a **Guillermo M. Poggio**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 14 de 1937. — Leopoldo E. Silva, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.23 jun.-N.° 1007 s|p.p.-v.29 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Domingo Juanrrós Ibañez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 9 de 1937. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.23 jun.-N.° 960 s|p.p.-v.29 jul.

El Juez doctor Eduardo Rojas, llama por treinta días, a herederos o acreedores de doña **Severa Guevara de Simonet.**

Buenos Aires, Junio 7 de 1937. — Domingo N. Grandoli, secretario.

e.23 jun.-N.° 961 s|p.p.-v.29 jul.

Por el presente edicto, se cita, llama y emplaza a quien resulte ser propietario o poseedores del siguiente lote:

N. Huapí, lote 7, partidas 14.454, 14.904 y 16.625, Circ. 16, correspondientes a los años 1917 al 27; haciéndose saber que ante el Juzgado de Paz Letrado número 14, tramita el juicio que por cobro de Contribución Territorial le sigue el Fisco Nacional por los años y cantidades que se expresan en la demanda. Se le cita por el término de quince días, a contar desde el día de la primera publicación del presente, para que comparezca a tomar la intervención que en dicho juicio le corresponde, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes, con quien se proseguirá el trámite del juicio.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1937. — Ambrosio A. Padilla, secretario.

e.1.° jul.-N.° 1059 s|p.p.-v.19 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Mariano Palacios**, procesado por el delito de violación de domicilio y lesiones, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 22 de Junio de 1937. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro).

e.1.° jul.-N.° 1094 s.p|p|-v.5 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Juan Huzio**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 7 de 1937. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.16 jun.-N.° 923 s|p.p.-v.22 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 28, doctor Raúl Lozada Echenique, se hace saber por el término de quince días, que a contar de la primera publicación del presente, se cita, llama y emplaza por el mismo término, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Núñez entre Zado y Medeiros s|n., parroquia 21 B, manzana 163 A, parcela 26, del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, ante este Juzgado, Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al señor Defensor de Ausentes, para que lo represente. (Expte. 672).

Buenos Aires, Junio 23 de 1937. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.1.° jul.-N.° 1103 s|p.p.-v.19 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 28, doctor Raúl Lozada Echenique, se hace saber por el término de quince días, que a contar de la primera publicación del presente, se cita, llama y emplaza por el mismo término, al propietario o poseedores del inmueble sito en la calle Aquino s|n. entre Murguiondo, Avda. Derqui, Tafí, parroquia 80, manzana 103, parcela 1, del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, ante este Juzgado, Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. (Expte. 4.716).

Buenos Aires, Junio 24 de 1937. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.1.° jul.-N.° 1104 s|p.p.-v.19 jul.

Por el presente edicto, se cita, llama y emplaza a quien resulte ser poseedor o propietario del siguiente inmueble: Suere 925, partidas 11.387, 11.782, y 13.250 Circ. 16, correspondientes a los años 1916 al 26; haciéndose saber que ante el Juzgado de Paz Letrado número 14, tramita el juicio que por cobro de Contribución Territorial le sigue el Fisco Nacional, por los años y cantidades que se expresan en la demanda. — Se le cita por el término de quince días a contar desde el día de la primera publicación del presente, para que comparezca a tomar la intervención que en dicho juicio le corresponde, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes, con quien se proseguirá el trámite del juicio.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1937. — Ambrosio A. Padilla, secretario.

e.1.° jul.-N.° 1066 s|p|p|-v.19 jul.

Por el presente edicto, se cita, llama y emplaza a quien resulte propietario o poseedor de la siguiente fracción de terreno:

N. Huapí, lote 22, partidas 14.789, 15.244 y 16.679, correspondientes a los años 1917 a 1927, haciéndose saber que ante el Juzgado de Paz Letrado número 14, tramita el juicio que por cobro de Contribución Territorial, le sigue el Fisco Nacional, por los años y cantidades que se expresan en la demanda. Se le cita por el término de quince días, a contar desde el día de la primera publicación del presente, para que comparezca a tomar la intervención que en dicho juicio le corresponde, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes, con quien se proseguirá el trámite del juicio.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1937. — Ambrosio A. Padilla, secretario.

e.1.° jul.-N.° 1062 s|p.p.-v.19 jul.

El doctor Manuel Orús, Juez Civil, llama por treinta días a herederos y acreedores de **María Teresa Ubago de García Velloso**, cuyo juicio tramita en la secretaría 18.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1937. — Enrique C. Corbellini, secretario.

e.9 jun.-N.° 899 s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del Juez Civil, Dr. Francisco D. Quesada, llámase durante treinta días, a acreedores y herederos de don **Alfredo Sciacca**.

Buenos Aires, Junio 9 de 1937. — Luis M. Bunge Campos, secretario.

e.1.° jul.-N.° 1111 s|p.p.-v.5 ago.

Por el presente edicto, se cita, llama y emplaza a quienes resulten ser propietarios o poseedores de los siguientes inmuebles: Mendoza, lote 20, manzana 35, partida 13.025, años 1918|26; Vilela, Superí, Besares y Conde, partidas 6.297, 6.503, y 6.653, años 1918|26; Roque Pérez y Arias, lotes 16|20, partidas 6.965, 7.189 y 7.555, años 1918|26; Avenida del Tejar, lote 6, partidas 4.213, 4.358, 4.270, años 1918|26; Avenida del Tejar, manzana 60, partidas 2.784, y 2.764, años 1918|25; Arcos, lote 30, partidas 9.256, 2.535, 10.147, años 1918|26; García del Río y Manzanares, manzana 137, partidas 5.901|3, 6.098, 6.200, años 1918, |26; Besares a Vilela, partidas 6.543, 6.678, años 1921|26; Paroissien, lote 8, manzana 43 A, partidas 6.121, 6.326, 6.471, años 1918|26; Roque Pérez y Juana Azurduy, lotes 1|3, partidas 4.561, 4.718, 4.671, años 1918|26; Olazábal, lote 6, partidas 13.011, 13.437 y 15.008; años 1918|26; Pampa, lote 2, partida 12.342, años 1922|23; Besares, Amenábar y San Isidro, partidas 6.549, 6.774, 6.962, años 1918|25; Guanacache, manzana L, partidas 1.646, 1.717, y 1.688, años 1918|26; Pampa, lote 3, partida 13.838, años 1924|26; Arcos, lote 8, partidas 10.203 y 10.511, años 1918, 1919| 20 y 23; 3 de Febrero, lote 4, partidas 9.738, 10.029, 10.731, años 1918|26; Ruiz Huidobro, Wáshington y Arroyo Medrano, lotes 1|3, partidas 6.583, 6.806, 6.995, años 1918|26; Pampa, lote 4, partidas 12.340, años 1922|23; Avenida Forest y Manzanares, partidas 5.802, 5.997, años 1918|23; haciéndoles saber que ante el Juzgado de Paz Letrado número 14, tramitan los juicios que por cobro de Contribución Territorial, les sigue el Fisco Nacional, por los años y cantidades que se expresan en cada demanda. — Se les cita por el término de quince días a contar desde el día de la primera publicación del presente, para que comparezcan a tomar la intervención que les corresponde, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes, con quien se proseguirá el trámite del juicio.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1937. — Ambrosio A. Padilla, secretario.

e.1.° jul.-N.° 1067 s.p|p|-v.19 jul.

Por el presente edicto, se cita, llama y emplaza a quien resulte ser propietario o poseedor del siguiente inmueble: calle Mendoza 1226, partidas 11.561, 11.961 y 13.437, correspondientes a los años 1917 a 1926, haciéndose saber que ante el Juzgado de Paz Letrado número 14, tramita el juicio que por cobro de Contribución Territorial le sigue el Fisco Nacional por los años y cantidades que se expresan en la demanda. — Se les cita por el término de quince días a contar desde el día de la primera publicación del presente, para que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en dicho juicio, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes, con quien se proseguirá el trámite del juicio.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1937. — Ambrosio A. Padilla, secretario.

e.1.° jul.-N.° 1068 s.p|p|-v.19 jul.

El Juez Dr. Horacio H. Dobranich, llama por treinta días a herederos o acreedores de don **Alfonso Gerard** y **Eugenia de Gerard**.

Buenos Aires, Junio 10 de 1937. — Juan Bernabé Molina (hijo), secretario.

e.1.° jul.-N.° 1112 s|p.p.-v.5 ago.

Por disposición del **Juez Civil doctor** Hernán Maschwitz, **llámase durante** treinta días a acreedores **y herederos de Atilio Cevasco**.

Buenos Aires, Mayo siete de **1937**. — Horacio Wásserzug, **secretario**.

e.9 jun.-N.° 887 s|p.p.-v.15 jul.

Por el presente edicto, se cita, llama y emplaza a quien resulte ser propietario o poseedor del siguiente inmueble: calle N. Huapí, lote 18, manzana 7, partida 14.793, 15.248 y 16.983, correspondientes a los años 1917 al 27; haciéndose saber que ante el Juzgado de Paz Letrado número 14, tramita el juicio que por cobro de Contribución Territorial le sigue el Fisco Nacional por los años y cantidades que se expresan en la demanda. — Se le cita por el término de quince días a contar desde el día de la primera publicación del presente, para que comparezca a tomar la intervención que en dicho juicio le corresponde, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes, con quien se proseguirá el trámite del juicio.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1937. — Ambrosio A. Padilla, secretario.

e.1.° jul.-N.° 1065-s. p.p-v.19 jul.

Por el presente edicto, se cita, llama y emplaza a quien resulte ser propietario o poseedor del siguiente lote: Olazábal, lote 4, manzana 10, partidas 962, 979 y 1022, Circ. 16.ª, correspondientes a los años 1914 al 23; haciéndose saber que ante el Juzgado de Paz Letrado número 14, tramita el juicio que por cobro de Contribución Territorial le sigue el Fisco Nacional por los años y cantidades que se expresan en la demanda. — Se le cita por el término de quince días, a contar desde el día de la primera publicación del presente, para que comparezca a tomar la intervención que en dicho juicio le corresponde, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes, con quien se proseguirá el trámite del juicio.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1937. — Ambrosio A. Padilla, secretario.

e.1.° jul.-N.° 1063 s-p.p.-v.19 jul.

Por el presente edicto, se cita, llama y emplaza a quien resulte ser propietario o poseedor del siguiente lote: Pampa, lote 16, partidas, 12081, 12505 y 13.917, Circ. 16.ª, correspondientes a los años 1917 al 26; haciéndose saber que ante el Juzgado de Paz Letrado número 14, tramita el juicio que por cobro de Contribución Territorial le sigue el Fisco Nacional por los años y cantidades que se expresan en la demanda. — Se le cita por el término de quince días, a contar desde el día de la primera publicación del presente, para que comparezca a tomar la intervención que en dicho juicio le corresponde, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes, con quien se proseguirá el trámite del juicio.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1937. — Ambrosio A. Padilla, secretario.

e.1.° jul.-N.° 1064 s|p.p.-v.19 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Angel Rodríguez**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararse rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 18 de 1937. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.1.° jul.-N.° 1077 s|p.p-v.5 agos.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Saúl M. Escobar, se cita, llama y emplaza a don **Juan Bautista Giuria**, para que dentro del término de seis días a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante V. S. por intermedio de la secretaría a cargo del suscrito, a reconocer una firma que se le atribuye en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de dársela por reconocida si no compareciere.

Buenos Aires, Junio 21 de 1937. — Alfredo A. Lahitte, secretario.

e.1.° jul.-N.° 1092 s.p|p|-v.7 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Francisco Cura**, por lesiones a su esposa, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones, Art. 92, Código Penal, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 22 de Junio de 1937. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

1.1.° jul.-N.° 1096 s|p.p.-v.5 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 28, doctor Raúl Lozada Echenique, se hace saber por el término de quince días, que a contar de la primera publicación del presente, se cita, llama y emplaza por el mismo término, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Bucarelli entre Quirós y Campillo, parroquia 21 B, manzana 690, parcela 1, del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, ante este Juzgado, Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. (Expte. N.° 674).

Buenos Aires, Junio 23 de 1937. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.1.° jul.-N.° 1102 s|p.p.-v.19 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Ignacio Frugone**, procesado por el delito de malversación de caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 23 de Junio de 1937. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.1.° jul.-N.° 1098-s-p-p. v.5 ago.

Por disposición del señor Juez Federal de La Plata, doctor Raúl Giménez Videla, se cita, llama al prófugo **Antonio Martínez**, procesado por los delitos de incendio y atentado contra la seguridad de los medios de transporte, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

La Plata, Junio 14 de 1937. — Enrique S. Allchurch, secretario.

e.23 jun.-N.° 956 s| p. p.-v.29 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **Angel Battaglini**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio ... de 1937. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.23 jun.-N.° 1013 s|p.p.-v.29 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 15, a cargo del doctor Alberto F. Jordán, se hace saber, por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 15.ª, partida 44,169, calle Orán, lote 10, manzana 129, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial del año 1934, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Junio 1.° de 1937. — Diego Bárcena, Of. 1.°, secretario.

e.23 jun.-N.° 974 s|p.p.-v.12 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Antonio o Alberto Santana** procesado por el delito de defraudación, causa número 10751, para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 21 de 1937. — Leopoldo E. Silva, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.1.° jul.-N.° 1085 s|p.p.-v.5 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **María Jardi**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, 21 de Junio de 1937. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.

e.1.° jul.-N.° 1088 s|p.p.-v.5 ago.

El Juez en lo Civil, doctor Carlos A. Varangot, cita por treinta días a los tenedores de las acciones de la extinguida **S. A. Hipódromo Nacional**, para que hagan valer sus derechos sobre la suma de pesos 27.140.01 m|nacional, consignada como bien vacante por la Comisión Liquidadora de la misma, bajo apercibimiento de ser transferida al Consejo Nacional de Educación.

Buenos Aires, Junio 14 de 1937. — Luis A. Padilla, secretario.

e.1.° jul. N.° 1108 s|p.p v.5 agost.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Raúl Bernasconi**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 21 de 1937. — Sixto Ovejero, secretario.

e.1.° jul.-N.° 1091 s|p.p.-v.5 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza a **José Landorio**, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de corrupción, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 21 de 1937. — **César S. Vásquez, secretario.**

e.1.° jul. -N.° 1084-s|p.p.-v.5 ago.

Por el presente edicto, se cita, llama y emplaza a quien resulte ser propietario o poseedor del siguiente inmueble: Pampa, lote 18, partidas 12.079, 12.503 y 13.915, correspondientes a los años 1917 al 27, haciéndose saber que ante el Juzgado de Paz Letrado N.° 14, tramita el juicio que por cobro de Contribución Territorial le sigue el Fisco Nacional, por los años y cantidades que se expresan en la demanda. Se le cita por el término de quince días, a contar desde el día de la primera publicación del presente, para que comparezca a tomar la intervención que en dicho juicio le corresponde, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes, con quien se proseguirá el trámite del juicio.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1937. — Ambrosio A. Padilla, secretario.

e. 1.° jul.-N.° 1069 s|p.p.-v.19 jul.

Por disposición delseñor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza, a **Felipe Blanco**, procesado por el delito de homicidio (Causa 10.741), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 18 de 1937. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.1.° jul-N.° 1075 s|p.p.-v.5 ago.

Por disposición del señor Juez Civil doctor Francisco D. Quesada, llámase durante treinta días a acreedores y herederos de don **Antonio Lombrado**.

Buenos Aires, Junio 22 de 1937. — Jorge Ravagnán, secretario.

e.1.° jul.-N.° 1107 s|p.p-v.5 agos.

Por el presente edicto, se cita, llama y emplaza a quien resulte ser propietario o poseedor del siguiente inmueble:

N. Huapí, lote 7, manzana 7, partidas 15.249 y 16.984, correspondientes a los años 1920 al 27, haciéndose saber que ante el Juzgado de Paz Letrado número 14, tramita el juicio que por cobro de Contribución Territorial, le sigue el Fisco Nacional, por los años y cantidades que se expresan en la demanda. Se le cita por el término de quince días, a contar desde el día de la primera publicación del presente, para que comparezca a tomar la intervención que en dicho juicio le corresponde, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes, con quien se proseguirá el trámite del juicio.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1937. — Ambrosio A. Padilla, secretario.

e.1.° jul.-N.° 1061 s|p.p.-v.19 jul.

Por el presente edicto, se cita, llama y emplaza a quien resulte ser propietario o poseedor del siguiente inmueble:

Calle Miller y N. Huapí, lote 23, partidas 14.788, 15.243 y 16.978, correspondientes a los años 1917 al 27, haciéndose saber que ante el Juzgado de Paz Letrado número 14, tramita el juicio que por cobro de Contribución Territorial le sigue el Fisco Nacional, por los años y cantidades que se expresan en la demanda. Se le cita por el término de quince días, a contar desde el día de la primera publicación del presente, para que comparezca a tomar la intervención que en dicho juicio le corresponde, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes, con quien se proseguirá el trámite del juicio.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1937. — Ambrosio A. Padilla, secretario.

e.1.° jul.-N.° 1060 s|p.p.-v.19 jul.

El Juez doctor Tomás D. Casares, llama por el término de treinta días a herederos y acreedores de don **Guillermo Juan Butler**.

Buenos Aires, Mayo 24 de 1937. — Ignacio B. Anzoátegui, secretario.

e.9 jun.-N.° 890 s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ricardo Alfredo Rulli**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 21 de 1937. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.

e.1.° jul.-N.° 1090 s|p.p.-v. 5 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Juan Carlos Fredes**, procesado por el delito de homicidio, causa 9908, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 22 de 1937. — Leopoldo E. Silva, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.1.° jul.-N.° 1105 s|p.p-v.5 agos.

Por disposición del señor Juez Federal Suplente de Río Cuarto, Dr. José Mauricio Alonso, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, al ciudadano **Alberto Nas**, para que dentro de dicho término comparezca en la causa que se le sigue por suponerlo autor de infracción al Art. 4.° de la Ley N.° 3959, a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía si no lo hiciera.

Río Cuarto, Junio 22 de 1937. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.1.° jul.-N.° 1099 s|p.p.-v.5 ago

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Agustín Alonso**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 21 de 1937. — Héctor E. González, Aníbal Ponce de León, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.1.° jul.-N.° 1087-s|p.p.-v.5 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **José Correidora (a) Verruga**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por homicidio, disp. armas y lesiones, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 18 de 1937. — Héctor C. González, Aníbal Ponce de León, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.1.° jul.-N.° 1078 s|p.p.-v.5 ago.

El Juez en lo Civil, doctor Carlos A. Varangot, cita, por treinta días, a herederos y acreedores de don **Constantino Mayan**.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1937. — Luis A. Padilla, secretario.

e.23 jun.-N.° 963 s|p.p.-v.29 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente para que **Miguel Faustino Villalba**, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por los delitos de robo y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado debelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 17 de 1937. — Daniel J. Frías (h.), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán, al centro.

e.23 jul.-N.° 1051 s|p.p.-v.29 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Carlos Bruno**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 18 de Junio de 1937. — Sixto Ovejero, secretario.

e.23 jun.-N.° 1052 s|p.p.-v.29 jul.

El señor Juez doctor Tomás D. Casares, cita, llama y emplaza por el término de quince días, contados desde la primera publicación del presente al propietario o propietarios del inmueble, sito en la calle Lincoln, entre Asunción y Bahía Blanca, parroquia 21 A, manzana 142, parcela 4 b, lote 1, del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que la Municipalidad de la Capital le ha iniciado por cobro de afirmados, por la Secretaría a mi cargo, bajo apercibimiento del artículo 80, del Cód. de Proceds.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1937. — Julián C. Alderete, secretario.

e.23 jun.-N.° 1054 s|p.p.-v.12 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Nicolás Oscar De Andrea**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 14 de 1937. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.23 jun.-N.° 1.004 s|p.p.-v.29 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Oscar Intilli**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 14 de Junio de 1937. — Sixto Ovejero, secretario.

e.23 jun.-N.° 1.003 s|p.p.-v.29 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la República Argentina, doctor Antonio Lamar que, se cita, llama y emplaza a **Manuel Guillermo Poggio o Guillermo Osorio**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, tres de Junio de 1937. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.9 jun.-N.° 905-v.15 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 15, a cargo del doctor Alberto F. Jordán, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 15.ª, partida 43.565, calle Llavallol y Gutenberg, lote A, parte manzana 210, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial del año 1934, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Junio 1.° de 1937. — Diego Bárcena, Of. 1.°, secretario.

e.23 jun.-N.° 976 s|.p.p.-v.12 jul.

Por disposición del señor Juez Civil, Dr. Francisco D. Quesada, llámase durante treinta días, a acreedores y herederos de don **Manuel Vidal**.

Buenos Aires, Junio 9 de 1937. — Luis M. Bunge Campos, secretario.

e.1.° jul.-N.° 1110 s|p.p.-v.5 ago.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 15, a cargo del doctor Alberto F. Jordán, se hace saber por el término de quince días, al propietario de los inmuebles ubicados en la Circunscripción 15.ª, partidas 43.597 y 43.598, calle Avenida San Martín, lote 13, manzana 209 y Avenida San Martín, lote 14, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial del año 1934, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Junio 1.° de 1937. — Diego Bárcena, Of. 1.°, secretario.

e.23 jun.-N.° 975 s|.p.p.-v.12 jul.

El Juez en lo Civil doctor Carlos A. Varangot, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña **María Teresa o Teresa Elisa Martínez**.

Buenos Aires, Mayo 29 de 1937. — Alfredo Miguens, secretario.

e.9 jun.-N.° 897 s|p p.-v.15 jul

Registro ochenta y cinco a mi cargo. — Para la sociedad expide el presente que sello y firmo a diez días del mismo mes y año, extendido en este sello de un peso y cincuenta y otro de igual valor número seiscientos nueve mil trescientos diez. — Hay una estampilla y un sello. — Aquiles Isorio.

Buenos Aires, Junio 17 de 1937. — Carlos Castro Walker, secretario.

e.3 jul.-N.° 4519-v.8 jul.

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Francisco A. García, se hace saber por el término de cinco días, a los efectos de la Ley 11.645, que **Gilbert Cahen D'Anvers y Roberto Van Gelderen**, únicos socios de la "Casa del Aluminio, Sociedad de Responsabilidad Limitada", resuelven, de acuerdo con el artículo 5.°, del contrato social, designar gerente de la Sociedad a don Carlos Van Gelderen, argentino, domiciliado en Ecuador 1546, con las facultades inherentes a cargo. Bs. As., Junio 25 de 1937. R. Van Gelderen. G. Cahen D'Anvers.

Buenos Aires, Junio 28 de 1937. — Julio C. Susini, Secretario.

e.2 jul.-N.° 4487-v.7 jul.

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Luiz Gómez Molina, Secretaría autorizante se hace saber por el término de cinco días, que el señor **Victoriano Maquez** ha transferido a su socio señor **Alfredo Rivas**, la parte que tenía del negocio de compra y venta de paños y casimires, establecido en la calle Victoria N.° 1215. — Reclamos en el domicilio indicado.

Buenos Aires, Junio 22 de 1937. — Isaac Leff, secretario.

e1.° jul.-N.° 4434-v6 jul.

"LA CASA CHICA" A. FISGOLD
Sociedad Comercial e Industrial de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, de la Capital Federal, doctor Juan Agustín García, se hace saber por el término de cinco días, que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio el contrato de la sociedad de responsabilidad limitada, denominada "La Casa Chica", A. Fisgold Sociedad Comercial e Industrial de Responsabilidad Limitada, que se transcribe a continuación:

Escritura número seiscientos ochenta y tres. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a seis de Junio de mil novecientos treinta y siete, ante mí Escribano autorizante y testigos que al final se expresarán, comparecen don Abraham Fisgold, casado, argentino, de treinta y cuatro años de edad, doña Rosa del Prado de Fisgold, casada, española de treinta y dos años de edad; don Armando Likerman, soltero argentino, de veinte y tres años, todos los nombrados domiciliados en la calle Asunción número tres mil ciento cincuenta y ocho y don Armando Ivitz, soltero, argentino, de veinte y seis años, domiciliado en la calle Bolívar número trescientos cincuenta y ocho, todos son hábiles, de mi conocimiento, doy fe y exponen: Que han celebrado la Sociedad que se regirá por las bases siguientes: Primero: Por este acto dejan constituída una sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo la denominación de "La Casa Chica", A. Fisgold, Sociedad Comercial e Industrial de Responsabilidad Limitada, con domicilio en esta Capital, para dedicarse al comercio de artículos para licitaciones en general y al ramo de construcciones de obras y edificios. — Segundo: El plazo de duración de la Sociedad será de tiempo indeterminado, por un plazo mínimo de dos años a contar desde la fecha. — Tercero: El capital que podrá ser aumentado es de cincuenta y dos mil pesos dividido en cincuenta y dos cuotas de mil pesos, e integradas en efectivo por doña Rosa del Prado de Fisgold, diez cuotas, una cuota cada uno por los señores Armando Likerman y Armando Ivitz, y en un inmueble ubicado en esta Capital, calle Asunción número tres mil ciento cincuenta y ocho, aportado por don Abraham Fisgold que transferirá por escritura separada, y además la marca de comercio "La Casa Chica", otorgada bajo el número ciento cuarenta y seis mil setecientos cincuenta y tres transferido a la sociedad por este acto, que importa cuarenta cuotas. — Cuarto: La Sociedad será administrada por el Director Gerente, don Abraham Fisgold, argentino, casado, de treinta y cuatro años y domiciliado en la calle Asunción número tres mil ciento cincuenta y ocho quien gozará de la retribución que oportunamente se le fijará. — Quinto: Cada treinta de Junio el gerente practicará un inventario y balance general distribuyendo las ganancias o pérdidas en proporción a las cuotas suscriptas por cada socio, previa deducción de la suma que se asignare para el personal y obreros, de los beneficios de la sociedad. — En caso de disconformidad de los socios, deberán plantearla dentro de los diez días perentorios de su recibo en caso contrario quedará aceptado el balance sin más trámite. — Sexto: La liquidación y partición será efectuada por el Director Gerente. — Los socios responden para el caso de liquidación o quiebra con una cuota suplementaria del cinco por ciento de su aporte. — Séptimo: Para lo no previsto en el presente contrato, se regirán por las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Bajo las expresadas cláusulas y condiciones que anteceden dejan formalizado el presente contrato a cuyo fiel y estricto cumplimiento se obligan en forma y con arreglo a derecho. — Leída y ratificada así la otorgan y firman con los testigos don Roberto E. Lavallen y don Fermín G. Obar, vecinos, hábiles, de mi conocimiento doy fe. — A. Likerman — Rosa del Prado de Fisgold. — A. Fisgold. — A. Ivitz. — Tgo.: R. E. Lavallen. — Tgo.: Fermín G. Obar. — Hay un sello, ante mí: Aquiles Isorio. — Concuerda con su matriz, que pasó ante mí: a folio mil doscientos veinticuatro del

"CONTERNA Y OSELLA"
Sociedad de Responsabilidad Limitada"

Por disposición del Juez Letrado Subrogante del Territorio del Chaco, doctor J. Delio Martínez, se hace saber por cincos días, a los efectos que hubiere lugar que los señores Mario Conterno y Juan Bautista Osella se han presentado ante su Juzgado, Secretaría del Autorizante, solicitando la inscripción en el Registro Público de comercio del contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada Conterno y Osella, cuyo contrato transcripto, dice: Segundo Testimonio: Escritura número cuarenta y dos. — Colonia Benítez, Gobernación del Chaco, República Argentina, a veintiuno de Mayo de mil novecientos treinta y siete, Ante mí: G. Adolfo Lagerheim, Escribano Público, autorizante y los testigos que al final firmarán, comparecieron Don Mario Conterno, nacido el veintiuno de Julio de mil ochocientos ochenta y ocho, en la Provincia de Cuneo, Reino de Italia, casado con María Roggero, y Don Juan Bautista Osella, que firma Juan Osella, argentino, nacido en el Pueblo Aráoz, Provincia de Santa Fe, el primero de Enero de mil ochocientos noventa y seis, y casado con Elvira Segarra, ambos comerciantes, domiciliados en la calle Tucumán número trescientos, de la ciudad de Resistencia, capital de esta Gobernación, personas hábiles, de mi conocimiento y accidentalmente aquí. Manifiestan los comparecientes, que han resuelto: Primero. — Que a partir del primero de Junio del corriente año, constituirán una sociedad de Responsabilidad Limitada, la que girará bajo la denominación de **"Conterno y Osella"** fijando como domicilio legal la ciudad de Resistencia, capital de la Gobernación del Chaco, calle Tucumán número trescientos. Segundo. Término: La duración de ella, será de seis años, pudiendo disolverse ante del término indicado, previo aviso con seis meses de anticipación: Tercero: Objeto El fin de la sociedad es el de explotar los ramos de almacén en general, así como lo que todo de esta actividad se derive, pudiendo efectuar las siguientes operaciones ya sea en salvaguardia de sus créditos o por resultar conveniente a sus negocios: adquirir, vender o permutar bienes raíces, muebles y semovientes, aceptar constituír o extinguir hipotecas y todo otro derecho real, efectuar negocios, comisiones y representaciones, agencias y mandatos, tomar participaciones en sociedades o negocios de cualquier clase siendo la enunciación que precede simplemente explicativa, pudiendo la sociedad hacer cualquier clase de negocios que se relacionen directa o indirectamente con su objeto. — Cuarto: Capital Social: Se fija en la suma de Cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal dividido en acciones de un mil peso cada una, que los socios aportan en la siguiente forma: El Señor Mario Conterno, la suma de Treinta y cinco mil pesos en mercaderías, muebles y útiles que actualmente tiene en el establecimiento dedicado al mismo objeto y con igual domicilio. Y el Señor Juan B. Osella, la suma de Quince mil pesos moneda nacional, en efectivo. — El aporte en mercaderías que hace el Señor Conterno, se determinará con el balance que al treinta y uno de Mayo del corriente año debe hacer, comprometiéndose que si a la fecha no tiene la suma que se compromete entregar en mercaderías, la completará con dinero efectivo, pero si esta excediera del monto fijado, el socio Señor Osella, pagará a éste la diferencia que a su favor hubiere. — Quinto: Administración: Será Administrada por ambos socios quienes tendrán el uso de la firma social, pudiendo actuar conjunta, separada o alternativamente en el cargo de gerente, con las más amplias facultades. En consecuencia, ejercen la representación legal de la sociedad, pudiendo hacer los negocios de importación y exportación o industriales, sin limitación de ninguna clase, comprar, permutar y vender bienes raíces, muebles y semovientes, expedir y endosar conocimientos, guías y cartas de porte, formular factura, celebrar contratos de arrendamiento por plazos superiores a seis años y de locación de servicios, realizar todo género de operación en el Banco de la Nación Argentina, Banco de Ita ia y Río de la Plata, Banco Hipotecario Nacional o en cualquier otro Banco o Institución bancaria, pudiendo abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, tomar dinero prestado, firmando pagarés directos o a la orden de los Bancos con la sola firma o con la de terceros, girar o pagar cheques y pagarés, pueden dejar títulos o valores en caución de descuentos, préstamos o para gestionar su cobro y percibir su negociación o venta, para pago de los mismos o para percibir su importe líquido emitir, endosar, aceptar y avalar letras de cambios, vales, cheques y pagarés, adquirir y transferir marcas de fábricas o de comercio y patentes de invención, suscribir, comprar y vender acciones de sociedades anónimas, cobrar y percibir todo lo que se adeude a la Sociedad, extender poderes generales y especiales y revocarlos cuantas veces los creyeren necesario, nombrar agentes, representantes y apoderados, hacer novaciones, remisiones o quitas de deudas. — Sexto: El Señor Osella sobre quien recaerá más directamente la administración de la Sociedad, podrá retirar mensualmente la suma de Doscientos veinte pesos moneda nacional, los que se computarán a gastos generales. — El Señor Conterno, podrá retirar hasta la suma de Trescientos pesos moneda nacional mensuales, que deberán descontarse de sus ganancias, este retiro podrá hacerlo mientras no afecte su capital aportado. — Séptimo: El primero de Junio de cada año se ejecutará el balance general, en los cuales los muebles y útiles sufrirán una depreciación del diez por ciento y los elementos de transporte el quince por ciento. — Sobre las utilidades netas, se deducirán de acuerdo a la Ley y destinada al fondo de reserva, el cinco por ciento, repartiéndose el remanente, en un sesenta y cinco por ciento para el Señor Conterno y un treinta y cinco por ciento para el Señor Osella, debiendo en la misma forma soportar las pérdidas. — Octava: En caso de fallecimiento, interdicción o incapacidad de sus sucesores o representantes legales tendrán derecho a incorporarse a la sociedad bajo una sola representación o pedir la disolución de ella en caso de que no fueran más de dos los socios, sal vo que el socio sobreviviente o capaz, o si fueran más de dos quisieran hacerse cargo del activo y pasivo de la sociedad para lo cual se practicará un balance y se le acordará un plazo de un año para el pago de la parte que al otro socio corresponderia, suma ésta que gozará de un interés del seis por ciento anual. — Noveno: Las dudas o divergencias que la interpretación o sociedad sobrevinieran, serán resueltas por árbitros componedores quienes deberán nombrar el árbitro único, para el caso de discrepancia, antes de comenzar el arbitraje. — Leída que le fué el acta se ratificaron en su contenido y firmaron juntamente con los testigos: Don Agusto G. Schulz y Don Rafael Bergami, ambos vecinos, hábiles, de mi conocimiento: M. Conterno, Juan Osella, Augusto G. Schulz, Rafael Bergami. — Ante mí: G. Adolfo Lagerheim. — Para el Socio Señor Juan Bautista Osella, expido esta primer copia de su original, previa inscripción en el Registro Público de Comercio, en los sellos de ley números veinticuatro mil cuatrocientos noventa y dos

al presente, todos por mi sellados y firmados en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Queda hecha la anotación marginal a su matriz. G. Adolfo Lagerheim. — Hay un sello y una estampilla. — Resistencia Junio 10 de 1937. — Lorenzo R. Piñero, secretario.

e.3 jul.-N.º 4499-v.8 jul.

"TEATRO DE MAYO"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de la Capital Federal, Doctor F. Barroetaveña, se hace saber que la Sociedad denominada "Teatro de Mayo, Sociedad de Responsabilidad Limitada" ha solicitado inscripción del contrato social, habiendo ordenado la publicación de este edicto, por el término de cinco días. — Folio 342 vuelto. — Primer Testimonio. — Escritura Número Trescientos Setenta y Seis. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a veinte y tres de Junio de mil novecientos treinta y siete, ante mí el Escribano autorizante y testigos al final firmados comparecen Don Felipe Rosarios, brasilero y Don Ottocar Rosarios, argentino, ambos vecinos de esta Capital, domiciliados en la Avenida Alvear tres mil novecientos, tercer piso, departamento "B", de estado casados, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe y dicen. — Que con la denominación "Teatro de Mayo" Sociedad de Responsabilidad Limitada, constituyen por el término de diez años, una Sociedad de Responsabilidad Limitada, con el mismo domicilio. — Objeto. — Su objeto es comprar, vender, gravar con hipoteca u otro derecho real y arrendar inmuebles; edificar o ampliar las edificaciones de los bienes que adquiera; comprar, vender, ceder y transferir los derechos y acciones que le correspondan por cualquier título o concepto y especialmente comprar la finca conocida con el nombre de "Teatro de Mayo" ubicada en esta Capital, con frentes a la Avenida de Mayo y calles Lima y Rivadavia, siendo esta enumeración enunciativa y no limitativa. — A los fines indicados podrá realizar cualquier clase de operaciones civiles o comerciales permitidas por la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y ejercer todos los derechos reales y personales. — Capital. — El capital social, que podrá ser aumentado, queda fijado en doscientos treinta mil pesos moneda legal, en dinero efectivo, dividido siempre en cuotas de un mil pesos, aportando Don Felipe Rosarios doscientos veinte y cinco cuotas y Don Ottocar Rosarios, las cinco restantes; habiendo ambos integrado el cincuenta por ciento, cuyo importe depositaron en el Banco de la Nación Argentina. — A los efectos de lo dispuesto en el inciso tercero del artículo once de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, cada socio compromete un dos por ciento en proporción al valor de sus aportes. — En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, la Sociedad no se disuelve, y sus herederos judicialmente declarados quedan automáticamente incorporados a la sociedad, pero unificados en un solo representante, porque la sociedad solo reconocerá uno. — El solo hecho que un socio presente o futuro desee retirarse de la sociedad, implica que renuncia, a favor de ella, al cincuenta por ciento del valor de sus cuotas y sin perjuicio de la preferencia legal que los socios tienen de adquirirlas. — Gerencia. — La Sociedad será administrada por Don Felipe Rosarios y Don Ottocar Rosarios, en carácter de Gerentes, cuya representación desempeñarán y ejercerán conjunta, alternativa o separadamente. — Tendrán individualmente el uso de la firma social debiendo ir ésta precedida de la inscripción "Teatro de Mayo" Sociedad de Responsabilidad Limitada y a continuación de la firma "Gerente", no pudiendo utilizarla para fines o negocios ajenos a la Sociedad. — Los Gerentes en nombre y representación de la Sociedad, quedan facultados para adquirir toda clase de bienes muebles, inmuebles y semovientes, al contado o a plazos, con o sin hipoteca, venderlos, gravarlos con hipoteca u otros derechos reales y darlos en pago; ceder y transferir las acciones y derechos que les correspondan por cualquier título o concepto; negociar con los Bancos de esta plaza, realizando toda clase de operaciones bancarias; descontar, girar en descubierto, contraer obligaciones, firmar cheques, vales, pagarés, como librador, aceptante o endosante; estar en juicio como actora o demandada, con amplitud de facultades, incluso transar, percibir y comprometer en árbitros; conferir poderes generales o especiales; otorgar y firmar escrituras públicas, constituir a la Sociedad en fiadora o en la obligación de prestar cualquier servicio como locadora o gratuitamente y todo cuanto más puedan hacer en el carácter expresado. Los gerentes gozarán de una retribución o sueldo mensual de quinientos pesos moneda legal cada uno, con cargo a gastos generales. Los gerentes podrán conjuntamente o separadamente realizar operaciones por cuenta propia, de las que son objeto de la Sociedad y asumir la representación de otra persona o Sociedad que ejerza el mismo comercio. — En caso de fallecimiento, incapacidad y todo motivo legal o retiro voluntario de alguno de los gerentes, la gerencia será ejercida únicamente por el otro gerente hasta tanto se reincorpore el saliente, en su caso. Balances: Cada treinta de Junio se practicará el Balance General y el saldo de las utilidades líquidas y realizadas, después de cubiertos los gastos y deducidas las cantidades que a exclusivo juicio de la gerencia se destinen a cubrir pérdidas, amortizaciones, desvalorizaciones, desgastes, remuneraciones extraordinarias, aún a los mismos gerentes, será la utilidad de cada ejercicio, de la cual se extraerá un cinco por ciento para Fondo de Reserva, hasta alcanzar un diez por ciento del capital y el remanente se distribuirá entre los socios en proporción a su capital y en igual proporción se aplicarán las pérdidas, en su caso, y en ambos supuestos si el Balance no fuera impugnado dentro de los treinta días. — Liquidación: En todo caso de Liquidación, ésta será practicada dentro del término de doce meses de su declaración por quienes ejerzan la gerencia. — Arbitraje: Los socios presentes y futuros renuncian por su incorporación a la Sociedad a toda cuestión judicial que en todo momento pueda producirse en virtud de este contrato y sus efectos; inclusive respecto de la aprobación de los Balances, la que serán resueltas por Arbitradores Amigables Componedores designados uno por cada parte en cuestión y por un tercero en discordia, salvo que acordaren someterse a un único arbitrador. — El laudo será inapelable. — A todos los fines sociales, cada socio deberá constituir su domicilio dentro de esta Ciudad. — En todo lo demás la Sociedad se regirá de acuerdo con lo prescripto en la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Bajo las condiciones que preceden dan por celebrado el presente que se obligan a respetar y cumplir en forma y con arreglo a la ley. — Leída que les fué esta escritura a los comparecientes se ratificaron en su contenido firmando en prueba de conformidad por ante mí y los testigos Don José Bernabeo y Don Alberto Rua, ambos vecinos hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento de todo lo que doy fe. — Felipe Rosarios. — Ottocar Rosarios. — Tgo.: José Bernabeo. — Tgo.: Alberto Rua. — Hay un sello. — Ante mí: Antonio E. Leyro. — Concuerda con su matriz que bajo el número trescientos setenta y seis pasó ante mí al folio trescientos cuarenta y dos vuelto del Registro cuarenta y cuatro de mi adscripción doy fe. — Para la Sociedad "Teatro de Mayo", Sociedad de Responsabilidad Limitada le expido el presente testimonio en tres sellos de un peso cincuenta centavos moneda nacional cada uno, numerados ochocientos diez mil quinientos cuarenta y ocho, ochocientos diez mil quinientos cuarenta y nueve y el presente seiscientos setenta y ocho mil setenta y cuatro, que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a los veinte y cuatro días del mes de Junio del año mil novecientos treinta y siete. — Entre líneas: y-vale.

Buenos Aires, Junio 25 de 1937. — Carlos María Godoy, secretario.

e.3 jul.-N.º 4520-v.8 jul.

AGRICOLA PERUANA - ARGENTINA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días, que se ha mandado a inscribir el contrato de la Sociedad "**Sociedad Agrícola Peruana - Argentina, Sociedad de Responsabilidad Limitada**", que dice así: — Folio 764. — Primer testimonio: Número cuatrocientos diez: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, a diez y seis de Junio de mil novecientos treinta y siete, ante mí, Jorge C. Ledesma, Escribano Público y los testigos que al final nombro y firman, comparecen los señores: Don Luis Dibós Dammert, que firma "'Luis Dibós D.", de estado casado, de nacionalidad peruano y domiciliado en la calle Bolívar número ciento sesenta; Don Juan Antonio Rivero Tremouille, que firma "Juan Ant. Rivero Tremouille", de estado casado, de nacionalidad peruano, domiciliado en la calle Bolívar número ciento sesenta y Don Hilary (Hilario) A. Driscoll, de estado casado, domiciliado en la calle Florida número noventa y nueve, siendo todos los comparecientes de este vecindario, mayores de edad y personas de mi conocimiento, doy fe, concurriendo el Señor Rivero Tremouille en ejercicio de sus propios derechos, el Señor Dibós Dammert por su derecho propio y además en nombre y representación de los Señores Don Oscar Ramos Cabieses; Don Alberto Sacio Arriz y Don Enrique Dibós Dammert, de estado civil, casados, de nacionalidad peruanos y domiciliados en la Ciudad de Lima, República del Perú. Y el Señor Driscoll, concurre en nombre y representación del Señor Don Lansing Wilcox, de estado casado, ciudadano norteamericano, domiciliado en esta Capital, calle Florida número noventa y nueve; acreditando el Señor Dibós Dammert, la personería invocada con el poder que le fué conferido con fecha cuatro del corriente mes y año en la Ciudad de Lima, República del Perú, ante el Notario Don Manuel R. Chepote, el cual en su testimonio debidamente legalizado se halla protocolizado e íntegramente transcripto al folio setecientos cincuenta y tres de este protocolo y Registro de que certifico y transcripto en su parte pertinente dice así: "En Lima, a cuatro de Junio de mil novecientos treinta i siete, ante mí el infrascrito Notario... i los testigos que al final se expresan fueron presentes: el señor Oscar Ramos Cabieses, peruano, casado... el señor Alberto Sacio Arriz, peruano, casado... i el señor Enrique Dibós Dammert, peruano, casado... todos los comparecientes... son mayores de edad... i me entregaron una minuta de poder, firmada... cuyo tenor literal es como sigue: Minuta. Señor Notario: Sírvase usted extender en su registro de escrituras públicas, una de poder que nosotros: Oscar Ramos Cabieses, Alberto Sacio i Enrique Dibós Dammert, otorgamos en favor de don Luis Dibós Dammert, residente en la actualidad en Buenos Aires... en los términos siguientes. Conferimos poder amplio i cual en derecho se requiere a don Luis Dibós Dammert para que en nuestro nombre i representación intervenga en la constitución de la Sociedad Agrícola Peruana - Argentina de Responsabilidad Limitada con un capital de quinientos mil pesos moneda nacional argentina... El objeto de esta sociedad será la explotación agrícola, adquirir terrenos, explotarlos, enajenarlos, urbanizarlos, i en general toda clase de industria o comercio sin taxativa; podrá realizar cualquiera o cualesquiera acto o contrato comercial o civil que directa o indirectamente favorezca su desarrollo sin limitación alguna. El plazo de la sociedad será indeterminado; el capital social será de quinientos mil pesos moneda nacional argentina. Las cuotas del capital que suscriben los otorgantes, se abonarán en la forma siguiente: en el momento de suscribir la escritura social el sesenta por ciento o sea: Oscar Ramos Cabieses, sesenta i cinco mil pesos moneda argentina; Alberto Sacio Arriz, pesos cincuenta mil moneda nacional argentina i Enrique Dibós Dammert veinte i cinco mil pesos moneda nacional argentina i el cuarenta por ciento restante se abonará a medida de la necesidad del negocio o cuando la Asamblea lo requiera, en la forma que ella resuelva i del modo siguiente: Oscar Ramos Cabieses pesos cuarenta i tres mil; Alberto Sacio Arriz pesos treinta i cuatro mil i Enrique Dibós Dammert pesos diez i siete mil moneda nacional argentina; lo que hará un total para cada aporte de: Oscar Ramos Cabieses pesos ciento ocho mil, Alberto Sacio Arriz pesos ochenta i cuatro mil i Enrique Dibós Dammert pesos cuarenta i dos mil moneda nacional argentina. La Sociedad designará para que ejerzan la gerencia de la sociedad a los señores Luis Dibós Dammert i Juan Antonio Rivero Tremouille; i las personas con quienes los otorgantes se unen para constituir esta sociedad son las siguientes: señor Luis Dibós Dammert, señor Juan Antonio Rivero Tremouille señor Lansing Wilcox, señor Oscar Ramos Cabieses, señor Alberto Sacio Arriz i señor Enrique Dibós Dammert. A mérito de este mandato nuestro apoderado queda facultado para convenir en el contrato social i establecer toda condición o cláusula que estime conveniente a nuestros intereses... conferimos poder a los gerentes que designe la sociedad para que conjunta o separadamente cualquiera de éllos indistintamente haga uso de la firma social, según las estipulaciones consignadas en el acta de constitución de la sociedad... Lima, cuatro de junio de mil novecientos treinta i siete. Oscar Ramos Cabieses. E. Dibós D. Alberto Sacio. Conclusión. Instruídos los otorgantes del objeto i resultados de esta escritura de poder, que les leí, se afirmaron i ratificaron en su contenido i procedieron a firmarla en unión de los testigos señores Julio García i Pancorvo i J. Guillermo Ledesma i Zegarra... Oscar Ramos Cabieses. E. Dibós D. Alberto Sacio. J. García i Pancorvo. J. Gmo. Ledesma. Ante mí: Manuel R. Chepote." — Es copia fiel, doy fe. La representación que invoca el Señor Driscoll se justifica con el poder que le fué conferido al folio seiscientos cincuenta y dos vuelto de este protocolo y Registro de que certifico, el que en su testimonio se inscribió en el Registro de Mandatos con fecha veinticuatro de Mayo del corriente año bajo el número mil quinientos treinta y nueve al folio tres mil setecientos veintisiete del Registro cuarenta y uno y transcripto en su original que tengo a la vista en su parte pertinente dice así: "En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, a diez y nueve de Mayo de mil novecientos treinta y siete, ante mí Escribano Público y testigos que al final nombro y firman, comparece Don Lansing Wilcox ... casado,... mayor de edad... y dice: Que confiere poder general al Señor Hilary (Hilario) A. Driscoll para que lo represente en todos sus asuntos, causas y negocios con las facultades siguientes... Forme sociedades... de responsabilidad limitada con el capital, plazo, objeto y condiciones que crea convenientes... proponga y elija las personas que deban desempeñar los cargos de directores, gerentes... fije su remuneración... y la forma de distribución de las utilidades... acepte, otorgue y firme todas las escrituras públicas... que requiriesen los actos y contratos para cuya realización se le autoriza... Previa lectura se ratifica y firma por ante mí y los testigos Don José Tantucci y Don Felipe García... L. Wilcox. J. Tantucci. F. García. Ante mí: Jorge C. Ledesma." — Es también copia fiel, doy fe. Y los comparecientes en el carácter invocado dicen: Que entre los nombrados señores

Don Luis Dibós Dammert; Don Juan Antonio Rivero Tremouille; Don Oscar Ramos Cabieses; Don Alberto Sacio Arriz; Don Enrique Dibós Dammert y Don Lansing Wilcox, se constituye por este acto una Sociedad de Responsabilidad Limitada en un todo de acuerdo al contrato social que queda redactado bajo los siguientes artículos: Primero: a contar desde el día primero de Mayo de mil novecientos treinta y siete, a cuya fecha se retrotraen los efectos de este contrato y por tiempo indeterminado, queda constituída esta Sociedad que girará bajo la denominación de "Sociedad Agrícola Peruana - Argentina de Responsabilidad Limitada". — Segundo: El domicilio legal y principal será la Ciudad de Buenos Aires, sin perjuicio de los representantes, agentes o sucursales que podrá establecer en cualquier punto del país o del extranjero. — Tercero: El objeto principal es la explotación agrícola y cualquier o cualesquiera clase de comercio o industria, comisiones, consignaciones, representaciones y mandatos en general, con excepción de los de bancos, seguros, capitalización y ahorro. Para cumplir los fines sociales, la sociedad podrá realizar y ejercer los siguientes actos y derechos: a) adquirir, enajenar, transferir o permutar por cualquier título lo que sea, bienes inmuebles, muebles o semovientes, créditos, derechos, moneda, títulos y acciones; adquirir, aceptar, otorgar, transferir, permutar y extinguir derechos reales. b) Colocar y tomar dinero en préstamo en moneda nacional o extranjera de oro o papel, con o sin garantías personales, hipotecarias, prenda común o agraria o anticrésis, operar con los Bancos de la Nación Argentina, Central de la República Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires o cualquier o cualesquiera Banco o instituciones oficiales, particulares, personas o sociedades; fundar o formar parte de sociedades anónimas, en comanditas, de responsabilidad limitada o cooperativas. c) Firmar, girar, aceptar, endosar, descontar y avalar letras, giros, pagarés, cheques, warrants, conocimientos y demás papeles de comercio, aceptar y conceder créditos en cuentas corrientes comerciales, girar en descubierto, celebrar contratos de fletamento y de transportes en general. d) Explotar establecimientos agrícolas, comerciales e industriales, arrendar por plazos mayores o menores de seis años. e) Urbanizar terrenos y formar pueblos, edificar por cuenta propia o de terceros, proveerles de agua corriente, servicios sanitarios, corriente eléctrica, teléfonos o cualquier otro servicio público, pudiendo hacer donaciones de terrenos a Municipalidades o Gobiernos con destino a edificios de utilidad pública, plazas, calles o caminos. f) Adquirir, explotar, vender, transferir o registrar marcas de comercio y patentes de invención, concesiones nacionales o municipales. Esta enumeración es enunciativa y no taxativa y por lo tanto la sociedad podrá realizar cualquiera o cualesquiera actos, contratos comerciales o civiles que directa o indirectamente favorezcan el desarrollo de los objetos sociales. — Cuarto: El capital de la Sociedad queda fijado en la suma de quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal, representado por quinientas cuotas de un mil pesos de igual moneda cada una, que los socios subscriben en su totalidad en la siguiente proporción: Don Luis Dibós Dammert, ciento ocho cuotas o sean ciento ocho mil pesos moneda nacional; Don Juan Antonio Rivero Tremouille, ciento ocho cuotas o sean ciento ocho mil pesos moneda nacional; Don Oscar Ramos Cabieses, ciento ocho cuotas o sean ciento ocho mil pesos moneda nacional; Don Alberto Sacio Arriz, ochenta y cuatro cuotas o sean ochenta y cuatro mil pesos moneda nacional; Don Lansing Wilcox, cincuenta cuotas o sean cincuenta mil pesos moneda nacional y Don Enrique Dibós Dammert, cuarenta y dos cuotas o sean cuarenta y dos mil pesos moneda nacional, integrando en este acto el sesenta por ciento de dichas cantidades y compensándose recíprocamente entre los socios las diferencias en más o en menos, de fracción de cuota. El resto será integrado en una o más veces cuando la Asamblea así lo resuelva a medida que las necesidades del giro del negocio lo requiera y de acuerdo a la siguiente proporción: Don Luis Dibós Dammert, cuarenta y tres mil pesos moneda nacional; Don Juan Antonio Rivero Tremouille, cuarenta y tres mil pesos moneda nacional; Don Oscar Ramos Cabieses, cuarenta y tres mil pesos moneda nacional; Don Alberto Sacio Arriz, treinta y cuatro mil pesos moneda nacional; Don Lansing Wilcox, veinte mil pesos moneda nacional y Don Enrique Dibós Dammert, diez y siete mil pesos moneda nacional. El total de trescientos mil pesos moneda nacional integrado en este acto, se justificará ante el Registro Público de Comercio al inscribirse este contrato, con la boleta de depósito en el Banco de la Nación Argentina, a nombre de la Sociedad. Quinto: La Dirección y Administración de la Sociedad estará a cargo de los Señores Don Luis Dibós Dammert y Don Juan Antonio Rivero Tremouille quienes con el carácter de Gerentes, actuarán y tendrán el uso de la firma social. Podrán en consecuencia; en la forma indicada, resolver, autorizar y llevar a término, todos los actos y contratos conducentes al desarrollo y mayor éxito del objeto social enumerados en el artículo tercero, los que se dan por reproducidos y, además, nombrar apoderados especiales o generales y revocarles el mandato, hacer pagos ordinarios o no de la administración; cobrar o percibir lo que se adeudare a la sociedad; nombrar y despedir al personal, fijarles sueldos, comisiones, gratificaciones o habilitaciones, transigir, comprometer en árbitros o arbitradores, amigables componedores; prorrogar jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas; hacer renuncias gratuitas, remisiones o quitas, aceptar fianzas, reconocer, novar y extinguir obligaciones preexistentes, representar a la sociedad como si fuera ella misma ante los poderes públicos nacionales, provinciales o municipales de cualquier fuero o jurisdicción y sus dependencias y cuantos más actos de administración y dirección crean necesarios o convenientes para el mayor éxito de la sociedad y con las obligaciones determinadas por los artículos números catorce, quince y veintiuno de la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco. La firma social podrá ser usada indistintamente por cualquiera de los gerentes, pero cuando se trate de la compra-venta de inmuebles o de tomar préstamos con o sin garantía o de renuncias gratuitas, éstas operaciones para ser válidas deberán llevar la firma conjunta de los dos gerentes cuando su monto sea superior a cincuenta mil pesos moneda nacional. La asamblea fijará anualmente la remuneración de los Gerentes con imputación a gastos generales o tomándolas de las utilidades. Los Gerentes podrán ser removidos y nombrados por mayoría absoluta de votos computados según el capital de acuerdo a la pauta establecida por el artículo cuatrocientos doce del Código de Comercio. La Asamblea de socios podrá igualmente por simple mayoría de votos, nombrar apoderados para que representen a la sociedad, confiriéndoles las facultades y atribuciones que juzgue convenientes. Los socios podrán dedicarse a ejercer el comercio o dirección de otras entidades comerciales con la sola limitación que prescribe el artículo trescientos cuarenta y cinco del Código de Comercio. Queda absolutamente prohibido comprometer la firma social en fianzas, garantías, firmas de favor ni en obligaciones de terceros. Sexto: Todos los años el treinta y uno de Diciembre se practicará un inventario y balance general, los cuales serán sometidos a la aprobación de los socios, en una Asamblea especialmente convocada, sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación que los socios creyeren conveniente. De las utilidades realizadas y líquidas se separará el cinco por ciento para el fondo de reserva legal hasta cubrir el diez por ciento del capital social. El remanente una vez separadas las sumas que se destinen a remuneración de los Gerentes y a bonificación del personal, será distribuído en la forma que resuelva la Asamblea. Los dividendos se pagarán por partes iguales entre todas las cuotas de capital. En caso de que hubiera pérdidas, se llevarán en cuenta a nuevo ejercicio, si éstas llegaran a representar el cincuenta por ciento del capital, cualquiera de los socios tendrá derecho a solicitar la disolución de la Sociedad, liquidación y partición de la misma. En caso de admitirse nuevos socios, la distribución de las utilidades o la responsabilidad en las pérdidas será modificada de acuerdo a los convenios que se realicen. Séptimo: Las asambleas serán convocadas por los Gerentes con diez días hábiles de anticipación, por cartas certificadas, dirigidas a cada socio al domicilio que éstos constituyan, indicándose, día, lugar, hora y objeto de la reunión. Los Gerentes tendrán obligación de convocar a Asamblea extraordinaria dentro de los diez días de recibida la notificación cuando lo soliciten socios que representen el veinte por ciento del capital. Las asambleas funcionarán válidamente con la presencia de tres cuartas partes del capital suscripto. En caso de no concurrir ese número se citará a una segunda reunión la que se celebrará con el número de socios que concurra. Sus resoluciones serán válidas por simple mayoría de votos presentes, con excepción de los puntos a que se refieren los artículos doce, trece, quince y diez y ocho de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco en los que regirán la mayoría que establecen los mismos. Cada cuota de capital tendrá derecho a un voto. Se llevará un libro de actas en el que se harán constar las resoluciones tomadas por la Asamblea. Cada acta llevará la firma de quien presida la reunión y de todos los presentes. Los socios tendrán el derecho de hacerse representar en las Asambleas, mediante mandato en forma. La asamblea anual será convocada dentro de los sesenta días de vencido cada ejercicio. Octavo: La sociedad podrá transformarse a la de cualquier otro tipo jurídico previsto en el Código de Comercio o Leyes especiales o las que en el futuro se creen, sin que la transformación implique constitución de nueva entidad legal. Noveno: En caso de muerte, interdicción o quiebra de un socio, sea o no Gerente, la Sociedad no se disolverá. Los causa-habientes del socio no tendrán otra intervención que la que les corresponda en las Asambleas en las cuales no podrán tener sino un solo representante. Las ganancias les serán entregadas al final de cada ejercicio. En caso de que los causa-habientes quieran vender la parte del socio, deberán ofrecerla a los demás socios en conjunto, o en defecto de aceptación conjunta a cada uno de los socios individualmente para que adquieran esa parte abonando por ella el precio que corresponda a su valor real. Este valor real se fijará en ocasión del primer ejercicio que venza después que los causa-habientes del socio hagan ese ofrecimiento y en la determinación de ese valor real los causa-habientes podrán designar un representante único que intervenga con ese objeto... El precio a pagarse podrá ser abonado por los otros socios o por el socio que haga la operación en tres cuotas anuales e iguales con el interés del seis por ciento anual pagadero con cada cuota. Si pasados sesenta días desde la fecha en que se haga ese ofrecimiento por los causa-habientes, él no hubiera sido aceptado, quedarán en libertad de vender la parte del socio sin otro requisito. Décimo: La resolución sobre liquidación o disolución de la Sociedad, deberá ser tomada por el voto de los socios que representen las tres cuartas partes de las cuotas subscriptas del capital. Votada la liquidación, se nombrará por el número de votos que representen la mitad más uno de las cuotas subscriptas de capital, a la persona o personas que la practicarán y los honorarios que le corresponderán, quien tendrá todos los derechos, deberes y obligaciones que le acuerda el Código de Comercio. Después de cancelado todo el pasivo y gastos de liquidación, el remanente será distribuído por partes iguales entre todas las cuotas de capital. Sin perjuicio de lo expuesto cualquiera de los socios podrá retirarse de la Sociedad con un preaviso de un año, preaviso que deberá darlo en ocasión del balance anual. Su parte será fijada conforme al balance del ejercicio inmediato siguiente, en la forma dispuesta en el artículo noveno y le será abonada en el plazo y con el interés que ese artículo señala. Si un socio ha hecho uso de esta facultad no podrá ella ser ejercitada por otro socio sino después de vencido otro ejercicio social. Undécimo: Todas las dudas, divergencias, diferencias o dificultades que pudieran suscitarse entre los socios, herederos o derecho-habientes en el curso de la sociedad o en su liquidación o disolución, así como en los casos a que se refieren los artículos noveno y décimo, serán resueltas por medio de árbitros amigables componedores que serán nombrados uno por cada parte, los árbitros así nombrados, deberán antes de entrar a conocer el asunto, nombrar a un tercero para el caso de disparidad de opiniones; si no pudieran ponerse de acuerdo, el árbitro tercero será nombrado por el Presidente de la Bolsa de Comercio de la Capital Federal. El laudo o fallo que dicten los arbitradores o en caso de disidencia de éstos, el que dicte el árbitro tercero, será acatado e inapelable para ante los Tribunales, salvo los casos previstos en el artículo ochocientos ocho del Código de Procedimientos. Se acuerda la jurisdicción de los Tribunales de Comercio de la Capital Federal donde serán válidamente notificados los actos públicos y legales que emanen de este contrato. Duodécimo: En todo lo que no esté previsto en el presente contrato, las partes quedan sujetas a las disposiciones pertinentes del Código de Comercio y de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco: Bajo las doce cláusulas que anteceden los firmantes, dejan perfeccionado este contrato, obligándose a su fiel cumplimiento. Previa lectura que les doy ratifican el contenido y firman por ante mí con los testigos Don José Tantucci y Don Felipe García, vecinos mayores y de mi conocimiento, doy fe. — Luis Dibos D. — Juan Ant. Rivero Tremouille. — H. A. Driscoll. — J. Tantucci. — F. García. — Ante mí: Jorge C. Ledesma. — Hay un sello. — Al margen de la Escritura matriz existe la siguiente nota: Nota: En concepto de impuesto fiscal se agrega a esta escritura un sello valor de setecientos cincuenta pesos formado por un sello de quinientos pesos del corriente año mil novecientos treinta y siete, número doscientos veintiocho habilitado con dos estampillas del mismo año, una de doscientos pesos número ochocientos cuarenta y cinco y otra de cincuenta pesos número siete mil doscientos veintinueve y que corresponde a la totalidad del impuesto sobre el capital social. — Conste. — Ledesma. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro ciento ochenta y nueve a mi cargo, y con la nota marginal que la misma contiene, doy fe. — Para la Sociedad Agrícola Peruana — Argentina de Responsabilidad Limitada, expido este primer testimonio en ocho sellos de un peso cincuenta centavos del corriente año, números seiscientos noventa y tres mil quinientos cuarenta y ocho al seiscientos noventa y tres mil quinientos cincuenta y cinco, que rubrico, firmo y sello en Buenos Aires a diez y nueve de Junio de mil novecientos treinta y siete. — Sobre raspado: "infrascripto — alguna — Tantucci — también — Sociedad — válida — disolverá — disolución — contiene" — Vale. — Testado: "trescientas cuotas o sean" — No vale. — Jorge C. Ledesma. — Hay una estampilla y un sello.

Buenos Aires, Junio 26 de 1937. — Guillermo Mansilla, secretario.

e.3 jul.-N.º 4530-v.8 jul.

DIRECCION DE PATENTES Y MARCAS

Ministerio de Agricultura

Leyes Nos. 3975 y 11.275

La publicación de las actas se realiza durante 5 días consecutivos en virtud de lo dispuesto por el artículo 20 y para los efectos del artículo 21 de la Ley N.° 3975.

MARCAS SOLICITADAS

Marca renunciada N.° 114.009

ARROW

Enero 31 de 1929. — The Pierce-Arrow Motor Car Co., de Búffalo, N. Yorck, E. U. de N. América. — Renúncia a todos los derechos que poseen en la marca "Arrow" número 114.009, que les fué concedida por esta Dirección en enero 31 de 1929. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 2606. v.-12 jul.

Marca renunciada N.° 145.284

PIERCE-ARROW

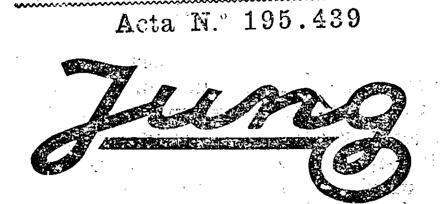
Noviembre 13 de 1933. — The Pierce-Arrow Motor Car Co., de Búffalo, N. Yock, E. U. de N. América. — Renúncia a todos los derechos que poseen en la marca "Pierce-Arrow" N.° 145.284 que les fué concedida por esta Dirección en noviembre 13 de 1933. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 2607. v.-12 jul.

Acta N.° 185.384

INDUSTRIA ARGENTINA

Octubre 23 de 1935. — Pini Hnos. & Cía. Ltda. S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir bebidas en general no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23, (envase). — Renovación de la N.° 92.845. — Aviso N.° 27.513. v.-12 jul.

Acta N.° 195.439



Marzo 18 de 1937. — María Hildegard Gotzinger de Jung. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación, animales vivos, de la clase 24. — Aviso N.° 579. v.-12 jul.

Acta N.° 185.387

CRISTAL

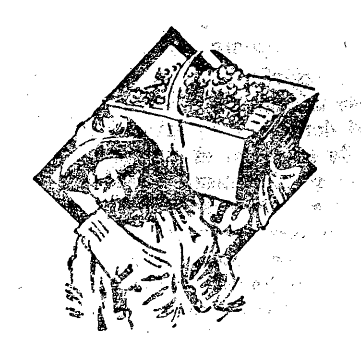
Octubre 23 de 1935. — Pini Hnos. & Cía. Ltda. S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes, en la alimentación, de la clase 22, menos harinas y lechería. — Renovación de la N.° 92.843. — Aviso N.° 27.516. v.-12 jul.

Acta N.° 185.388

CRISTAL

Octubre 23 de 1935. — Pini Hnos. & Cía. Ltda. S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23, menos cervezas y aguas minerales. — Renovación de la número 92.844. — Aviso N.° 27.517. v.-12 jul.

Acta N.° 196.188



INDUSTRIA ARGENTINA
MARCA REGISTRADA

Abril 21 de 1937. — Bautista Gargantini (Hijo). — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular, y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 1597. v.-12 jul.

Acta N.° 196.187



INDUSTRIA ARGENTINA
MARCA REGISTRADA

Abril 21 de 1937. — Bautista Gargantini (Hijo). — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 1596. v.-12 jul.

Acta N.° 197.468

MERCURIN

Junio 14 de 1937. — Emma Udvari de Boer. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 3006. v.-12 jul.

Acta N.° 196.957



Mayo 20 de 1937. — Ballestrasse & Laborde. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 2476. v.-12 jul.

Acta N.° 197.295



Junio 7 de 1937. — International Filter Co., de Chicago, E. U. de N. América. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 1387. v.-12 jul.

Acta N.° 197.469

NEOSALUTAN

Junio 14 de 1937. — Emma Udvari de Boer. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 3007. v.-12 jul.

Acta N.° 197.470

Ovarial Hormon Folliculin

Junio 14 de 1937. — Emma Udvari de Boer. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 3008. v.-12 jul.

Acta N.° 197.471

TIKU

Junio 14 de 1937. — Carlos Balzer. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 3005. v.-12 jul.

Acta N.° 197.472

NOVUM SOFOS

Junio 14 de 1937. — Francisco Jáuregui. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 102.983. — Aviso N.° 2907. v.-12 jul.

Acta N.° 197.479

BAMBUL

Junio 14 de 1937. — Alejandro Hércules Ferreccio y Ricardo Omar Ochner. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales, en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 2815. v.-12 jul.

Acta N.° 197.473



Junio 14 de 1937. — Sociedad Comercial e Industrial, Isidoro Weil & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas, como ingredientes, en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N. 2908. v.-12 jul.

Acta N.° 197.474



Junio 14 de 1937. — Sociedad Comercial e Industrial, Isidoro Weil & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas, como ingredientes, en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 2909. v.-12 jul.

Acta N.° 197.475

HOFFMANN

Junio 14 de 1937. — The Hoffmann Manufacturing Company Ltd., de Chelmsford, Essex, Inglaterra. — Para distinguir máquinas y aparatos para todas clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la número 102.872. — Aviso N. 2910. v.-12 jul.

Acta N.° 197.477

TABU

Junio 14 de 1937. — La Chemo Técnica Sociedad de Responsabilidad Ltda. Capital $ 140.000.— Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 2912. v.-12 jul.

Acta N.° 197.478

TABU

Junio 14 de 1937. — La Chemo Técnica Sociedad de Responsabilidad Ltda. Capital $ 140.000.— Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso número 2913. v.-12 jul.

Acta N.° 197.539

EPARENZIMA

Junio 18 de 1937. — Russi & Cía., de Ancona, Italia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 3114. v.-12 jul.

Acta N.° 197.524

MOTOROL

Junio 16 de 1937. — Alfredo Allidiere. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o perparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico que no están incluídas en otras clases de la clase 3. — Renovación de la número 101.945. — Aviso N.° 3040.

v.-12 jul.

Acta N.° 197.525

MANOLA

Junio 16 de 1937. — Manuela O. Vda. Ardissone. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 3064.

v.-12 jul.

Acta N.° 197.526



Junio 16 de 1937. — The Axton-Fisher Tobacco Co. Inc., de Lucisville, E. U. de Norte América. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 3038.

v.-12 jul.

Acta N.° 197.527



Junio 16 de 1937. — L. O. Dietrich, de Altenburg, Alemania. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la N.° 104.736. — Aviso N.° 2876.

v.-12 jul.

Acta N.° 197.528

CARIOCA
MARCA REGISTRADA

Junio 16 de 1937. — Ramón Salvador Almitrano. — Para distinguir perfumería, extractos, esencias, jabones, afeites y demás artículos de tocador, de la clase 16. — Aviso N.° 3010.

v.-12 jul.

Acta N.° 197.529

LISESCLERINA

Junio 16 de 1937. — Deshayes & Bruel. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o perparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 2919.

v.-12 jul.

Acta N.° 197.530

AMIANTOL

Junio 16 de 1937. — Daniel Dobal y Alfredo Pozzoli. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 2. — Aviso N.° 2920.

v.-12 jul.

Acta N.° 197.531



Junio 16 de 1937. — Indiana Motors Corporation, de Cleveland, Ohio, E. U. de N. América. — Para distinguir camiones, de la clase 12. — Renovación de la N.° 104.608. — Aviso N.° 3044.

v.-12 jul.

Acta N.° 197.555

REVISTA ARGENTINA CULTURAL E INFORMATIVA

Junio 17 de 1937. — Epifanio Mora Olmedo. — Para distinguir una revista, de la clase 18. — Aviso N.° 3035.

v.-12 jul.

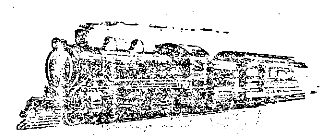
Acta N.° 197.533

RUBIAL

Junio 16 de 1937. — De Santo e Hijos. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16. — Aviso N.° 2827.

v.-12 jul.

Acta N.° 197.534



FERROCARRIL
MARCA REGISTRADA

Junio 16 de 1937. — Juan Genovesi. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 3062.

v.-12 jul.

Acta N.° 197.535

LA PRIMERA

Junio 16 de 1937. — Cía. Swift de La Plata S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 107.685. — Aviso N.° 3063.

v.-12 jul.

Acta N.° 197.536

DULCERO

Junio 16 de 1937. — Rufino Meana. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 3065.

v.-12 jul.

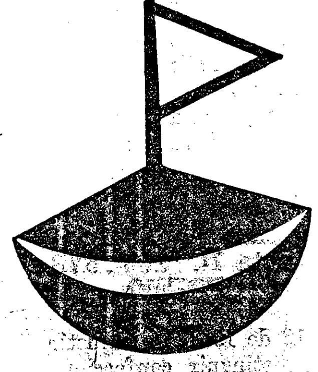
Acta N.° 197.538

LA NINFA

Junio 16 de 1937. — Rodríguez Arias. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüiría, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 103.938. — Aviso N.° 3061.

v.-12 jul.

Acta N.° 197.544



Junio 16 de 1937. — Sigfrido Spielmann. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquera, paraüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 3043.

v.-12 jul.

Acta N.° 197.539



Junio 16 de 1937. — Pedro Tejedor y Cía. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la número 104.370. — Aviso número 3060.

v.-12 jul.

Acta N.° 197.540



Junio 16 de 1937. — Miguel Mariscal. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 3059.

v.-12 jul.

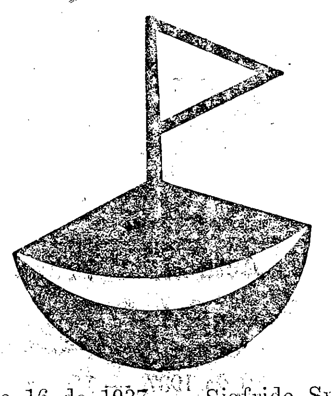
Acta N.° 197.541

Juvena

Junio 16 de 1937. — Sigfrido Spielmann. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Menos: trajes de baño. — Aviso N.° 3067.

v.-12 jul.

Acta N.° 197.542



Junio 16 de 1937. — Sigfrido Spielmann. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Menos: trajes de baño. — Aviso N.° 3068.

v.-12 jul.

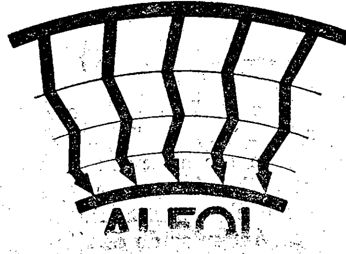
Acta N.° 197.543

Juvena

Junio 16 de 1937. — Sigfrido Spielmann. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 3042.

v.-12 jul.

Acta N.° 197.532



—Junio 16 de 1937. — Mario Tresoldi. — Para distinguir aleación de metal liviano para aislación de calor o frío de la clase 4. — Aviso N.° 2826.

v.-12 jul.

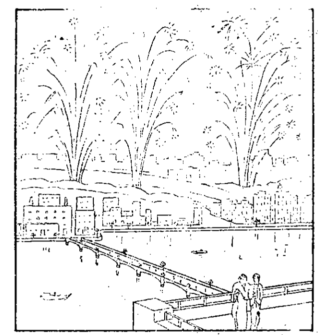
Acta N.° 197.476



Junio 17 de 1937. — Ernesto Jorge S. A., Comercial e Industrial. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 3049.

v.-12 jul.

Acta N.° 197.546

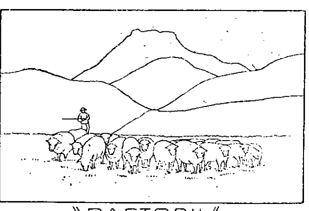


"FUEGOS ARTIFICIALES"

Junio 17 de 1937. — Ernesto Jorge S. A., Comercial e Industrial. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 3048.

v.-12 jul.

Acta N.° 197.548



"PASTORIL"

Junio 17 de 1937. — Ernesto Jorge S. A., Comercial e Industrial. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 3047.

v.-12 jul.

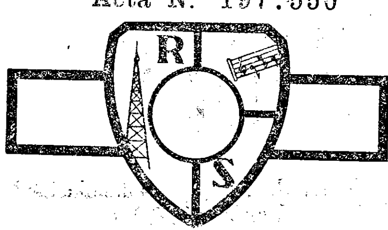
Acta N.° 197.549

SUIPACHA
MARCA REGISTRADA

Junio 17 de 1937. — Vicente Guitérrez. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 2829.

v.-12 jul.

Acta N.° 197.550



Junio 17 de 1937. — Vicente Guitérrez. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 2828.

v.-12 jul.

Acta N.° 197.552

EL CARNICERO

Junio 17 de 1937. — Juan Remondegui. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 3057.

v.-12 jul.

Acta N.° 197.554

S. Y. S. SHINOHARA

Junio 17 de 1937. — Daido Boeki Kaisha Ltd., de Kobe, Japón. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 3075.

v.-12 jul.

Acta N.° 197.556

TRANSFONE

Junio 17 de 1937. — R. C. A. Víctor Argentina Inc. Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios; menos los eléctricos, de la clase 6; menos: preservativos. — Aviso N.° 3070.

v.-12 jul.

Acta N.° 197.557

TRANSFONE

Junio 17 de 1937. — R. C. A. Víctor Inc. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión de la clase 20. — Aviso N.° 3071.

v.-12 jul.

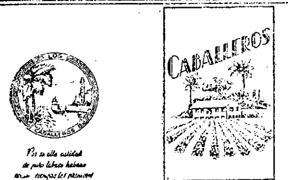
Acta N.° 197.558

INEFABLES

Junio 17 de 1937. — Herminio Faggi. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 3079.

v.-12 jul.

Acta N.° 197.559



Junio 17 de 1937. — Leoncio Fernández. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 3082.

v.-12 jul.

Acta N.° 197.561

PROVIC

Junio 18 de 1937. — Isaac Israel. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 2830.

v.-12 jul.

Acta N.° 197.562

Helpin

Junio 18 de 1937. — Chemische Fabrik Grunau Landshoff & Meyer Aktiengesllschaft. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria, e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 104.455. — Aviso N.° 3092.

v.-12 jul.

Acta N.° 197.564

ROSARIO

Junio 18 de 1937. — Cervecería Schlau S. A. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 22. — Renovación de la N.° 105.581. — Aviso N.° 2923.

v.-12 jul.

Acta N.° 197.563

LOMBRICOL

Junio 18 de 1937. — La Fármaco Argentina S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 103.382. — Aviso N.° 2922.

v.-12 jul.

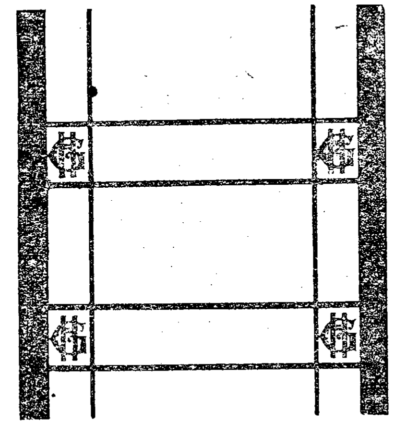
Acta N.° 197.565

BLANCAMANO

Junio 18 de 1937. — Rasetti, Giani & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 2924.

v.-12 jul.

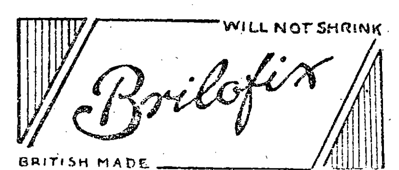
Acta N.° 197.566



Junio 18 de 1937. — Georgíades Hnos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 2925.

v.-12 jul.

Acta N.° 197.567



Junio 18 de 1937. — A. Majdalany & Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 2926.

v.-12 jul.

Acta N.° 197.568

Wibre

Junio 18 de 1937. — Mario Gerín. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 2927.

v.-12 jul.

Acta N.° 197.569

KITO

Junio 18 de 1937. — Diebel & Saporiti. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de cirugía, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso número 3.081.

v.-12 jul.

Acta N.° 197.570



Junio 18 de 1937. — Hugo Pessina, Clementina Pessina y Elvira Pessina. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso número 2.873.

v.-12 jul.

Acta N.° 197.571

QUIEROMAS

Junio 18 de 1937. — Federico B. Mansilla. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso número 3.087.

v.-12 jul.

Acta N.° 197.572

QUIEROMAS

Junio 18 de 1937. — Federico B. Mansilla. — Para distinguir substancias alimenticias empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 3.086.

v.-12 jul.

Acta N.° 197.573

ACIDEX

Junio 18 de 1937. — Alberto G. Falckenberg. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 101.697. — Aviso número 3.091.

v.-12 jul.

Acta N.° 197.574

GLIFOSCAL

Junio 18 de 1937. — Alberto G. Falckenberg. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 101.698. — Aviso número 3.090.

v.-12 jul.

Acta N.° 197.575

"WANDER"

Junio 18 de 1937. — S. A. Dr. A. Wander, de Berna, Suiza. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 103.160. — Aviso número 3.089.

v.-12 jul.

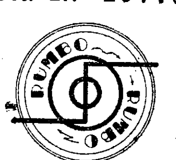
Acta N.° 197.576

"WANDER"

Junio 18 de 1937. — S. A. Dr. A. Wander, de Berna, Suiza. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 103.161. — Aviso número 3.088.

v.-12 jul.

Acta N.° 197.577



Junio 18 de 1937. — Evaristo Peirano. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales, en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 3.103.

v.-12 jul.

Acta N.° 197.578

FRENO

Junio 18 de 1937. — Agustín Guerra. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la número 102.720. — Aviso número 3.102.

v.-12 jul.

Acta N.° 197.579

NARANXOL

Junio 18 de 1937. — Camilo Anast... y Manlio Anastasi. — Para disting... substancias y productos usados en me... cina, farmacia, veterinaria e higie... drogas naturales o preparadas, ag... minerales y vinos y tónicos medicina... insecticidas de uso doméstico, de la c... se 2. — Aviso número 3.080.

v.-12 ...

Acta N.° 197.580

EL REY

Junio 18 de 1937. — José Gómez T... geiro. — Para distinguir empanadas productos de confitería, pastelería y ... nadería, de la clase 22. — Renova... de la número 102.234. — Aviso nú... ro 3.074.

v.-12 ...

Acta N.° 197.581

EL REY

Junio 18 de 1937. — José Gómez T... geiro. — Para distinguir substanc... alimenticias o empleadas como ing... dientes en la alimentación, de la cl... 22, menos: empanadas y productos ... confitería, pastelería y panadería. Renovación de la número 104.956. Aviso número 3.073.

v.-12 j...

Acta N.° 197.582



Junio 18 de 1937. — José María Go... zález. — Para distinguir substanci... alimenticias o empleadas como ingr... dientes en la alimentación, de la cla... 22. — Aviso número 3.085.

v.-12 ju...

Acta N.° 197.583



Junio 18 de 1937. — Arteta, Ga... cía. & Cía. — Para distinguir telas ... tejidos en general, tejidos de punt... mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 3.108.

v.-12 ju...

Acta N.° 197.584



Junio 18 de 1937. — Arteta, García & Cía. — Para distinguir confecciones calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 3.109.

v.-12 jul.

Acta N.° 197.585



Junio 18 de 1937. — Félix Bagliani. Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 3.110.

v.-12 jul.

Acta N.° 197.586

VITOMAT

Junio 18 de 1937. — Félix Bagliani. Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 3.111.

v.-12 jul.

Acta N.° 197.587

EL TRAFUL
MARCA REGISTRADA

Junio 18 de 1937. — Pablo Mihail. Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación, animales vivos, de la clase 24. — Aviso número 3.112.

v.-12 jul.

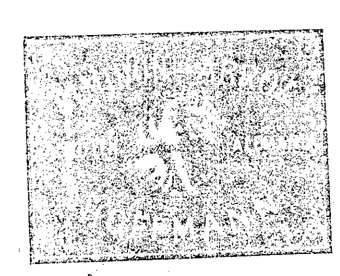
Acta N.° 197.588

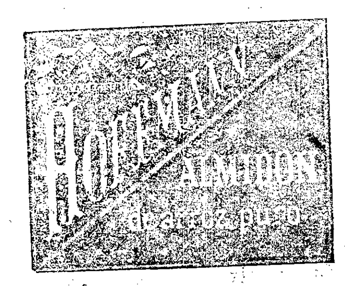
ROYAL

Junio 18 de 1937. — Teodoro Slosequi. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10, menos correas de transmisión. — Aviso número 3113.

v.-12 jul.

Acta N.° 197.590





Junio 18 de 1937. — Hoffmann's Stärpefabriken, de Bad Salzuflen, Alemania. — Para distinguir almidón y preparaciones de almidón, de la clase 4. — Renovación de la número 105.278. — Aviso N.° 3077.

v.-12 jul.

Acta N.° 197.591



Junio 18 de 1937. — Gabriel & Jos. Serlmayr Spaten - Franziskaner - Leistbräu A. G. München, de Munich, Alemania. — Para distinguir cerveza, de la clase 23. — Renovación de la número 102.642. — Aviso N.° 3094.

v.-12 jul.

Acta N.° 197.592

TRIVECTOR

Junio 18 de 1937. — Landis & Gyr S. A., de Zug, Suiza. — Para distinguir medidores eléctricos, de la clase 20. — Renovación de la número 108.616. — Aviso N.° 3093.

v.-12 jul.

Acta N.° 197.593

Junio 18 de 1937. — F. Herder Abr. Sohn. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la número 102.448. — Aviso N.° 3095.

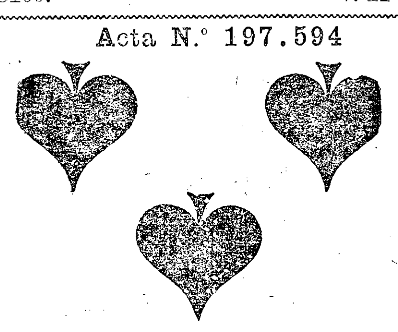
v.-12 jul.

Acta N.° 197.597

Junio 18 de 1937. — J. Calé & Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Renovación de al número 103.815. — Aviso número 3100.

v.-12 jul.

Acta N.° 197.594



Junio 18 de 1937. — F. Herder Abr. Sohn. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la número 102.449. — Aviso N.° 3096.

v.-12 jul.

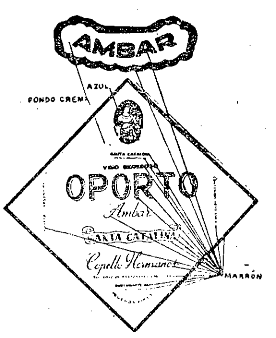
Acta N.° 197.600

TRIO

Junio 18 de 1937. — Schawan Bleistift Fabrik A. G., de Nüremberg, Alemania. — Para distinguir lápices en general, de la clase 18. — Aviso número 3104.

v.-12 jul.

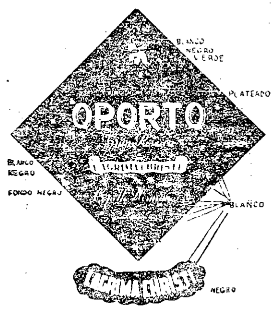
Acta N.° 197.595



Junio 18 de 1937. — Copello Hnos. Sociedad de Responsabilidad Ltda. Capital $ 260.000.— Para distinguir vino oporto, de la clase 23. — Aviso número 3098.

v.-12 jul.

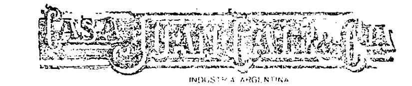
Acta N.° 197.596



Junio 18 de 1937. — Copello Hnos. Sociedad de Responsabilidad Ltda. Capital $ 260.000.— Para distinguir vino oporto, de la clase 23. — Aviso número 3097.

v.-12 jul.

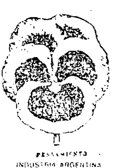
Acta N.° 197.598



Junio 18 de 1937. — J. Calé & Cía. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras eleses, por su estado o preparación, animales vivos, de la clase 24. — Renovación de la número 103.816. — Aviso número 3099.

v.-12 jul.

Acta N.° 197.599



Junio 18 de 1937. — J. Calé & Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clese 18. — Aviso número 3101.

v.-12 jul.

Acta N.° 197.601

ESTANCIERO

Junio 18 de 1937. — Guillermo Ahlmark. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 3107.

v.-12 jul.

Acta N.° 197.608

DIZAM

Junio 19 de 1937. — La Química Bayer S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 3072.

v.-12 jul.

Acta N.° 197.602



Junio 18 de 1937. — Wilson, Sons & Company Ltd. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 3106.

v.-12 jul.

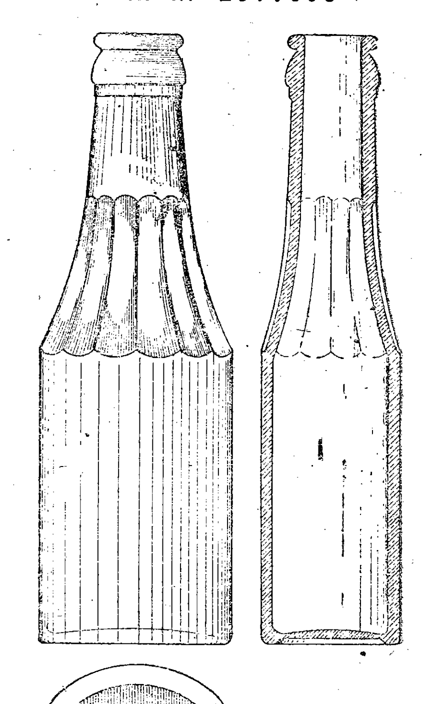
Acta N.° 197.604

"DESTRÉE"

Junio 18 de 1937. — S. A. Des Usines Destree, de Haron, Bruselas, Bélgica. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la número 105.249. — Aviso N.° 3116.

v.-12 jul.

Acta N.° 197.606



Junio 19 de 1937. — Establecimiento Industrial Condimento Magis, Magis, Wiedmer & Cía. — Para distinguir salsas y condimentos en general, de la clase 22; (envase). — Aviso N.° 2928.

v.-12 jul.

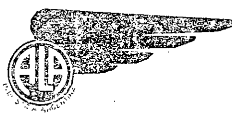
Acta N.° 197.603

LA ODALISCA

Junio 18 de 1937: — Manuel Hidalgo. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 3115.

v.-12 jul.

Acta N.° 197.609



Junio 19 de 1937. — Anselmi & Cía. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso N.° 3132.

v.-12 jul.

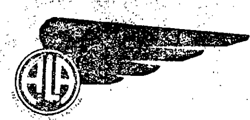
Acta N.° 197.612

RENOMENTOL

Junio 19 de 1937. — Vicente Salzano. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 3134.

v.-12 jul.

Acta N.° 197.610



Junio 19 de 1937. — Anselmi & Cía — Para distinguir aparatos y artículo de calefacción, ventilación, iluminación refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículo para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 3131.

v.-12 jul.

Acta N.° 197.611

LA SEVILLITA

Junio 19 de 1937. — Francisco Magariños. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 3133.

v.-12 jul.

Acta N.° 197.614

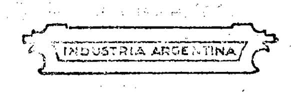


Junio 19 de 1937. — Rafael Vargas & Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 3129.

v.-12 jul.

Acta N.° 197.615

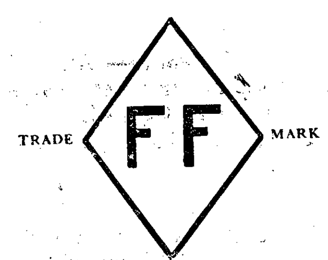




Junio 19 de 1937. — Rafael Vargas & Cía. — Para distinguir confecciones calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 3128.

v.-12 jul.

Acta N.° 197.480



Junio 14 de 1937. — Stanley G. Flagg & C.° Inc., de Philadelphia, Pennsyvania, E. U. de N. América. — Para distinguir accesorios en general para cañerías, de la clase 4. — Aviso N.° 2816.

v.-12 jul.

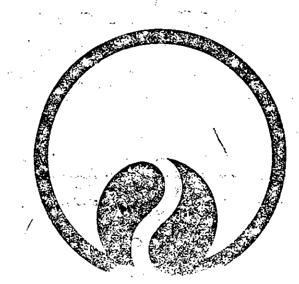
Acta N.° 197.481

ERLA

Junio 14 de 1937. — Electrical Research Laboratories Inc., de Illinois, Chicago, E. U. de N. América. — Para distinguir electricidad, maquinaria, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 2817.

v.-12 jul.

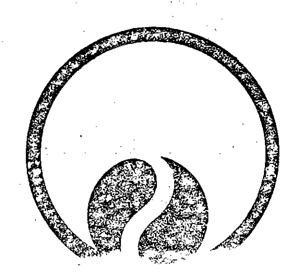
Acta N.° 197.482



Junio 14 de 1937. — Refinerías de Maíz, Sociedad de Responsabilidad Limitada, capital $ 1.000.000.— Para distinguir substancias y productos usados en medicina, faramacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 2818.

v.-12 jul.

Acta N.° 197.483



Junio 14 de 1937. — Refinerías de Maíz, Sociedad de Responsabilidad Limitada, capital $ 1.000.000.— Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 2819.

v.-12 jul.

Acta N.° 197.484

KOMOL RAPID

Junio 14 de 1937. — Lorenzo Gorones. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 101.881. — Aviso N.° 3020.

v.-12 jul.

Acta N.° 197.485



Junio 14 de 1937. — Segismundo Hirschler. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases; productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso N.° 3018.

v.-12 jul.

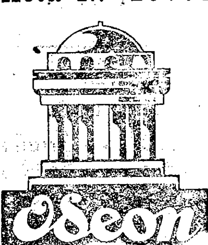
Acta N.° 197.487



Junio 14 de 1937. — Sánchez Hnos. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 102.380. — Aviso N.° 3021.

v.-12 jul.

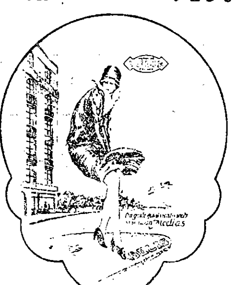
Acta N.° 197.486



Junio 14 de 1937. — Sánchez Hnos. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 102.465. — Aviso N.° 3022.

v.-12 jul.

Acta N.° 197.488



Junio 14 de 1937. — Transoceanic Trading Company, de Amsterdam, Holanda. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 3023.

v.-12 jul.

Acta N.° 197.489

LIMPITA

Junio 14 de 1937. — Eugenio Juan y Osvaldo Portell. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hoja'atería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas ceñería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 3024.

v.-12 jul.

Acta N.° 197.490



Junio 14 de 1937. — Salzmann y Cía. — Para distinguir medias en general, de la clase 15. — Renovación de la número 105.572. — Aviso N.° 3011.

v.-12 jul.

Acta N.° 197.491

Junio 14 de 1937. — Medina y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 2600.

v.-12 jul.

Acta N.° 197.492

VUI TOH NE

Junio 14 de 1937. — Adot Hnos. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 3017.

v.-12 jul.

Acta N.° 197.493

ARABIC

Junio 14 de 1937. — Pedro Robertie. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 106.154. — Aviso número 3012.

v.-12 jul.

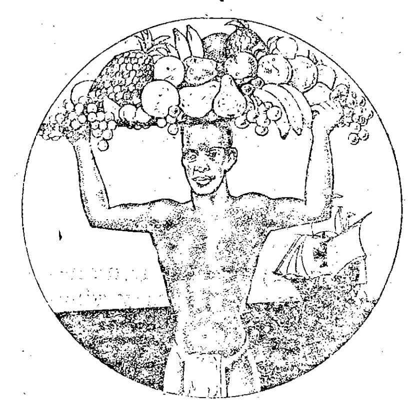
Acta N.° 197.494

Trockenwolle Lana Seca

Junio 15 de 1937. — Merkel & Kielin G. m. b. H., de Esslingen-Neckar Alemania. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 3009.

v.-12 jul.

Acta N.° 197.495



Junio 15 de 1937. — Maura y Col — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 2914.

v.-12 jul.

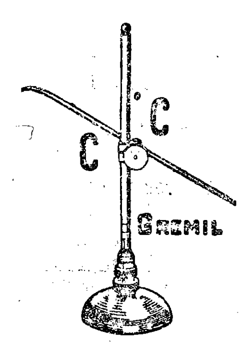
Acta N.° 197.496



Junio 15 de 1937. — Alejandro Suárez. — Para distinguir bebidas en general, de la clase 23. — Renovación de la número 102.405. — Aviso N.° 2915.

v.-12 jul.

Acta N.° 197.497



Junio 15 de 1937. — Celedonio Cinca Domingo. — Para distinguir aparatos langosticidas, de la clase 25. — Aviso número 2916.

v.-12 jul.

Acta N.° 197.498

SUCRETS

Junio 15 de 1937. — Sharp & Dohme Incorporated, de Filadelfia, E. U. de N América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 2917.

v.-12 jul.

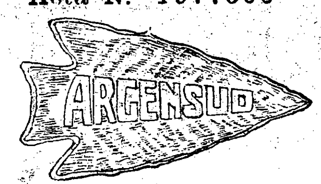
Acta N.° 197.499

Ivan Caseros

Junio 15 de 1937. — Tulio Neceti Campos. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, de la clase 16. — Aviso N.° 2918.

v.-12 jul.

Acta N.° 197.500



Junio 15 de 1937. — Cía. Argentina del Sud, S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 104.698. — Aviso número 3015.

v.-12 jul.

Acta N.° 197.501

LA CONSTRUCCION MODERNA

Junio 15 de 1937. — José Capossiello. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralor, tintas, de la clase 18. — Aviso número 3013.

v.-12 jul.

Acta N.° 197.502

SAETA

Junio 15 de 1937. — José Victorio Di Mundo y Juan Angel Esponda. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso número 3027.

v.-12 jul.

Acta N.° 197.505

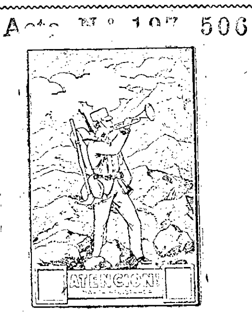


CABEZA de LEON

Junio 15 de 1937. — Hodgson y Simpson Ltd., de Liverpool, Inglaterra. — Para distinguir jabones, pomadas, polvos y líquidos para limpiar metales, ropas, maderas, cueros, etc., de la clase 14. — Renovación de la número 104.907. — Aviso número 3034.

v.-12 jul.

Acta N.° 197.506



Junio 15 de 1937. — Juan Marcelo Pujo. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 103.507. — Aviso número 2721.

v.-12 jul.

Acta N.° 197.507



Junio 15 de 1937. — Juan Marcelo Pujo. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22; menos yerba mate. — Renovación de la número 103.506. — Aviso número 2722.

v.-12 jul.

Acta N.° 197.508

SIGNODE

Junio 15 de 1937. — Signo de Etcel Strapping Company, de Chicago, E. U. de N. América. — Para distinguir cunchos metálicos, sello para los mismos y accesorios para su aplicación, de la clase 4. — Renovación de la número 105.337. — Aviso número 3019.

v.-12 jul.

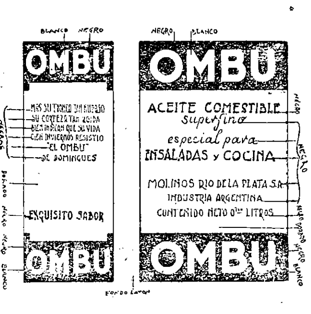
Acta N.° 197.509



Junio 15 de 1937. — Lorenzo B. Sívori. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 3036.

v.-12 jul.

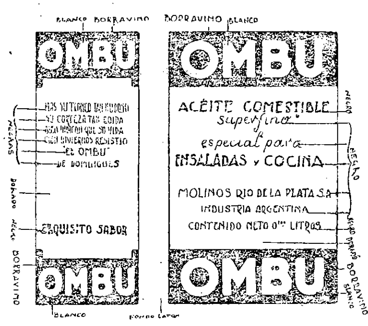
Acta N.° 197.510



Junio 15 de 1937. — Molinos Río de la Plata, S. A. — Para distinguir aceite comestible, de la clase 22. (Envase). — Aviso número 3028.

v.-12 jul.

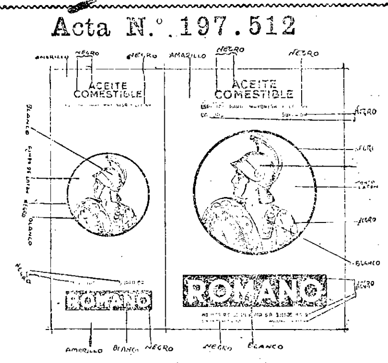
Acta N.° 197.511



Junio 15 de 1937. — Molinos Río de la Plata, S. A. — Para distinguir aceite comestible, de la clase 22. (Envase). — Aviso número 3030.

v.-12 jul.

Acta N.° 197.512



Junio 15 de 1937. — Molinos Río de la Plata, S. A. — Para distinguir aceite comestible, de la clase 22. (Envase). — Aviso número 3029.

v.-12 jul.

Acta N.° 197.523

IDILIO

Junio 16 de 1937. — Augras & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 3041.

v.-12 jul.

Acta N.° 197.513

LA ESMERALDA

Junio 15 de 1937. — M. Percistein. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluídos en otras clases, talabartería, lomillería, baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Renovación de la número 103.703. — Aviso número 3031.

v.-12 jul.

Acta N.° 197.514

ELGIN
TRADE MARK

Junio 15 de 1937. — Elgin Sweeper Co., de Chicago, E. U. de N. América. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso número 2820.

v.-12 jul.

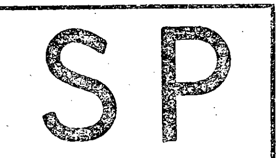
Acta N.° 197.515

ELGIN
TRADE MARK

Junio 15 de 1937. — Elgin Sweeper Co., de Chicago, E. U. de N. América. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso número 2821.

v.-12 jul.

Acta N.° 197.516



Junio 15 de 1937. — The Columbus Dental Manufacturing Company, de Ohío, E. U. de N. América. — Para distinguir dientes artificiales, sus partes y accesorios, incluyendo refuerzos, sostenes y puentes para los mismos y demás materiales de odontología, de la clase 25. — Aviso número 2822.

v.-12 jul.

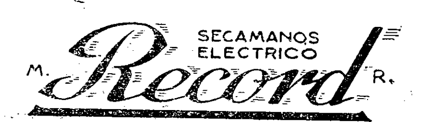
Acta N.° 197.517

Tillotson

Junio 17 de 1937. — The Tillotson Manufacturing Company, de Toledo, Ohío, E. U. de N. América. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso número 2823.

v.-12 jul.

Acta N.° 197.520



Junio 15 de 1937. — Guillermo Korch & Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso número 3025.

v.-12 jul.

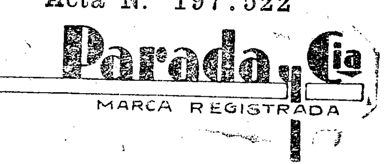
Acta N.° 197.521

COLMENA

Junio 15 de 1937. — Emilio Martínez Martínez. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22; menos azúcar. — Aviso número 3037.

v.-12 jul.

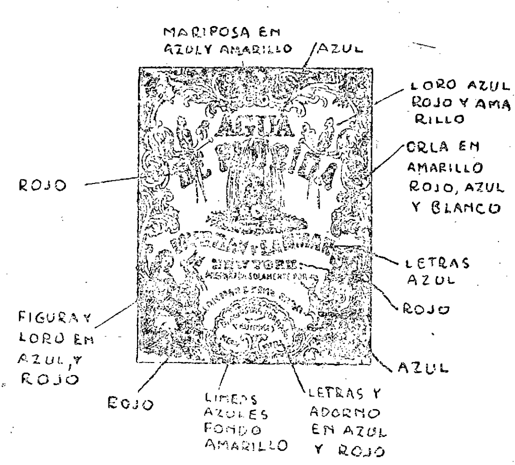
Acta N.° 197.522



Junio 16 de 1937. — Parada & Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 3039.

v.-12 jul.

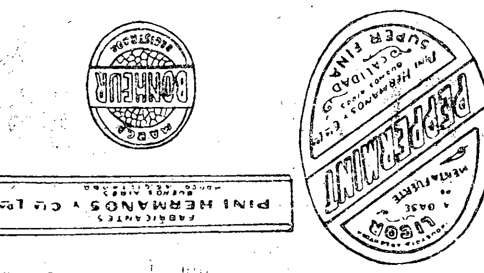
Acta N.° 196.877



Mayo 18 de 1937. — Lanman y Kemp-Barclay & Co., Incorporated, de N. York. E. U. de N. América. — Para distinguir un producto de perfumería, de la clase 16. — Aviso N.° 2414.

v.-12 jul.

Acta N.° 185.385



Octubre 23 de 1935. — Pini Hnos. & Cía. Ltda. S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir peppermint, de la clase 23. — Renovación de la N.° 92.842. — Aviso N.° 27.514.

v.-12 jul.

Acta N.° 197.476

MANUFACTURED IN ENGLAND

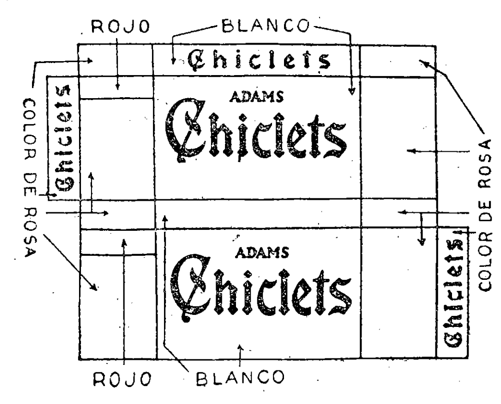
TRADE MARK MILL NUMBER (682)

PAPER 682 LABEL

Junio 14 de 1937. — Robert Fletcher & Son Ltd., de Manchester, Inglaterra. — Para distinguir papelería en general, de la clase 18. — Renovación de la número 104.113. — Aviso N.° 2911.

v.-12. jul.

Acta N.° 197.519



Junio 15 de 1937. — American Chicle Company, de Long Island City, N. York, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 2825.

v.-12 jul.

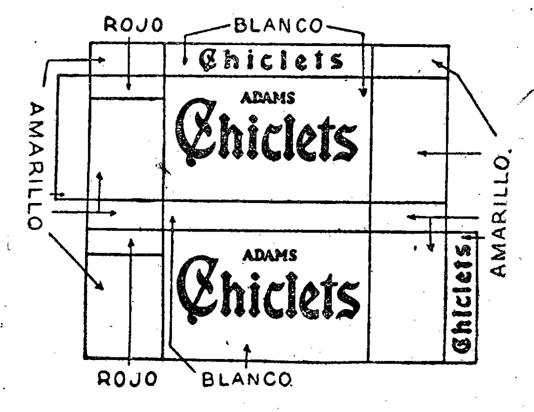
Acta N.° 197.553



Junio 17 de 1937. — Miguel Farrás (hijo). — Para distinguir cafés, de la clase 22. — Aviso N.° 3136.

v.-12 jul.

Acta N.° 197.518



Junio 15 de 1937. — American Chicle Company, de Long, Island City, N. York, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 2824.

v.-12 jul.

Acta N.° 197.551



Junio 17 de 1937. — S. A. Frigorífico Anglo. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 103.839. — Aviso N.° 2921.

v.-12 jul.

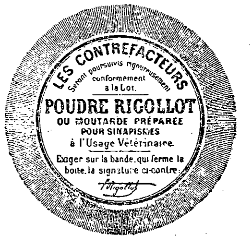
Acta N.° 185.386

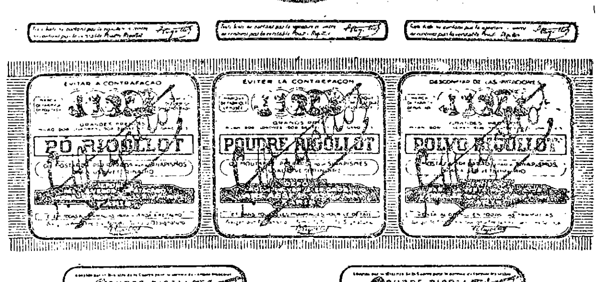


Octubre 23 de 1935. — Pini Hnos. & Cía. Ltda. S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir jarabes, de la clase 23. — Renovación de la N.° 92.848. — Aviso N.° 37.515.

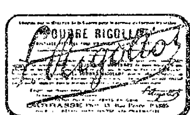
v.-12 jul.

Acta N.° 197.607





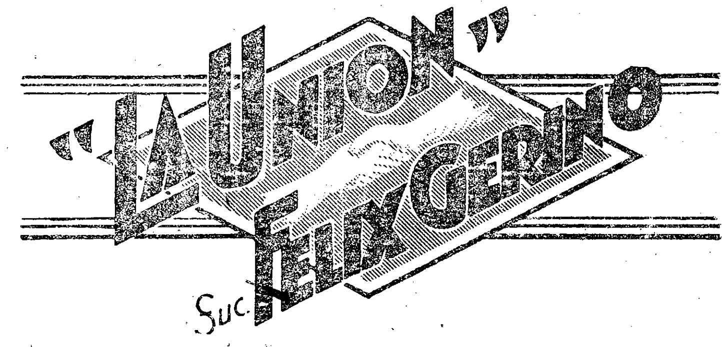




Junio 19 de 1937. — León Darrasse & Cie., Société du Papier Rigollot, de París, Francia. — Para distinguir un sinapismo para uso veterinario, de la clase 2. — Aviso N.° 2929.

v.-12 jul.

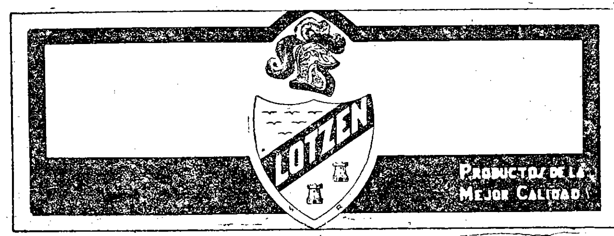
Acta N.° 197.560



Junio 17 de 1937. — Sucesión Félix Gerino. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 3078.

v.-12 jul.

Acta N.° 197.239



Junio 4 de 1937. — Aníbal Carlos Gómez Ortuzar. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 2260.

v.-12 jul.

Fdo. Javier Padilla, Director (Comisario) de Patentes y Marcas. — V. C. Curto, Secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional